

NIPO: 124-23-001-8

Informe Estadístico

TGSS 2022



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Y PENSIONES



Informe TGES

SUMARIO

ÍNDICE

O. 1

Sumario2

Presentación5

I. Organización, Medios y Apoyo Técnico9

1. Encuadramiento Orgánico10

2. Medios Humanos y Materiales20

3. Atención al Ciudadano – Calidad del Servicio38

4. Contratación78

II. Actividades de Gestión85

5. Afiliación, Cotización y Recaudación en Período Voluntario..86

6. Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación119

7. Gestión de Patrimonio144

8. Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva155

9. Realización del Presupuesto de Ingresos172

10. Integración y Coordinación de Administración Digital187

O. 2



III. Control y Vigilancia de la Gestión201
11. Órganos de Control y Vigilancia
de la Gestión202



O.3

O.4

IV. Anexos212
I. Documentación Contable213
I.1 Balance214
I.2 Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial222
I.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos227
I.4 Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos237
II. Datos Estadísticos248
II.1 Inscripción de empresas y Afiliación de trabajadores ..249
II.2 Recaudación de Cuotas.....265
III. Normativa Básica277

Informe TGES

PRESENTACIÓN

La Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) presenta el Informe Estadístico anual 2022 en el que se desarrollan los aspectos más relevantes de su gestión y competencias. Ofrece, asimismo, información específica de los datos contables y estadísticos más destacados del ejercicio.

El objetivo de este documento es poner en conocimiento de todos los ciudadanos las actividades realizadas por la TGSS para, a tenor de dicha difusión, fomentar la transparencia.

La evolución de las necesidades de atención ciudadana ha supuesto una adaptación y diseño de la gestión y canalización de esta, lo que ha tenido un reflejo operativo en la evolución de los medios dispuestos para el ciudadano a la hora de interactuar con este Servicio Común.

La TGSS ha dispuesto de una reorganización de la atención, el sistema de gestión de atención en nuestros centros ha sido adaptado a un nuevo Protocolo de atención presencial, puesto en práctica a partir del mes de diciembre de 2022 en nuestras direcciones provinciales con el propósito de conseguir una atención al ciudadano lo más operativa y eficaz posible.

Por ello, en el ámbito de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) la atención al ciudadano se presta a través de tres canales: la atención presencial a través de la Red de Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, la atención telefónica a través de los números de atención y la atención telemática a través de la página Web de la Seguridad Social en la que puede obtenerse información general y trasladar consultas a través del Buzón de Consultas y la Sede electrónica de la Seguridad Social que permite realizar trámites de gestión online. Se trata de la coexistencia y de la complementariedad de las tres vías de atención: telemática, telefónica y presencial.

En el referido protocolo, fruto de una satisfactoria experiencia piloto conducida a lo largo del año 2022, y consecuente con las actuales necesidades de la ciudadanía, se incorporan una serie de cambios en la atención presencial en oficinas. Se gestiona un modelo basado en dos niveles de atención predefinidos, el primer nivel sin cita previa necesaria, de asistencia y capacitación en el conocimiento y uso de los canales telemáticos adecuados, a fin de garantizar la existencia de alternativas futuras, junto con la singularidad en el recabado de datos de contacto, ayuda en la gestión de identificadores digitales y peculiaridades en la atención de determinadas personas según la existencia de alguna posible condición de vulnerabilidad, situación socio personal, así como el grado de capacitación digital, garantizando siempre la posibilidad de concurrencia en registro o la presentación de quejas y sugerencias. Se organiza también a su vez, un segundo nivel previa cita concertada, reservado para la tramitación u obtención de información de tipo personalizado, con las particularidades señaladas para los ciudadanos con condiciones de vulnerabilidad a quienes se les garantiza la tramitación e información particular por concurrencia espontánea.

De esta forma, consecuentes con la Orden PCM/466/2022, de 25 de mayo, en la que se señalaba el necesario “refuerzo de la atención presencial en las oficinas de la Administración General del Estado y del sector público institucional estatal en las que será preferente la atención a las personas mayores de 65 años, sin necesidad de cita previa, mediante la elaboración de Planes de refuerzo de la atención presencial.” En esta TGSS se ha avanzado en el trato de las singularidades que pueden presentar numerosos colectivos, no sólo asociados a la edad, respecto a la indicada atención presencial.

En el ámbito telemático, para dar respuesta a estas necesidades de atención, se dispone de servicios habilitados en la página Web y la Sede Electrónica de la Seguridad Social donde el ciudadano puede presentar sus consultas de tipo general a través del Buzón de Consultas Web o realizar trámites, gestiones y comprobaciones personalizadas a través de la Sede Electrónica, donde se encuentra disponible a su vez un asistente virtual, ISSA, facilitando el uso de; por un lado los servicios ofrecidos en la Sede, o a su vez el Registro Electrónico, así como mediante la remisión de una solicitud de atención a través del canal de “IMPORTASS”, espacio digital que permite la comunicación vía telemática, incluso sin necesidad de disponer de certificados electrónicos. Todos estos canales vienen detallados, en cuanto a referencias de su accesibilidad supone, a través del apartado accesible de “Te Ayudamos”, dispuesto en la Sede Electrónica de la Seguridad Social como guía ordenada de las modalidades de comunicación con esta administración.

Como resultado, se han realizado aproximadamente los 295 millones de accesos a la página web de la Seguridad Social, de los que más de 84,5 millones fueron a contenidos de la TGSS, siendo los más visitados las secciones de Sistema RED y Trabajadores. A la Sede Electrónica se han realizado a lo largo de 2022 más de 285 millones de accesos. Los servicios de la TGSS más demandados por los ciudadanos durante el año 2022 en la Sede Electrónica han sido: Informe de Vida Laboral, Consulta/firma de Notificaciones Telemáticas, Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social e informe de bases de cotización.

En el ámbito presencial a lo largo de 2022 se emitieron 354.261 citas concertadas y en la modalidad telefónica, alcanzo las 2.798.657 llamadas a través de los teléfonos de la Tesorería General 901 50 20 50 y 915 41 02 91.

Igualmente, para posibilitar la mejora en la atención al ciudadano, siendo la calidad un aspecto de principal importancia para esta TGSS, se realizan encuestas en papel y encuestas telefónicas, permitiendo conocer el grado de satisfacción de la ciudadanía con nuestros servicios y encontrando así áreas de mejora.

A modo de resumen se destaca la siguiente información:

En el marco de la función recaudatoria de la TGSS, relativo al ejercicio de 2022, la recaudación líquida más la recaudación en formalización por compensación en cuenta ascendió a 157.099,30 millones de euros. La recaudación en vía de apremio, que realizan las 250 Unidades de Recaudación Ejecutiva, ha alcanzado la cifra de 1.317.649.014,66 millones de euros.

El número de trabajadores afiliados a la Seguridad Social, a 31 de diciembre, fue de 20.159.317. A su vez, la situación de códigos cuenta de cotización a fecha de 31 de diciembre 2022, comprende un total de 1.432.338.

Se han mantenido las actuaciones de la TGSS encaminadas a prevenir el fraude y controlar la morosidad empresarial con un total de 1.611 empresas con deuda acumulada y 1.717 empresas con primera deuda generada, entrevistadas en el periodo.

Los ingresos correspondientes al capítulo de activos financieros ascienden a 2.142,40 millones de euros, sobre un importe presupuestado de 56,43 millones. La casi totalidad de este importe se debió a la variación neta de activos financieros por enajenación de títulos valores afectos al Fondo de Reserva durante el 2022 (2.137,87 millones de euros).

A lo largo del ejercicio se ha mantenido la apuesta por la calidad y la innovación en la gestión pública en la TGSS, desplegada en los talleres de trabajo convocados por el Foro de la Excelencia de las Administraciones Públicas, junto con organismos de AGE, CCAA y administraciones locales sobre la transformación institucional de las AAPP.

Para llevar adelante estos trabajos, el número de personas que trabajaba en la Tesorería General de la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2021 era de 9.437 trabajadores para los que se desarrollaron 470 acciones formativas encaminadas a su mejora profesional y a optimizar su capacitación técnica y tecnológica. En total, tanto en Servicios Centrales como en Direcciones Provinciales, han sido 8.183 alumnos y un total de 6.115 horas lectivas las dedicadas a formación.

Informe TESS 01

ORGANIZACIÓN, MEDIOS
Y APOYO TÉCNICO

Informe TGES 01

1. ENCUADRAMIENTO ORGÁNICO

ENCUADRAMIENTO ORGÁNICO



Competencias

El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, determina en su artículo 1º, como funciones básicas de la Tesorería General de la Seguridad Social, la gestión de los recursos económicos y la administración financiera del Sistema de Seguridad Social, en aplicación de los principios de solidaridad financiera y caja única.

A continuación, este mismo precepto enumera las siguientes competencias específicas de la Tesorería:

- La inscripción de empresas y la afiliación, altas y bajas de los trabajadores.
- La gestión y control de la cotización y de la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del Sistema de la Seguridad Social.
- El aplazamiento o fraccionamiento de las cuotas de la Seguridad Social, en la forma, condiciones y requisitos establecidos.
- La titularidad, gestión y administración de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio único de la Seguridad Social, en la forma y condiciones que se establezcan por el hoy Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, sin perjuicio de las facultades que las Entidades de la Seguridad Social y las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad

Social tienen atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 255/1980, de 1 de febrero, y con las reservas de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1414/1981, de 3 de julio, y las atribuidas al entonces Instituto Nacional de la Salud (hoy Instituto Nacional de Gestión Sanitaria).

- La ordenación del pago de las obligaciones de la Seguridad Social y la distribución en el tiempo y en el territorio de las disponibilidades dinerarias para satisfacer puntualmente dichas obligaciones y evitar los desajustes financieros.
- La elaboración de la propuesta del anteproyecto de Presupuesto de Recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- La elaboración del presupuesto monetario, en el que se incluirán, con la debida especificación, las previsiones necesarias para atender el cumplimiento de las obligaciones del Sistema.
- La tramitación de las operaciones de crédito y anticipos de tesorería necesarios para atender los desajustes financieros del Sistema
- La autorización de la apertura de cuentas en instituciones financieras destinadas a situar los fondos de la Seguridad Social.
- La gestión de la función reaseguradora de accidentes de trabajo.
- La gestión de los regímenes de previsión voluntaria a que se refería

el Decreto 1716/1974, de 25 de abril, actualmente derogado.

- La recaudación de las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, en tanto aquella se efectúe conjuntamente con la de las cuotas de la Seguridad Social.
- La elevación a definitivas de las actas de liquidación de cuotas y de las actas de liquidación conjuntas con las actas de infracción, así como la imposición de sanciones a los trabajadores por infracciones en materia de Seguridad Social que afecten a su ámbito de competencias, en ambos casos a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- La realización de cuantas otras funciones de naturaleza análoga le sean encomendadas por el hoy Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- La constitución, gestión y aplicación del fondo de estabilización del Sistema de la Seguridad Social.

Estructura Organizativa

Está fijada mediante Real Decreto 496/2020, de 28 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Mediante el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, fijando las funciones

de sus órganos directivos centrales y provinciales. Dicha norma reglamentaria ha sido objeto de diversas modificaciones posteriores, aprobadas para adaptar la organización básica del citado servicio común de la Seguridad Social a sus nuevas competencias y a las necesidades de su gestión.

Servicios Centrales

Según este último Real Decreto 496/2020, la estructura y competencias de la Tesorería General es la siguiente:

Son órganos directivos centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social, la Dirección General, la Secretaría General y las Subdirecciones Generales.

Dirección General de la Tesorería

La Dirección General de la Tesorería General asumirá las competencias de dirección, gestión e inspección de las actividades de la misma para el cumplimiento de sus fines.

Asimismo, se atribuye a la Dirección General el desarrollo de los programas de lucha contra el fraude que correspondan a la Tesorería General de la Seguridad Social.

El Director General de la Tesorería, que asumirá la representación legal de la misma y desempeñará las funciones de Tesorero general y Ordenador Central de Pagos, será nombrado y separado libremente de su cargo por Real Decreto acordado en Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

A la Dirección General se adscribirá la Intervención Delegada en los servicios centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social, sin perjuicio de su dependencia de la Intervención General de la Administración del Estado a través de la Intervención General de la Seguridad Social.

Secretaría General

La Secretaría General, con nivel orgánico de subdirección general, tiene atribuidas las funciones de contratación; información y relaciones públicas; propuesta de la planificación estratégica del organismo y de los elementos organizativos de sus servicios; planificación, dirección, ejecución y evaluación de las actividades de control y evaluación de los servicios, así como el análisis, propuesta y desarrollo de actuaciones en materia de calidad de los mismos; valoración y propuesta de mejoras en la atención a los ciudadanos; programación, ordenación y control de la red de administraciones de la Seguridad Social e instalaciones; planificación y gestión en materia de régimen interior y administración de personal de la Tesorería General, incluidas las impugnaciones en dicha materia; planificación, desarrollo y evaluación de las políticas de formación; elaboración de los planes de necesidades de recursos materiales y mantenimiento de las instalaciones de los servicios centrales, incluida la gestión de su funcionamiento y de la calidad de los mismos; gestión de la actividad preventiva y de la salud del personal; gestión del registro y archivo generales y del fondo documental central,

y coordinación de las subdirecciones generales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El titular de la Secretaría General sustituirá al de la Dirección General en los casos de ausencia, enfermedad o vacante.

Subdirecciones Generales

Los servicios centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social se estructuran en las siguientes subdirecciones generales:

Subdirección General de Afiliación, Cotización y Recaudación en Período Voluntario

Se le atribuyen las funciones de dirección, impulso, control e impartición de instrucciones de servicio en materia de encuadramiento, inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores; gestión de convenios especiales; cotización y liquidación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta; gestión del Sistema de Remisión Electrónica de Datos (RED); generación y seguimiento de los procesos asociados al tratamiento de las deudas por recursos del sistema de la Seguridad Social; reclamaciones de deuda y providencias de apremio; devolución de ingresos indebidos, así como cualesquiera otras funciones de gestión recaudatoria en período voluntario no atribuidas expresamente a otra subdirección general. Asimismo, le corresponde la coordinación y colaboración de la Tesorería General con el Organismo Estatal Inspección de

Trabajo y Seguridad Social, y el estudio y elaboración de propuestas a la Dirección General respecto a los programas de lucha contra el fraude.

Subdirección General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva

Se le atribuyen las funciones que, en materia de cobros, pagos y demás actos de gestión financiera del sistema de la Seguridad Social, determine el Ordenador General de Pagos de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.g) del Reglamento general de la gestión financiera de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1391/1995, de 4 de agosto, y demás disposiciones de desarrollo, así como la autorización de apertura y cancelación de cuentas en las entidades financieras colaboradoras. Asimismo, asumirá la gestión del reaseguro y demás competencias en materia de gestión recaudatoria, en periodo voluntario, de los recursos del sistema de la Seguridad Social cuyo ingreso corresponda a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como las funciones atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social respecto a la gestión del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones

Se le atribuyen las funciones de dirección, impulso, control y, en su caso, resolución de reclamaciones previas y recursos administrativos, salvo en materia de personal; el trámite de las discrepancias con la Intervención General de la Seguridad

Social; la organización, tramitación y control de los expedientes de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios de la Tesorería General; la elevación a definitivas de las actas de liquidación y la imposición de sanciones por infracciones en materia de Seguridad Social a los trabajadores, cuando tales funciones correspondan a la Dirección General de la Tesorería General; el trámite y resolución de consultas; la elaboración de proyectos normativos en materias de la competencia de la Tesorería General y la emisión de informes sobre normas y proyectos de ámbito nacional e internacional que afecten a la gestión del organismo; la ordenación administrativa; el informe y tramitación de instrucciones de servicio y la impartición de éstas en las materias de su competencia; la emisión de propuestas e informes sobre los procedimientos administrativos del organismo, así como el apoyo técnico y la colaboración en materia de acuerdos, convenios, tratados y organizaciones de ámbito internacional.

Subdirección General de Gestión del Patrimonio

Le corresponde la gestión del patrimonio inmobiliario y de los valores mobiliarios de la Seguridad Social distintos de aquellos en los que se materialicen las dotaciones del Fondo de Reserva de la Seguridad Social y cuantas otras funciones se deriven de las competencias que en esta materia corresponden a la Tesorería General, sin perjuicio de las facultades atribuidas a otras entidades y administraciones por las normas reguladoras de dicho patrimonio. Asimismo, asumirá las funciones que

correspondan a la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos.

Subdirección General de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas

Le corresponde la formulación y seguimiento, en términos de objetivos y programas de gastos, de los planes de actuación de la Tesorería General; confección del anteproyecto de presupuesto de gastos de la Tesorería y de los recursos del Sistema; tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias; seguimiento y evaluación de los programas de gastos y sobre la ejecución de presupuestos; realización de análisis e informes económico-financieros, estadísticos y actuariales; elaboración de memorias sobre la incidencia económica de proyectos normativos; elaboración y propuesta de alternativas que mejoren la eficacia del gasto; optimización de los recursos; racionalización de la gestión económica, así como la administración del sistema de información de los datos registrados en las bases de datos y demás ficheros propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos estadísticos.

Subdirección General de Integración y Coordinación de Administración Digital

En el ámbito de la gestión de la Tesorería General de la Seguridad Social, se atribuyen las funciones de adecuación a la Administración Electrónica de los procesos y servicios de información y tramitación de dicho servicio común; definición y propuesta de implantación de servicios electrónicos integrales de atención a

ciudadanos y usuarios; propuesta de modelo y diseño de portales web; análisis de los procesos para la realización de propuestas de automatización, así como revisión y actualización del modelo de atención. Igualmente asumirá, en las materias de la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social, la coordinación de los entornos web y la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones.

Subdirección General de Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación

Se le atribuyen las funciones de dirección, impulso, control e impartición de instrucciones de servicio en materia de recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social en período ejecutivo; aplazamientos de pago y derivaciones de responsabilidad; fraccionamiento de reintegros de prestaciones indebidamente percibidas; gestión de las moratorias legalmente previstas que supongan pago aplazado de deuda ya devengada; gestión y coordinación de los procedimientos concursales en que intervenga la Tesorería General de la Seguridad Social y del procedimiento de deducción sobre entidades públicas; adopción de medidas cautelares; gestión recaudatoria respecto a las empresas que, por razón de su número de trabajadores u otras circunstancias concurrentes, se determinen por el Director General, así como cualquier otra función que las normas atribuyan, en el procedimiento recaudatorio ejecutivo, a los servicios centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Direcciones Provinciales

En el ámbito provincial, son órganos de la Tesorería General de la Seguridad Social sus respectivas Direcciones Provinciales, estructuradas en las unidades administrativas que se establezcan por Orden ministerial, para la distribución de las competencias a ellas encomendadas y la realización de las actividades que les sean propias.

Director Provincial

Es el representante del organismo y vela por el cumplimiento de sus fines, asumiendo las competencias de dirección, ejecución,

control e inspección de sus actividades en el ámbito provincial así como la jefatura del personal encuadrado orgánicamente en la Dirección Provincial. Es nombrado y separado de su cargo libremente, por el Secretario de Estado de la Seguridad Social, a propuesta del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los titulares de las unidades administrativas de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social ejercerán las funciones que, de acuerdo con el volumen de gestión de cada Dirección Provincial, se les asignen por la respectiva relación de puestos de trabajo.

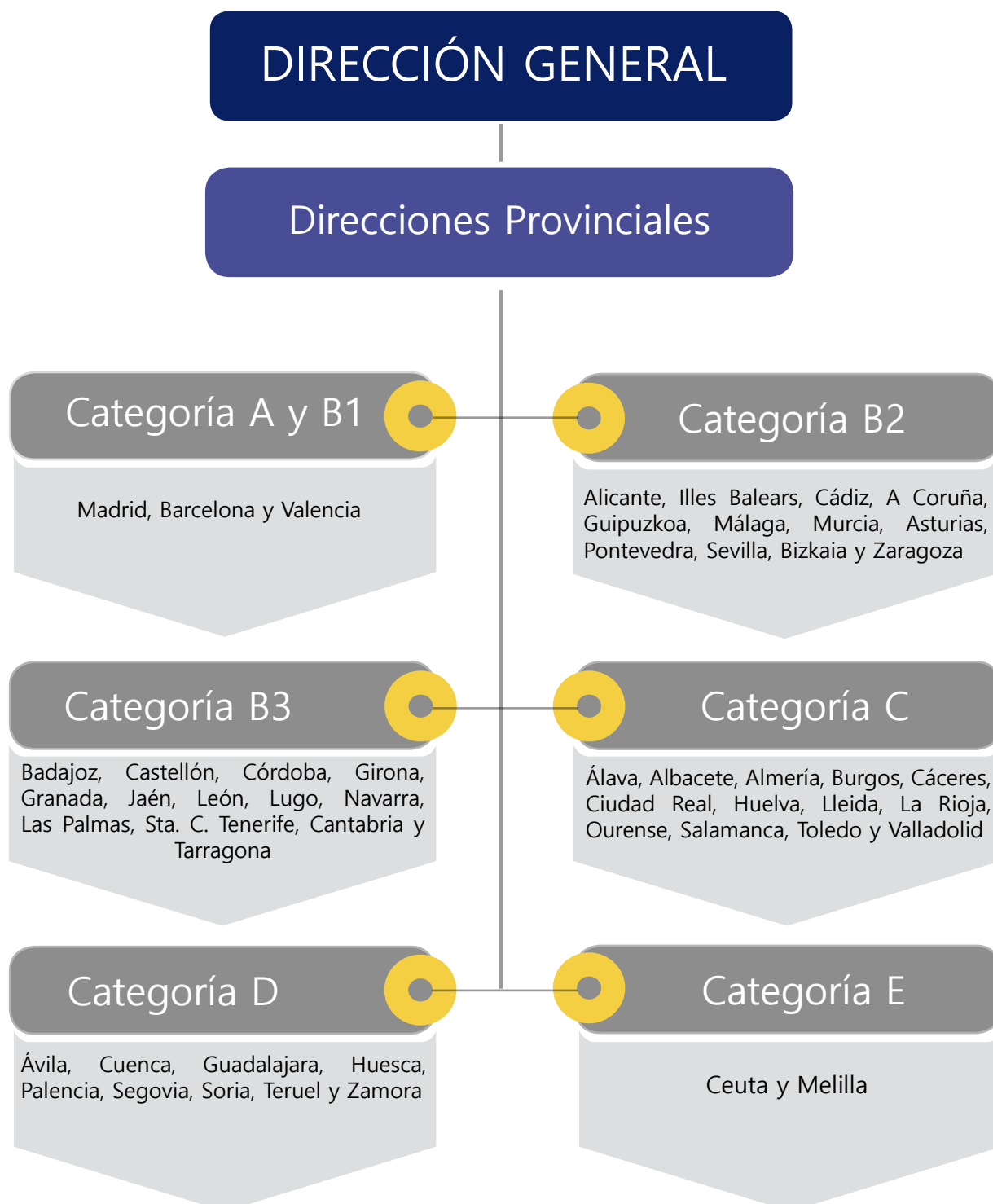
VOLUMEN DE GESTIÓN POR DIRECCIONES PROVINCIALES

Direcciones Provinciales	Personal a 31/12/22	% sobre nacional	Afiliados (*) a 31/12/22	% sobre nacional	Recaudación de cuotas 2022 (miles)	% sobre nacional	Recaudación ejecutiva 2022 (miles)	% sobre nacional
ARABA/ÁLAVA	83	0,88%	161.643,97	0,80	1.522.871,16	0,97	7.699,40	0,58
ALBACETE	101	1,07%	149.172,65	0,74	1.026.585,80	0,65	10.085,21	0,77
ALICANTE	292	3,09%	701.938,73	3,49	4.853.015,29	3,09	50.558,47	3,84
ALMERÍA	140	1,48%	311.066,76	1,55	1.932.867,37	1,23	26.305,27	2,00
ÁVILA	51	0,54%	55.340,19	0,28	361.059,19	0,23	2.928,21	0,22
BADAJOS	161	1,71%	257.534,81	1,28	1.538.303,37	0,98	15.952,80	1,21
ILLES BALEARS	224	2,37%	528.083,17	2,63	4.313.482,81	2,75	46.061,91	3,50
BARCELONA	817	8,66%	2.714.412,47	13,50	24.007.356,67	15,28	169.371,18	12,85
BURGOS	98	1,04%	149.629,33	0,74	1.204.630,99	0,77	7.645,97	0,58
CÁCERES	103	1,09%	148.270,89	0,74	914.212,55	0,58	10.198,08	0,77
CÁDIZ	217	2,30%	398.583,78	1,98	2.891.435,88	1,84	32.299,13	2,45
CASTELLÓN	109	1,16%	249.637,75	1,24	1.943.551,66	1,24	19.369,50	1,47
CIUDAD REAL	104	1,10%	174.778,19	0,87	1.219.100,59	0,78	13.313,28	1,01
CÓRDOBA	182	1,93%	303.019,82	1,51	1.865.743,01	1,19	15.741,21	1,19
A CORUÑA	268	2,84%	449.415,08	2,23	3.357.525,21	2,14	25.255,47	1,92
CUENCA	41	0,43%	80.492,93	0,40	517.892,70	0,33	4.850,51	0,37
GIRONA	120	1,27%	345.127,50	1,72	2.664.798,84	1,70	22.132,57	1,68
GRANADA	204	2,16%	349.487,85	1,74	2.244.852,54	1,43	25.187,41	1,91
GUADALAJARA	54	0,57%	98.624,71	0,49	792.811,64	0,50	5.871,30	0,45
GIPUZKOA	134	1,42%	328.548,03	1,63	2.996.326,22	1,91	14.345,61	1,09

VOLUMEN DE GESTIÓN POR DIRECCIONES PROVINCIALES

Direcciones Provinciales	Personal a 31/12/22	% sobre nacional	Afiliados (*) a 31/12/22	% sobre nacional	Recaudación de cuotas 2022 (miles)	% sobre nacional	Recaudación ejecutiva 2022 (miles)	% sobre nacional
HUELVA	101	1,07%	228.292,11	1,14	1.408.474,52	0,90	16.175,51	1,23
HUESCA	57	0,60%	102.451,11	0,51	728.662,27	0,46	5.730,93	0,43
JAÉN	200	2,12%	237.759,51	1,18	1.405.455,80	0,89	13.588,45	1,03
LEÓN	139	1,47%	162.705,71	0,81	1.146.285,22	0,73	10.254,85	0,78
LLEIDA	91	0,96%	198.693,96	0,99	1.453.898,62	0,93	10.703,24	0,81
LA RIOJA	75	0,79%	133.655,62	0,66	999.592,97	0,64	6.371,67	0,48
LUGO	90	0,95%	123.498,88	0,61	819.004,30	0,52	8.197,49	0,62
MADRID	814	8,63%	3.429.818,84	17,06	30.710.252,42	19,55	204.195,83	15,50
MÁLAGA	268	2,84%	665.867,33	3,31	4.709.500,61	3,00	60.582,92	4,60
MURCIA	256	2,71%	627.881,33	3,12	4.145.756,03	2,64	39.277,09	2,98
NAVARRA	120	1,27%	299.089,48	1,49	2.612.066,16	1,66	12.469,59	0,95
OURENSE	118	1,25%	103.746,40	0,52	714.468,72	0,45	7.337,05	0,56
ASTURIAS	243	2,57%	372.611,61	1,85%	2.962.111,93	1,89	28.834,15	2,19
PALENCIA	41	0,43%	63.691,20	0,32	460.480,74	0,29	2.506,75	0,19
LAS PALMAS	201	2,13%	444.027,44	2,21	3.161.960,49	2,01	37.652,24	2,86
PONTEVEDRA	225	2,38%	365.285,70	1,82	2.625.327,14	1,67	19.741,94	1,50
SALAMANCA	82	0,87%	123.317,29	0,61	847.801,20	0,54	8.127,21	0,62
STA. CRUZ TENERIFE	174	1,84%	401.583,02	2,00	2.834.605,76	1,80	42.077,81	3,19
CANTABRIA	155	1,64%	224.987,21	1,12	1.684.373,87	1,07	14.010,67	1,06
SEGOVIA	40	0,42%	64.048,69	0,32	429.370,18	0,27	3.753,46	0,28
SEVILLA	338	3,58%	778.259,27	3,87	5.442.458,81	3,46	54.738,55	4,15
SORIA	43	0,46%	40.571,20	0,20	299.822,67	0,19	1.550,34	0,12
TARRAGONA	131	1,39%	327.614,21	1,63	2.631.893,63	1,68	24.591,40	1,87
TERUEL	45	0,48%	56.560,73	0,28	401.617,38	0,26	2.492,61	0,19
TOLEDO	113	1,20%	248.375,77	1,24	1.812.243,66	1,15	17.684,91	1,34
VALENCIA	492	5,21%	1.081.671,98	5,38	8.248.525,09	5,25	69.360,39	5,26
VALLADOLID	132	1,40%	220.466,89	1,10	1.679.772,59	1,07	11.994,84	0,91
VIZCAYA	270	2,86%	492.303,54	2,45	4.468.423,52	2,84	26.148,76	1,98
ZAMORA	54	0,57%	59.230,85	0,29	387.483,54	0,25	3.303,46	0,25
ZARAGOZA	184	1,95%	431.071,35	2,14	3.414.729,09	2,17	25.799,44	1,96
CEUTA	28	0,30%	22.199,84	0,11	144.245,55	0,09	1.554,24	0,12
MELILLA	34	0,36%	24.067,37	0,12	134.190,46	0,09	1.668,73	0,13
TOTAL DD.PP.	8.857	93,85%			157.093.278,43	100,00	1.317.649,01	100,00
SSCC	580	6,15%			6.023,29	0,00	0,00	0,00
TOTAL	9.437	100,00%	20.110.214,04	100,00	157.099.301,72	100,00	1.317.649,01	1.317.649,01





Informe TGES 01

2. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES



Recursos Humanos

El número de personas que trabajaba en la Tesorería General de la Seguridad Social a

31 de diciembre de 2022 era de **9.437**, de las cuales:

Por la naturaleza de la relación

- Funcionarios.....	8.924.....	94,56 %
- Laborales	513.....	5,44 %

Por razón de género

- Mujeres.....	5.693.....	60,33 %
- Hombres	3.744.....	39,67 %

Por la categoría profesional

- Grupo A1.....	526.....	5,89 %
- Grupo A2.....	1.085.....	12,16%
- Grupo C1	3.760.....	42,13%
- Grupo C2.....	3.548.....	39,76%
- Grupo E	4.....	0,04%
- Grupo B	1.....	0,01%

Por el nivel del puesto de trabajo

Siendo el nivel más frecuente el 17 y el menos frecuente el 20.

- Niveles 25/27/28/29/30	296	3,32%
- Nivel 26	381	4,27%
- Nivel 24	683	7,65%
- Nivel 22	967	10,84%
- Nivel 20	383	3,17%
- Nivel 18	1.922	21,54%
- Nivel 17	2.478	27,77%
- Nivel 16	914	10,24%
- Nivel 15	646	7,24%
- Nivel 14 o inf.	354	3,97%
- Nivel 13 al 26	8632	96,68%

Por la edad del personal

Se considera la plantilla total (personal funcionario y laboral).

El grupo más numeroso de la plantilla es el de las personas con edad entre 55 y 59 años, que son 3.368 trabajadores y que representan el 35.70 % de la plantilla total, seguidos del grupo con edad entre 60 y 64 años, con 2.974 trabajadores que representan el 31.52 % de la plantilla total.

El grupo menos numeroso de la plantilla es el de los trabajadores de más de 65 años, que son 185 personas y representan el 1.96 % de la plantilla total, seguido del grupo comprendido por los trabajadores de entre 40 y 44 años, que suman 372 personas y que representan el 3.94 % de la plantilla total.

El detalle total es:

- Menos de 40	793	8,40%
- Entre 40 y 44	372	3,94%
- Entre 45 y 49	452	4,79%

- Entre 50 y 54.....	1.290.....	13,67%
- Entre 55 y 59.....	3.371.....	35,72%
- Entre 60 y 64.....	2.974.....	31,52%
- Entre 65 y más.....	185.....	1,96%

En todos los tramos de edad indicados, el número de mujeres era superior al de hombres.

Por el lugar de trabajo

- Empleados en las DD.PP....	8.857.....	93,85%
- Empleados en los SS.CC....	580.....	6,15%

Direcciones provinciales con mayor volumen de personal:

Las cuatro Direcciones provinciales con mayor plantilla, considerando funcionarios y laborales e indicándose el porcentaje de representación sobre la plantilla total son:

- Barcelona.....	817.....	8,66%
- Madrid.....	814.....	8,63%
- Sevilla.....	338.....	3,58%
- Valencia.....	492.....	5,21%

Por Comunidades Autónomas con mayor volumen de personal:

Las cuatro Comunidades Autónomas con mayor volumen de personal (funcionarios y laborales), y sus porcentajes de representación sobre el total de la plantilla son:

- Andalucía..... 1.650..... 17,49%
- Madrid DP y SSCC..... 1.394..... 14,78%
- Cataluña..... 1.159..... 12,29%
- Valencia893.....9,46%

En la Comunidad de Madrid como puede observarse, se añaden a los trabajadores de la Dirección Provincial (814 personas), los de los Servicios Centrales (580 personas).

PLANTILLA EFECTIVA TOTAL A 31/12/2022

DIRECCIONES PROVINCIALES	GRUPOS DE PERSONAL FUNCIONARIO						PERSONAL LABORAL		PLANTILLA TOTAL
	A1	A2	B	C1	C2	E	FIJO	EVENTUAL	
ÁLAVA	8	3		41	24		7		83
ALBACETE	4	15		41	35		6		101
ALICANTE	15	42		103	113		19		292
ALMERÍA	7	15		61	49		8		140
ÁVILA	2	4		23	17		5		51
BADAJOS	9	13		66	63		10		161
ILLES BALEARS	11	21		67	112		13		224
BARCELONA	18	77		334	357	1	30		817
BURGOS	8	17		44	20		9		98
CÁCERES	4	13		41	35		10		103
CÁDIZ	13	18		75	95		16		217
CASTELLÓN	5	16		45	37		6		109
CIUDAD REAL	2	16		36	39		11		104
CÓRDOBA	12	13		77	68		12		182
A CORUÑA	11	25		122	94		16		268
CUENCA		9		12	17		3		41
GIRONA	6	14		50	44		6		120
GRANADA	11	27		84	76		6		204
GUADALAJARA	3	6		25	12		8		54
GUIPUZKOA	8	15		45	62		4		134
HUELVA	5	10		39	45		2		101
HUESCA	5	5		28	17		2		57

PLANTILLA EFECTIVA TOTAL A 31/12/2022									
DIRECCIONES PROVINCIALES	GRUPOS DE PERSONAL FUNCIONARIO						PERSONAL LABORAL		PLANTILLA TOTAL
	A1	A2	B	C1	C2	E	FIJO	EVENTUAL	
JAÉN	9	21	1	73	88		8		200
LEÓN	10	13		53	56		7		139
LLEIDA	5	9		38	38		1		91
LA RIOJA	4	10		27	29		5		75
LUGO	4	8		36	37		5		90
MADRID	24	90		370	281		49		814
MÁLAGA	12	27		100	116	1	12		268
MURCIA	12	29		101	102		12		256
NAVARRA	7	8		48	50	1	6		120
OURENSE	2	13		47	52		4		118
ASTURIAS	14	23		86	105		15		243
PALENCIA	2	4		21	12		2		41
LAS PALMAS	7	17		92	74		11		201
PONTEVEDRA	10	29		98	73		15		225
SALAMANCA	4	14		26	33		5		82
S. C. TENERIFE	7	19		66	75		7		174
CANTABRIA	5	25		65	50		10		155
SEGOVIA	2	7		17	12		2		40
SEVILLA	16	38		140	127		17		338
SORIA	1	8		15	15		4		43
TARRAGONA	7	9		52	62		1		131
TERUEL	3	7		19	14		2		45
TOLEDO	3	13		46	46		5		113
VALENCIA	19	53		199	202	1	18		492
VALLADOLID	5	15		56	44		12		132
VIZCAYA	13	22		107	115		13		270
ZAMORA	1	9		20	19		5		54
ZARAGOZA	13	27		89	37		18		184
CEUTA	1	3		14	8		2		28
MELILLA		5		19	6		4		34
TOTAL DD.PP.	389	969	1	3.599	3.409	4	486	0	8.857
SS.CC	137	116		161	139		27		580
TOTAL	526	1.085	1	3.760	3.548	4	513		9.437

Formación

La formación es un derecho y un deber de los empleados públicos, con el fin de mantener permanentemente actualizada su formación y cualificación, en el marco de los principios establecidos en el Estatuto Básico del Empleado Público.

La TGSS contempla la formación como valor estratégico y factor de motivación de su personal en aras al desarrollo integral de su dimensión humana (conocimientos, habilidades, competencias). Es también, un instrumento básico para conseguir la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia, ya que gracias al aprendizaje es posible ofrecer un servicio público más ágil, flexible, coordinado y de calidad. Finalmente, la formación es además un vehículo para la consecución de los objetivos institucionales de la Entidad.

La Formación como actividad que contribuye al crecimiento y mejora de los empleados públicos ha de ser objeto de una planificación que se desarrolla posteriormente como un proceso continuo, permanente y estructurado, con unos objetivos concretos y unos plazos determinados. La Secretaría General ostenta, entre otras, las funciones de planificación, desarrollo y evaluación de las políticas de formación.

En el Plan de Formación, se proponen una serie de objetivos, entre ellos:

- **Responder** a las necesidades detectadas.

- **Optimizar** el talento.

- **Capacitar** al personal para la utilización de nuevas herramientas organizacionales y tecnológicas.

- **Mantener** la motivación del personal para que a sus acciones apliquen valor añadido.

- **Estimular** la creatividad de los profesionales, provocando su contribución en el proceso permanente de cambio, para que los empleados de la TGSS estén a la vanguardia de los retos que se producen en la sociedad y de las nuevas exigencias del ciudadano.

- **Apoyar** a los profesionales en la adquisición de los conocimientos necesarios para llevar a cabo su trabajo con éxito, estando siempre actualizados en las materias que son competencia de la TGSS.

- **Hacer** que los conocimientos, habilidades y técnicas aprendidas, tengan una clara aplicación en el puesto de trabajo para la mejora profesional y personal del capital humano de la TGSS.

- **Reforzar** el compromiso de la Entidad con la excelencia en el servicio al ciudadano.

Dicho Plan está estructurado en apartados formativos que los empleados deben adquirir para su desempeño profesional mediante la identificación de las necesidades formativas de los puestos de trabajo, incluidas las habilidades sociales, tales como la comunicación, la capacidad de diálogo,

de negociación, comportamiento asertivo y facilidad para resolver problemas entre otras. De este modo, se inicia la definición de los itinerarios formativos de cada uno de ellos.

Las necesidades formativas se han establecido bajo dos criterios:

a) Horizontal: Las directamente relacionadas con el nivel del puesto de trabajo.

b) Vertical: Están referidas al área funcional concreta en la que se desempeña la actividad.

La disposición del Plan de Formación guarda esta doble vertiente, recogiendo tanto las áreas funcionales identificadas y la formación incluida en las mismas, como los puestos de trabajo tipo y las acciones formativas configuradas para cada uno de ellos.

Es flexible y abierto, de manera que para cumplir con el compromiso asumido de permanente actualización y constante innovación se puede incorporar de forma inmediata cualquier acción formativa necesaria.

Formación no presencial

La situación sanitaria dificultó la continuidad de la actividad formativa, pero en la superación de este reto, se apostó por sistemas de formación no presencial, lo que no impidió retomar la formación presencial cuando las circunstancias sanitarias lo permitieron.

Actualmente, la formación no presencial (síncrona) está plenamente implantada a través de Ms. Teams. En 2022 en SSCC el 55% de los cursos y el 59,5% de los alumnos son en modalidad no presencial, en DDPP el 41,67% de los cursos y el 55,33% de los alumnos son en modalidad no presencial.

Formación permanente

Ejecución de la actividad formativa, realizada en la TGSS durante el ejercicio 2022, según su ámbito de realización:

	CURSOS	HORAS	ALUMNOS
DD.PP	422	5.455,50	7.005
SS.CC. y Centralizados	48	660,35	1.178
TOTALES	470	6.115,85	8.183

Formación realizada en Direcciones Provinciales por apartados formativos:

APARTADO FORMATIVO	CURSOS	ALUMNOS	HORAS
Formación general	47	974	571
Formación en idiomas	1	2	438
Formación en informática	42	531	669
Formación en prevención de riesgos laborales	19	192	192
Formación técnica	298	5.137	3.358,50
Habilidades sociales-desarrollo personal y profesional	1	15	15
Habilidades sociales-comunicación	7	76	105
Habilidades directivas	6	77	90
Otros	1	1	17
Totales	422	7.005	5.455,50

Formación para el empleo

Por Resolución de 1 de febrero de 2022, del Instituto Nacional de Administración Pública, se establece el plazo para la presentación de planes de formación, los límites de gastos imputables a los mismos, el plazo de justificación y el Baremo para la determinación de la cuantía individualizada de los fondos a transferir para la financiación de planes de formación en el ámbito de la Administración General de Estado para el ejercicio 2022 (BOE 4 de febrero).

Con fecha 23 de febrero de 2022, la Tesorería General de la Seguridad Social, en cuanto promotora de Planes de Formación para el Empleo, presentó solicitud de ayuda para el Plan de Formación de 2022, previa negociación y acuerdo con la representación Sindical.

Por Resolución del INAP de 05 de mayo de 2022, se aprueba la concesión de subvenciones para la financiación de planes de Formación unitarios y unitarios/interdepartamentales en el ámbito de la Administración del Estado, adjudicándose a la TGSS una subvención por importe de ciento cuarenta mil doscientos dieciséis euros con cuatro céntimos (140.216,04 €).

Con fecha 20 de mayo de 2022, se hizo efectivo el pago del importe de la subvención en la cuenta de la TGSS.

El importe ejecutado y justificado de la subvención recibida es de 90.012,26 euros (noventa mil doce euros con veintiséis céntimos).

Con fecha 21 de febrero de 2023 se ha procedido a efectuar el reintegro del sobrante, esto es 50.203,78 euros (cincuenta mil doscientos tres euros con setenta y ocho céntimos) de la subvención del INAP.

El promedio de la calificación general de los cursos es de 4,4 (0-5).

La calificación media de los ponentes que han impartido la totalidad de los cursos que componen el Plan es de 4,6 (0-5).

Dado que se han realizado las 22 acciones formativas inicialmente programadas, el grado de ejecución del Plan de Formación para el Empleo de la TGSS 2022 ha sido del 100%.

Con cargo a dicha subvención, se han realizado 22 cursos, en los que han participado 575 asistentes de la TGSS y como invitados 22 asistentes de otras

Entidades (21 de IGSS y 1 de ISM) y han sido impartidas 330 horas lectivas.

Denominación	Acciones	Participantes	Horas	
			Edición	Total
Conciencia plena (Mindfulness)	3	85	15	45
La motivación en la función pública	3	75	15	45
La calidad del trabajo ante el envejecimiento de la plantilla	2	39	15	30
Habilidades de comunicación	2	57	15	30
Riesgos psicosociales, Mobbing	2	36	15	30
Igualdad efectiva entre mujeres y hombres	1	28	15	15
Agenda 2030 para el desarrollo sostenible	2	51	15	30
Servicios digitales en la TGSS, Administración electrónica	3	85	15	45
Protección de datos	2	59	15	30
Salud: Proyecto de vida	2	60	15	30
TOTALES	22	575		330

Prevención y Salud Laboral

Vigilancia de la Salud

Mediante la vigilancia de la salud se pretende conseguir el pleno control de la salud de los trabajadores/as, de acuerdo con la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Durante el año 2022 se han llevado a cabo una serie de actuaciones por parte de los Servicios de Prevención y Salud Laboral, así como Empleados Públicos Designados de la TGSS. Entre las más significativas se encuentran:

Consultas médicas y ATS	15.803
Vacunaciones	1.823

Atención Urgencias	61
Atención AT	210

Reconocimientos médicos generales y específicos

Ginecológicos	541
Urológicos	398
Oftalmológicos	4.827
Médico-Laboral	4.133
Osteomusculares	209
Cardiológicos	103
Rehabilitación	12
Prevención cáncer colo-rectal	200
Radiodiagnóstico	58
Otorrinolaringológico	0
Otros	524

Seguridad Laboral

Comités de Seguridad y Salud	35
Informes de Lugares de Trabajo	247
Revisión/Actualización Planes	
Autoprotección	282
Acciones en Señalización de Seguridad	84
Otros	3.262

Higiene

Calidad de ambiente interior CAI	801
Desinfección, desinsectación y desratización	288
Control de alimentos y sus manipuladores	34
Sustitución de productos o materiales peligrosos	19
Otras acciones	269

Ergonomía

Evaluaciones PVD209	1.320
Otros	386

Formación

Otros cursos	31
Número de alumnos	466

Informes

Estudios e informes por motivo de traslado de Salud	2
Investigación Accidentes de Trabajo	246
Investigación de Incidentes	16
Otros	490

APRL

Evaluación de riesgos de puestos de trabajo	2.609
Evaluación de Instalaciones	172
Evaluación de Elementos	63
Planificación de la Actividad Preventiva	284
Cumplimiento de la Planificación Preventiva	
Seguimiento	241
Ejecución	199
Otros	26

Otras actividades preventivas

Modificación o sustitución de puestos, equipos o instalaciones	290
Adquisición, sustitución o modificación de equipos de protección individual	18.876
Elaboración Fichas PREV-AGE de ámbito estatal con carácter ANUAL.	

Elaborar Anteproyecto de Presupuesto.
Convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Colaboración con la Inspección de Trabajo.

Elaboración de contratos administrativos.
Coordinación de Actividades Empresariales.

Colaboración en pruebas selectivas, convocatorias

3

Coordinación de los servicios de prevención y empleados designados

La comunicación con las distintas modalidades preventivas coordinadas por el Servicio de Prevención de los Servicios Centrales de la TGSS es diaria y fluida. Se realiza mediante oficios, informes, correos electrónicos y comunicación telefónica. La comunicación se establece en cualquier momento atendiendo a la urgencia que se estime. Se realiza comunicación con todas nuestras provincias y con Coordinación del INSS y sus provincias si es necesario.

Agrupación de las incidencias, asuntos, consultas más frecuentemente realizadas:

Vigilancia de la Salud:

Objetivos.
Reconocimientos.
Protocolos.
Consultas y Procedimiento en casos COVID.
Incorporación de personal sanitario.

Consultas reconocimientos
vulnerabilidad/aptitud.

Prevención:

Equipos de prevención de Riesgos.
individuales, incluidos los del COVID.
Trabajo no presencial.
Obras.
Adaptación de puestos de trabajo.
Consultas sobre Procedimientos.
Prevención Riesgos Laborales. PPRL's.
Coordinación de Actividades Preventivas
con Empresas Externas, CAE.
Normativa de ventilación y COVID.
Condiciones de trabajo.
Herramienta informática APRLA.
Herramienta informática FPSICO.
Solicitudes de alta en APRLA y Buzón
de Gestión APRLA.
Consulta sobre procedimientos de
limpieza.

Administrativas:

Estadísticas.
Interpretación de Planes.
Gestión de Coberturas, seguros.
Instrucciones normativas.
Conflictos y protocolos.

Acción preventiva COVID-19 en coordinación con los servicios de prevención y empleados designados de las Direcciones Provinciales

Información general a los trabajadores:
Cartelería, señalización e instrucciones.

Información específica a los
trabajadores: Suministro de EPI'S y
medidas específicas para puestos de
trabajo: conductores, ordenanzas,
letrados, arquitectos, informáticos,
atención al ciudadano, registro de
entrada y salida y reprografía e
imprenta.

Información específica a trabajadores
de alta vulnerabilidad: Suministro de
EPI'S información específica.

Coordinación de las actividades
preventivas de los Servicios de
Prevención Propios y Mancomunados y
los Empleados Designados en PRL.

Estudio Diseño distribución y colocación
de señalización.

Comunicación y asesoramiento, al
colectivo de trabajadores y trabajadoras
en relación a la COVID-19.

COVID -19, Casos Sintomáticos y
Contactos: Comunicación, control,
asesoramiento, información y en
su caso registro y seguimiento.

Registro centralizado de TGSS para
información de casos COVID-19.

Asesoramiento y verificación en la
contratación de emergencia de
mascarillas higiénicas y FFP2, solución
hidroalcohólica, guantes, batas
desechables, gafas de protección, etc..

Asesoramiento en la contratación de
emergencia de cintas de señalización,
cuñas para puertas, cubos de basura

con tapa y botes dispensadores.
Asesoramiento en adquisición y uso de nebulizaciones y viricidas para los distintos usos en personal e instalaciones.

Recomendaciones sobre el uso de instalaciones de climatización en edificios, a fin de prevenir la propagación del SARS-CoV-2 (INSST).

Recomendaciones sobre operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-CoV-2.

Cumplimentación / incrementación con Empresas Externas de la Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), en PRL Información actualizada por la COVID-19.

Estrategia de detección precoz, vigilancia y control del COVID-19.

Actuación en la Gestión de la Vulnerabilidad y el riesgo, en ámbitos sanitarios, no sanitarios o sociosanitarios.

Aplicación informática APRLA: Adaptación para la inclusión del riesgo COVID-19 y sus posibles medidas preventivas.

Procedimiento de gestión de casos y contactos laborales por COVID-19 en el ámbito de Entidades del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Asesoramiento y verificación de la CONTRATACIÓN: "CONTRATACIÓN ANUAL" de Mascarillas higiénicas y FFP2, solución hidroalcohólica manos, guantes...

Asesoramiento celebración de procesos selectivos. (Gestión Seguridad Social, Letrados). Elaboración de protocolo, vigilancia del cumplimiento normas preventivas COVID-19 en procesos selectivos del Centro de Formación de Pozuelo.

Adaptación de la evaluación del riesgo de transmisión de coronavirus mediante aerosoles.

Medidas de prevención y recomendaciones de la evaluación del riesgo de transmisión de coronavirus mediante aerosoles.

Control de CO2 mediante medidores, en todos los edificios de la TGSS.

Adaptación procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.

Observaciones

A pesar de decretarse el fin de las restricciones para contener el coronavirus, durante el año 2022 se han mantenido medidas de prevención contra posibles contagios.

Constante adaptación a los procedimientos que se enumeran del Ministerio de Sanidad profesionales:

Recomendaciones sobre el uso de instalaciones de climatización en edificios, a fin de prevenir la propagación del SARS-CoV-2 (INSST).

Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-CoV-2 (Ministerio de Sanidad).

Procedimiento de manejo de casos y contactos por el Servicio de Prevención de la Dirección General del INSS (DGINSS).

Procedimiento de gestión de casos y contactos laborales por COVID-19 en el ámbito de Entidades del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Estrategia de detección precoz, vigilancia y control del COVID-19 (Ministerio de Sanidad).

Manual APRLA.

Recomendaciones sobre el uso de mascarillas, Procedimiento para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-COV-2, de 5 de mayo de 2022.

La Dirección establecerá las fases y prioridades de actuación y posteriormente deberá realizar la planificación, que incluirá los planes de acción de control de riesgos. Es decir, situarlas ordenadamente en el tiempo y ejecutarlas de acuerdo con los

plazos marcados, con el objetivo de eliminar, controlar y/o reducir dichos riesgos. Así mismo, tendrá que ser objeto de integración en la planificación de la actividad preventiva las medidas de emergencia y la vigilancia de la salud previstas en los art. 20 y 22 de la LPRL, así como la información y la formación de las trabajadoras y trabajadores en materia preventiva y la coordinación de todos estos aspectos, con el fin de abarcar todos los aspectos especificados en el art. 9 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

PPRL-600: Procedimiento para determinar la estrategia de la evaluación de riesgos en los establecimientos de la T.G.S.S.

PPRL-601: Procedimiento para determinar las metodologías de evaluación de riesgos, los mecanismos de consulta a los representantes de los trabajadores, el contenido de la documentación y la forma de la revisión de la evaluación.

PPRL 700: Procedimiento para planificar la actividad preventiva derivada de la evaluación de riesgos (ver anexos).

EIR: Evaluación inicial de riesgos

NP: No procede

TD: Trabajador Designado

CP: Coordinador de Prevención

SPP: Servicio de Prevención Propio.

Acción Social

Ayudas de Acción Social

Durante el ejercicio de 2022 se han tramitado 17.855 solicitudes para Ayudas de Acción Social. De ellas 17.339 solicitudes han sido

concedidas por un importe de 3.874.606,59 euros. Se desestimaron 346 solicitudes y por renunciaciones y desistimientos un total de 170.

TGSS- CONVOCATORIA ACCIÓN SOCIAL CIRCULAR 2-2002 DE 24/01/2022					
TIPO DE AYUDA	IMPORTES	SOLICITUDES PRESENTADAS	SOLICITUDES		
			APROBADAS	DENEGADAS	RENUNCIAS Y DESISTIMIENTOS
Cuidado y Estudios de hijos	1.030.965,74 €	3.721	3.657	42	22
Escuela Infantil	35.653,63 €	173	171	2	0
Residencia	144.261,99 €	698	676	17	5
Estudios de empleado	53.908,40 €	405	378	19	8
Oposiciones y Carrera Admtva.	57.087,81 €	1.154	1.139	9	6
Vivienda	134.506,21 €	348	324	17	7
Gastos Sanitarios	1.384.365,78 €	7.924	7.716	156	52
Transporte	101.765,64 €	1.357	1.307	15	35
Tratamientos	159.952,55 €	1.056	979	49	28
Discapacidad	88.747,08 €	243	241	0	2
Familiar en situación de dependencia	51.234,33 €	143	128	14	1
Fallecimiento	167.732,68 €	45	41	4	0
Traslado	604,42 €	13	9	2	2
Alojamiento por enfermedad	573,53 €	7	5	0	2
Cese en la actividad	463.246,80 €	568	568	0	0
TOTAL	3.874.606,59 €	17.855	17.339	346	170

Unidad de Régimen Jurídico

Solicitudes

- Reconocimiento SP	95
- Reclasificación Puestos	1
- Sueldos, Trienios	9
- Comisiones Servicio	1
- Varios	3
Total	109

- Mov. Motivo Salud	1
- Varios	1
Total	10

Recurso extraordinario de revisión

- Ayuda Gastos Sanitarios	1
Total	1

Informes y consultas

- Informe Viabilidad	17
- Informe no R Casación	11
- Consulta	2
Total	30

Tribunales

Tribunales Nuevos

- Informe viabilidad	17
- Productividad URE	2
- Varios	12
Total	31

Recursos administrativos

Recursos de alzada

- Jornada, vacaciones, indemnizaciones y salud laboral	25
- Situaciones Administrativas	6
- Antigüedad, Trienios Personal Laboral	22
- Productividad	4
- Acción Social	23
Total	80

Por Jurisdicción

- Recursos Contencioso-Administrativo	87
- Juzgado de lo Social	2
Total	89

Por materia

- Extensión Efectos (Informe Viabilidad)	17
- Órdenes de Ejecución de Sentencia	63
- Remisión Expedientes Tribunales	17
Total	97

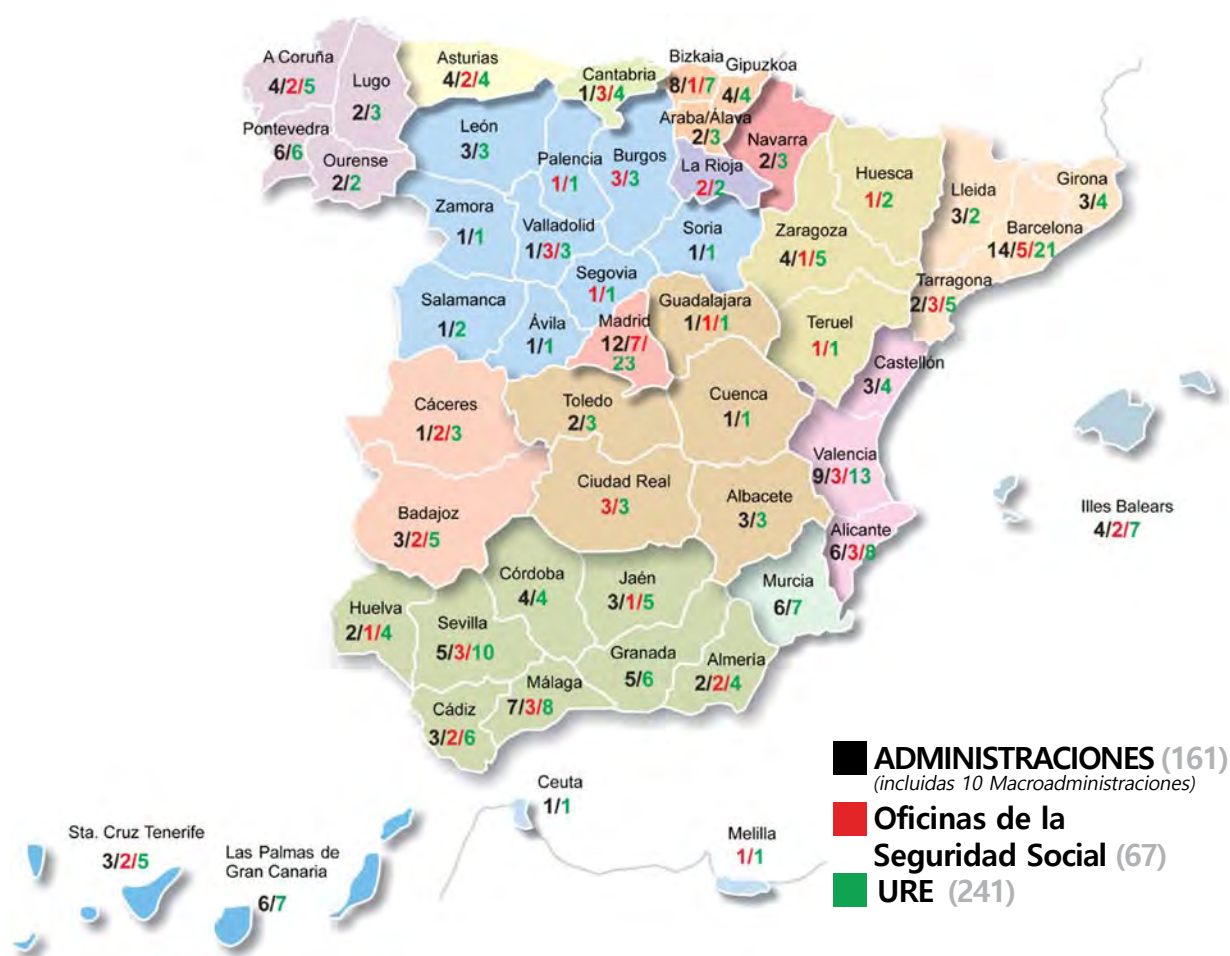
Recursos de reposición

- Productividad URE	8
---------------------	---

Equipamiento informático

CLASE	TIPO	TOTAL SSCC	TOTAL PROVINCIAS	TOTAL ADMONES.	TOTAL URES	TOTALES
Redes y Comunicaciones	Centralita	1	0	0	0	1
	Hubs	0	1	3	1	5
	Router	10	60	338	60	468
	Router gateway	1	1	0	0	2
	Switch	55	99	357	41	552
Impresora	Etiquetas	3	158	162	23	346
	Láser	647	3691	4032	758	9.128
	Láser color	90	153	87	13	343
	Líneas	2	3	0	0	5
	Matricial	0	0	0	0	0
	Tarjetas	2	56	0	0	58
	Validación	44	379	100	29	552
Multifuncional	Alto rendimiento	82	339	332	92	845
Unidad de procesamiento	Personal	875	3466	2767	536	7.644
	Portátil	694	5797	2172	370	9.033
	Tableta	29	77	0	0	106
Scanner	Sobremesa	120	2301	4054	796	7.271
Servidor	Intel	7	25	116	13	161
	Intel blade	16	16	0	0	32

MAPA DE LAS ADMINISTRACIONES Y OFICINAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL y UNIDADES DE RECAUDACIÓN (A 31 DIC 2022)



Informe TGES 01

3. ATENCIÓN AL CIUDADANO.
CALIDAD DEL SERVICIO

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

Actividades de la Inspección de Servicios

Entrevistas realizadas

En el año 2022 se han realizado 63 entrevistas programadas y una extraordinaria a Direcciones Provinciales y una entrevista extraordinaria a Servicios Centrales.

EXPEDIENTES ABIERTOS	EN TRÁMITE	RESUELTOS	TOTAL
338	0	338	338

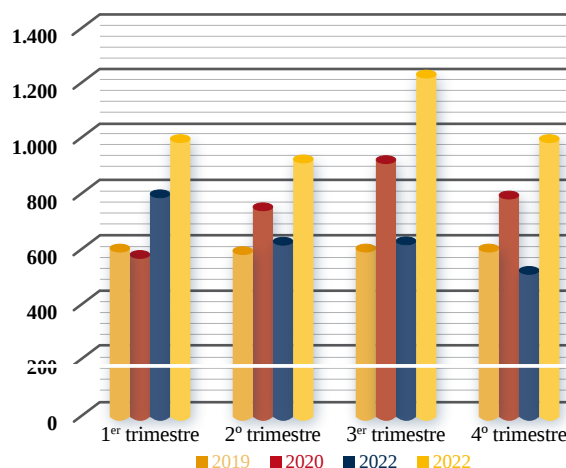
MATERIAS EXPEDIENTES	NÚMERO
Denuncia Acceso Datos Personales	54
Irregularidades	8
Compatibilidad	4
Informes	78
Administraciones Y UURE	18
Suplencias	23
Preguntas Parlamentarias	31
Auditorias	73
Control De Accesos AEAT	2
Visitas	0
ENS y Sistemas de Información	5
Contratación	0
LOPD Y Tratamientos	10
Conflictos De Personal	1
Quejas Y Reclamaciones	31
TOTAL	338

Gestión de Quejas y Sugerencias.

Evolución de las quejas

EVOLUCIÓN DE QUEJAS				
	2019	2020	2021	2022
1er trimestre	603	583	786	977
2.º trimestre	591	746	625	924
3er trimestre	597	920	634	1.237
4.º trimestre	703	820	550	995
Total	2.494	3.069	2.595	4.133

PRESENTACIÓN DE QUEJAS
2019/2022

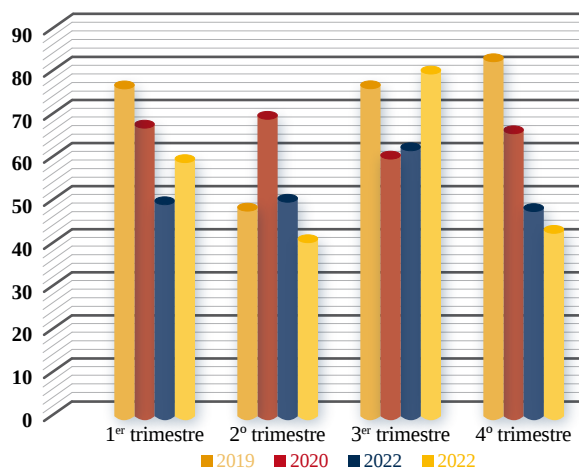


CAUSAS DE LAS QUEJAS		
CONTENIDO	MEDIOS	
	NO ELECTRÓNICOS	ELECTRÓNICOS
Accesibilidad, horarios e instalaciones	455	179
Información	75	180
Empleados públicos	217	293
Servicio prestado	269	1093
Otras causas	32	1283
Total	1051	3082

Evolución sugerencias

SUGERENCIAS				
	2019	2020	2021	2022
1er trimestre	77	67	49	59
2.º trimestre	48	69	50	41
3er trimestre	76	60	62	80
4.º trimestre	83	67	50	44
Total	284	263	211	224

PRESENTACIÓN SUGERENCIAS 2019/2022



CAUSAS DE LAS SUGERENCIAS 2022

CONTENIDO	MEDIOS	
	NO ELECTRÓNICOS	ELECTRÓNICOS
Accesibilidad, horarios e instalaciones	7	4
Información	1	4
Empleados públicos	0	5
Servicio prestado	1	24
Otras causas	4	173
TOTAL	13	211

Programas de Calidad en la Tesorería General de la Seguridad Social

Modelo EFQM de Excelencia

La TGSS es socia del Club de excelencia y trabaja en la aplicación del modelo EFQM (Fundación Europea para la Gestión de la Calidad) Desde su origen, este modelo de excelencia ha sido un referente para aquellas organizaciones que apuestan por el desarrollo, la innovación y la mejora continua.

Participación en eventos de calidad

Respecto de los eventos relacionados con la calidad en los servicios públicos la TGSS es miembro activo en el Foro de la Excelencia de las Administraciones Públicas, junto con organismos de la AGE, CCAA y administraciones locales. Su objeto es el estudio de la transformación institucional de las AAPP, la adaptación al sector público de los modelos de excelencia y de otras herramientas para la mejora de las organizaciones, compartiendo soluciones de innovación aplicadas en las distintas organizaciones.

La TGSS ha participado en los siguientes Foros:

- "Hacia la transformación en las Administraciones Públicas".
- "Cómo hacer frente a los retos de liderazgo y cultura en la Administración".

Acciones de mejora

La coordinación y difusión de las acciones de mejora desarrolladas en las direcciones provinciales está sistematizada mediante una aplicación para su publicación a través de la Intranet, con el fin de gestionar el conocimiento de las direcciones provinciales y de impulsar la cooperación.

Estas acciones se evalúan y en el caso de ser consideradas de utilidad se publican en la aplicación "Acciones de mejora.EFQM". En la actualidad se cuenta con un total 453 acciones de mejora validadas e implantadas. Durante el año 2022 se han incorporado una nueva acción por parte de la D.P. de Granada y 6 nuevas acciones por parte de la D.P. de Jaén.

Carta de Servicios

El Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, define bases comunes y homogéneas desde las que desarrollar los compromisos de calidad por parte de las Administraciones Públicas.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por Resolución de 2 de marzo de 2018, de la Subsecretaría, aprobó la actualización de la Carta de servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social para el período 2018-2021.

La vigente Carta de Servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social se aprobó y publicó por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social

de 2022, (BOE 5/10/2022), sustituyendo a la anterior. Su vigencia finaliza en 2025.

Esta Carta de Servicios tiene como objetivo presentar a los ciudadanos, a las empresas y a otros grupos de interés, los compromisos de calidad de los servicios que prestamos a través de los canales presencial y telefónico, considerando las demandas y preocupaciones actuales, y cuyo cumplimiento puede ser evaluado y contrastado de acuerdo con los niveles e indicadores asociados. A su vez también se recoge la importancia de la atención telemática, destacando la apuesta por la Administración Electrónica y dedicando una especial atención en potenciar la incorporación de nuevos servicios en la Sede Electrónica.

Para la elaboración de la Carta de Servicios correspondiente al período 2022-2025, se creó un grupo de trabajo formado por las Subdirecciones Generales, y varias Direcciones Provinciales que, partiendo de los anteriores compromisos y servicios, adaptaron la Carta de Servicios a las demandas de los ciudadanos por un lado y por otro, a los cambios de gestión que se han producido en estos últimos años.

Anualmente se efectúa un seguimiento del cumplimiento de los compromisos recogidos en la Carta de Servicios.

Resumen grado cumplimiento de los compromisos

En la siguiente tabla, se muestra una tabla resumen con el grado de cumplimiento de los compromisos en el año 2022:

Tabla resumen del grado de cumplimiento de los compromisos

Tesorería General de la Seguridad Social	
Compromiso	Grado de cumplimiento
1. Contestación del 100% de las quejas y sugerencias interpuestas por los ciudadanos en un plazo inferior o igual de 18 días hábiles.	77,37 %
2. Atención directa del 70% de las llamadas recibidas dentro del horario establecido. El 30% restante serán contestadas posteriormente en los casos que exista buzón de voz y dejen los datos de contacto	100,00 %
3. Atención del 100% de los ciudadanos que tienen cita concertada en una administración de la TGSS y acuden a su cita	100,00 %
4. Tramitación de solicitudes de Códigos de Cuenta de Cotización y asignación del Número de Seguridad Social en un día hábil.	100,00 %
5. Tramitación de las solicitudes de alta y baja y variaciones que no puedan realizarse por SEDESS de trabajadores en un tiempo inferior o igual a 2 días hábiles.	72,30 %
6. Tramitación de las solicitudes de Convenios Especiales en un plazo inferior o igual a 5 días hábiles. En el caso de Convenios Especiales consecuencia de un ERE, el plazo será inferior o igual a 25 días hábiles.	CE: 86,77 % CE ERE: 77,15 %
7. Resolución de solicitudes de autorizaciones al sistema RED, en un plazo inferior o igual a 5 días hábiles.	100,00 %
8. Tramitación de las liquidaciones que arrojen saldo acreedor en un plazo inferior o igual a 20 días hábiles.	100,00 %
9. Tramitación de las devoluciones de ingresos indebidos en un plazo inferior o igual a 60 días desde la presentación de su solicitud.	100,00 %

Tabla resumen del grado de cumplimiento de los compromisos

Tesorería General de la Seguridad Social	
Compromiso	Grado de cumplimiento
10. Resolución de consultas CASIA en un plazo inferior a 2 día hábiles.	81 %
11. Resolución del 90 % error/incidencia CASIA en un plazo inferior a 1 día hábil. El 10 % restante en plazo inferior a 2 días hábiles.	100,00 %
12. Resolución del 90 % de trámites CASIA en un plazo inferior a 1 día hábil. El 10 % restante en un plazo inferior a 2 días hábiles.	100,00 %
13. Resolución por las Unidades de Impugnaciones de las Direcciones Provinciales de las impugnaciones que se formulen ante la misma en un plazo inferior o igual a 50 días naturales, desde la fecha de entrada en la unidad de trámite.	58,14 %
14. Tramitación del 90% de las solicitudes de aplazamiento en un plazo inferior o igual a 10 días hábiles y el 10% restante en un plazo inferior o igual a 30 días hábiles.	72,57 % Entre 0 y 10 días hábiles y 21,88 % entre 11 y 30 días hábiles
15. Aviso vía SMS al teléfono facilitado por el ciudadano de que se ha ordenado el primer pago de su pensión.	100,00 %
16. En las solicitudes sin autenticación recibidas a través del servicio Te Ayudamos contactar con el ciudadano en un plazo igual o inferior a 5 días hábiles.	96,39 %
17. Tramitación de solicitudes de comunicación y modificación de teléfono y dirección de correo electrónico en un plazo igual o inferior a 3 días hábiles.	88,61 %
18. Facilitar respuesta a través del buzón de consultas de la página web en el plazo de 2 días hábiles.	98,99 %

Valoración de la calidad de los servicios por los ciudadanos

Dentro de su modelo de evaluación continua y mejora de los servicios, la Tesorería General de la Seguridad Social apuesta por los canales que permiten conocer la opinión y valoración de los ciudadanos de los servicios prestados, con el fin mejorar y responder a sus necesidades y expectativas.

• Cuestionarios atención presencial

Durante el año 2022, se han recibido 167 cuestionarios de evaluación de la atención presencial, obteniéndose una calificación total del servicio con una valoración de un 9,36 sobre 10.

Respecto a la valoración del servicio recibido que hacen los ciudadanos, los resultados obtenidos son:

PREGUNTA	POSITIVA	NEGATIVA	NO CONTESTA
1. Instalaciones	95,81	2,40	1,80
2. Tiempo de espera	96,41	1,80	1,80
3. Trato recibido	96,41	1,80	1,80
4. Preparación del personal	93,41	4,79	1,80
5. Información recibida	95,81	2,40	1,80
6. Calificación global	95,21	2,99	1,80
TOTAL	95,51	2,69	1,80

• Encuestas telefónicas

En 2022 se han realizado 257.986 encuestas telefónicas en las DDPP, de las que se han finalizado 13.532 y la calificación global del servicio ha sido de un 4,63 sobre 5.

Encuestas completadas	Atención recibida	Resolución de la consulta	Valoración
13.532	4,68	4,58	4,63

Además de los cuestionarios, otros canales de comunicación con los ciudadanos son los formularios de quejas y sugerencias y el buzón de consultas de la página Web de la Seguridad Social a través del cual pueden plantear sus opiniones y dudas en aspectos relacionados con la gestión de la TGSS.

También existe la posibilidad de contactar en la cuenta de Twitter de la Tesorería General de la Seguridad Social, @info_TGSS, donde se publica diariamente información actualizada sobre las cuestiones más relevantes y se resuelven las consultas de los ciudadanos en su ámbito de competencia.

Participación de los empleados públicos en la mejora de la gestión de los servicios

La Tesorería General de la Seguridad Social, a lo largo del proceso de implantación del Modelo Europeo de Gestión de Calidad (EFQM), ha asumido el compromiso de mejora continua de la calidad de los servicios que presta.

En base a dicha finalidad, y según las exigencias que se recogen en el Real Decreto 951/2005, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, se ha desarrollado un conjunto de programas cuyas actuaciones tendentes a la mejora de los servicios, proporcionan a los poderes públicos información consolidada

para la toma de decisiones, fomentan la transparencia mediante la información y difusión pública del nivel de calidad ofrecido a los ciudadanos y promueven el desarrollo de acciones y planes de mejora, dando participación a los agentes interesados.

En este sentido y mediante la Circular 2-021 de 26 de abril de 1995 la Tesorería General de la Seguridad Social ya había establecido un sistema de iniciativas, como cauce de participación del personal en el desarrollo de la Organización, a través de sugerencias, ideas y propuestas, que ha ido actualizando junto con las innovaciones que se han ido incorporando en las Administraciones Públicas con la intención de lograr una mayor implicación del personal. Actualmente, la última circular vigente es la 2-005, de 28 de julio de 2009 (con la modificación de fecha 14 de octubre de 2013).

La TGSS tiene establecido un canal de participación para todos los empleados públicos del Organismo mediante el cual pueden contribuir a mejorar la gestión y el modelo de atención al ciudadano, presentando iniciativas o Mejores prácticas.

Este esfuerzo organizador, innovador y de mejora continua de un grupo de personas para obtener un nivel de calidad elevado resulta acreedor de un reconocimiento tanto profesional como económico por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, e incorpora criterios de valoración como la mejora medioambiental, la seguridad y salud de las personas.

En el año 2022 se celebró un Comité de Valoración de las iniciativas que fueron presentadas en 2021 y dos Comisiones de

Evaluación, quedándose pendiente para 2023 la celebración Comité de Valoración para la valoración de las iniciativas presentadas en 2022.

Las iniciativas valoradas favorables en el año 2022 son las siguientes:

Direcciones Provinciales	Iniciativa
A Coruña	✓ Servicio de asistencia virtual
Sevilla	✓ Gestor de certificados de deuda (certifica. ACCDE)
Bizkaia	✓ Distribución automática de listados DIESTR@
Bizkaia	✓ Creación de grupos provinciales interadministraciones
Cantabria	✓ APP IMPORT@MOSS

Comunicación

Además de los cuestionarios, otros canales de comunicación con los ciudadanos son los formularios de quejas y sugerencias y el buzón de consultas de la página Web de la Seguridad Social a través del cual pueden plantear sus opiniones y dudas en aspectos relacionados con la gestión de la TGSS.

También existe la posibilidad de contactar en la cuenta de Twitter de la Tesorería General de la Seguridad Social, @info_TGSS, donde se publica diariamente información actualizada sobre las cuestiones más relevantes y se resuelven las consultas de los

ciudadanos en su ámbito de competencia.

Atención al ciudadano

Atención Presencial

En el comienzo del ejercicio, y como reflejo del avance de los medios de comunicación telemáticos con los interesados, la concurrencia del ciudadano en oficina respondía al modelo de cita concertada, prevista para aquellos casos en que fuese imprescindible requerir del ciudadano un desplazamiento para poder resolver sus necesidades de atención.

Este diseño de atención presencial responde a un modelo basado en la asistencia de un funcionario en el trato de las necesidades del ciudadano desde el primer momento en que estas tienen cabida. Entendiéndose la importancia de mantener esta gestión directa de la atención, se trabajó en el diseño y forma de compatibilizarse con una modalidad más consecuente con aquellos ciudadanos afectados por la brecha digital o que acusen necesidades incidentales merecedoras de especial consideración, aprovechando este hecho para formar y capacitar a la población, orientándoles hacia la autosuficiencia en sus consultas.

Con motivo de la necesaria adaptación de esta Tesorería General de la Seguridad Social a las nuevas lógicas de atención, se comenzó en enero de 2022 el proyecto de diseño y creación de un nuevo modelo de atención presencial, de forma que, en mayo del mismo año, culminaron estas actuaciones en el inicio de una experiencia Piloto, con la finalidad de canalizar la

atención presencial y conjugar esta con la multiplicidad de canales dispuestos para colmar las necesidades ciudadanas.

Se diseñó durante el 2022 un modelo de atención que comprende una atención de trámite y consultas personalizadas que hasta ahora ha adoptado la entidad, junto con un nivel de asistencia y capacitación digital ciudadana, de libre concurrencia sin cita concertada, para actuar de puerta canalizadora de las necesidades de la población.

La experiencia Piloto ha constado de la participación de ocho Direcciones Provinciales, desde las que se ha gestionado una atención presencial basada en dos niveles de atención predefinidos, el primer nivel, de reorientación hacia el canal telemático adecuado, con la excepcionalidad en el recabado de datos de contacto y peculiaridades en la atención de determinadas personas según el trámite y capacitación digital de estas, así como un segundo nivel, reservado para la tramitación u obtención de información de tipo personalizado. Esta experiencia culminó el 28 de diciembre de 2022, con la remisión del protocolo de actuación a todas las DDPP, iniciándose el proceso de adaptación al nuevo modelo por parte de nuestros centros de atención.

Esta TGSS ha enarbolado siempre una actuación dirigida a satisfacer plenamente las necesidades de los ciudadanos, procurando una atención lo más eficaz y eficiente posible. El desarrollo de los nuevos canales de atención y la posibilidad de prestar asistencia al ciudadano a través de los medios telemático, telefónico y

presencial supone la organización de una atención multi canal no excluyente, diseñada para dar respuesta a las demandas de los ciudadanos, conjugando las características de los servicios, de tal forma que, a lo largo de 2022 se emitieron 354.261 citas concertadas, las atenciones en el piloto del nuevo modelo de atención, ascendieron a 139.647 atenciones no concertadas previamente.

Atención Telefónica

La cercanía al ciudadano y la facilidad para acceder a los servicios que prestamos es una constante línea de trabajo para la TGSS, por ello los ciudadanos tienen a su disposición un número de atención telefónica: 901502050 y el 915410291. Los objetivos que se persiguen a través del Servicio de Atención Telefónica están dirigidos a mejorar la calidad del servicio que se presta, evitando desplazamientos y molestias innecesarias, la resolución ágil de los trámites y el envío de información.

El volumen total de llamadas recibidas al 901502050 y en el 915410291, en el año 2022 fue de 2.798.657. De las cuales 2.246.999 pertenecen a la empresa, 467.870 a las DDPP y 83.788 al proyecto piloto (tanto UGEN como básicas). El 6 de junio de 2022 se puso en marcha en esta TGSS un proyecto piloto encaminado a asumir por parte de los funcionarios de este organismo la atención telefónica dada tanto a ciudadanos como a Autorizados Red con el fin de adaptarnos a las necesidades actuales de la sociedad.

Respecto a las encuestas telefónicas realizadas a través del número de atención 901502050 el volumen total realizadas

durante 2022 ha sido de 257.986 de las que se finalizaron 13.532.

Área de Impugnaciones

Dentro de Área de Impugnaciones, cabe diferenciar varios ámbitos de actuación:

I. Impugnaciones Administrativas

SIEE (Seguimiento de impugnaciones administrativas)

- Actualmente la aplicación SIMAD/ SIEE permite la **tramitación electrónica de los procedimientos de impugnación** que se inician con motivo de las impugnaciones que se formulan contra actos dictados por esta Tesorería General de la Seguridad Social en el ejercicio sus competencias, salvo en materia de personal y a su vez la generación de documentos electrónicos de las actuaciones que se realicen durante el procedimiento, dando así cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en su artículo 70 sobre ordenación del procedimiento.

- La aplicación permite la **apertura automática de expedientes de impugnación** en la Unidad de Tramitación cuando las presentaciones se efectúan por el Registro Electrónico de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social (en adelante SEDESS) y la incorporación automática de la **documentación** que se presenta por SEDESS que se

guarda también en GDOC así como el resto de la documentación que puedan presentar los interesados durante la tramitación del procedimiento de impugnación, lo que supone la integración de toda la documentación aportada tanto en la presentación como en la contestación a requerimientos de subsanación, audiencia...

- Los actos de trámite y la resolución que ponga fin al procedimiento se envían **electrónicamente para su firma** desde la aplicación SIMAD/SIEE al **portafirmas** electrónico del órgano competente y la **notificación** a los interesados se efectúa automáticamente mediante su puesta a **disposición en la SEDESS** y, en su caso también, **por correo ordinario**. Los **acuses** de notificación se apuntan **automáticamente** en la aplicación SIMAD/SIEE y el documento de acuse queda incorporado al gestor documental (GDOC).

Resultados de gestión de las DD.PP.

A fecha 31 de diciembre de 2022, el volumen de impugnaciones tramitadas en SIMAD por las Direcciones Provinciales ha sido de 57.068 expedientes.

El grado de cumplimiento del objetivo en materia de impugnaciones que afecta a las Direcciones Provinciales en cómputo anual es la siguiente, desglosado en los dos bloques diferenciados en que quedó diseñado el objetivo de impugnaciones desde 2021:

Objetivo	Grado de ejecución para un objetivo del 100%	Grado de ejecución para un objetivo del 200%	Resultado Ejecución anual	Ejecución del objetivo
Grado de resolución de expedientes de impugnaciones	75%	94%	88,14%	169,17%
Impugnaciones resueltas dentro del plazo de objetivos	75%	100%	68,18%	90,91%

Objetivos de gestión

Se ha efectuado el seguimiento de los objetivos de gestión y remitido a la aplicación informática T-SIGO (cuadros de mando integrales) toda la información y datos mensuales referentes al objetivo fijado por esta Subdirección General para las Direcciones Provinciales en materia de impugnaciones, así como todos los datos estadísticos de expedientes tramitados en la aplicación informática SIMAD.

Se han modificado los objetivos de gestión en los términos indicados en el apartado anterior.

Se ha mantenido el Objetivo colaborativo que, a modo experimental, se inició en el último cuatrimestre de 2020 con algunas Direcciones Provinciales y que a partir de 2021 se extendió a todas, consistente en la tramitación de los expedientes de impugnaciones de la DP de Madrid con fecha de entrada posterior a 1 de enero de 2022. Se atribuyen 100 puntos con una ejecución del 75% de los expedientes asignados y 200 puntos si se alcanza una ejecución del 100%.

El cálculo del cumplimiento de **Expedientes**

Gestionados SIMAD para 2022, prevé una ejecución del 100% cuando se gestiona el 75% de los expedientes, otorgando 75 puntos; y una ejecución del 200% cuando se gestiona el 94% de los expedientes, lo que supone alcanzar el tope de 150 puntos.

La resolución de expedientes dentro de los plazos fijados, según tipologías de recursos, adjudica asimismo hasta un tope de 150 puntos (75 puntos si se resuelven en los plazos establecidos el 75% de los expedientes y 150 puntos si se resuelven en plazo el 100% de los expedientes).

A su vez, se modificó el objetivo propio de gestión de impugnaciones de la DP de Madrid, fijándose como objetivo resolver 3.400 expedientes cada semestre para alcanzar un grado de cumplimiento del 100% del objetivo y 3.800 expedientes para conseguir el 200%, con una asignación de 100 y 200 puntos, respectivamente.

Servicios Centrales: Área de Impugnaciones

Durante el ejercicio 2022 se han incoado en el Área de Impugnaciones de la Subdirección General un total de 364 expedientes, y se han resuelto 229 de **recursos** formulados contra decisiones adoptadas por los órganos directivos de los SSCC o por los Directores Provinciales. Estos expedientes han dado lugar a 90 actuaciones relacionadas con la resolución de los mismos.

Los expedientes incoados relacionados con **informes** han sido 169.

Se han emitido 40 informes a través del

correo electrónico como asistencia técnico-jurídica a las Unidades de Impugnaciones.

Se han atendido consultas sobre el control y seguimiento en materia de impugnaciones.

De entre las materias objeto de recursos se considera de interés destacar las siguientes: derivación de responsabilidad (por la complejidad de la materia), actas de liquidación (en especial, por su número, las debidas a formación para el empleo), adjudicación de bienes por subasta y contratación.

Procedimiento Liquidatorio y Sancionador (DD.PP.)

La Tesorería General de la Seguridad Social tiene competencia para elevar a definitivas y confirmar las actas practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En el ámbito nacional le corresponde a la Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones, y en el ámbito provincial, a los titulares de las unidades con competencia en materia de impugnaciones.

El número de **expedientes** tramitados a **nivel provincial** en esta materia durante el ejercicio de 2022 asciende a la cantidad de 33.772. En cuanto al volumen de **recursos** tramitados contra dichas resoluciones asciende a un total de 2.461.

Otros procedimientos

Dentro del procedimiento recaudatorio se consideran de mayor interés, o bien por su repercusión económica, complejidad de la materia o por su reiteración, las

relacionadas con las siguientes materias: derivaciones de responsabilidad, devolución de ingresos, embargos, adjudicaciones, reintegro de prestaciones indebidas, aplazamientos, procedimientos concurrentes con procedimientos concursales.

- Por lo que respecta a los recursos potestativos de reposición previos al contencioso-administrativo, formulados contra las resoluciones dictadas por el Director General o por delegación del mismo en materias diversas, merece la pena reseñar: autorizaciones para ampliación de plazo de presentación de altas y bajas, asuntos que afectan a las materias gestionadas por la Subdirección General de Patrimonio, Inversiones y Obras, revisiones por causas de nulidad de los actos en materia de gestión recaudatoria principalmente.
- El número de expedientes por Revisiones de oficio y Recursos extraordinarios de revisión, en total se han incoado en esta materia 8 expedientes en el año 2021.
- En materia de bonificaciones y reducciones para el fomento del empleo esta área de Impugnaciones ha atendido consultas relacionadas con recursos formulados contra actuaciones que afectan al acceso o pérdida de estos incentivos, en especial en materia de exoneraciones ERTE por el estado de alarma.
- En materia de derivación de responsabilidad solidaria ésta SGOI sigue resolviendo en alzada

recursos que se formulan contra las resoluciones dictadas por las Direcciones Provinciales de esta TGSS en Castilla-La Mancha, dado que los tribunales en este ámbito territorial no reconocen la competencia de los Subdirectores Provinciales para efectuar dichas declaraciones.

Informes

Con carácter general los Informes solicitados sobre criterios de actuación en la resolución de los recursos por parte de las DDPP merecen especial mención los derivados de la situación del estado de alarma y la implementación de medidas en materia de cotización para paliar los daños derivados de esa situación.

Se han recibido numerosas consultas relacionadas con la aplicación de la Disposición Adicional 31ª de la Ley General de la Seguridad Social sobre devolución de ingresos indebidos derivados de solicitudes de rectificación de errores o variaciones de datos, en orden a resolver las impugnaciones que se formulan contra actuaciones de la TGSS que aplican dicha disposición en distintos supuestos.

Envío de expedientes electrónicos a Órganos Judiciales

Desde mayo 2017, tras la Resolución dictada por el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social el 14 de enero de ese año por la que se atribuye la competencia al personal de las Unidades de Impugnación para la obtención de copias electrónicas auténticas de los documentos en

soporte papel o en otro soporte susceptible de digitalización, se ha continuado con la remisión de expedientes electrónicos a justicia respecto de las Comunidades Autónomas que no tienen transferidas las competencias de justicia, a través del Servicio de Remisión de expedientes a Tribunales de GDOC.

La tramitación, resolución y, en su caso, remisión al buzón GEDEÓN de las **incidencias** del aplicativo están centralizadas en esta área, habiéndose reducido su número significativamente.

No se han recibido más objeciones por parte de los órganos judiciales sobre la necesidad del foliado, autenticación e índice legible del expediente que se remite, entre otros, que son contestadas por esta Subdirección General, así como exigiendo la remisión del expediente en formato OCR.

Notificaciones telemáticas en SEDESS

No se han recibido nuevas incidencias derivadas de la implementación de las notificaciones electrónicas de forma automática a través de SIEE.

Reclamaciones de Responsabilidad Patrimonial

En esta materia se han incoado 40 expedientes. La mayoría guardan relación con actuaciones llevadas a cabo dentro del procedimiento recaudatorio y en el ámbito del Derecho Privado.

Se han elaborado informes sobre las

reclamaciones por responsabilidad patrimonial que se formulan frente a este Servicio Común para su posterior remisión a la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, junto con los antecedentes relacionados con dicha reclamación.

Los informes complementarios y los trámites sobre cumplimiento de resoluciones favorables ascienden a un total de 115, a lo que habría que añadir aquellas otras actuaciones y comunicaciones derivadas de las resoluciones que recaigan en sentido estimatorio respecto de aquellos expedientes aún pendientes de resolver por el Ministerio.

Otras Actividades del Área de Impugnaciones

Formación

Tras el paréntesis obligado por la situación de pandemia de 2020, en 2021 se retomó la actividad formativa, realizando mediante Teams un curso para jefes de Unidades de Impugnaciones y jefes de Sección sobre la nueva aplicación SIEE y aspectos jurídicos de la gestión, que fue seguido por más de 200 funcionarios.

Tramitación de otros escritos presentados ante Servicios Centrales

La gestión de trámites con motivo de escritos presentados en esta área de impugnaciones relacionados con materia de actas de liquidación, avales, suspensión y levantamiento del procedimiento

recaudatorio, comunicaciones con las DDPP y la Subdirección General de Afiliación, Cotización y Recaudación Voluntaria, se cuantifican en 300 actuaciones.

Relaciones con los Servicios Jurídicos delegados.

Se han despachado 65 comunicaciones relacionadas con los expedientes tramitados y resueltos por esta Unidad y preparación de los expedientes administrativos afectados por los procesos seguidos ante los Tribunales.

Relaciones con los Tribunales

Preparación, ordenación y remisión de expedientes reclamados por los Tribunales antes del vencimiento del plazo fijado. A esta actividad hay que sumar las actuaciones sobre emplazamientos a los interesados. En total se han llevado a cabo 148 actuaciones relacionadas con los Tribunales.

Relación con la Subdirección General de Coordinación y Asistencia Jurídica.

Elaboración de informes sobre las reclamaciones por responsabilidad patrimonial que se formulan frente a este Servicio Común para su posterior remisión a ese Centro Directivo, junto con los antecedentes relacionados con dicha reclamación.

Cada vez es más frecuente la necesidad de requerir a las DDPP para que completen el expediente administrativo con las actuaciones relacionadas con la reclamación.

Actualmente el expediente documental se guarda en un nuevo expediente GDOC llamado "Responsabilidad patrimonial".

Apoyo técnico, soporte y asistencia "on line" a las Unidades de Impugnación de las Direcciones Provinciales.

Dada la necesidad de atender con urgencia a las consultas que se formulan por las UNIS, dirigidas a facilitar la toma de decisiones sobre las cuestiones que se plantean a las mismas.

Área del conocimiento y de la información

El Boletín de Noticias SIMAD ya no sirve a la finalidad de comunicación eficaz con las Unidades de Impugnación por lo que en 2022 se ha implementado una nueva plataforma (ARIADNA) que, con el propósito de constituir un apoyo en el trabajo de estas Unidades, se nutre de las comunicaciones que se dirigen desde esta SGOI a las UNIs sobre criterios, instrucciones y modelos de resolución, entre otros, respecto de sus ámbitos de competencia.

Se ha participado y colaborado con el resto de las Áreas de la Subdirección General en la divulgación de los criterios de gestión recogidos en los informes elaborados en el Área a través de la aplicación "Doctrina Administrativa".

Se ha continuado los trabajos de mantenimiento y actualización de Bases de Datos asociadas a los asuntos tramitados en

el Área de Impugnaciones para facilitar el control y seguimiento de los mismos.

Conclusiones y resultados a destacar

El número de resoluciones emitidas por esta área ha aumentado significativamente respecto del año anterior, así como el volumen de gestiones relacionadas con dichas actuaciones. El número de informes emitidos aumenta también este año ligeramente respecto del anterior.

En el ámbito provincial el volumen de impugnaciones resueltas ha aumentado un 1,48% respecto del año anterior.

Respecto de la aplicación informática para la tramitación electrónica de impugnaciones, en el año 2022 ha finalizado la dualidad de procedimiento SIMAD/SIEE, mediante la migración total de expedientes SIMAD al nuevo y único procedimiento SIEE y se han incorporado mejoras como posibilidad de retrotraer el expediente a fase de resolución, modificación del tipo de recurso y trámite de acumulación automático de expedientes, dentro del proceso de mejora continua de la aplicación.

Se ha creado un entorno de formación del aplicativo de forma permanente para la autoformación de los nuevos usuarios.

Respecto de los objetivos, en la asignación del objetivo colaborativo a las DDPP para resolver los expedientes de la DP de Madrid, que supone una mayor carga de trabajo para las Unidades de Impugnación, se ha tenido en cuenta la ratio de resolución de

expedientes/año por funcionario, con la finalidad de aproximar las cargas de trabajo de las distintas Unidades provinciales.

Por otra parte, se insiste en la necesidad de coordinación en el ámbito de la gestión desde estos SSCC con repercusión en las provincias en especial en relación con la remesas de reclamaciones de deuda que se emiten justo antes de que prescriba la deuda por lo que no da tiempo a una depuración previa y exhaustiva por las unidades de gestión siendo además un reclamo habitual por parte de las Unidades de Impugnación evitar la emisión mes a mes de deuda por el mismo concepto y empresa, como ocurre cuando deben reclamarse bonificaciones indebidamente aplicadas durante varios periodos de liquidación; a lo que se añade la dificultad para conocer los hechos y circunstancias que las motivan por falta de motivación de las reclamaciones de deuda; y la necesidad de coordinar las resoluciones cuando afectan a empresas con códigos de cuenta de cotización en varias provincias y a numerosos trabajadores.

Área de Ordenación Jurídico Administrativa

Dentro de las competencias atribuidas por el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, a la Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, se hallan entre otras las relativas al trámite y resolución de consultas jurídicas, el apoyo técnico y colaboración en materia de acuerdos, convenios, tratados y organizaciones de ámbito internacional y el trámite de discrepancias con la Intervención General de la Seguridad Social.

Entre las citadas competencias durante el ejercicio 2022 se han tramitado un total de 303 asuntos de los que 276 se han gestionado como expedientes físicos, y 27 han sido atendidas a través de la Oficina Virtual de la Tesorería General de la Seguridad Social, consultas en las que se ha tratado de orientar a los solicitantes en las diversas cuestiones planteadas y, en su caso, direccionar la consulta a los órganos correspondientes.

Materias sobre las que se han emitido informes en los distintos ámbitos de la actuación de la TGSS en el ejercicio 2021

1. Campo de aplicación, encuadramiento, inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores.

Durante el ejercicio 2022 entre las materias sobre las que han resultado más numerosas las consultas, cabe destacar las siguientes:

- Encuadramiento de sanitarios con reducción de jornada o excedencia por cuidado hijos o familiares con bonificaciones. Mutualidad alternativa. RETA.
- Altas con jornada de noche en 2 días naturales.
- Compatibilidad pensión de jubilación con ejercicio de la Abogacía en RETA solo en turno de oficio.
- Compatibilidad pensión de

jubilación y RETA.

- Competencia del País Vasco sobre encuadramiento indebido en RG pasando a Clases Pasivas.
- Compatibilidad jubilación con gratificación por realizar funciones de secretaría de Juzgado de Paz.

2. Cotización.

- Reforma laboral. RD-L 32/2021. Aplicación del nuevo art. 151 LGSS.
- Reforma laboral. Aplicación de la DA39 LGSS a los ERTES aprobados a 31/12/21 o a los nuevos a partir de la entrada en vigor del RD-L 32/2021.
- Reforma laboral. RD-L 32/2021. Cotización. Contratos en prácticas y para la formación y el aprendizaje, a tiempo completo y a tiempo parcial. Contratos formativos en alternancia.
- Reforma laboral. RD-L 32/2021. Cotización en contratos formativos. Escuelas Taller.
- Reforma laboral. RD-L 32/2021. Cotización. Contratos a tiempo parcial con concentración de trabajo determinada. Determinar si se consideran para cotizar como contratos a tiempo parcial o como fijos discontinuos.
- Reforma laboral. RD-L 32/2021. Cotización. Cuota empresarial durante las situaciones de suspensión

o reducción de jornada por ERTE.

- Reforma laboral. RD-L 32/2021. Bonificaciones RD-L 11/1998 cuando el contrato de sustitución se inicie antes de la suspensión del contrato del trabajador sustituido.
- Reforma laboral. RD-L 32/2021. Art. 151 LGSS. Artistas. Aplicación de la cotización adicional por contratos de duración determinada inferior a 30 días.
- Reforma laboral. RD-L 32/2021. Consulta sobre cotización adicional en contratos temporales en programas de fomento del empleo. Art. 151 LGSS.
- Reforma laboral. RD-L 32/2021. Cotización adicional en contratos inferiores a 30 días.
- Reforma laboral. RD-L 32/2021. Aplicación de la DA 4ª RDL 16/2014 tras su derogación y de forma transitoria.
- Reforma laboral. RD-L 32/2021. Incorporación de nuevos trabajadores al ERTE.
- Duplicidad de cotización en vacaciones de empleados de hogar por horas.
- Procedencia del cómputo de las propinas pagadas con tarjeta bancaria en la base de cotización.
- Grupo de cotización correspondiente

al título de Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Ambiente.

- Bases de cotización por CC en IT a tiempo completo habiendo trabajado con reducción de jornada por guarda legal el mes anterior a la IT.
- Bonificación de cuotas en RETA tras reincorporación por maternidad/paternidad.
- Naturaleza extra/salarial de las dietas de los conductores profesionales a efectos de límites de embargos.
- Naturaleza extra/salarial de la indemnización por residencia a efectos de límites de embargos.
- Reducciones en la cotización del Grupo I RETMar. Art. 144.4.2 LGSS.
- Reducciones de cuotas. Art. 144.4 LGSS en ERTE si la situación es de IT/vacaciones retribuidas no disfrutadas.
- RETA societario. Notificación electrónica. Recurso extemporáneo. Aplicación tarifa plana.
- Alta y cotización de funcionario de ayuntamiento a jornada completa que sustituye a un secretario de otro ayuntamiento en 30% de la jornada.
- Base de cotización para el cálculo de la exención del art. 1 RDL 2/2022, para autónomos que hayan percibido

prestación por cese de actividad COVID.

- Ampliación reducción de la IT de trabajadores a partir de 62 años en la Administración Pública. Artículo 144.4 LGSS.

- ERTES COVID. Tránsito de situación de impedimentos a limitaciones y viceversa.

- Bases de cotización en IT.

- Exenciones de los arts. 152 y 311 LGSS por cotización con más de 65 años.

- Tarifa plana rural.

- Becarios. Revisión normativa para cotización anterior a RD 1493/2011.

- Cotización en contratos de relevo en el caso de trabajadores de centros docentes concertados.

- Mantenimiento del alta sin suspensión en contratos concentrados, estables, sin llamamiento. Forma de cotización.

- Cotización de los funcionarios públicos por las indemnizaciones recibidas por formar parte de tribunales de pruebas selectivas.

- Cotización de las indemnizaciones de los funcionarios interinos cuando cesan.

- Cotización en RETA con 69 años.

Ley 21/2021.

- Cotización cuando hay deducción de haberes a funcionarios y laborales.

- Cotización SEE Hogar RDL 16/2022. Estar al corriente de pago para la aplicación de beneficios. Incompatibilidades. Entrada en vigor. Financiación.

- RETA. Prestación por cese extraordinario por COVID y tarifa plana. Cotización por contingencias profesionales.

- Inactividad de artistas

- Acciones formativas. Aplicación de exenciones ERTES COVID.

- RETA. Bonificación por conciliación. Art. 30 LETA.

- RD-L 13/2022 RETA. Bonificación por alta de familiares colaboradores.

- RETA. Base de cotización mínima de familiar colaborador. Cómputo de días mínimos. Art. 308 LGSS.

- Consideración de la FEMP como sector público institucional. Bonificaciones/reducciones.

- Cotización de asimilados a trabajadores por cuenta ajena en prácticas y programas públicos de empleo y formación. D.A. 43.

- Alcance de "Programa de empleo". Fecha de aplicación del criterio.

Consideración de otras exenciones como integrantes de programas de empleo.

3. Recaudación.

- Deuda exigible a los partícipes de una comunidad de bienes.
- Tipo de responsabilidad de los comuneros de una comunidad de bienes.
- Competencia de las mutuas para dictar la resolución administrativa de responsabilidad empresarial en caso de prestaciones de IT o MyS por contingencias profesionales.
- Cálculo de capital coste por FMS de prestaciones de MyS tras el fallecimiento del pensionista de IP con anterioridad a la resolución del INSS.
- Levantamiento de embargo de bienes no adjudicados en proceso de enajenación.
- Pago a cuenta de las comunidades autónomas. Procedimiento de deducción.
- Exigencia de intereses tras la paralización de la deuda y posterior reanudación del procedimiento recaudatorio generado por la revisión en SEEH.
- Entrada en vigor y efectos de los intereses capitalización. Arts. 70.1 y 75.3 del Reglamento Recaudación tras la modificación por RD 453/2022.
- Criterio sobre la inembargabilidad de salarios/pensiones en el mes en que se cobra paga extra.
- Declaración de actos administrativos como actuaciones administrativas automatizadas (certificados de corriente pago).
- Embargo de plaza de garaje tras un divorcio sin disolución de la sociedad de gananciales.
- Denegación de la devolución de ingresos indebidos por nueva baja de IT que considera recaída de la anterior, de más de 60 días, sin obligación de cotizar.
- Prestaciones indebidamente percibidas. Responsable. Francionamiento de la deuda. Avocación.
- Competencia en la reclamación de incentivos indebidamente percibidos por baja siniestralidad laboral. Objeto de gestión recaudatoria.
- Concurrencia de créditos tributarios y de Seguridad Social. PUNE.
- Consideración de objeto de gestión recaudatoria la indemnización por incumplimiento de contrato a favor del INGESA.

4. Convenios Especiales.

- Convenio especial durante la situación de desempleo a tiempo parcial por la diferencia de base de cotización cuando procede de pluriempleo.

- Posibilidad de suscribir convenio especial de cuidadores tras el fin del desempleo con otro convenio especial para mantener la base de cotización del desempleo.
- Regularización de base de cotización de convenio especial de 2018 y 2019 por subida del SMI y subida de bases mínimas.
- Revisión de la base cotización.
- Convenio especial de crisis. Art. 32.2.10.
- Cotización en convenio especial de ERE extintivo.
- Funcionario que solicita suscribir convenio especial para mantener base más alta de trabajo anterior tras la toma de posesión.
- RD-L 13/2022 RETA. Convenio especial de deportistas de alto nivel.
- Aplicación del tipo de cotización por MEI a convenios especiales.
- Convenio especial EREs. Sucesión de empresas.
- Base mínima del convenio especial tras la modificación normativa en RETA.
- Becarios. Cotización en convenio especial retroactiva.

5. Información. Cesión de datos.

Informes acerca de la posibilidad de ceder

datos de carácter personal contenidos en los ficheros de esta Tesorería General de la Seguridad Social de los afiliados al sistema de la Seguridad Social, en aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y de los artículos correspondientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. Discrepancias y reparos de las Intervenciones Delegadas en los organismos de la Seguridad Social.

Durante el ejercicio 2022 se ha tramitado 1 expediente en relación con una discrepancia por parte de una Dirección Provincial con la Intervenciones Delegadas de la Seguridad Social con el fin de que esta Subdirección General valore la procedencia de su formulación ante la Intervención General de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 706/1997, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Seguridad Social.

7. Convalidaciones de gastos por el Consejo de Ministros.

Los gastos realizados por la Tesorería General de la Seguridad Social, cuya obligación no haya sido fiscalizada por las Intervenciones Delegadas, requieren para su autorización y pago a los acreedores por la prestación de servicios contratados, que el Ministerio de

Inclusión, Seguridad Social y Migraciones someta lo actuado a la decisión del Consejo de Ministros para que adopte el acuerdo a que hubiera lugar conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 706/1997, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de control interno de la Intervención General de la Seguridad Social, lo que conlleva la tramitación de expedientes al efecto y la consiguiente emisión de los correspondientes informes y memorias explicativas.

Se han tramitado 9 expedientes al respecto.

Área Jurídica Internacional

En el año 2022 se han producido un elevado número de informes ante las consultas relacionadas con la determinación de la legislación aplicable referidos a distintos colectivos, en especial referentes a los miembros de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, pero sobre todo en materia de determinación de la legislación aplicable a los trabajadores que realizan su actividad en la modalidad de teletrabajo, y ello, tanto en el ámbito de la Unión Europea, como con Reino Unido y otros Estados.

Por otra parte, y pese a las dificultades de reuniones presenciales por efecto de la pandemia de COVID-19, ha sido frecuente la participación activa en las reuniones y foros de debate abiertos en los procesos previos a la elaboración de numerosas normas de Seguridad Social en el ámbito internacional, realizadas a través de videoconferencia. En el marco de la Unión Europea, se ha participado en reuniones de la Comisión

Administrativa para la coordinación de los Sistemas de Seguridad Social para debatir las notas sobre diversos temas, así como en Foros de Reflexión de la Comisión Administrativa, tales como teletrabajo y dimensión externa de las relaciones con terceros Estados.

En cuanto a las relaciones bilaterales de Seguridad Social, se ha participado en las reuniones negociadoras celebradas entre representantes de los distintos Organismos de la Seguridad Social, así como del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en representación del Estado español, junto con representantes de otros Estados no comunitarios para la adopción de Convenios bilaterales de Seguridad Social y Acuerdos para su aplicación.

Unión Europea

a) Consultas e Informes.

- **TELETABAJO.** Informe relativo a la reunión sobre el Teletrabajo y la Coordinación de Sistemas de Seguridad Social, y en especial en relación a la situación de los teletrabajadores fronterizos, y el impacto que tiene el desarrollo de actividad sustancial en el EM de residencia, a efectos de determinar la legislación de seguridad social aplicable. La SGRI analizó los datos relativos a los documentos S1 emitidos por España para su registro en Francia y Portugal, sin que se haya alcanzado ninguna conclusión tras dicho análisis,

- COMISION ADMINISTRATIVA. AUTORIDAD LABORAL EUROPEA. Visita de la Autoridad Laboral Europea (ELA) durante los días 21 y 22 de abril de 2022. Se trató materia de legislación aplicable, en el procedimiento de diálogo y conciliación de la Decisión A1, y las actividades que están desarrollando en relación con la estancia temporal de los nacionales ucranianos que huyen de la guerra.

- RUMANIA. declaración conjunta en materia de seguridad social entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones del Reino de España y el Ministerio de Trabajo y Protección Social de Rumanía

- COMISION ADMINISTRATIVA. PRESIDENCIA CHECA. MODIFICACION DE REGLAMENTOS. Informe a la nota de orientación de la Presidencia checa para abordar la modificación de Reglamentos de cara a futuros trabajos a nivel técnico y del trílogo con el PE.

- DIRECTIVA 2004/38/CE. Informe relativo a la mejora de la guía de implementación de la Directiva 2004/38/CE en el marco del grupo FREEMO, sobre el derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros, que está elaborando la Comisión Europea.

- Borrador de la GUÍA SOBRE EL TRABAJO TRANSFRONTERIZO,

modificación de la redacción del punto 8 relativo a "Legislación aplicable en materia de Seguridad Social". Informe sobre la nueva versión recibida.

- A1 DESPLAZADOS ITSS. Informe sobre el borrador de la nota técnica remitida por la ITSS y elaborada por la Unidad de Lucha contra el Fraude en los Desplazamientos Transnacionales, en el que se establece un procedimiento de actuación encaminado a la propuesta de retirada del documento A1 cuando la inspección considere que no resulta aplicable la legislación de la Seguridad Social del Estado que lo emitió.

- INSTITUTO CERVANTES. Informe a las cuestiones planteadas por el Instituto Cervantes en relación con la legislación aplicable a los nuevos trabajadores que ingresan en el Instituto en Bulgaria, Polonia y Rumania.

- TRABAJADORES DESPLAZADOS. FRANCIA. Informe sobre la cotización en Francia de trabajadores sujetos a la legislación española. Desplazamiento de trabajadores que disfrutan, cobran y cotizan por sus vacaciones según la normativa española, En Francia las vacaciones en algunos sectores caracterizados por actividad temporal implican la cobertura por una Caja de Vacaciones en la que obligatoriamente las empresas tienen que afiliar a sus trabajadores, para la cobertura del pago de vacaciones, el desempleo por mal tiempo y prestaciones por

accidente de trabajo. Posibilidad de eludir la obligación de afiliarse a la Caja de Vacaciones al estar cubiertos por la legislación española o afiliar a los trabajadores a la Caja y por tanto no pagar las vacaciones

- **FUNCIONARIOS. SERVICIOS ESPECIALES.** Informe sobre la cotización de funcionarios en situación de Servicios Especiales en las Instituciones de la Unión Europea.

- **PASARELA DIGITAL REGLAMENTO UE 2018/1724.** Informe en relación con el Anexo I del Reglamento Europeo y del Consejo sobre la creación de una Pasarela Digital Única (SDG).

- **DOBLE ASEGURAMIENTO AFILIACION.** Consulta relativa al caso de un trabajador con doble aseguramiento por dos países, Portugal y España, cuál sería el tratamiento de los periodos superpuestos ante una eventual solicitud de prestación

- **PORTUGAL.** Informe en relación con el protocolo sobre cooperación institucional relativa a trabajadores transfronterizos, acordado por España y Portugal.

- **PROTECCION DATOS. PORTUGAL.** Informe sobre el "valor del salario declarado" en relación con un trabajador afectado en el seno de un procedimiento civil por el incumplimiento de responsabilidades

parentales.

- **MOU. ALEMANIA.** Informe sobre el proyecto de MoU con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la República Federal de Alemania (BMAS) con el objetivo de reforzar el diálogo entre ambos y facilitar el intercambio de información y de buenas prácticas.

- **LEGISLACION APLICABLE. TELETRABAJO.** Consulta sobre dos situaciones de teletrabajo internacional para determinar la legislación de Seguridad Social aplicable y las obligaciones de inscripción de empresa, afiliación y alta del trabajador e ingreso de las cotizaciones.

- **LEGISLACION APLICABLE. TELETRABAJO.** Consulta sobre legislación aplicable a empleados que teletrabajen desde un país miembro de la UE, en países con Convenios Bilaterales o desde países que no son miembros de la UE ni tienen Convenios Bilaterales. No son trabajadores desplazados temporalmente, sino que es una decisión voluntaria del trabajador.

- **REINO UNIDO. EMBAJADAS Y CONSULADOS.** Consulta de la Consejera Laboral de Reino Unido, sobre teletrabajo en España, de trabajadores en empresas británicas o irlandesas, en relación con la figura del visado de Teletrabajo Internacional, se cuestiona dónde deben cotizar y la posible coordinación de seguridad

social, carece de base para poder considerar estas situaciones de teletrabajo como desplazamiento de trabajadores.

- **SERVICIOS ESPECIALES.** Informe a solicitud de un eurodiputado para que se requiera a la Administración en la que prestaba servicios el ingreso de las diferencias entre la base máxima de cotización por la que cotizaba en esa entidad hasta su incorporación al Parlamento Europeo y la base por la que dicha Administración ha cotizado en concepto de trienios.

b) Runiones, Foros y Jornadas.

- **COMISIÓN ADMINISTRATIVA.** Foro. Working party. Grupo de trabajo de la Comisión Administrativa bajo Presidencia francesa, dedicado al Teletrabajo y la Coordinación de Seguridad Social. Cuestionario que ha elaborado la Presidencia, que recoge los principales temas a debatir en dicho grupo de trabajo. Reunión 9 de marzo 2022 Online.
- **GRUPO DE TRABAJO.** Reunión del Grupo de Trabajo (Working Party) de la Comisión Administrativa. el 14 de diciembre. Sobre Digitalización en el ámbito de la Coordinación de Seguridad Social.
- **COMISION ADMINISTRATIVA.** 370ª reunión de la Comisión Administrativa. 30 y 31 marzo 2022. Nota AC 050/22 de Polonia, sobre la cobertura de los nacionales ucranianos y sus familiares en situación de estancia

en el territorio de los EEMM.

- **TELETRABAJO. WORKING PARTY COMISION ADMINISTRATIVA.** 1 de junio de 2022
- **COMISION ADMINISTRATIVA.** 371ª Reunión de la Comisión Administrativa para la Coordinación de los sistemas de Seguridad Social. 13 y 14 de junio de 2022.
- **COMISION ADMINISTRATIVA.** TELETRABAJO. Grupo Ad hoc sobre Teletrabajo. Reunión viernes 23 de septiembre 2022. Videoconferencia.
- **COMISION ADMINISTRATIVA.** TELETRABAJO. Reunión de lanzamiento grupo AD HOC (AHG) sobre Teletrabajo. Reunión el 12 de octubre.
- **COMISION ADMINISTRATIVA.** 372ª reunión de la Comisión Administrativa. 18 y 19 de octubre de 2022.
- **SEMINARIO MOVES. TELETRABAJO INTERNACIONAL.** C.E.E./U.E. Seminario MoveS 22 España "Teletrabajadores internacionales, nómadas digitales, trabajadores hipomóviles y desplazados. La reforma de los Reglamentos de coordinación de la Seguridad Social y su desbloqueo", en fecha 21 de octubre de 2022 en la Universidad Pontificia de Comillas.
- **COMISION ADMINISTRATIVA.** Convocatoria del Grupo de Trabajo de Ayudas Públicas que se celebrará

el viernes 16 de diciembre, Temas, el marco temporal COVID y el marco temporal Ucrania.

- COMISION ADMINISTRATIVA. 373ª Reunión Comisión Administrativa (14-15 diciembre).

c) Cuestiones Prejudiciales.

Se ha estudiado y elaborado diversos informes sobre cuestiones prejudiciales planteadas al Tribunal de Justicia de la Unión Europea por los distintos tribunales y juzgados de la UE.

- CUESTION PREJUDICIAL E-5/22. Cuestión prejudicial de Liechtenstein E-5/22 que versa sobre una demanda sobre afiliación obligatoria de un abogado austriaco, residente en Suiza pero ejerciente en Liechtenstein, a un régimen de pensiones de vejez en un Estado Miembro. Cuestión de interpretación del artículo 2, apartado 1 Reglamento 883/2004.
- CUESTION PREJUDICIAL BELGICA FUNCIONARIOS. Cuestión prejudicial belga C-415/22, en relación con la exoneración de los funcionarios europeos de pagar cotizaciones sociales de los trabajadores autónomos y la obligación de cotizar en Bélgica de un funcionario de la Comisión Europea, ya jubilado, de nacionalidad británica, que ejerce una actividad por cuenta propia en Bélgica.

- CUESTION PREJUDICIAL POLONIA C-422/22. Cuestión prejudicial polaca C-422/22 en el marco de un procedimiento de conciliación con la institución competente de otro Estado miembro en caso de retirada de un certificado A1. Cuestión de interpretación de los artículos 6 y 16 del Reglamento 987/2009 (aplicación del Reglamento 883/2004).

d) Brexit.

- EMBAJADAS Y CONSULADOS. Legislación aplicable a los contratados laborales de la Embajada en Reino Unido (PLEX). Informe a la propuesta de resolución conjunta SESSP y Función Pública condición de asimilado a funcionario, posible extensión a otras embajadas y consulados.
- GIBRALTAR. Informe sobre el documento sobre trabajadores desplazados que ha elaborado la COM y dirigido a la parte británica, en relación con las negociaciones del BREXIT sobre Gibraltar, trabajadores desplazados.
- GIBRALTAR. Nueva propuesta de la COM sobre el Acuerdo/ Protocolo de coordinación de Seguridad Social para la relación futura con Gibraltar.
- Informe a consulta sobre legislación aplicable a los trabajadores en las Representaciones de España en Reino Unido y donde muestran su deseo de que los afectados queden

encuadrados en el Sistema de Seguridad Social español, basándose en el apartado 2.b) del artículo 9 del Real Decreto Ley 38/2020

- Seguimiento de los trabajos iniciados en 2021 sobre el ámbito de aplicación del Acuerdo de Retirada y el TCA (personal, territorial, material), propuestas de solución a posibles casos prácticos y un apartado específico dedicado a la coordinación de las prestaciones de invalidez.

- Informe a la consulta sobre si hay gastos subvencionables en los términos establecidos en la Reserva de Ajuste Brexit.

- Informe sobre legislación aplicable a los contratados laborales de la Embajada en Reino Unido (PLEX). Aplicación de la resolución conjunta SESSP y función Pública sobre condición de asimilado a funcionario, posible extensión a otras embajadas y consulados.

- REINO UNIDO. EMBAJADAS Y CONSULADOS. Consulta de la Consejera Laboral de Reino Unido, sobre teletrabajo en España. empresas británicas o irlandesas, el próximo mes de enero la figura del visado de Teletrabajo Internacional estará ya plenamente operativa, la cuestión de dónde deben cotizar y la posible coordinación de seguridad social, carece de base para poder considerar estas situaciones de teletrabajo como desplazamiento de trabajadores.

- LEGISLACION APLICABLE. TELETRABAJO. Webinar sobre Teletrabajo y Desplazamiento de Trabajadores, 22 de septiembre 2022. Reino Unido. Consejería de trabajo.

- REINO UNIDO. MISION DIPLOMATICA. Consulta planteada por la Consejería en Reino Unido, donde se solicita criterio sobre la incidencia que tendrá el teletrabajo de nacionales de terceros Estados para nuestro Sistema de Seguridad Social.

CONVENIOS BILATERALES: Estados con los que España tiene suscritos convenios bilaterales o en curso para su suscripción.

a) Consultas e Informes.

- ACUERDO DE ASOCIACION ANDORRA-UE. Documento elaborado por la CASS de Andorra en el marco de la negociación del Acuerdo de Asociación entre Andorra y la Unión Europea.

- AUSTRALIA. Trabajadora contratada local en el Consulado General de España en Melbourne que solicita la aplicación de la Seguridad Social española al disponer de un visado temporal como trabajadora del consulado.

- CANADA. Negociación del Convenio bilateral de Seguridad Social y del Acuerdo Administrativo

de aplicación con Canadá. Informe a textos propuestos.

- COSTA RICA. Informe en relación al borrador de carta de entendimiento referido a una carta de intenciones para iniciar negociación de un Convenio bilateral de Seguridad Social con Costa Rica

- NUEVA ZELANDA CONVENIO BILATERAL. Informe al proyecto de Convenio bilateral de Seguridad Social con Nueva Zelanda, respuesta de las autoridades neozelandesas a los comentarios de España. Informe al documento elaborado por la SGRI con la versión en español de dichos comentarios de Nueva Zelanda.

- COSTARICA. Propuesta de calendario de reuniones para la negociación del CONVENIO BILATERAL entre España y Costa Rica. Informe sobre solicitud oficial conformación de grupo negociador para un acuerdo bilateral de Seguridad Social. Convenio tipo.

- EE.UU. PERSONAL INVESTIGADOR. CONVENIO ESPECIAL. Informe sobre legislación aplicable a un colectivo importante de españoles bajo la denominación de científicos e investigadores españoles, a efecto de acogerse a un convenio especial con la TGSS de cara a no presentar lagunas en sus carreras de cotización cuando decidan regresar a España.

- INDIA CONVENIO. Observaciones a los siguientes realizados por las autoridades indias.

- UCRANIA. Informe sobre artículos pendientes de acordar del Convenio de Seguridad Social y el texto del Acuerdo Administrativo.

- TURQUIA. negociación de Convenio bilateral de Seguridad Social con Turquía. Informe a los textos propuestos.

b) Reuniones, Foros y Jornadas.

- REPUBLICA DOMINICANA. Reunión con delegación de República Dominicana en fecha 1 de febrero de 2022. Con el objetivo de colaborar en la mejora de los aspectos operativos del Convenio bilateral y del CMISS, para la determinación de las disposiciones más favorables para los interesados. Informe.

- SENEGAL. Jornada sobre el Convenio Bilateral de Seguridad Social entre España y Senegal. 21 de febrero de 2022.

- CONVENIOS BILATERALES. MOVES. Reunión del Foro Internacional, el 30 de noviembre de 2022, sobre acuerdos bilaterales con terceros países y la crisis de Ucrania y las relaciones en el ámbito de la seguridad social con los países implicados en el conflicto.

OTROS ASUNTOS

a) Consultas e Informes

- TRABAJADORES DESPLAZADOS. Consulta sobre si un trabajador

desplazado a un Estado con el que España no tiene suscrito ningún convenio de Seguridad Social continuará sometido y cotizando al sistema español de seguridad social dado que no hay un límite temporal que establezca esta regulación.

- **CONVENIO ESPECIAL.** Informa a la consulta de un organismo internacional sobre la posibilidad de que los trabajadores españoles no residentes en España puedan suscribir Convenio Especial con la Seguridad Social española, solicitan asimismo la inclusión dicho organismo en la lista de organismos internacionales con trabajadores españoles residentes en España para puedan suscribir Convenio Especial con la Seguridad Social española. Real Decreto 317/1985.

- **MEXICO. CONVENIO EMIGRANTES.** Consulta formulada por la Consejería de Trabajo, Migraciones y S. Social de la Embajada de España en México relativa a la posibilidad de que los socios administradores de entidades de capital, y sus familiares, puedan suscribir un convenio especial de emigrantes e hijos de emigrantes de trabajadores españoles en el extranjero.

- **CONVENIO. OIT. TRABAJADORES DOMÉSTICOS.** Informe sobre el Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos y se autoriza

la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicho Convenio.

- **CONVENIO MARCO.** IBEROAMERICA. Informe sobre el Convenio Marco para el impulso de la circulación del talento en el espacio iberoamericano. Primer Acuerdo de Aplicación del Convenio Marco, cuyo objeto es promover la circulación de directivos y personal cualificado vinculados mediante contrato de trabajo con una empresa con sede en un Estado parte.

- **MARRUECOS.** Informe sobre el MOU de Seguridad Social. MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO EN MATERIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

- **ACUERDO SEDE.** Informe relativo al acuerdo entre España y Naciones Unidas para el establecimiento de una oficina de lucha contra el terrorismo en España.

- **ORDEN 27 ENERO 1982 TRABAJADORES TRASLADADOS.** Informe sobre la propuesta de la DGOSS para la actualización de la Orden 27 de enero de 1982 sobre trabajadores desplazados por empresas españolas al extranjero.

- **ASILO. INMIGRACION.** Informe sobre supuestos de personas inmigrantes solicitantes de protección internacional a los que se les deniega esta petición de asilo, presentan

recurso frente a esta.

- **RUSIA. SANCIONES.** Informe sobre la comunicación que la institución competente de Rusia por la que se ha solicitado información sobre la actuación de algunos bancos españoles que estarían rechazando pagos realizados desde aquel país a pensionistas rusos residentes.

- **CONSEJERIAS. TRABAJO. CARTA SERVICIOS SANITARIA.** Informe a solicitud, para que se proceda a la revisión de los apartados 13,6 Asistencia sanitaria y 13,7 Seguridad Social de las cartas de servicios de las Consejerías.

- **MAURITANIA TRATADO VECINDAD.** Informe sobre el proyecto de Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre el Reino de España y la República Islámica de Mauritania y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por el mencionado Tratado.

- **COTIZACION FUNCIONARIO SERVICIOS ESPECIALES.** Solicitud de acceso a documentos emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social que contenga el criterio por el cual procederá la obligación de cotizar, por parte del organismo de origen en el que desempeñaba la actividad.

- **MISIONES DIPLOMATICAS.**

ACUERDO. NAMIBIA. MISIONES DIPLOMATICAS. Acuerdo por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Reino de España y el Gobierno de la República de Namibia sobre actividad remunerada de los familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares.

- **EMBAJADAS Y CONSULADOS.** Responsabilidad con la Seguridad Social de los cónsules honorarios. Se consulta si la deuda derivada de la obligación de cotizar por el personal debe figurar en el Fichero General de Afiliación como empresario el cónsul que la dirige y no la oficina consular.

- **LEGISLACIÓN APLICABLE.**

TELETRABAJO. Consulta sobre la idoneidad de aplicación de los mecanismos de coordinación (convenios bilaterales, reglamentos UE) en los supuestos de teletrabajo internacional.

- **NOMADAS DIGITALES.**

TELETRABAJO. Informe sobre Anteproyecto de Ley de fomento del ecosistema de las empresas emergentes para mejorar el llamado "régimen fiscal de trabajadores desplazados". Permitir la aplicación del mismo a personas que trasladen su residencia fiscal a España para teletrabajar desde aquí para una empresa ubicada en el extranjero.

- **TELETRABAJO DESPLAZADOS.** Consulta sobre diferentes cuestiones sobre el teletrabajo internacional a la hora del alta, cotización y a que legislación debe sujetarse la persona teletrabajadora.

- Reunión con la SESSP para la actualización de la Orden de 27 de enero de 1982 por la que se regula la situación asimilada a la de alta en el Régimen General de la Seguridad Social de los trabajadores.

b) Reuniones, Foros y Jornadas.

- **FORMACIÓN. TÉCNICOS Y ACTUARIOS. CURSO SELECTIVO.** Ponencia "Dimensión internacional de la Seguridad Social en el extranjero". 23 de junio.
- **TELETRABAJO. NOMADAS DIGITALES.** reunión 21 de noviembre 2022 con Migraciones, en relación con la ley de fomento del ecosistema de las empresas emergentes y los nómadas digitales, sobre la que van a plantear algunas dudas. Legislación aplicable e inscripción de empresa radicadas fuera de España.
- **JORNADAS CONSEJERIAS.MISION DIPLOMATICA. EMBAJADAS.** Jornadas de bienvenida a los 6 nuevos Consejeros DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL.
- **JORNADAS CONSEJERÍAS. EMBAJADAS Y CONSULADOS.** Jornadas anuales de las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, 20 y 21 de diciembre.
- **INVESTIGADORES.** Solicitud de reunión en relación con un problema surgido con los investigadores de dos programas.

c) Actas de liquidación e infracción de la inspección de trabajo y seguridad social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, le compete a esta Subdirección General, el estudio y elevación, en su caso, a definitivas, de las propuestas de resolución de las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, actas de infracción y actas concurrentes, por incumplimiento de la normativa en materia de cotización a la Seguridad Social y respecto de los demás conceptos de recaudación conjunta, trasladadas por la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Especial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En este sentido, se han resuelto en total 2.211 actas de liquidación. Del indicado total, 1.012 actas corresponden a actas de liquidación de expedientes ordinarios y 1.199 corresponden a cuatro envíos masivos por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de actas de liquidación por bonificaciones de formación. De los cuatro envíos, en tres de ellos se declaraba la responsabilidad solidaria de la empresa responsable de la formación, emitiéndose y notificándose a la misma las resoluciones únicamente en aquellos casos en los que la

deuda figuraba no ingresada por la empresa responsable principal en el momento de la emisión de la resolución.

En los 47 expedientes ordinarios, ha sido objeto de reclamación la cantidad de 35.294.529,37 euros. Mientras que en las 1.199 actas de liquidación por bonificaciones de formación se ha reclamado 420.036,96 euros.

Respecto de los 47 expedientes, se han recibido un total de 13 recursos de alzada de los cuales se ha emitido informe al Área de Impugnaciones de la Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones.

Por otra parte, de las actas de liquidación por bonificaciones de formación se han informado diversos recursos de alzada tanto de las empresas responsables principales como de las empresas formadoras en su condición de responsables solidarios, al Área de Impugnaciones.

Asimismo, en varias ocasiones se ha contestado a los interesados mediante oficios informando de su archivo por pago.

En el año 2022, se han emitido 2 resoluciones respecto a una empresa de plataforma digital de reparto de productos a domicilio, respecto de la cual están en tramitación numerosos expedientes liquidatorios dado que tiene actividad en casi todas las provincias del territorio nacional. Se tratan de actas de liquidación y actas de infracción concurrentes.

Asimismo, de los 47 expedientes, en 7 de ellos, se extendió acta de infracción coordinada con el acta de liquidación

correspondiente. Igualmente, de dichos 47 en uno de ellos se extendió acta de liquidación a una empresa con declaración de responsabilidad subsidiaria a otra mercantil la cual se ha anulado por defecto de forma. Y 3 de los 47 se han tramitado por derivación de responsabilidad por las deudas contraídas con la Seguridad Social por otra empresa.

Ninguno del total de expedientes ha sido objeto de revisión de oficio.

Sobre el origen de las deudas por las que se han extendido las actas de liquidación de cuotas cabe reseñar:

→ Por bonificaciones de formación indebidas.

→ Por diferencias de cotización

- Falta de cotización en concepto de dietas, kilometraje, gastos de viaje, gastos de locomoción, gastos desplazamiento, gastos revisión médica, horas extraordinarias, ayudas familiares, ayuda comida, gratificación fin de año, ayuda escolar, ayudas minusválidos, plus de vestuario, plus Actividad, Bonus Plus Prima, Plus Compensación, Plus Asistencia, descanso semanal devengado y no disfrutado, primas de seguro colectivo de accidentes y distintos complementos y claves abonadas a los trabajadores.

- Errónea aplicación de tarifa AT y EP. Ocupación "a".

- Errónea aplicación del tipo de cotización por desempleo.

→ **Falta de alta y cotización del trabajador.**

- Falta de prorrateo de cantidades percibidas por distintos conceptos.

- Relación laboral declarada por sentencia judicial.

- Incorrecto encuadramiento dentro del Régimen General de la Seguridad Social.

- Prestación de servicios que debe ser calificada como laboral.

Actas de liquidación 2022 - TOTALES

Total resoluciones	Total actas	Deuda total	Deuda pagada	Deuda pendiente*	Deuda anulada
1.492	2.211	35.714.566,33 €	13.609.190,54 €	21.682.730,83 €	2.608,00 €

*A fecha de emisión de la resolución.

Los Importes se refieren a las actas ordinarias excluyendo las de formación.

Actas de liquidación 2022 - ORDINARIAS

Total resoluciones	Total actas	Deuda total	Deuda pagada	Deuda pendiente	Deuda anulada
47	1.012	35.294.529,37 €	13.609.190,54 €	21.682.730,83 €	2.608,00 €

Actas de liquidación por bonificaciones en formación 2022

Total resoluciones	Total actas	Emisión Centralizada	Deuda Total	Recursos Presentados	Revisiones de oficio	Comunicación de archivo
1.199	835	293	420.036,96 €	198	37	1.199

Actuaciones del Servicio Jurídico

Jurisdicción Contencioso-Administrativa

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVA 2021	PROCESOS		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la entidad	Por la entidad				
Materia						
Contratación administrativa	14	0	2	4	1	2
Cotización	1.048	34	384	341	37	229
Infracciones y Sanciones	184	3	76	44	8	59
Inscripción, afiliación, alta y bajas	1.120	3	486	270	29	300
Personal	157	0	11	125	5	36
Recaudación	2.671	45	1.010	474	78	546
Responsabilidad patrimonial	8	3	4	0	0	4
Otras materias	96	40	70	22	7	41
TOTAL	5.298	128	2.043	1.280	165	1.217

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVA 2021	RECURSOS DE APELACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la entidad	Por la entidad				
Materia						
Contratación administrativa	244	116	242	101	9	56
Cotización	2	0	1	0	0	0
Infracciones y Sanciones	37	22	42	17	2	8
Inscripción, afiliación, alta y bajas	9	9	16	4	0	6
Personal	29	20	35	28	0	5
Recaudación	0	2	0	3	0	0
Responsabilidad patrimonial	153	60	136	43	7	36
Otras materias	1	1	1	2	0	0
TOTAL	475	230	473	198	18	111

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVA 2021	RECURSOS DE CASACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la entidad	Por la entidad				
Materia						
Contratación administrativa	1	0	0	0	0	0
Cotización	161	133	29	21	0	276
Infracciones y Sanciones	1	0	0	0	0	0
Inscripción, afiliación, alta y bajas	19	26	9	3	0	70
Personal	5	3	1	0	0	7
Recaudación	59	75	5	3	0	117
Responsabilidad patrimonial	0	9	0	0	0	1
Otras materias	70	17	11	15	0	62
TOTAL	316	263	55	42	0	533

Jurisdicción Social

JURISDICCIÓN SOCIAL	PROCESOS		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la entidad	Por la entidad				
Materia						
Infracciones y sanciones	658	335	553	199	28	278
Personal	455	229	424	130	26	200
Otras materias	185	179	203	98	15	78
TOTAL	1.298	743	1.180	427	69	556

JURISDICCIÓN SOCIAL	R CASACIÓN Y C. UNIFICACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la entidad	Por la entidad				
Materia						
Infracciones y sanciones	264	50	220	30	11	122
Personal	50	17	5	0	0	68
Otras materias	25	15	1	0	0	32
TOTAL	339	82	226	30	11	222

JURISDICCIÓN SOCIAL	RECURSOS DE SUPPLICACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la entidad	Por la entidad				
Materia						
Infracciones y sanciones	25	2	4	0	0	35
Personal	153	89	124	69	2	10
Otras materias	88	72	86	57	1	6
TOTAL	266	163	214	126	3	51

Jurisdicción Civil

JURISDICCIÓN CIVIL	PROCESOS		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la entidad	Por la entidad				
Materia						
Arrendamientos	0	4	1	0	0	0
Contratos	1	0	1	0	0	0
Derecho de propiedad	6	0	1	0	0	1
Prelación de créditos	22	16	13	6	0	9
Tercerías de dominio	61	2	20	16	0	14
Otras materias	19	16	9	9	1	16
TOTAL	109	38	45	31	1	40

JURISDICCIÓN CIVIL	RECURSOS DE APELACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la entidad	Por la entidad				
Materia						
Arrendamientos	0	0	0	0	0	0
Concursal	5	82	14	18	0	0
Contratos	0	0	0	0	0	0
Derecho de propiedad	1	0	0	0	0	0
Prelación de créditos	1	0	1	1	0	0
Tercerías de dominio	11	4	9	5	1	2
Otras materias	4	4	7	0	0	2
TOTAL	22	90	31	24	1	4

JURISDICCIÓN CIVIL	RECURSOS DE CASACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la entidad	Por la entidad				
Materia						
Arrendamientos	0	0	0	0	0	0
Contratos	0	0	0	0	0	0
Derecho de propiedad	0	0	0	0	0	1
Prelación de créditos	1	0	0	0	0	0
Tercerías de dominio	0	0	0	0	0	0
Otras materias	1	0	0	0	0	0
TOTAL	2	0	0	0	0	1

Jurisdicción Penal

JURISDICCIÓN PENAL	PROCESOS		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la entidad	Por la entidad				
Materia						
Atentado, desobediencia, resistencia	59	358	186	52	5	95
Calumnias	10	336	162	36	5	84
Contra dchos trabajad, extranjeros	0	0	0	0	0	1
Custodia de documentos, violación secreto	0	1	1	0	0	0
Daños, robos	0	20	11	1	0	6
Descubrimiento y revelación de secretos	0	0	0	0	0	0
Estafa, apropiación indebida	5	33	16	2	0	7
Falsedades documentales	0	0	0	0	0	0
Fraude disfrute prestaciones (307 ter cp)	0	9	3	3	0	3

Informe TGES 1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO. CALIDAD DEL SERVICIO

JURISDICCIÓN PENAL	PROCESOS		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la entidad	Por la entidad				
Materia						
Fraude pago cuotas (307 cp, 307 bis cp)	3	44	38	6	1	15
Frustración ejecución, insolvencias	0	19	8	0	0	7
Injurias, amenazas, coacciones, lesiones	1	174	77	22	3	38
Malversación, prevaricación, cohecho	0	27	6	2	1	5
Negociación, actividad prohibida, abuso	0	0	0	0	0	0
Usurpaciones	1	1	2	0	0	1
TOTAL	79	1.022	510	124	15	262

JURISDICCIÓN PENAL	RECURSOS DE APELACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la entidad	Por la entidad				
Materia						
Atentado, desobediencia, resistencia	0	7	0	0	0	1
Calumnias	29	16	21	15	0	2
Contra dchos trabajad, extranjeros	0	0	0	0	0	0
Custodia de documentos, violación secreto	0	0	0	0	0	0
Daños, robos	1	1	1	0	0	1
Descubrimiento y revelación de secretos	0	0	0	0	0	0
Estafa, apropiación indebida	7	4	4	2	0	1
Falsedades documentales	0	0	0	0	0	0
Fraude disfrute prestaciones (307 ter cp)	0	0	0	0	0	0
Fraude pago cuotas (307 cp, 307 bis cp)	3	5	4	1	0	0

Informe TGES 1.3

ATENCIÓN AL CIUDADANO.
CALIDAD DEL SERVICIO

JURISDICCIÓN PENAL	RECURSOS DE APELACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la entidad	Por la entidad				
Materia						
Frustración ejecución, insolvencias	2	0	0	2	0	0
Injurias, amenazas, coacciones, lesiones	16	5	12	8	0	0
Malversación, prevaricación, cohecho	0	1	0	2	0	0
Negociación, actividad prohibida, abuso	0	0	0	0	0	0
Usurpaciones	0	0	0	0	0	0
TOTAL	58	39	42	30	0	5

JURISDICCIÓN PENAL	RECURSOS DE CASACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la entidad	Por la entidad				
Materia						
Atentado, desobediencia, resistencia	0	0	0	0	0	0
Calumnias	20	6	3	1	0	9
Contra dchos trabajad, extranjeros	0	0	0	0	0	0
Custodia de documentos, violación secreto	0	0	0	0	0	0
Daños, robos	3	0	0	0	0	1
Descubrimiento y revelación de secretos	0	0	0	0	0	0
Estafa, apropiación indebida	0	0	0	0	0	0
Falsedades documentales	0	0	0	0	0	0
Fraude disfrute prestaciones (307 ter cp)	1	0	0	0	0	1
Fraude pago cuotas (307 cp, 307 bis cp)	3	3	0	0	0	4
Frustración ejecución, insolvencias	1	0	2	0	0	1
Injurias, amenazas, coacciones, lesiones	11	2	1	1	0	2

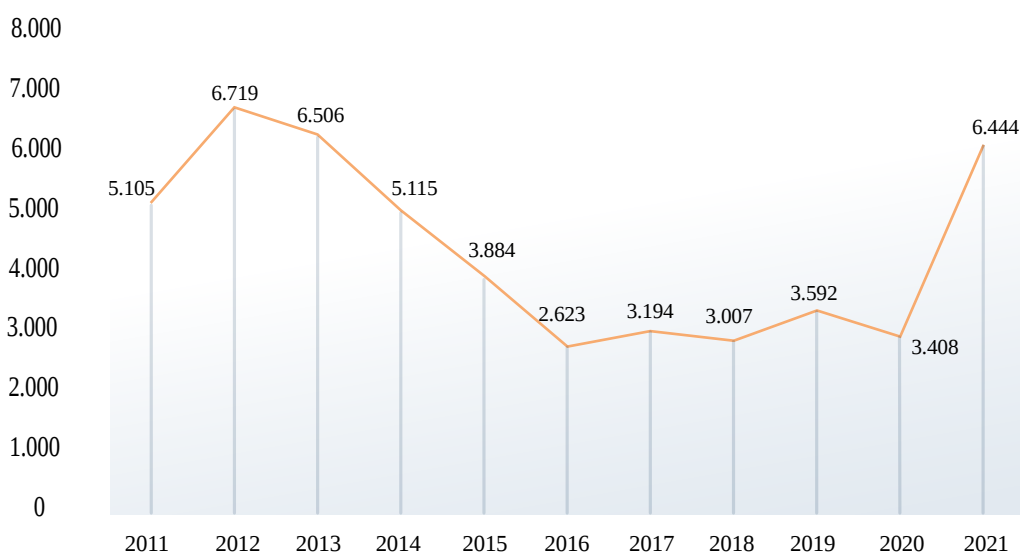
JURISDICCIÓN PENAL	RECURSOS DE CASACIÓN		SENTENCIAS FAVORABLES	SENTENCIAS DESFAVORABLES	SENTENCIAS FAVORABLES EN PARTE	OTRAS FORMAS DE TERMINACIÓN
	Contra la entidad	Por la entidad				
Malversación, prevaricación, cohecho	1	1	0	0	0	0
Negociación, actividad prohibida, abuso	0	0	0	0	0	0
Usurpaciones	0	0	0	0	0	0
TOTAL	40	12	6	2	0	18

Procedimientos Concursales y Actuaciones Consultivas

PROCEDIMIENTOS CONCURSALES	INICIADOS	RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO	FORMA DE TERMINACIÓN			TOTAL
			Convenio	Liquidación	Otras formas de terminación	
ACUMULADO (*)	6.444	551	58	1.281	4.125	5.464

(*) **Datos Provisionales**

Evolución de los Procedimientos Concursales



ACTUACIONES CONSULTIVAS SOLICITADAS EN EL AÑO 2022

A Coruña	132	Las Palmas	97
Alacant/Alicante	166	León	92
Albacete	65	Lleida	73
Almería	66	Lugo	47
Araba/Álava	120	Madrid	228
Asturias	67	Málaga	147
Ávila	30	Murcia	77
Badajoz	141	Navarra	77
Barcelona	1.220	Ourense	39
Bizkaia	217	Palencia	38
Burgos	39	Pontevedra	130
Cáceres	136	Salamanca	66
Cádiz	238	Santa Cruz de Tenerife	196
Cantabria	93	Segovia	34
Castelló/Castellón	57	Sevilla	615
Ciudad Real	37	Soria	24
Córdoba	170	Tarragona	54
Cuenca	12	Teruel	20
Gipuzkoa	69	Toledo	44
Girona	71	València/Valencia	411
Granada	124	Valladolid	108
Guadalajara	18	Zamora	41
Huelva	79	Zaragoza	125
Huesca	34	Ceuta	19
Illes Balears	116	Melilla	23
Jaén	149	SJDC TGSS	476
La Rioja	74	Total	7.041

Informe TGES 01

4. CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN



CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL

La reorganización de la TGSS operada a través del RD 496/2020, de 28 de abril, por el que se modifican el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, y el Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de modificación parcial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dado lugar a que de acuerdo con la estructura orgánica resultante, a través de la Resolución de 23 de julio de 2020 de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales y en el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, se haya delegado con carácter general en el Secretario General las funciones correspondientes al Director General en materia de contratación.

En concreto, la Secretaría General lleva a cabo la tramitación de los contratos administrativos correspondientes a la Dirección General, a excepción de aquellas funciones que se delegan en los titulares de la Subdirección General de Gestión del Patrimonio y de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General, y en el de la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social. Estas funciones se realizan a través del Área de Inversiones, Contratación de Régimen

Interior y Convenios, a la Unidad de Atención al Usuario, así como los contratos asignados a las Áreas de Servicios y Suministros y al Área de Obras.

1. Contratación:

En materia de contratación administrativa, entre los principales ámbitos de actuación cabe citar por un lado las actuaciones de tramitación de la contratación en sentido estricto, y por otro, las actuaciones de información, asesoramiento, evaluación de objetivos y control.

1.1 Tramitación

Las actuaciones de esta Secretaría General en relación con la tramitación de expedientes de contratación de obras, servicios y suministros se articulan en las siguientes materias:

1. Convocatoria, preparación y celebración de cuantos **contratos administrativos** deben tramitarse por el mismo al tratarse de materias propias de su competencia. En concreto:
 - a. Obras (construcción de nuevas oficinas y reforma de las existentes),
 - b. Servicios y suministros correspondientes a los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social, así como los vinculados al Centro de Formación de la Seguridad Social de Pozuelo de Alarcón y al CENDAR.
 - c. Servicios y suministros de las Direcciones Provinciales que, por su cuantía, deban ser tramitados por este Servicio en ejercicio

de las competencias y funciones que tiene atribuidas y,

- d. Contratación centralizada de determinados servicios y suministros.

Esta labor se extiende al seguimiento y control de la ejecución de los contratos administrativos suscritos sin perjuicio de las atribuciones propias de las unidades responsables de los contratos y, en su caso, la imposición de penalidades, las modificaciones y prórrogas de dichos contratos.

2. Asimismo, es importante destacar la labor de este Servicio al llevar a cabo las funciones vinculadas a la mesa de contratación de los Servicios Centrales de la Tesorería General que debe constituirse al efecto para el examen de la documentación aportada por las empresas licitadoras, determinación de las admitidas y excluidas, análisis y valoración de las ofertas presentadas, para posteriormente proceder a elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda.

3. Respecto a aquellos programas de gasto vinculados a la actividad de la TGSS, esta unidad propone las cifras del anteproyecto de gastos de la TGSS en inversiones y resto de gastos corrientes asociados a expedientes de contratación.

4. Por último, debemos mencionar la participación de esta secretaría en la implantación, impulso y ejecución de la herramienta informática GEXI, creada por la IGSS, dirigida a la tramitación electrónica de expedientes de contratación, que permite una tramitación conjunta del expediente administrativo y del gasto.

1.2 Actuaciones de información, asesoramiento, evaluación de objetivos y control

Con vistas a homogeneizar las actuaciones de todas las Unidades centrales y provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social en materia de contratación administrativa, la Secretaría General realiza, por un lado, tareas de información y asesoramiento y, por otro, de determinación y revisión de objetivos estratégicos en esta materia, así como de control y de gestión de aspectos transversales ligados a la actividad de contratación:

A) Respecto a los Servicios Centrales y Periféricos de la Tesorería General de la Seguridad Social:

• Coordinación de las inversiones a nivel nacional

A finales de cada ejercicio económico y previa solicitud de información a todas las direcciones provinciales se elabora un plan de necesidades para el ejercicio siguiente. La elaboración de este plan requiere un estudio pormenorizado de las necesidades de cada provincia a fin de determinar la viabilidad de las diferentes propuestas y la petición de informe a la Oficina técnica y de supervisión de proyectos, cuando la necesidad consiste en acometer obras o instalaciones técnicas, con el objeto de obtener la mayor información posible antes de llevar a cabo la dotación presupuestaria.

Asimismo, a lo largo de todo el ejercicio se habilita crédito a las provincias para afrontar necesidades imprevistas que han

surgido con posterioridad a la elaboración del plan de necesidades y que quedan al margen de los créditos iniciales.

El control de las habilitaciones, efectuadas a las provincias se realiza a través de un programa informático que permite conocer, por un lado, la dotación presupuestaria concedida a cada provincia a lo largo del ejercicio presupuestario y por otro, la evolución del crédito asignado en el citado ejercicio. Todo ello se traduce en la evaluación del cumplimiento de objetivos penalizando aquellas provincias que han dejado crédito sin ejecutar sin justificación alguna.

• Gestión del Inventario de bienes muebles

Desde los servicios de contratación se lleva a cabo el control del Inventario de bienes muebles de la TGSS tanto respecto a las compras centralizadas a nivel nacional como respecto a las propias de los Servicios Centrales de la TGSS, lo que implica labores tanto de planificación de los trabajos a realizar, la coordinación con la Intervención Delegada y la ejecución de los propios trabajos a través del aplicativo informático correspondiente. A este respecto debe destacarse especialmente que durante estos últimos años se ha realizado una labor de depuración y actualización del inventario inédita hasta la fecha depurándose los muebles ubicados en los almacenes de la TGSS y de la totalidad del mobiliario de los edificios de los Servicios Centrales y de las Direcciones Provinciales procediéndose a la depuración y cuadre contable del inventario de bienes muebles, la actualización de la normativa respecto de la gestión del

inventario de bienes muebles elaborando nuevas instrucciones a nivel nacional y una nueva Circular de Inventario, además realizar el traspaso contable de bienes adquiridos por la TGSS y que son utilizados por otras entidades del Sistema de la Seguridad Social debiendo por tanto figurar en el inventario de estas entidades.

• Gestor único de la Tesorería General de la Seguridad Social en la PIGEP (Plataforma Informática de Gestión Energética y Patrimonial)

Coordinación integral de la Plataforma en el ámbito de la Tesorería General de la Seguridad Social, autorizando nombramientos o ceses de los diferentes usuarios a nivel nacional, coordinando la actuación de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social en esta Plataforma, elaborando los informes de resultados respectivos, así como asistiendo a las reuniones de seguimiento del cumplimiento de los objetivos fijados y de establecimiento de los nuevos.

• Plan de Eficiencia Energética y Sostenibilidad (PEES)

Se lleva a cabo la implantación del Plan de Eficiencia Energética y Sostenibilidad. Este incluye 4 objetivos sobre renovación energética de los edificios, mejora de la eficiencia energética, reducción de los gases de efecto invernadero y aprovechamiento de energías renovables. Y para su cumplimiento se compone de 2 modalidades ejecutadas a través de los objetivos estratégicos de la entidad.

Se realiza el seguimiento del cumplimiento

de los objetivos del PEES a través de la información incorporada en el Sistema Informático de Gestión Energética de Edificios de la Administración General del Estado. Asimismo, se lleva a cabo el análisis y control de los objetivos estratégicos de la materia ejecutados por las Direcciones Provinciales, así como el asesoramiento de estas tanto para el cumplimiento de los objetivos como para la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad.

En la implantación del PEES se obtienen los siguientes resultados respecto al Plan 30 para 2030, tras el ejercicio 2021:

- ▶ **Objetivo 1** → Mejora del 5,08%
- ▶ **Objetivo 2** → Reducción consumos del 2,30%* (Condicionado por el cierre de edificios en 2020 por la pandemia)
- ▶ **Objetivo 3** → Incremento emisiones del 0,18%* (Condicionado por el cierre de edificios en 2020 por la pandemia)
- ▶ **Objetivo 4** → Incremento energías renovables 54,73%

B) Respecto a los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social:

- **Gestión del plan de necesidades de mobiliario y enseres para los SSCC de la TGSS**

Anualmente se solicita a la totalidad de las unidades que integran los SSCC la remisión de las necesidades de mobiliario y enseres con objeto de que se proceda a su estudio

para que el mismo Área de Inversiones, Contratación de Régimen Interior y Convenios elaboren los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y se tramiten los pertinentes contratos para su adquisición.

• Asistencia a las Unidades Peticionarias

Información sobre los cambios normativos, informes del Tribunal de Cuentas, etc. que afectan a la contratación pública a fin de lograr la adecuación de la documentación por la que se solicita el inicio de la tramitación de expedientes a los cambios producidos.

C) Respecto a las Direcciones Provinciales

• **Información de los cambios normativos**, informes del Tribunal de Cuentas, Sentencias, etc. que afectan a la contratación pública mediante el envío de notas informativas o recomendaciones o información en reuniones con los Directores o Secretarios Provinciales, con la finalidad de poner al día a la estructura territorial de la TGSS de las mencionadas novedades, homogeneizar procedimientos y mejorar la adaptación a los principios de la contratación del sector público de dichas Direcciones Provinciales

• **Resolución de consultas** sobre contratación planteadas por las diferentes Direcciones Provinciales.

• **Asesoramiento en materia de contratación administrativa** cuando se advierte por este Servicio algún área de mejora a través de la documentación que se

recibe, principalmente para su publicación en el Tribunal de Cuentas.

- **Establecimiento y control de objetivos en materia de contratación por la actividad realizada desde cada Dirección Provincial.**

- **Asesoramiento**, por el Área de Inversiones, Contratación de Régimen Interior y Convenios, en relación con las necesidades de mobiliario y enseres para las Direcciones Provinciales de la TGSS, que incluye la visita a las instalaciones, elaboración de planos y distribución de espacios y asesoramiento en la redacción de los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas.

1.3 Actuaciones ante otros Organismos

1. Preparación y presentación de expedientes de **discrepancias** de las Direcciones Provinciales ante la Intervención General de la Seguridad Social.

2. Preparación y presentación de expedientes de **convalidación** de las Direcciones Provinciales ante el Consejo de Ministros.

3. Por su cuantía, es competencia de este Servicio la solicitud de **autorización** del Consejo de Ministros y ministerial para celebrar todos los contratos de la TGSS que así lo exijan por razón de la cuantía.

4. Tramitación ante el **Tribunal de Cuentas** consistente en:

a. **Envío ordinario** de los extractos de los expedientes de contratación de su

competencia y, previa revisión y, en su caso, subsanación de todos los contratos de las Direcciones Provinciales, habiendo sido los contratos tramitados en 2021 los siguientes:

TIPO CONTRACTUAL	NÚMERO DE CONTRATOS	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN
Obras	113	11.501.062,63 €
Servicios	867	30.267.134,90 €
Suministros	1024	29.967.473,33 €
TOTAL	2004	71.735.670,86 €

b. **Remisión anual de contratos** de la TGSS ante el Tribunal de Cuentas.

c. Coordinación a nivel nacional de la **fiscalización de contratos** del Tribunal de Cuentas.

5. En cuanto al Registro de Contratos del Sector Público, desde este servicio se centraliza y se remite al Ministerio de Hacienda en el ámbito del conjunto de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, la información prevista en el artículo 346 de la LCSP.

6. **Actuaciones diversas** en materia de estadística, elaboración de normas, etc. A título de ejemplo:

a. Elaboración de fichas para realizar la **Memoria sobre actuaciones de la AGE en materia de responsabilidad social** a solicitud de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

b. Obtención de datos de contratación

necesarios para la elaboración de la memoria de la Cuenta anual de la TGSS.

c. Asesoramiento, consulta e informe de normas legales o reglamentarias con incidencia en aspectos de contratación pública.

d. Preparación de documentación requerida para la elaboración **del Plan anual de control financiero permanente**.

e. Tramitación de incidencias generalizadas con **FACE**.

f. Asesoramiento a nivel central y provincial, respecto a las solicitudes de información de los ciudadanos dirigidas a la TGSS en materia de contratación en el marco de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2. GESTIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y ENCOMIENDAS DE GESTIÓN:

El Área de Inversiones, Contratación de Régimen Interior y Convenios asume la competencia en la tramitación de nuevos convenios nacionales o provinciales, en la

corrección y/o ampliación de los existentes, así como en su denuncia, siempre a instancia de parte (generalmente la Dirección General, una Subdirección General o Dirección Provincial) tanto respecto en lo que se refiere a los Convenios firmados a nivel de los SSCC como a nivel de ámbito provincial. A estos efectos la labor concreta consiste en la redacción de un borrador inicial de Convenio previo establecimiento de negociaciones con la otra parte o partes firmantes, la solicitud de los informes jurídicos, técnicos o de oportunidad pertinentes para la mejora técnica y adecuación legal del borrador de referencia así como, la remisión para los preceptivos informes de la SGT del Ministerio de Hacienda, del Ministerio de la Presidencia (Convenios con CCAA o Universidades) y la Secretaría de Estado de Presupuestos y la Intervención Delegada (convenios con contenido económico, incluso el Consejo de Ministros), así como en la participación como representante de la TGSS en las Comisiones de Control y Seguimiento del Convenio que deben realizarse periódicamente.

Asimismo, dicho Área gestiona la tramitación y ejecución de los Encargos (antes Encomiendas de Gestión) necesarias para el desenvolvimiento de las funciones de la TGSS (Sistema de Liquidación Directa en la actualidad).

Informe TGSS 02

ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN

Informe TGSS 02

5. AFILIACIÓN, COTIZACIÓN
Y RECAUDACIÓN
EN PERÍODO VOLUNTARIO

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

Administraciones se refleja en el siguiente cuadro:

Gestión de la Afiliación

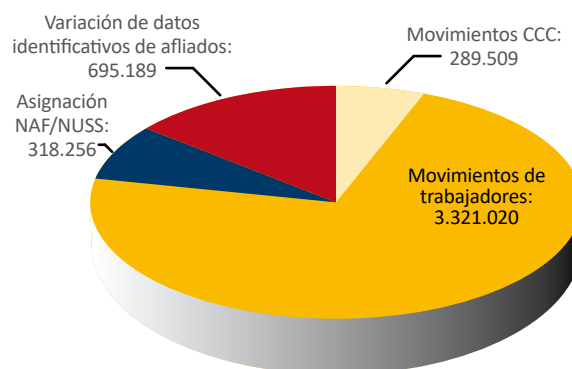
El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), atribuye a este Servicio Común la competencia relativa a la inscripción de empresas, la afiliación y las altas y bajas de los trabajadores dentro de los Regímenes del Sistema de Seguridad Social.

Actos de Inscripción y Afiliación

En 2022 se realizaron 67,4 millones de movimientos de inscripción de empresas (altas, bajas y variaciones de Códigos de Cuenta de Cotización) y de afiliación de trabajadores (altas y bajas, variación de datos y asignación del número de afiliación).

Las Administraciones de la TGSS, que gestionan la atención presencial de este organismo, efectuaron 4,6 millones de estos movimientos. Por tipo de movimiento, el desglose de la actuación de las

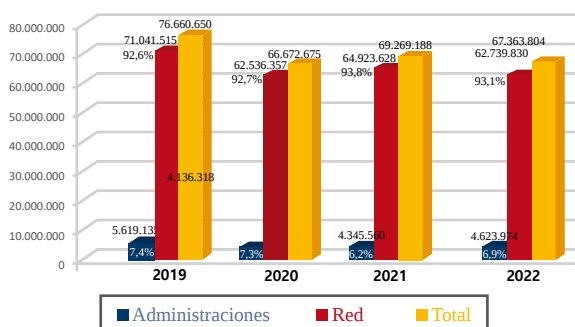
Actos de inscripción y afiliación realizados por las administraciones TGSS



A través de Sistema RED (Remisión Electrónica de Documentación), las empresas en nombre propio, o los profesionales colegiados, en nombre de aquellas, pueden realizar sus gestiones de afiliación por vía telemática, incluyendo la petición de informes. De esta forma se disminuyen de forma significativa las actuaciones que se tienen que realizar presencialmente en las Administraciones de la TGSS.

En 2022 el total de actos de afiliación realizados por el Sistema RED fue de 62,7 millones, lo que representa el 93,1 % del total de actos realizados.

Total actos de inscripción y afiliación



Asuntos Internacionales – Afiliación

Los expedientes tramitados en aplicación de los diferentes Reglamentos Comunitarios y Convenios Internacionales durante el año 2022 han sido los siguientes:

- Mantenimiento de la Seguridad Social Española:
 - Reglamentos Comunitarios:
 - Tramitados por los Servicios Centrales: 2.081
 - Tramitados por las Direcciones Provinciales: 262.191
 - Convenios Internacionales:
 - Tramitados por los Servicios Centrales: 770
 - Tramitados por las Direcciones Provinciales: 39.444
- Exenciones a la Seguridad Social Española:
 - Reglamentos Comunitarios (Servicios Centrales): 686
 - Convenios Internacionales (Direcciones Prov.): 421

Mejora del procedimiento para la tramitación de desplazamientos de trabajadores al extranjero

El trámite de expedientes de trabajadores desplazados se realiza en aplicación de los reglamentos comunitarios (Reglamentos 883/04 y 1408/71) o, en su caso, de convenios bilaterales o multilaterales, representa una importante carga de trabajo.

En lo que respecta a la legislación aplicable, un 82% de la tramitación de las autorizaciones se refiere a los Reglamentos Comunitarios -principalmente a los artículos 12 y 13 del Reglamento 883/04-, mientras que el 18% restante lo es a convenios bilaterales o multilaterales.

Este proceso se ha visto afectado por la entrada de la TGSS, en enero de 2021, en el procedimiento electrónico de intercambio de A1 (Certificado de legislación aplicable), desarrollado por la Unión Europea a través de la herramienta RINA (portal para el intercambio de información mediante documentos electrónicos estructurados entre las diferentes instituciones de los Estados miembros de la Unión Europea y Estados asociados).

Durante estos últimos años se ha desarrollado una estrategia para permitir la automatización del trámite de autorización de los desplazamientos de trabajadores, así como la descarga y mejora de los procedimientos de gestión e intercambio de documentos A1 que anteriormente se realizaba a través de procedimientos manuales y se notificaba mediante correo ordinario.

Hasta finales de 2022 se habían implantado las siguientes mejoras:

1. Solicitud del PDA1 a través del registro electrónico de la SEDE ELECTRONICA.

Desde enero 2019 las solicitudes de emisión del PDA1, tanto por parte de las empresas como por parte de los trabajadores autónomos, únicamente se realizan a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social a través del documento TA/300, el cual se redirige automáticamente a través de registro electrónico a las unidades competentes para su tramitación.

2. Notificación automática del PDA1 a través de SINT.

Desde noviembre de 2020 se emiten y notifican a las empresas y trabajadores autónomos el documento PDA1 a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social, evitando su emisión por correo postal.

3. Robotización mecanización y envío a través de RINA.

Desde enero de 2021 se encuentra implantado un proceso robotizado para el envío de los documentos PDA1 autorizados por España, a través de la aplicación RINA, a la oficina de enlace del país donde se produce el desplazamiento, posibilitando y mejorando la transmisión de estos documentos con los países de la UE.

Se incorporaron inicialmente 4 BUCs correspondientes a legislación aplicables, y posteriormente en junio de 2021 se incorporaron el resto de los BUC pendientes de legislación aplicable.

Los datos obtenidos en este proceso de robotización en RINA desde el 5 de enero (fecha de su puesta en producción) hasta diciembre de 2022, son los siguientes:

Desplazamientos tratados	402.240
Registros remitidos automáticamente	367.048
Registros no enviados (remitidos manualmente)	35.192
Porcentaje de registros tratados correctamente	91,25%

Tramitación de los Convenios Especiales

El Convenio Especial es un acuerdo suscrito voluntariamente por los trabajadores con la TGSS con el fin de generar, mantener o ampliar, en determinadas situaciones, el derecho a las prestaciones de la Seguridad Social, con la obligación de abonar las cuotas que correspondan.

En otros casos, como en el convenio especial de empresas y trabajadores sujetos a procedimientos de regulación de empleo que incluya a trabajadores de 55 o más años, el acuerdo se suscribe por la empresa y el trabajador de una parte, y la TGSS de otra.

El dato evolutivo de convenios especiales

	2019	2020	2021	2022
N.º de Convenios Especiales	44.907	42.551	53.591	48.590

4.317 de los convenios especiales tramitados en 2022 corresponden a convenios derivados de procedimientos de regulación de empleo. En el año 2021 hubo 5.887 expedientes de este tipo.

El 65,18% de los convenios especiales se han tramitado en 2022 en un plazo inferior a 5 días, salvo los referidos a despidos colectivos, que por su especial complejidad

tienen un tiempo de tramitación superior.

A 31 de diciembre de 2022 hay 180.496 convenios especiales suscritos con la TGSS. De ellos, 69.605 personas tienen suscrito el alta en el convenio especial de cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia regulado en el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo.

Ingreso de Cuotas y Otros Recursos

La Tesorería General de la Seguridad Social tiene la competencia en la gestión y control de la cotización, y en la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del Sistema de la Seguridad Social, incluyendo las cuotas de desempleo, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional.

El número total de liquidaciones de cuotas ingresadas tratadas durante el año 2022 ha sido de 79,0 millones (régimenes por cuenta propia y por cuenta ajena).

Año	Liquidaciones Tratadas
2019	69.053.088
2020	63.412.430
2021	83.362.848
2022	79.074.326

Este dato no incluye las liquidaciones presentadas sin ingreso, ni las realizadas en entidades financieras ficticias (organismos públicos).

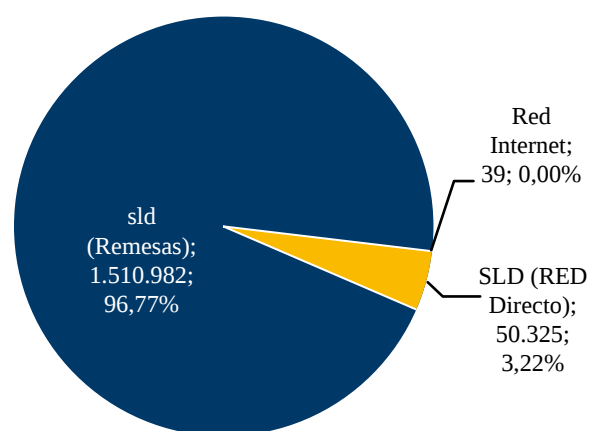
Régimen General y Asimilados

Los trabajadores que, con motivo de su actividad, se encuentran comprendidos en el campo de aplicación del Régimen General y resto de regímenes por cuenta ajena, y los empresarios por cuya cuenta trabajen, están sujetos a la obligación de cotizar. El empresario descontará a sus trabajadores, en el momento de hacerles efectivas sus retribuciones, la aportación que corresponda a cada uno de ellos. No obstante, el sujeto responsable del pago es el empresario, que deberá ingresar en su totalidad tanto las aportaciones propias como las de sus trabajadores.

A 31 de diciembre de 2022 todas las empresas presentan sus liquidaciones de cuotas a través del Sistema de Liquidación Directa de Liquidaciones (SLD), en sus modalidades de Red Remesas o de RED directo. A través del SLD es la TGSS la que aplica las reglas de cotización vigentes en cada momento para calcular mensualmente las cotizaciones de cada trabajador, de forma individualizada, generando al empresario el Recibo de Liquidación de Cotizaciones para su ingreso.

En octubre de 2022 finalizó la implantación completa del SLD, tras la incorporación de las empresas del Régimen Especial de la Minería del Carbón.

Medio de Transmisión de las Liquidaciones nº CCC - Diciembre 2022



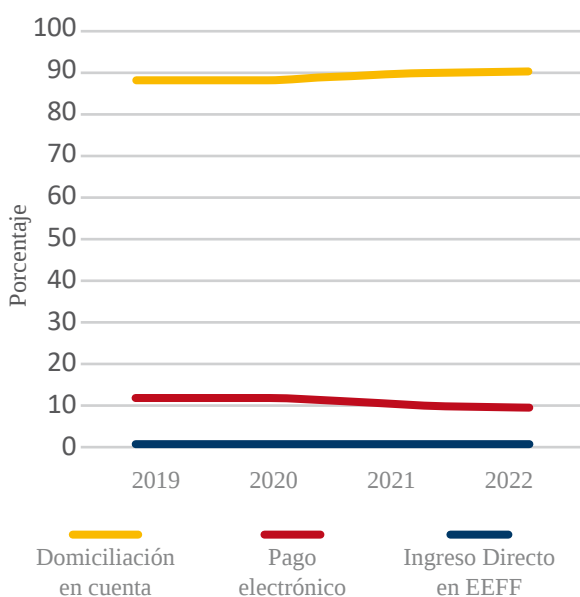
El pago de las cotizaciones a la Seguridad Social se realiza a través de la domiciliación bancaria o del pago electrónico (banca electrónica, banca por internet, cajero electrónico, etc.), según la opción elegida por el usuario. Únicamente en determinados regímenes y supuestos específicos la liquidación se realiza mediante la confección del boletín de cotización y su ingreso directo en la Entidad Financiera.

Del total de liquidaciones efectuadas en 2022 (tanto ordinarias como complementarias), la modalidad de pago utilizada es la siguiente:

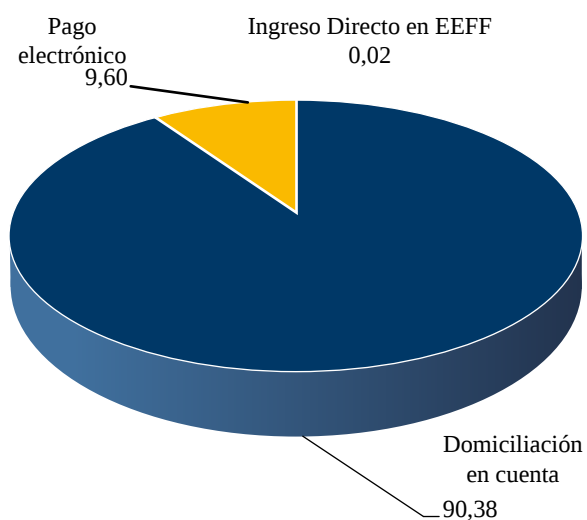
Régimen General y Asimilados	Domiciliación en cuenta		Pago electrónico		Ingreso Directo en EEFF		Total
	Número	%	Número	%	Número	%	Número
2019	23.973.637	87,95	3.279.001	12,03	5.981	0,02	27.258.619
2020	21.830.095	88,32	2.886.213	11,68	1.862	0,01	24.718.170
2021	23.077.722	89,99	2.562.276	9,99	3.375	0,02	25.643.373
2022	25.221.090	90,38	2.679.305	9,60	5.908	0,02	27.906.375

El descenso del número de liquidaciones ingresadas en 2020 y 2021 respecto a años anteriores se debe al aumento de saldos acreedores –que no generan obligación de ingreso–, debido a la aplicación de exoneraciones de cuotas derivadas de ERTE COVID19.

Modalidad de pago (%) años 2019/2022



Modalidad de pago (%) 2022



Regímenes y Sistemas Especiales de Cuota Fija

En los regímenes y sistemas especiales de cuota fija, la TGSS, en base a la información que obra en sus bases de datos, calcula el importe de las liquidaciones a efectuar y, en los casos de domiciliación del pago, gira el correspondiente recibo a la entidad financiera.

En los supuestos en que no exista

Informe TGSS 05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

domiciliación de pago, la TGSS genera un boletín de cotización que puede ser abonado por el obligado a través de las entidades financieras (pago por cajero, banca electrónica, pago en la entidad financiera).

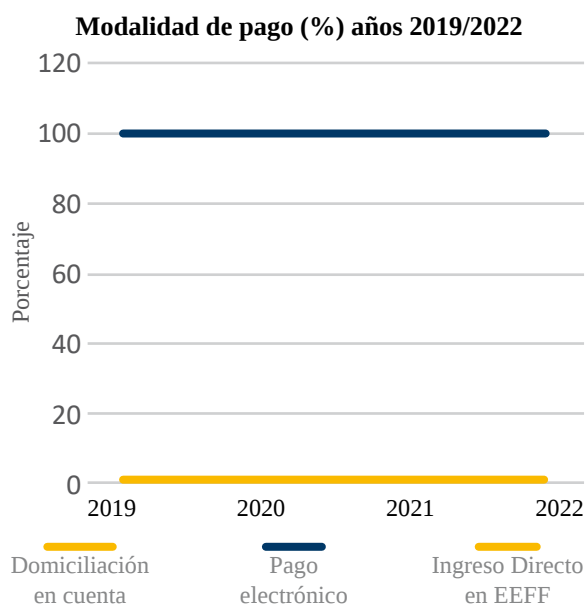
El número de cotizaciones tramitadas por la TGSS de estos regímenes en 2022 ha sido de 51.167.951. Según el medio de pago elegido el desglose es el siguiente:

Acumulado Anual	Domiciliación en cuenta		Pago electrónico		Ingreso Directo en EEFF		Total
	número	%	número	%	número	%	número
2019	41.707.868	99,79	86.601	0,21	0	0,00	41.794.469
2020	38.653.956	99,90	40.304	0,10	0	0,00	38.694.260
2021	57.678.627	99,93	40.848	0,07	0	0,00	57.719.475
2022	51.128.928	99,92	39.023	0,08	0	0,00	51.167.951

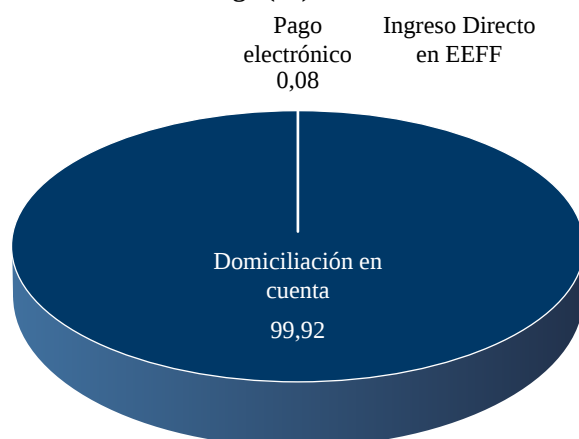
El descenso del número de liquidaciones ingresadas en 2020 respecto a años anteriores se debe a la no generación de adeudos a aquellos autónomos con exoneraciones en la cotización en casos de cese de la actividad derivada del estado de alarma del COVID19.

El aumento de las liquidaciones tratadas en 2021 tiene su causa en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, ya que hubo que regularizar este año liquidaciones de periodos de 2020 afectados por el incremento de tipos de cotización por contingencias profesionales y cese de actividad en aplicación de lo previsto por el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.

En 2022 el 100% de las cotizaciones de regímenes de cuota fija se efectúa por medios electrónicos (pago electrónico y domiciliación en cuenta).



Modalidad de Pago (%) 2022



Exoneraciones en el pago de cotizaciones derivadas del COVID-19 y del volcán de la Isla de La Palma

Exoneraciones en el pago de cotizaciones derivadas del COVID-19

El Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo, prorrogay modifica las exoneraciones en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, tanto para empresas como para trabajadores autónomos afectados por la reducción o la suspensión de la actividad cierre temporal de actividades derivado del estado de alarma a consecuencia del COVID19.

En el ámbito de las empresas, el periodo de liquidación de marzo de 2022 (presentación de abril) es el último en el que se establecen exoneraciones derivadas de los ERTE del

COVID.

En los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo, autorizados en base a fuerza mayor temporal, así como en los expedientes de regulación de empleo por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción, vinculados al COVID-19, la empresa está exonerada del abono de la aportación empresarial, incluida la cotización para desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional en los porcentajes y condiciones previstos en la normativa citada anteriormente.

Las exoneraciones se financian a cargo de los presupuestos de la Seguridad Social en el caso de la aportación empresarial por contingencias comunes, a cargo de las mutuas colaboradoras en el caso de la aportación empresarial por contingencias profesionales, a cargo del Servicio Público de Empleo Estatal en el caso de la aportación empresarial para desempleo y por formación profesional y a cargo del Fondo de Garantía Salarial en el caso de las aportaciones que financian sus prestaciones.

La concesión de exoneraciones no tiene efectos para la persona trabajadora, manteniéndose la consideración de dicho periodo como efectivamente cotizado a todos los efectos.

Mes presentación año 2022	N.º de empresas con exoneración
Enero	15.981
Febrero	15.992
Marzo	15.253
Abril	12.370

El Real Decreto-ley 2/2022, de 22 de febrero, establece la exención de la obligación de cotizar a favor de los trabajadores autónomos que hayan percibido alguna modalidad de prestación por cese de actividad al amparo de lo dispuesto en el RDL 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo.

El periodo de liquidación de junio de 2022 ha sido el último mes en que son aplicables a los trabajadores autónomos exoneraciones derivadas del COVID19, manteniéndose desde esa fecha únicamente vigentes las exoneraciones del volcán de La Palma.

El importe total exonerado en los periodos de liquidación de 2022 por cese de actividad derivada del COVID 19, ha ascendido a 81,2 millones de euros, beneficiando en cada mes a más de 100.000 autónomos.

Exoneraciones en la cotización derivada de la erupción volcánica en la isla de La Palma

Las empresas afectadas por la erupción volcánica registrada en la zona de Cumbre Vieja, que tengan códigos de cuenta de cotización correspondientes a las provincias de la Comunidad Autónoma de Canarias, que hayan visto o vean impedido o limitado el desarrollo de su actividad, han podido solicitar la aplicación, en caso de ERTE de impedimento o limitación, de exoneraciones en el pago de cuotas.

Tanto para situaciones de trabajadores con contrato suspendido o con reducción de

jornada.

El plazo reconocido por el Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, fue ampliado por el Real Decreto-ley 2/2022, de 22 de febrero que establece que se entenderá que constituyen situaciones de fuerza mayor, en los términos del artículo 47.5 del Estatuto de los Trabajadores, aquellas acreditadas en virtud de las resoluciones de los expedientes de regulación temporal de empleo autorizados por causa de la erupción del citado volcán, sin que sea necesaria la tramitación de un nuevo expediente a estos efectos hasta el 30 de junio de 2022. Posteriormente el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, estableció una prórroga, hasta el 31 de diciembre de 2022, de los expedientes de regulación temporal de empleo vinculados a la situación de fuerza mayor temporal.

Exoneraciones empresariales de la cotización ligadas a ERTE del volcán de La Palma:

Datos acumulados a 31/12/2022	N.º CCC con exoneraciones volcán la Palma	N.º trabajadores
Impedimento	147	560
Limitación	269	1.115
TOTAL	416	1.675

El importe de las exoneraciones aplicadas de octubre a diciembre de 2022 ha sido de 1.510.570,27 € en expediente por impedimento y de 1.505.527,94€, en expediente por limitación.

En el caso de trabajadores autónomos el importe exonerado en periodos de liquidación

de 2022 ha sido de 607.293,68 €

Fichero general de bases de cotización

El Fichero General de Bases es la referencia institucional del Sistema de Seguridad Social en relación con la gestión de las bases de cotización de los trabajadores.

La calidad de la información y el mantenimiento de este fichero son de gran importancia, ya que en base a sus datos las entidades gestoras y las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social van a realizar el cálculo de las prestaciones de las que sean beneficiarios los afiliados al Sistema.

A través de "IMPORTASS" los ciudadanos pueden consultar y/o obtener un informe integrado de bases de cotización de los periodos de liquidación en que han figurado de alta en cualquiera de los regímenes del sistema de Seguridad Social.

Por otro lado, se mantiene la comunicación por las empresas en cada período de liquidación del importe de todos los conceptos retributivos abonados a sus trabajadores, con independencia de su inclusión o no en la base de cotización.

Utilización de la Administración Electrónica

La Tesorería General de la Seguridad fomenta la utilización de los medios informáticos y telemáticos para su gestión interna y en su relación con los ciudadanos.

El Sistema RED (Remisión Electrónica de Documentos) permite a las empresas y profesionales el intercambio de información y documentos a través de Internet, tanto en el ámbito de afiliación como en el de cotización, así como para la remisión de partes de alta y baja de incapacidad temporal.

En cuanto a los trabajadores autónomos, disponen de dos canales para realizar sus gestiones de forma telemática, cumpliendo así con la obligatoriedad de utilización de medios electrónicos:

1. El Sistema RED (Sistema de Remisión Electrónica de Datos) a través de un autorizado que actuará en representación del trabajador autónomo.
2. La Sede Electrónica de la Seguridad Social (SEDESS) donde el trabajador autónomo puede realizar directamente sus trámites con la Tesorería General, para lo cual deberá disponer de un sistema de autenticación que garantice su identidad, como el certificado electrónico admitido por la Seguridad Social que se puede gestionar en las oficinas de la Seguridad Social, el DNI electrónico y el sistema Cl@ve.

La incorporación al Sistema RED de los trabajadores autónomos determina, asimismo, la inclusión obligatoria de esos trabajadores en el sistema de notificación electrónica mediante su comparecencia en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social (SEDESS).

La Sede Electrónica de la Seguridad Social es la referencia electrónica para los

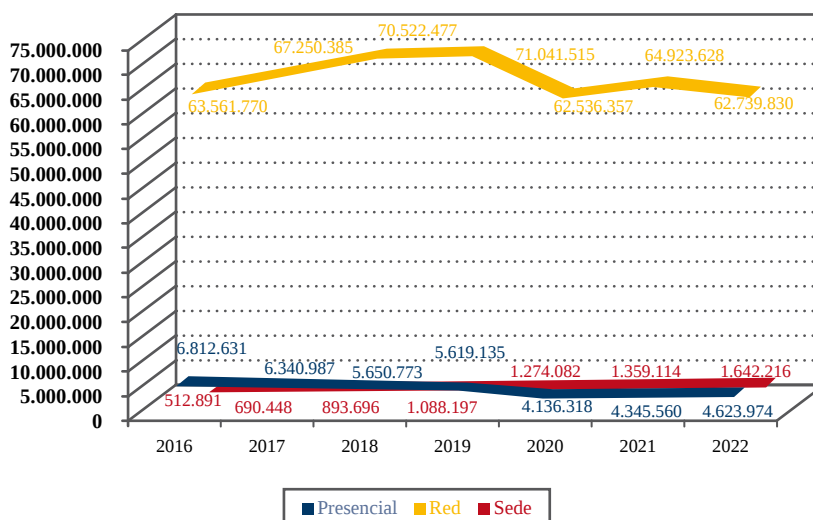
ciudadanos y empresas en la consulta de la información y acceso a los servicios por medios telemáticos.

En los últimos años se ha incrementado la utilización de la Administración Electrónica por parte de los ciudadanos que necesitar realizar gestiones relacionadas con la

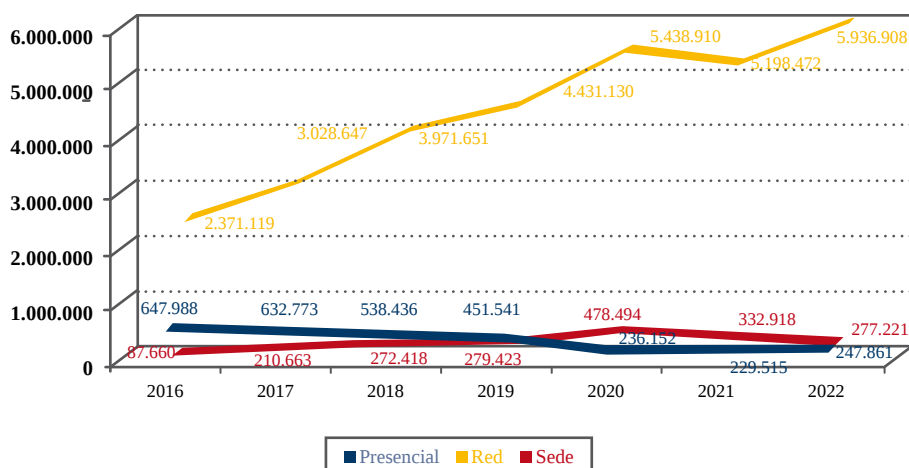
afiliación y la cotización.

En los gráficos siguientes se muestra un evolutivo de los actos de inscripción y afiliación, y de los certificados e informes solicitados, atendiendo al canal de comunicación:

Total actos de inscripción y afiliación



Certificado e informes inscripción y afiliación



Sistema de remisión electrónica de datos (RED)

Sistema RED

El sistema RED (Remisión Electrónica de Datos) es un servicio gestionado por la Tesorería General de la Seguridad Social para el intercambio electrónico de datos, documentos y comunicación de actuaciones administrativas entre ésta y los autorizados para ello, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.

El canal de comunicación es internet y su uso está dirigido a las empresas y a los profesionales autorizados.

Los aspectos de la gestión que abarca el Sistema RED son las siguientes:

- Afiliación: inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, así como consultas y petición de informes.
- Cotización: presentación de las relaciones nominales de trabajadores (sistema de autoliquidación) o solicitud del borrador de la liquidación (Sistema de Liquidación Directa). Obtención del recibo de liquidación de las cotizaciones para su ingreso mediante domiciliación en cuenta o pago electrónico.
- Comunicación de partes médicos de baja, de confirmación de la baja y de alta correspondiente a procesos de incapacidad temporal.
- Gestión de Autorizaciones: permite gestionar CCCs o NAFs, así como Usuarios Secundarios.

- Remisión de certificados de maternidad y/o paternidad.

El usuario puede realizar sus gestiones, así como recibir mensajes de la TGSS, desde su propio despacho, sin necesidad de desplazamientos y sin las limitaciones de horario de oficinas, permitiendo agilizar la relación con la Seguridad Social, eliminando el circuito del papel, mejorando la calidad de los datos y evitando esperas en las oficinas de la Administración.

En el Sistema RED existen dos modos diferenciados de tramitación:

1. Remesas (intercambio de ficheros):

- Sistema de Liquidación Directa: consiste en el envío y recepción de ficheros producidos por los programas de nóminas y estructuradas por la Tesorería General a través de la aplicación SILTRA.

- RED Internet: sistema a extinguir que consiste en el envío y recepción de ficheros en el que se encuentra un número reducido de empresas.

2. RED Directo: es una funcionalidad del Sistema RED orientada a la pequeña y mediana empresa (CCC con menos de 15 trabajadores), mediante conexión "on line" en tiempo real con la TGSS. Al usuario se le ofrece un formulario digital, sencillo, dinámico y personalizado, que no permite equivocaciones y que simplifica el cumplimiento de su obligación de cotizar respecto a la Seguridad Social.

Desde la implantación del Sistema RED la mayor parte de las actuaciones y trámites de gestión respecto de los regímenes por

cuenta ajena se realiza por este medio.

En 2022 el total de actos de altas, bajas y variaciones de datos de inscripción y afiliación realizados por RED fue de 64,2 millones, el 93,28 % del total de actos realizados.

A diciembre de 2022 hay 80.135 usuarios RED activos, que remiten datos de cotización por esta vía respecto de 1.561.346 empresas -Códigos de Cuenta de Cotización- y que enviaron ese mes por vía telemática 17.292.293 cotizaciones de trabajadores.

La evolución de las cotizaciones realizadas por RED en el periodo de liquidación del mes de diciembre de los últimos años ha sido la siguiente:

Año	Nº de cotizaciones realizadas por RED (datos del mes de diciembre de cada año)
2019	16.368.290
2020	15.737.417
2021	16.819.257
2022	17.292.293

Atendiendo al sistema por el que se realizan las liquidaciones de cuotas, los datos del mes de recaudación de diciembre de 2022 es el siguiente:

Datos 2022 (P. LIQ. 12/2022)	N.º Autorizaciones Activo Real (Cotización)	N.º Códigos de Cuenta de Cotización Remitidos (Cotización)	N.º Líneas TC2 (Trabajadores)
Red Internet	18	39	41.552
Red Directo	21.141	50.325	130.807
SLD	58.976	1.510.982	17.119.934
TOTAL	80.135	1.561.346	17.292.293

Las ventajas del Sistema Red son:

- Eliminación de las gestiones administrativas por el procedimiento convencional en papel, con las consiguientes ventajas en comodidad, ahorro de tiempo y costes, al poder realizarlas desde la propia empresa.
- Conexión directa a través de INTERNET al Fichero General de Afiliación (que permitirá realizar altas, bajas, variaciones de datos de trabajador, consultas y peticiones de información relativas a trabajadores y empresas) y a diversos servicios de cotización.
- Se necesita disponer de un navegador de Internet y un certificado digital para poder acceder a estas opciones.
- Mínima dotación informática.
- Comunicación de las últimas modificaciones de normativa que le afecten y otra información de su interés.

- Posibilidad de impresión de documentos, con la huella que da validez legal ante terceros, desde su propia oficina, en el momento que quiera y tantas veces como desee.

- La utilización de INTERNET como modalidad de transmisión hace que el Sistema sea cada vez más moderno, accesible desde cualquier lugar y adaptado al uso general.

- Garantía de seguridad y privacidad con el uso del certificado digital.

A través del Sistema RED también se pueden realizar las siguientes actuaciones relativas a los trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos:

- Altas y bajas.
- Duplicado de resolución de alta/baja.
- Cambio de domicilio.
- Informe de bases y cuotas ingresadas.
- Solicitud de cambio de domiciliación bancaria.
- Cambio de base de cotización.
- Cambio de actividad.
- Modificación de la condición de trabajador autónomo.
- Solicitud cobertura año próximo.

- Solicitud de base reducida por pluriactividad.

En el Sistema Especial de Empleados de Hogar a través del RED se pueden realizar altas, bajas, variaciones y eliminaciones de altas y bajas previas, así como duplicados de resolución de altas y bajas.

La Tesorería de la Seguridad Social dispone de un sistema de comunicación por correo electrónico con las Autorizaciones para el Sistema RED, que se conoce como "TComunica", que permite dar a conocer dentro del periodo de presentación todas las discrepancias o problemas que pueda encontrarse en el proceso de facturación, de modo que los obligados al pago puedan prevenir los mismos y evitar que una mala gestión interna, o el transcurso de los plazos originen problemas que deriven en recargos indeseados para la Administración y la empresa.

Asimismo, existe un equipo para apoyar y coordinar a las Grandes Empresas.

Red Directo

El RED Directo es una funcionalidad orientada a la pequeña y mediana empresa para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social mediante conexión directa en tiempo real con la TGSS a través de Internet, sin necesidad de utilizar el Sistema RED normal.

Está dirigida a empresas con Códigos de Cuenta de Cotización que tengan menos de 15 trabajadores en alta.

A 31 de diciembre de 2022 había 21.141 usuarios adheridos al RED Directo, que transmitieron en ese mes información de 50.325 empresas (CCC), correspondiente a 130.807 trabajadores (cotizaciones).

Los datos evolutivos de utilización del RED directo son los siguientes:

Periodo de Recaudación	Nº cotizaciones remitidas (Cotización)	Nº CCCs remitidos (Cotización)	Nº Autorizaciones Activo Real (Cotización)
Diciembre 2019	154.698	59.678	27.633
Diciembre 2020	138.350	54.351	24.796
Diciembre 2021	140.484	53.601	22.867
Diciembre 2022	130.807	50.325	21.141

Modelo de atención al autorizado RED

La Tesorería General de la Seguridad Social, con el fin de ofrecer una atención de calidad y atención especializada al autorizado RED, mantiene una opción específica dentro del teléfono de atención general 901.50.2 0.50/91.541.02.91 y un servicio telemático diferenciado del resto de colectivos.

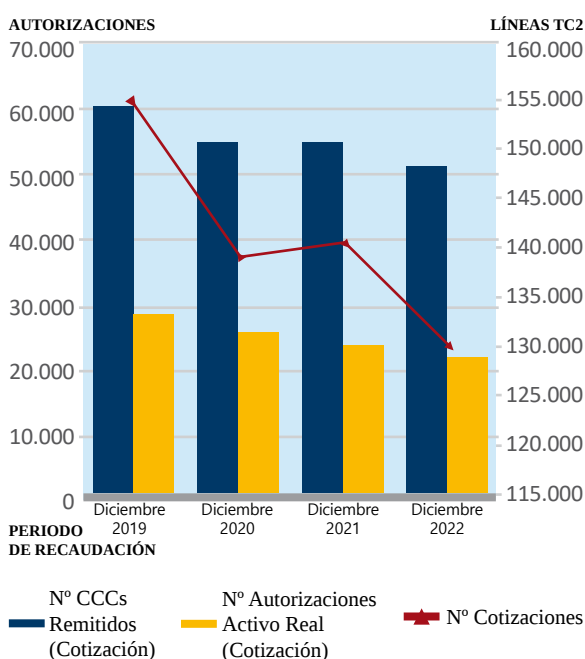
El servicio CASIA (Coordinación para la Atención y Soporte Integral al Autorizado RED), tiene como objeto que los usuarios RED planteen sus consultas, incidencias y solicitudes de trámites a través de estos dos canales de manera segura, evitando de este modo la atención presencial.

Mediante CASIA la TGSS tiene establecido un modelo de atención a uno de sus colectivos más importantes, el autorizado RED, que gestiona en diciembre de 2022 a más de 1,5 millones de empresas en alta (CCC), 2,3 millones de trabajadores autónomos y más de 225.000 trabajadores de hogar.

La gestión de la atención está sustentada por profesionales que proporcionan una atención de calidad, siendo objeto de evaluación tanto por parte de la organización como del usuario RED.

Mediante CASIA, el autorizado RED plantea y consulta cualquier cuestión derivada de su actividad, también solicita de forma online aquellos trámites que no pueda efectuar por el propio sistema RED. Este modelo es de atención multicanal puesto que, junto con el canal telefónico se dispone del canal de comunicación electrónico.

Evolución RED DIRECTO



Informe TGSS 05

AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

Los servicios telemáticos han ido ampliando sus funcionalidades paulatinamente durante el año 2022.

A continuación, se muestran los datos de la gestión realizada a través de los servicios CASIA en el año 2020, 2021, 2022 diferenciando la información por canal de presentación:

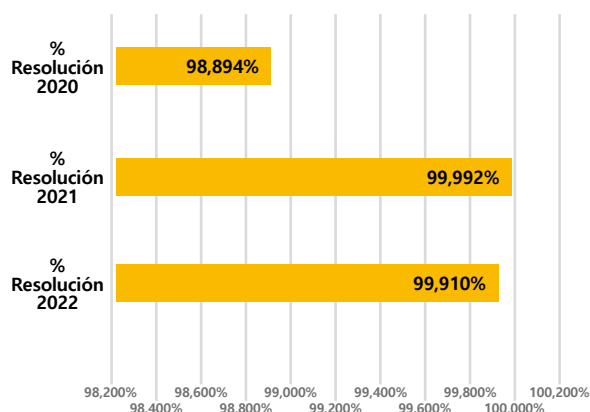
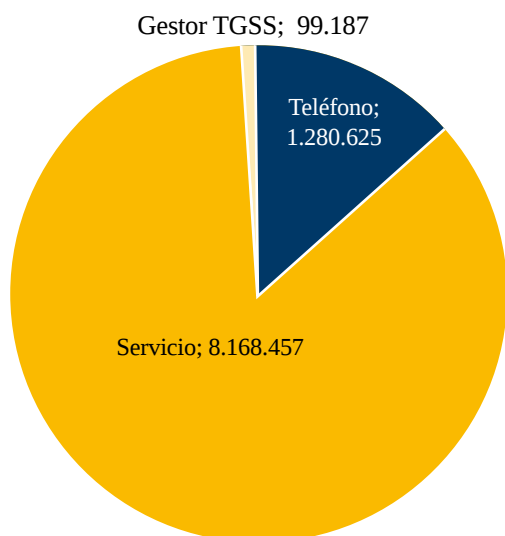
CASOS CERRADOS POR CANAL			
	Teléfono	Servicio	Gestor TGSS
2020	121.400	2.169.104	---
2021	585.374	3.040.998	28.941
2022	573.851	2.958.355	71.460
TOTALES	1.280.625	8.168.457	99.187

Casos resueltos durante 2022:

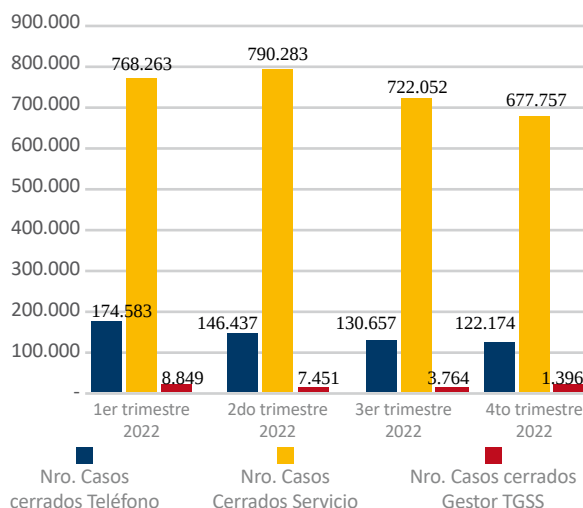
NÚMERO CASOS CERRADOS			
	Teléfono	Servicio	Gestor TGSS
1er trimestre 2022	174.583	768.263	18.849
2do trimestre 2022	146.437	790.283	17.451
3er trimestre 2022	130.657	722.052	13.764
4to trimestre 2022	122.174	677.757	21.396
TOTALES	573.851	2.958.355	71.460

Los datos de la gestión realizada a través de los servicios CASIA en 2022 es la siguiente:

Histórico de casos (trámites, consultas, errores) cerrados año 2020, 2021 y 2022 por canal



Número de casos atendidos durante 2022



puede realizarse, según el tipo de Servicio, por alguno de los medios siguientes: con certificado digital, sin certificado digital (se remite al domicilio del solicitante), a través de un código solicitado vía SMS, mediante el Sistema Cl@ve y mediante clave permanente de usuario y contraseña. Al Sistema RED se accede mediante un certificado digital de persona física válido que garantice la seguridad y confidencialidad de todas las actuaciones.

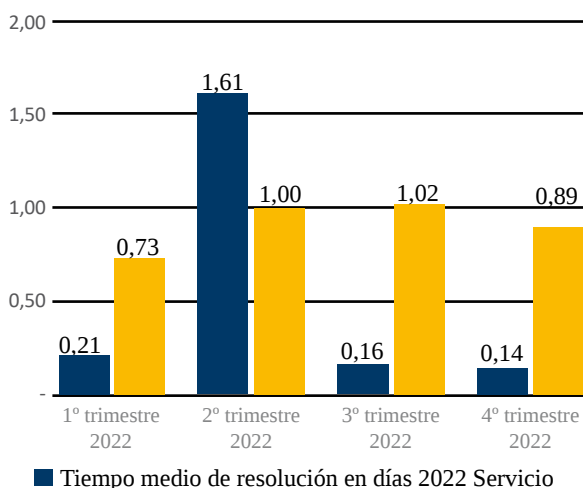
Durante el año 2022 se han incluido nuevos servicios en la Sede Electrónica o la mejora de los ya existentes:

- Con el objetivo de ampliar y mejorar las funcionalidades del Sistema RED, se ha puesto disponible un nuevo servicio denominado "Cambio de base de cotización de los convenios especiales", ubicado en una sección específica dentro del menú de Inscripción y Afiliación de la Oficina Virtual, bajo el epígrafe Convenios Especiales.

Mediante este servicio se permite a los usuarios del Sistema RED solicitar la modificación y/o el incremento de la base de cotización de convenios especiales o bien solicitar la renuncia al incremento que anteriormente se hubiera solicitado, conforme a lo establecido tanto en la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, por las que se regula el convenio especial en el Sistema de la Seguridad Social, como, en su caso, en la Orden de 18 de julio de 1991.

- Con el fin de facilitar la gestión de las

Tiempo medio de resolución (en días)



Nuevos servicios en la Sede electrónica de la Seguridad Social y en el Sistema RED

El acceso a los servicios que se prestan en la Sede Electrónica de la Seguridad Social

comunicaciones remitidas al usuario RED principal, se ha creado en la Oficina Virtual del Sistema RED, dentro del apartado "Gestión de Usuarios" situado en la pestaña de "Gestión de Autorizaciones", un nuevo servicio denominado "Consulta/Modificación delegación recepción comunicaciones de oficio", que permitirá al usuario principal delegar la recepción de este tipo de mensajes en cualquiera de los usuarios secundarios de la autorización así como anular dicha delegación.

Para ello, se han definido, dentro de las comunicaciones RED que se remiten, las susceptibles de ser delegadas en los usuarios secundarios, agrupándose en cuatro materias que el usuario principal podrá delegar de forma independiente al mismo o a distintos usuarios secundarios, bajo el principio de que sólo se permitirá un único receptor por cada materia, y que la delegación se realizará sobre todos los mensajes clasificados dentro de cada una de ellas.

Seguimiento de las Liquidaciones de Cuotas

El **sistema de liquidación directa de cuotas (SLD)** es un sistema de facturación de las liquidaciones de cuotas mediante el que la Tesorería General de la Seguridad Social calcula por cada trabajador de alta en la empresa, el importe de su cotización. Esto limita los errores a la hora de efectuar los cálculos de las liquidaciones de cuotas, lo que permite mejorar el control de la recaudación.

También permite hacer un seguimiento de las liquidaciones hasta su finalización por cobro, anulación, rectificación o declaración de crédito incobrable.

De enero a diciembre de 2022 el total de liquidaciones recibidas por el Sistema de Liquidación Directa fue de 21,8 millones (20,9 millones en 2021).

En el año 2022 el número de ingresos en plazo reglamentario ascendió a 20,7 millones, por importe de 130.176,34 millones de euros, mientras que el número de liquidaciones deudoras fue de 1.208.887 por importe de 2.122,48 millones de euros, lo que representa el 5,54% de las liquidaciones y el 1,58% del importe total.

En el año 2021 el número de ingresos en plazo reglamentario ascendió a 19,9 millones, por importe de 107.399,81 millones de euros, mientras que el número de liquidaciones deudoras fue de 1.171.800 por importe de 1.875,51 millones de euros, lo que representa el 5,58% de las liquidaciones y el 1,53% del importe total.

Actualización de liquidaciones SLD

Existe un procedimiento para la actualización de liquidaciones una vez finalizado el plazo reglamentario de ingreso que permite a los gestores de las Direcciones Provinciales y Administraciones de la Seguridad Social, realizar la actualización de liquidaciones una vez finalizado el plazo reglamentario de ingreso, cuando proceda por variaciones fuera de plazo de cualquier dato que afecte a la cotización. Además de actualizar la liquidación afectada, también se consolidan el resto de los datos que tenga asociados:

bases de cotización, deducciones, compensaciones, ingresos, cobros y deudas, quedando actualizados de manera homogénea.

Durante el año 2022 se han realizado 176.238 actualizaciones de liquidaciones fuera de plazo reglamentario de ingreso iniciadas por parte de las Direcciones Provinciales y Administraciones de la Seguridad Social. En 2021 se realizaron 186.525 actualizaciones.

En 2022 se mantiene el proceso de revisión masiva de oficio de las liquidaciones del Sistema de Liquidación Directa (SLD) basado en el tratamiento de las “alertas” creadas hasta una fecha por variación de los datos de afiliación que intervienen en el cálculo del importe de las cuotas de la liquidación, permitiendo su gestión por las Direcciones Provinciales para la generación de la deuda correspondiente y evitando posibles prescripciones.

Avanzando en la implantación de un procedimiento que permita actualizaciones automatizadas de liquidaciones con registro en el sistema de Alertas, en 2021 la TGSS desarrolló un nuevo procedimiento, a través del Sistema RED, para la solicitud al Autorizado RED de los datos necesarios para la actualización de aquellas liquidaciones que no pueden ser calculadas de oficio por la TGSS con la información disponible en sus bases de datos. Una vez concluidas las pruebas realizadas en el mes de diciembre 2021, se llevó a cabo su implantación en real para el ejercicio 2022.

A través de este procedimiento, es el Autorizado al Sistema RED el que remite la información necesaria por medios telemáticos reduciendo de esta forma el volumen de liquidaciones no calculadas que se enviaban mensualmente a las Direcciones Provinciales con la finalidad de obtener e incorporar estos mismos datos.

Los Autorizados RED únicamente podrán utilizar este procedimiento en aquellos casos en los que la TGSS lo requiera, debiendo enviar exclusivamente la información necesaria para el cálculo de las cuotas de los trabajadores que hayan quedado sin totalizar, rechazándose cualquier dato que se intente remitir de otros trabajadores.

Los nuevos datos remitidos serán analizados desde el proceso centralizado, junto con el resto de información que obra en poder de la TGSS, para comunicar al Autorizado la liquidación de cuotas resultante.

En 2022 se han obtenido 965.089 borradores para su actualización. Derivado de estas actualizaciones de borradores se ha generado una deuda por 19,5 millones de euros.

PROCESO AUTOMATIZADO DE CORRECCIÓN DEL IMPORTE DE LAS LIQUIDACIONES DE CUOTAS

Año	Borradores Calculados	Importe Deuda Generada
2021	780.650	33.515.460,00
2022	965.089	19.549.785,86

- Nuevas liquidaciones del Sistema de Liquidación Simplificada (SLS)

Durante los últimos meses de 2022 se ha iniciado el análisis y desarrollo del procedimiento para la integración de las obligaciones de los regímenes del Sistema de Liquidación Simplificada (RETA, RETA del mar, Sistema Especial para Empleados de Hogar, Sistema Especial Agrario Inactividad y Convenios Especiales) en el Fichero de Seguimiento de Liquidaciones y para la incorporación al Fichero de Seguimiento de Ingresos de los ingresos por domiciliación en cuenta o cobro por ventanilla de este sistema de cotización, lo que se producirá de manera efectiva a partir del periodo enero de 2023.

Dicha integración se enmarca en una de las líneas estratégicas de actuación de la TGSS que consiste en integrar en un único fichero la totalidad de liquidaciones e ingresos del sistema de la Seguridad Social y tiene incidencia directa en la forma de extracción de la información contable para Intervención y el resto de los departamentos y organismos que reciben dicha información contable.

Además, permite optimizar recursos al emplear los ficheros más modernos para la gestión de las liquidaciones, ingresos o deudas de estos regímenes. Por último, cabe destacar que esta adaptación es necesaria para poder gestionar las regularizaciones en la cotización del RETA que se deban llevar a cabo a partir de 2024.

Seguimiento de la deuda

Una vez finalizado el periodo reglamentario

de ingreso de las cotizaciones sin que el obligado haya realizado el pago, se inicia el cobro de la deuda en periodo voluntario hasta la emisión de la providencia de apremio. Este impago genera automáticamente la aplicación de un recargo sobre el importe adeudado y comienza el devengo de intereses de demora -sólo exigibles en el periodo de recaudación en vía ejecutiva-.

Procede emitir la **reclamación de deuda** para el pago de la deuda en periodo voluntario en los supuestos contemplados en la Ley General de la Seguridad Social. En los casos de presentación por el empresario de las liquidaciones sin ingreso de la cuota y en los Regímenes Especiales de Cuota Fija, la Tesorería General de la Seguridad Social contempla que no se notifique la reclamación de deuda, emitiéndose directamente la providencia de apremio, salvo que se abone la deuda con los recargos legales establecidos antes de su emisión.

De enero a diciembre de 2022, se han emitido 790.564 reclamaciones de deuda (sin incluir actas de liquidación de la ITSS). El incremento respecto de años anteriores se debe principalmente a las reclamaciones de deuda por prestaciones indebidas, derivadas de las actuaciones de control de las prestaciones, realizadas por las entidades gestoras de la Seguridad Social.

Año	Número de reclamaciones de deuda emitidas
2019	627.663
2020	568.168
2021	675.053
2022	790.564

En caso de impago de la deuda en periodo voluntario se inicia la vía ejecutiva mediante la emisión de la **providencia de apremio**.

En 2022, se han emitido 3.341.660 providencias de apremio por un importe de 2.652 millones de euros. El dato evolutivo es el siguiente:

AÑO	Número de providencias de apremio emitidas	Importe emitido
2021	3.202.006	2.976,7 millones de €
2022	2.992.995	2.634,9 millones de €
2021	3.157.327	2.558,6 millones de €
2022	3.341.660	2.652,0 millones de €

Durante el año 2022 se han notificado 757.871 reclamaciones de deuda, de las que un 92,39% se han notificado mediante su puesta a disposición de los destinatarios en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

El número de providencias de apremio notificadas en 2022 ha sido de 3.314.999, de las que se han notificado en la Sede Electrónica de la Seguridad Social un 89,69% y el resto por vía postal.

NOTIFICACIONES DE RECLAMACIONES DE DEUDA Y PROVIDENCIAS DE APREMIO

AÑO	Reclamaciones de deuda		Providencias de apremio	
	Notificadas	En Sede Electrónica	Notificadas	En Sede Electrónica
2021	622.606	90,19%	3.141.367	88,97%
2022	757.871	92,39%	3.314.999	89,69%

La falta de presentación de los documentos de cotización, así como del pago de la deuda fuera de plazo reglamentario de ingreso, determinará la aplicación del **recargo y el devengo de los intereses de demora** en los términos fijados en la Ley General de la Seguridad Social. Dicho recargo e intereses de demora, cuando sean exigibles, se ingresarán conjuntamente con las deudas sobre las que recaigan.

Para facilitar el pago de las deudas a la Seguridad Social fuera del plazo reglamentario de ingreso y que evitar al interesado que tenga que desplazarse a las oficinas de la TGSS, se puede obtener por medios electrónicos el documento TC1/31 que permite el ingreso en la entidad financiera del importe adeudado.

Este documento incluye la totalidad de la deuda con independencia de que se encuentre en vía voluntaria o en vía ejecutiva y de que pertenezca a varios códigos de cuenta de cotización (expediente de ingreso), facilitándose así su pago.

Puede obtenerse por los usuarios del sistema RED, tanto para empresas como para trabajadores autónomos. Para ello los usuarios RED disponen del **Servicio de consulta y obtención de recibo fuera de plazo** que ofrece dos funcionalidades:

- Obtener recibos para liquidaciones y deudas finalizado el plazo reglamentario a través de un punto único.
- Consultar todas las deudas pendientes con la Seguridad Social

incluidas las deudas de los expedientes de vía ejecutiva.

También hay un servicio en la Sede Electrónica de la Seguridad Social que permite obtener el recibo de ingreso TC 1/31 a cualquier sujeto obligado con certificado digital.

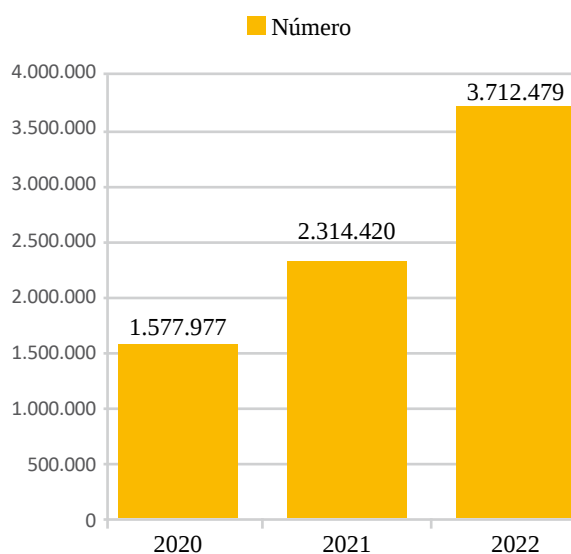
Este sistema de ingreso permite el pago en caja, cajero automático, transferencia o a través de tarjeta de crédito/débito.

Estos pagos se efectúan a través del sistema de **ingresos en cuentas restringidas**, establecido para los ingresos en vía voluntaria fuera del plazo reglamentario de ingreso y que permite la comunicación diaria de ingresos por parte de la Entidad Financiera a la TGSS y, por tanto, reducir los plazos para la emisión de las providencias de apremio, acelerando el cargo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, y mejorando la calidad de la deuda emitida.

El número de ingresos realizado en las cuentas restringidas en vía voluntaria fuera del plazo reglamentario fue en 2022 de 3.712.479 por un importe de 2.094,6 millones de euros.

AÑO	Número de ingresos fuera de plazo en cuentas restringidas	Importe ingresado en cuentas restringidas
2020	1.577.977	1.460,0 millones de €
2021	2.314.420	1.798,5 millones de €
2022	3.712.479	2.094,6 millones de €

Número de ingresos fuera de plazo en cuentas restringidas

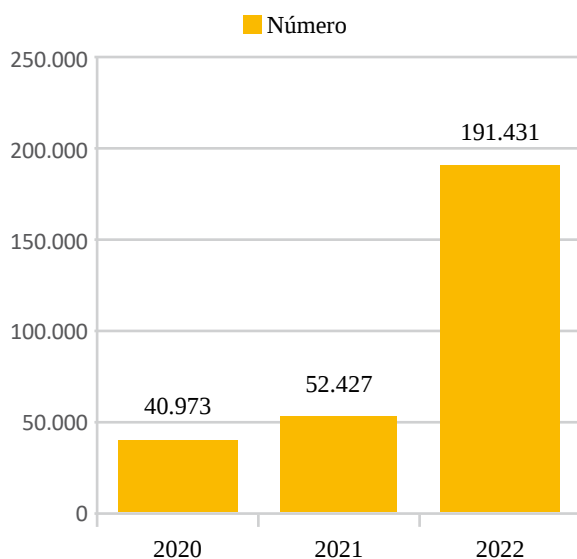


Con el objetivo de facilitar el pago de las cuotas adeudadas, cualquiera que sea su situación, existe el **“expediente de ingreso”** en el que el sujeto obligado puede incorporar aquellas deudas que quiera satisfacer, de forma que se emita un solo TC1/31 a ingresar en la entidad financiera.

Mediante este sistema a lo largo de 2021 se han abierto 52.427 expedientes, de los que ha resultado un ingreso total de 151,39 millones de euros.

AÑO	Expedientes de ingreso de deudas	Importe ingresado
2020	40.973	164,7 millones de €
2021	52.427	151,4 millones de €
2022	191.431	183,5 millones de €

Expedientes de ingresos de deudas



Controles específicos en la cotización

Control de la aplicación de deducciones de cuotas

El "Acuerdo de encomienda de gestión con la TGSS para la realización de actuaciones de control de las bonificaciones a la cotización" realizado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) y publicado en el BOE de 4 de enero de 2008, ha supuesto un incremento muy importante de la colaboración que la TGSS presta en orden a mejorar los controles

de las bonificaciones o reducciones en la cuota que se aplican los empresarios en la cotización de sus trabajadores.

Una vez confirmada la documentación liquidatoria se cursa una reclamación de deuda en caso de que se compruebe que la deducción practicada es improcedente.

También se remiten a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social supuestos de deducciones que según los datos obrantes en la TGSS son correctas en sus requisitos, por si procede un control ulterior de ese organismo.

Información al usuario: tanto en las reclamaciones de deuda, como a través del Sistema RED, se ofrece información del tipo de deducción, la relación de trabajadores afectados por la aplicación indebida de la deducción, así como la cuantía deducida por el empresario por cada uno de ellos.

Durante el año 2022 se han generado 115.813 reclamaciones de deuda por aplicación de deducciones indebidas, por un importe de 22,5 millones de euros, consecuencia de los controles que se vienen haciendo sobre el cumplimiento de los requisitos para disfrutar de los beneficios en la cotización a la Seguridad Social no sólo en su inicio, sino también a lo largo de los períodos a los que se extiende el reconocimiento del derecho.

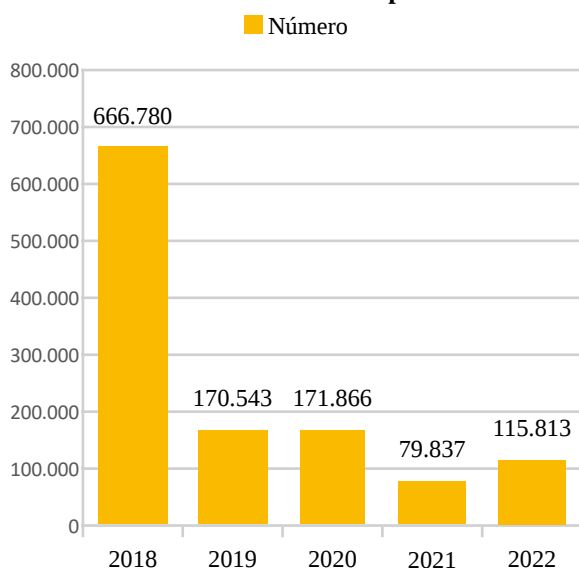
RECLAMACIONES DE DEUDA EMITIDAS POR CONTROL DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES INDEBIDAS		
AÑO	Número	Importe
2018	666.780	184.171.803,61
2019	170.543	60.547.934,97
2020	171.866	69.908.467,54
2021	79.837	18.328.507,79
2022	115.813	22.461.459,08

Nota: Los datos ofrecidos no incluyen los documentos de deuda emitidos por la ITSS.

y de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, las actuaciones de control y verificación de las compensaciones en los documentos de cotización por pago delegado de la prestación de incapacidad temporal realizadas por las empresas y, en su caso, su ulterior reclamación. En aplicación de esta Resolución la TGSS ha diseñado el procedimiento informático necesario para la reclamación de la deuda de estas compensaciones indebidas.

El número de reclamaciones de deuda emitidas en 2022 ha sido de 118.275 por un importe de 57,4 millones de euros.

Reclamaciones de deuda emitidas por control de deducciones aplicadas

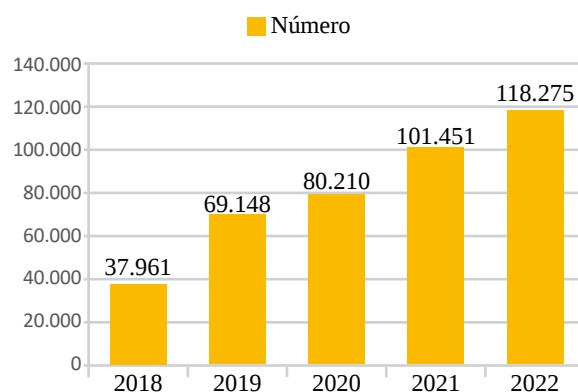


Colaboración en el control del pago delegado de prestaciones

La Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social de 13 de abril de 2010 (BOE 22 de abril) establece en el ámbito de las entidades gestoras de la Seguridad Social, de la Tesorería General de la Seguridad Social

RECLAMACIONES DE DEUDA EMITIDAS POR EL CONTROL DEL PAGO DELEGADO DE LA PRESTACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL		
AÑO	Número	Importe
2018	37.961	16.566.686,41
2019	69.148	33.140.579,77
2020	80.210	42.024.347,59
2021	101.451	53.922.649,44
2022	118.275	57.398.376,50

Reclamaciones de deuda emitidas por el control del pago delegado de la prestación de incapacidad temporal



Otros procedimientos recaudatorios y de gestión

Devolución de ingresos indebidos

El sujeto responsable del pago de cualquiera de los recursos de la Seguridad Social tiene derecho a la devolución total o parcial del importe de los ingresos que por error hubiese realizado. Las devoluciones de ingresos indebidos incluyen el interés de demora.

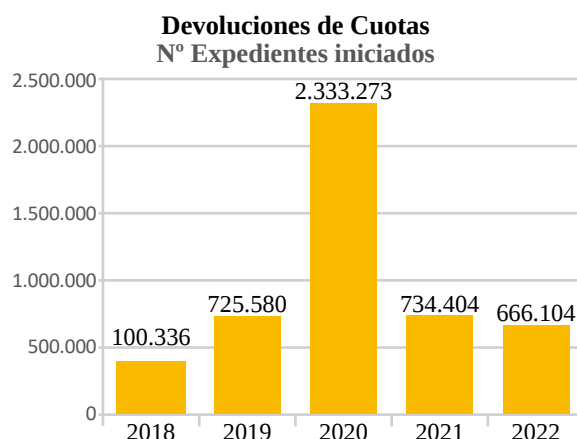
En el proceso de tramitación de los expedientes de devolución de ingresos destaca la automatización de la gestión documental y la creación del expediente electrónico, así como la notificación electrónica de los actos administrativos dictados en estos expedientes.

La reducción del tiempo de los procesos está permitiendo que se realicen dos pagos mensuales, los días 15 y 30 de cada mes (salvo febrero que es el día 28).

La evolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos ha sido:

EJERCICIO	Expedientes de devolución de ingresos indebidos iniciados
2018	400.336
2019	725.580
2020 (*)	2.333.273
2021	734.404
2022	666.104

(*) La concesión retroactiva de la prestación extraordinaria por cese de actividad para los afectados por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ocasionó regularizaciones en las cotizaciones del régimen de autónomos, dando lugar a devoluciones de cuotas a los interesados.

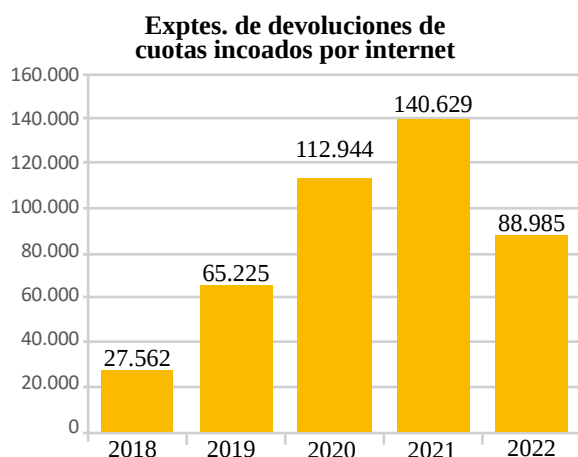


El tiempo medio de resolución de estos expedientes en 2022 ha sido de 12 días, entre el inicio del expediente hasta la resolución. El tiempo medio hasta el pago ha sido de 35 días.

Las devoluciones de ingresos indebidos de los regímenes especiales pueden ser solicitadas a través de un servicio en la Sede Electrónica de la Seguridad Social. Además, desde el primer semestre de 2020 puede utilizarse el servicio del Sistema RED que permite al autorizado RED presentar solicitudes de devoluciones de ingresos de regímenes especiales respecto de los trabajadores incluidos en su autorización y con respecto a estos regímenes especiales.

El volumen de solicitudes de devolución de ingresos realizadas por los interesados por **internet** es el siguiente:

Ejercicio	Expedientes solicitados a instancia del interesado incoados por internet
2018	27.562
2019	65.225
2020 (*)	112.944
2021	140.629
2022	88.985



La TGSS realiza **devoluciones de oficio** a las personas que se encuentran en alguno de los siguientes supuestos.

- Apartado 3 del artículo 45 del Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por la Ley 6/2017 de 24 de octubre. Hasta tres bajas dentro de cada año natural tendrán efectos desde el día en que el trabajador autónomo hubiese cesado en la actividad determinante de su inclusión en el campo de aplicación de este régimen especial. En este supuesto, si la liquidación se hubiera realizado e ingresado hasta el último día del respectivo mes natural, la Tesorería General de la Seguridad Social procederá a efectuar la devolución que en cada caso corresponda, sin aplicación de recargo o interés alguno.

El número de este tipo de devoluciones de oficio en 2020, 2021 y 2022 ha sido:

- Año 2020: 85.247

- Año 2021: 81.865

- Año 2022: 98.926

- Pluriactividad de oficio. La TGSS realiza de oficio el pago a todos aquellos trabajadores autónomos en situación de pluriactividad que cumplen los requisitos y de los que la TGSS dispone de los datos necesarios para la determinación del importe correspondiente al exceso de la cotización realizada en el ejercicio anterior (art. 2 de la Ley 6/2017 de 24 de junio).

El número de este tipo de devoluciones de oficio tramitadas en 2022 ha sido 39.071.

- Devolución de las cotizaciones de los trabajadores autónomos en situación de incapacidad transitoria a partir del día 60 de la baja: la entrada en vigor del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo modificó el artículo 308 de la LGSS sobre la cotización en el supuesto de cobertura de contingencias profesionales y en el supuesto de cobertura del cese de actividad.

En la situación de incapacidad temporal con derecho a prestación económica, transcurridos 60 días en dicha situación desde la baja médica, corresponderá hacer efectivo el pago de las cuotas, por todas las contingencias, a la mutua colaboradora con la Seguridad Social, a la entidad gestora o, en su caso, al servicio público de empleo estatal, con cargo a las cuotas por cese de actividad.

El número de este tipo de devoluciones de oficio en 2020, 2021 y 2022 ha sido:

- Año 2020: 14.065

- Año 2021: 25.818

- Año 2022: 23.127

- Otras devoluciones de incoados de forma masiva, debido a problemas detectados como cambios de normativa (aplicación retroactiva de ordenes de cotización), situaciones de cálculo erróneo y que afectan a distintos regímenes de cuota fija, como RETA, Sistema Especial Agrario, etc.

El número de este tipo de devoluciones durante 2021 y 2022 ha sido:

- Año 2021: 222.513

- Año 2022: 223.740

Saldos acreedores

Los empresarios y demás sujetos responsables cuyas liquidaciones de cuotas a la Seguridad Social arrojen un saldo acreedor por haber compensado prestaciones en régimen de pago delegado o por haber efectuado deducciones que tuvieran concedidas y no hubiesen perdido, tienen derecho, si cumplen las condiciones legales establecidas, a que la TGSS autorice la devolución del saldo por el que aquél resulte acreedor.

Las liquidaciones normales recibidas en plazo reglamentario cuyo saldo resulte acreedor se tramitan de forma automática a través del Sistema RED, sin necesidad de que el usuario tenga que presentar la solicitud de devolución por saldo acreedor.

Los saldos acreedores tramitados en los últimos años han sido:

Ejercicio	Saldos acreedores tramitados
2018	449.933
2019	314.689
2020	298.123
2021	205.790
2022	194.325



La tramitación de saldos acreedores está plenamente automatizada, por lo que desde el momento en que una liquidación de cuotas genera un saldo acreedor, se inicia la devolución del importe.

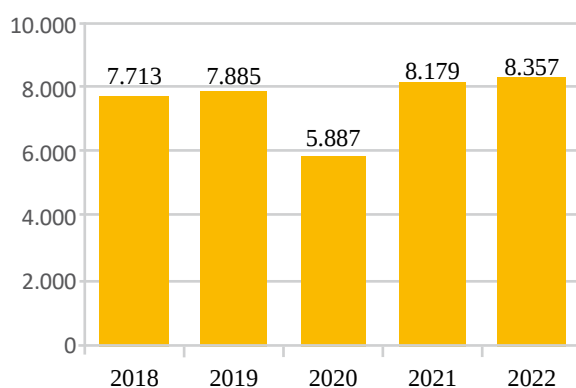
Otros procedimientos

Capitales coste de pensiones

Las reclamaciones de capitales coste de pensiones en los últimos años han sido:

Ejercicio	Capital Coste de pensiones
2018	7.713
2019	7.885
2020	5.887
2021	8.179
2022	8.357

Reclamaciones de capital coste de pensiones



alta manual de las deudas por prestaciones indebidamente percibidas en el Fichero General de Recaudación (FGR) por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y el Instituto Social de la Marina (ISM), salvo para una serie de casos residuales. Dicho procedimiento se basa en la generación de deuda en los ficheros de la TGSS directamente desde la aplicación MIDAS del INSS.

Con la finalidad eliminar el alta de deudas a través de procedimientos manuales en el Fichero General de Recaudación, en el año 2021 se incorporó al procedimiento automático de generación de deudas de prestaciones indebidamente percibidas, la de los deudores fallecidos que el INSS/ISM remite a la TGSS para su derivación, en su caso, a los sucesores mortis causa.

LIQUIDACIONES GENERADAS POR RECLAMACIÓN DE PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS

	Número	Importe
2020	4.219	6.251.944,98
2021	9.520	16.359.315,49
2022	26.019	81.183.187,84

Colaboración con otros organismos

Deuda de prestaciones indebidamente percibidas

El procedimiento automático para el alta de deudas de prestaciones indebidamente percibidas, para su recaudación por el procedimiento general, operativo desde junio de 2020, conllevó la eliminación del

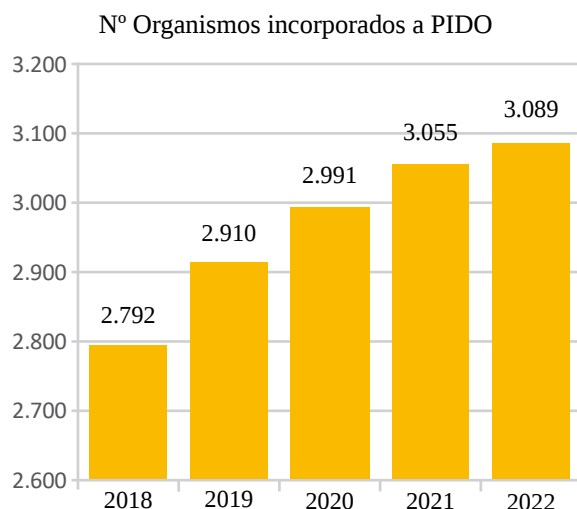
Petición de información de organismos oficiales (PIDO)

A través del sistema PIDO las Administraciones Públicas pueden solicitar a la TGSS información sobre situación de cotización de las personas de la que requieran la información. Este servicio está implantado en Internet (oficina virtual) y para acceder se precisa el Certificado Digital. Siempre ha de contar con el consentimiento del interesado

o, en su defecto, una norma de rango legal ha de eximir de ello.

El número de Organismos dados de alta en el sistema PIDO a final en los Servicios de Cesión de Datos responsabilidad de la TGSS son:

Ejercicio	Número
2017	2.710
2018	2.792
2019	2.910
2020	2.991
2021	3.055
2022	3.089



Entre las entidades incorporadas se encuentran Ministerios, Direcciones y Secretarías Generales de los mismos, Consejerías de las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares, Consejos Comarcales,

Organismos Públicos del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los distintos Entes Locales, así como Universidades.

Control del fraude

Actuación de control del fraude en el ámbito de la Seguridad Social

El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, que regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, atribuye específicamente a este servicio común de la Seguridad Social, la competencia, entre otras materias, de la gestión y control de la cotización y la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del sistema de la Seguridad Social.

La lucha contra el fraude constituye un elemento esencial para garantizar la sostenibilidad del sistema de la Seguridad Social. La lucha contra el fraude, en el ámbito de competencias de la TGSS, adopta un enfoque de tratamiento integral dirigido a potenciar la observación de los principales focos de fraude, su prevención durante la gestión de la afiliación, la cotización y la recaudación, la detección precoz para evitar y corregir el acceso a las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social de forma indebida, una planificación estratégica de todas estas actuaciones, así como un continuo seguimiento y control de resultados. Se basa en una metodología de análisis de datos y el uso de herramientas informáticas específicas para este cometido.

Los procedimientos implantados para el control de las situaciones irregulares se

basan en el análisis de situaciones de riesgo que pueden causar un fraude al Sistema de la Seguridad Social, a partir de la definición de patrones de referencia en el ámbito de la afiliación, cotización y recaudación.

Su finalidad además de recuperar recursos que se pierden, tanto por incumplimientos de las obligaciones con la TGSS como por conductas irregulares, es establecer los mecanismos adecuados para evitarlos o reducir su impacto desde el inicio, reforzando la confianza y la credibilidad del sistema de Seguridad Social.

Plan estratégico 2021-2023

La prevención del fraude y la identificación de irregularidades, su detección temprana y, en su caso, su corrección tiene carácter estratégico en la actividad de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se pretende mantener el trabajo realizado hasta la actualidad y acometer nuevas líneas de actuación que, por una parte, complementen y refuercen las labores del control de cotización expuestas anteriormente y, por otra, atiendan nuevos comportamientos y situaciones en los que se advierte la necesidad de realizar un seguimiento específico por su importancia para el futuro del sistema.

Los principales ejes de actividad en los que se asienta este planteamiento son los siguientes:

1. Mantener e impulsar las líneas de actuación de lucha contra el fraude que han sido desarrolladas en los últimos años y ya operativas.

Actualmente se encuentra en explotación las siguientes líneas:

- Empresas ficticias.
- Altas fraudulentas de trabajadores.
- Delito a la Seguridad Social (Arts. 307 y 307 bis del Código Penal).
- Sucesiones de empresas no declaradas.

2. Análisis y puesta en marcha de nuevas actuaciones de comprobación y seguimiento sobre comportamientos que pueden constituir focos de irregularidad e indicios de fraude que afectan al cumplimiento de obligaciones de afiliación, liquidación y pago de cotizaciones a la Seguridad Social. Entre ellos:

- Seguimiento de actuación de Autorizados RED.
- Identificación de situaciones irregulares en trabajadores autónomos por encuadramiento indebido.
- Redes de empresa.

Resultado de las actuaciones realizadas

- *Empresas ficticias y altas fraudulentas de trabajadores*

	2021	2022
Empresas revisadas	3.457	5.209
CCC anulados	432	670
Empresas con actividad en las que se han detectado movimientos de alta fraudulentos de trabajadores	776	748
Movimientos alta trabajadores anuladas	6.249	6.989
Trabajadores autónomos ficticios anulados	1.060	1.112
Deuda anulada: Importe	1.551.382,85€	2.671.654€

- *Delito a la Seguridad Social*

En cuanto a datos acumulados, desde el inicio de las actuaciones en marzo de 2015 hasta diciembre de 2022, se han revisado 9.570 situaciones de irregularidad, remitiéndose al Servicio Jurídico 4.324 y, de estas, se han iniciado 1.643 acciones judiciales. El número de sentencias judiciales condenatorias es de 106 y se ha conseguido regularizar un importe de 76,1 millones de euros.

Durante 2022 se han revisado 1.113 situaciones y se han remitido al Servicio Jurídico 259. El número de acciones judiciales iniciadas en el mismo periodo es de 22.

- *Sucesiones no declaradas*

En octubre de 2019 se implementó una nueva línea para detección de posibles sucesiones no declaradas.

Hasta diciembre de 2022 se habían revisado en total 4.069, definiéndose como susceptibles de sucesión, 2.362 lo que implica un índice de detección del 58,05%, con un impacto de deuda con posible derivación de responsabilidad de 67,71 millones de euros.

- *Identificación de situaciones irregulares en trabajadores autónomos por encuadramiento indebido*

Esta nueva línea se implanta en marzo del 2022, para la detección de situaciones irregulares referidas específicamente a los trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Se han cargado 6.906 casos y hasta diciembre del 2022 se han realizado un total de 5.765 revisiones.

- *Seguimiento de la actuación de autorizado RED*

Esta nueva línea se ha implantado en noviembre de 2022 y se han identificado 1.375 supuestos con posible irregularidad.

Observatorio para la lucha contra el fraude a la Seguridad Social

En junio de 2019 se publicó la Orden Ministerial TMS 667/2019, de 5 de junio, por la que se crea el Observatorio para la Lucha Contra el Fraude a la Seguridad Social (BOE 19 de junio), que ha sido modificada, posteriormente, por la Orden TMS/1066/2019, de 24 de octubre.

El Observatorio se crea como un órgano de participación y recogida de información, que se complementa con la posibilidad de realizar estudios y análisis de datos para la formalización de propuestas de actuación preventivas y de corrección de fraude, así como, para la evaluación y difusión de los resultados. Se configura como órgano colegiado y se integra en la Tesorería General de la Seguridad Social, dependiendo directamente de su Dirección General.

Este Observatorio es un instrumento de cooperación y colaboración Social en materia de prevención, detección y corrección del fraude al sistema de Seguridad Social de la Tesorería General de la Seguridad con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina, el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social; y con las organizaciones sindicales

y empresariales más representativas de ámbito nacional.

En 2022 se han celebrado las reuniones de las Comisiones Provinciales en enero, abril, julio y octubre.

El día 16 de junio se celebró la primera reunión del año 2022 del Pleno del Observatorio.

En diciembre se celebró la segunda reunión prevista para el año 2022 del Pleno del Observatorio para la lucha contra el fraude a la Seguridad Social. Entre los acuerdos adoptados durante la celebración del Pleno, se encuentran los siguientes:

- Analizar la propuesta para solicitar un cambio en los plazos de transmisión de las altas de trabajadores en el sistema especial agrario, así como, en la cotización por Jornadas Reales.
- Una vez se desarrolle el nuevo sistema de cotización del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, y aprovechando las sinergias que van a provocar el intercambio de información entre AEAT y TGSS, promover nuevas vías de actuación contra el fraude en este régimen especial.

Informe TGES 02

6. PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS
Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN

PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN

Actuaciones realizadas y eficacia de la gestión

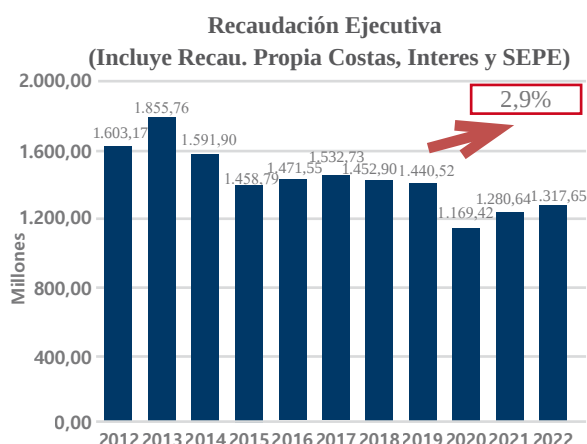
Área de Vía Ejecutiva

Gestión de la deuda en Vía Ejecutiva

En aquellos casos en los que las cotizaciones no sean pagadas en vía voluntaria o mediante un aplazamiento de pago, la Tesorería General de la Seguridad Social aplica el procedimiento de apremio que permite el embargo de los bienes del deudor.

La recaudación obtenida por el procedimiento de apremio en 2022 fue de 1.317,65 millones de euros (incluida la recaudación en concepto de intereses y costas). En el mismo periodo del año anterior la recaudación fue de 1.280,64 millones.

RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA					
Año	Recaudación propia (*)	Intereses	Costas del procedimiento	A favor del S.P.E.E. (Servicio Público de Empleo Estatal)	Total
2013	1.735.491.944,05	90.163.330,80	12.458.278,73	17.651.116,51	1.855.764.670,09
2014	1.465.824.194,27	92.853.890,58	11.902.120,66	21.315.604,89	1.591.895.810,40
2015	1.331.684.920,66	91.335.863,35	10.327.425,07	25.439.835,57	1.458.788.044,65
2016	1.363.251.867,36	92.486.305,09	9.421.759,43	6.385.812,27	1.471.545.744,15
2017	1.427.584.362,50	96.679.032,35	8.461.607,83		1.532.725.002,68
2018	1.339.349.327,38	105.618.590,22	7.934.072,22		1.452.901.989,82
2019	1.333.016.200,00	101.967.044,56	5.537.179,12		1.440.520.423,68
2020	1.096.436.797,86	70.312.032,86	2.667.095,87		1.169.415.926,59
2021	1.185.151.821,51	92.273.307,91	3.216.539,65		1.280.641.669,07
2022	1.218.115.299,11	96.636.071,10	2.897.644,45		1.317.649.014,66
(*) Desde 06/2016 la Cuenta de Gestión de SEPE se integra en la de Ejecutiva					



La recaudación ejecutiva de 2022 tuvo el desglose siguiente

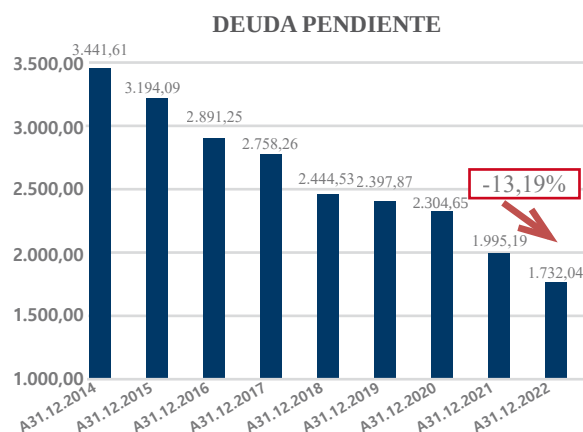
RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA 2021	
Régimen de la Seguridad social	Importe Recaudado (*)
GENERAL	803.481.364,6
AUTÓNOMOS	417.614.466,7
AGRARIO C/A	5.857.219,29
AGRARIO C/P	151.579,6
MAR	6.054.725,46
MINERÍA DEL CARBÓN	348.737,33
EMPLEADOS DE HOGAR	873.082,15
RECURSOS DIVERSOS	83.204.079,77
CONCIERTO ASISTENCIA SANITARIA	63.759,68
SEGURO ESCOLAR	0
TOTAL	1.317.649.014,66

(*) Incluye principal más recargo, intereses y costas.

En 2022, se cargó en vía ejecutiva deuda por un importe de **2.364,34 millones de euros** (no incluye documentos por derivación de responsabilidad solidaria), lo que representó un ascenso del 5,5% respecto del año anterior.



La deuda total pendiente de cobro en las Unidades de Recaudación Ejecutiva a 31 de diciembre de 2022 fue de 1.732,04 millones de euros, lo que supone una disminución de un 13,19% respecto a la misma fecha del año anterior.



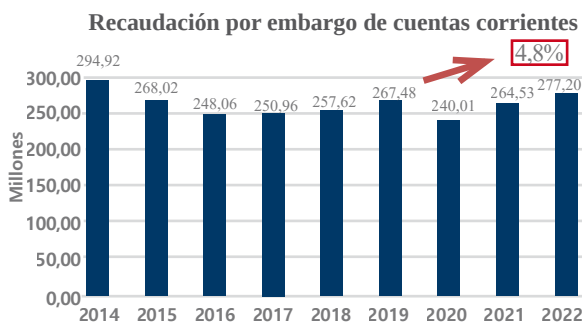
La Tesorería General de la Seguridad Social contaba en el año 2022 con 242 UURE, distribuidas por toda España, que se encargan de gestionar el cobro de la deuda por el procedimiento administrativo de apremio.

Embargo de Bienes

La Tesorería General de la Seguridad Social desarrolla procedimientos destinados a la obtención centralizada de información de bienes de los deudores a la Seguridad Social, mediante acuerdos con otras entidades públicas y privadas, procesos que se caracterizan por el empleo de métodos telemáticos, tanto en el suministro de información como en la realización de las distintas actuaciones ejecutivas, destacando el Convenio de Colaboración entre la TGSS y la AEAT, cuya última Adenda es de octubre de 2018.

En 2022 se efectuaron un total de 88.726 retenciones por embargo de devoluciones tributarias, por un importe de 40,22 millones de euros.

En cuanto a los embargos de cuentas corrientes por medios telemáticos, las Unidades de Recaudación Ejecutiva recaudaron por esta vía en 2022, un importe de 277,20 millones de euros (un aumento del 4,8%).



Otros procedimientos destacables es la conexión con la base de datos de vehículos de la Dirección General de Tráfico, que

supuso el embargo de 94.091 vehículos.

Respecto al embargo de inmuebles, en 2022 se embargaron 28.259 inmuebles: 4.232 rústicos y 24.027 urbanos.

Asimismo, de forma centralizada se obtiene información de los apremiados que son titulares de prestaciones de la Seguridad Social, así como de los que están en situación de alta y asalariados en empresas. En 2022 se embargaron 552.295 salarios y pensiones.

Embargo de bienes	2022
TOTAL INMUEBLES	25.259
INMUEBLES RÚSTICOS	4.232
INMUEBLES URBANOS	24.027
SALARIOS Y PENSIONES	552.295
VEHÍCULOS	94.091

Enajenación de Bienes Embargados

En la página web de la Seguridad Social se publican las subastas promovidas por las Direcciones Provinciales, publicándose los correspondientes Anuncios en el Tablón de Edictos y Anuncios de la Seguridad Social, de la SEDESS.

El detalle evolutivo de las subastas convocadas en los últimos ejercicios es el siguiente:

SUBASTAS CONVOCADAS	
Ejercicio	Subastas
2015	10.026
2016	7.743
2017	7.049
2018	6.672
2019	6.033
2020	3.151
2021	4.566
2022	4.724

Área de Procedimientos Especiales

Actividades que comprende

En el ámbito de los Procedimientos Especiales, se incluyen las siguientes funciones:

- Procedimiento de deducción: se utiliza frente a las Administraciones Públicas, Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales o cualquier Entidad de Derecho Público que reciba cantidades con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a fin de retener sobre las mismas el importe de sus débitos.
- Aplazamientos en el pago de las deudas de Seguridad Social, facilitando al deudor que atraviesa dificultades económicas, la posibilidad de realizar en plazos el pago de su deuda.
- Moratorias en el pago de las deudas de Seguridad Social, generadas por Instituciones Sanitarias públicas o privadas sin ánimo de lucro, con anterioridad a diciembre de 1994.

► Actuaciones en procedimientos concursales, mediante la personación ante el correspondiente órgano judicial, pudiendo la TGSS suscribir acuerdos singulares o adherirse a convenios generales, a fin de asegurar la mejor recuperación del crédito.

► Medidas Cautelares, que tienen por objeto asegurar los bienes del deudor para el cobro de las deudas con la Seguridad Social antes del inicio de la vía de apremio.

► Derivaciones de responsabilidad: A través de las derivaciones de responsabilidad, la Seguridad Social reclama la deuda a una persona distinta al inicialmente obligado al pago, al concurrir determinados hechos o circunstancias establecidos en la normativa vigente.

Recaudación por el procedimiento de deducción de deudas

La recaudación obtenida mediante este procedimiento ha ido experimentando en los últimos años fluctuaciones significativas en función de diferentes circunstancias que, en general, están relacionadas con la aprobación de medidas de apoyo que impactan sobre todo en entidades locales.

No obstante, en el ejercicio 2022 no se ha adoptado ninguna ayuda financiera extraordinaria encaminada a mitigar las deudas contraídas con la Seguridad Social por los municipios. Por ende, la recaudación en el 2022 ha disminuido considerablemente en relación con el año anterior, teniendo en cuenta que el endeudamiento de los municipios ha tenido una incidencia

menor y, por tanto, los ingresos han sido inferiores.

Sin embargo, ello debe valorarse como un dato favorable que viene a confirmar la efectividad del procedimiento de deducción aplicado al Sector Público que actúa como medida disuasoria.

La explicación más inmediata a este menor impacto en la recaudación del 2022 también se encuentra en las medidas de apoyo monetario a las entidades públicas concedidas en años anteriores que redundaron en términos económicos en un mayor ingreso de las arcas de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Dentro de éstas, se puede citar la más reciente del año 2020, en el que se aprobó dentro del marco de medidas de apoyo financiero a los municipios, la Disposición Adicional Centésima Séptima punto Dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, medida con repercusión positiva en el año 2021, ya que conllevó una minimización del endeudamiento de

los Ayuntamientos a la Seguridad Social, lo que redundó en una mayor recaudación en aquel momento.

Con respecto al Ayuntamiento de Marbella, cuyo fraccionamiento de pago de la deuda a la Seguridad Social fue concedido al amparo de la Disposición 70ª de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2012, puede indicarse que durante el año 2022 se han ingresado los plazos de amortización relativos al período de enero a diciembre por un importe de 6.579.459,84 €.

Asimismo, se han aplicado para la reducción de los plazos de amortización el importe de 348.807,57 € que ha correspondido a la TGSS en virtud de la Ejecutoria de la Audiencia Nacional Sala de lo Penal Sección 3. El total ingresado, por tanto, ha sido de 6.928.267,41 €.

La recaudación de la deuda sujeta al procedimiento de deducción del sector público ha supuesto durante el año 2022 un importe de **13.745.719,55 €**.

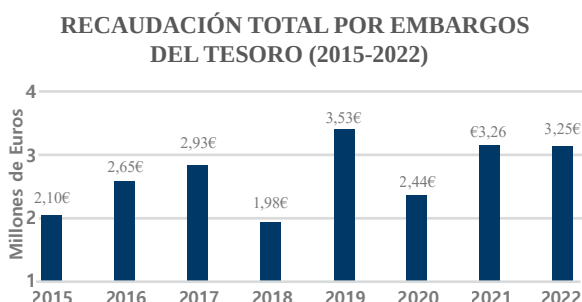
RECAUDACIÓN OBTENIDA DE DEUDA DE ORGANISMOS PÚBLICOS

AÑO	CORPORACIONES LOCALES	DIPUTACIONES PROVINCIALES	ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ADMÓN. CENTRAL	ADMÓN. GENERAL DEL ESTADO	COMUNIDADES AUTÓNOMAS	RECAUDACIÓN TOTAL OBTENIDA
2012	96.974.729,24 €	70.875,74 €	306.775,14 €	16.678.055,47 €	47.439.345,35 €	161.469.780,94€
2013	85.201.377,12 €	446.499,08 €	3.063.891,43 €	2.764.625,58 €	7.486.781,13 €	98.963.174,34 €
2014	35.148.733,84 €	1.421,09 €	102.097,41 €	9.336.815,35 €	436.540,59 €	45.025.608,28 €
2015	40.770.052,86 €	30.553,83 €	125.787,37 €	1.300.497,03 €	99.783,51 €	42.326.674,60 €
2016	145.050.205,24 €	159.058,38 €	2.145.707,09 €	1.264.253,13 €	782.326,64 €	149.401.550,48 €
2017	27.581.565,66 €	169.979,94 €	2.654.628,04 €	774.079,96 €	340.330,06 €	31.520.583,66 €
2018	89.615.527,82 €	60.541,13 €	2.159.698,55 €	5.906.055,09 €	540.252,19 €	98.282.074,78 €
2019	12.295.772,71€	175.106,09 €	737.892,16 €	1.331.572,09 €	201.095,03 €	14.741.438,08 €
2020	9.773.133,84	141.577,65	551.929,12	1.004.032,77	188.178,69	11.682.126,55 €
2021	97.743.513,89 €	175.731,69 €	757.749,96 €	2.225.971,56 €	811.338,88 €	101.714.305,98 €
2022	9.054.765,10 €	287.944,01 €	1.845.243,12 €	1.270.470,92 €	1.287.296,40 €	13.745.719,55 €

Recaudación por pagos del Tesoro

Como consecuencia de los cruces entre las propuestas de pago del Tesoro y los deudores en vía ejecutiva, se embargaron, durante el año 2022, **2.812,96 millones de euros**.

El año 2022 arroja los siguientes resultados: por Entidades Públicas se ha recaudado un total de **439.885,21 €**, y en el ámbito privado **2.812.961,83 €**. La recaudación global asciende a **3.252.847,04 €** disminuyendo en un **0,13%** en comparación con el año 2021.



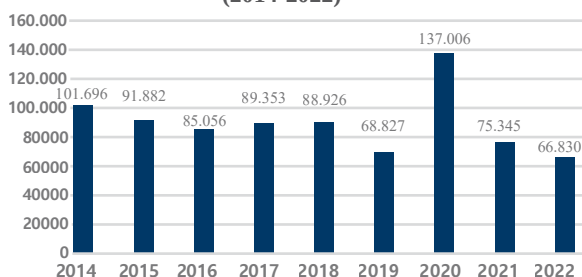
Aplazamientos de pago de la deuda

Durante el año 2022, se concedieron 66.830 aplazamientos, lo que supuso una disminución del 11,30% respecto al año 2021.

AÑO	Aplazamientos concedidos	
	Nº Exp.	Importe
2014	101.696	1.954,32
2015	91.882	1.483,41
2016	85.056	1.187,62
2017	89.353	1.043,41
2018	88.926	811,37
2019	68.827	775,23
2020	137.006	1.604,54
2021	75.345	848,62
2022	66.830	724,48

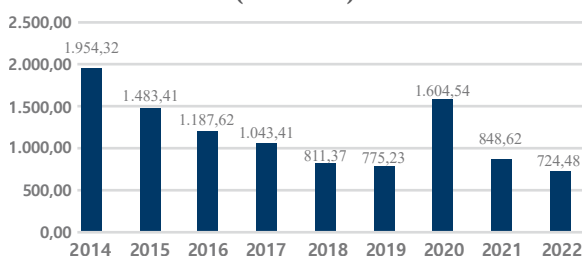
(*) IMPORTE APLAZADO EN MILLONES

**NÚMERO DE APLAZAMIENTOS CONCEDIDOS
(2014-2022)**



La cuantía aplazada en 2022 por concesión de aplazamientos ha sido de 724,48 millones de euros, un 14,60% inferior al año anterior.

**IMPORTE DE APLAZAMIENTOS CONCEDIDOS
(2014-2022)**



La figura del aplazamiento ha servido como instrumento de colaboración en la regularización de situaciones de morosidad, contribuyendo a la continuidad y sostenimiento económico de las empresas, así como en el mantenimiento de los niveles de empleo, observándose que, hasta el año 2019 se ha mantenido un descenso, tanto del importe aplazado en general como del número de concesiones.

Sin embargo, a raíz de la declaración del establecimiento de nuevas medidas durante

la declaración del estado de alarma en el año 2020 por la crisis ocasionada por el COVID-19, como la de los aplazamientos con un interés especialmente reducido al 0,5 %, conocidos como aplazamientos COVID, y el impacto económico de aquella excepcional situación, se produjo un incremento, tanto del importe aplazado en general como del número de concesiones.

No obstante, durante los años 2021 y 2022 se ha frenado el considerable incremento de aplazamientos que tuvo lugar durante el año 2020, volviéndose a números e importes de aplazamientos similares a los que había previamente a la pandemia.

Tal descenso de las solicitudes ha tenido lugar durante el año 2021, continuándose durante el 2022, incluso a pesar de haberse tramitado durante dichos años otras medidas de aplazamientos especiales, como los conocidos como LPGE2021, los aprobados al amparo del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, así como los aprobados en el año 2022 mediante Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo y Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, para determinados sectores de actividad, en particular el agrario, el marítimo pesquero y el del transporte urbano y por carretera, aprobados al amparo de dichas normas, que, si bien reunían prácticamente las mismas características y condiciones que los aplazamientos COVID, tuvieron un volumen de solicitudes muy inferior a estos.

Ello pudo deberse al momento en el que fueron aprobadas tales normativas, la primera al inicio de la pandemia, en un momento de confinamiento y cierre de la gran mayoría de los negocios, sumados a la incertidumbre respecto del futuro, mientras que las siguientes medidas se han aprobado en momentos en los que con carácter general se había reanudado la actividad económica, aunque claramente marcada por las consecuencias económicas derivadas de la pandemia, así como de nuevos hechos históricos que han impactado de nuevo en la situación económica y social, como ha sido la erupción del volcán Cumbre Vieja en el año 2021 y el inicio de la guerra de Ucrania a principios del año 2022.

Sin embargo, debe incidirse en que la previsión de las nuevas medidas previstas para reducir el impacto de los citados hechos no ha tenido el efecto esperado, manteniéndose el descenso en el número de solicitudes de aplazamientos durante el 2022.

Gestión de aplazamientos RDL 20/2021

El artículo 10 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, estableció, entre otras cuestiones, la concesión de aplazamientos con un interés especialmente reducido en el ingreso de cuotas a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta, para aquellas empresas y trabajadores

por cuenta propia de dicha Comunidad Autónoma que hayan sido afectados por la citada erupción.

Este nuevo aplazamiento especial, reproducía, para las cuotas devengadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022 en el Régimen General y de noviembre y diciembre de 2021 y enero y febrero de 2022 de los trabajadores autónomos, la figura del artículo 35 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo (Aplazamiento COVID), así como la de la Disposición Final Cuadragésima tercera de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021 (aplazamientos LPGE2021).

Durante el último trimestre de 2021 se trabajó por parte de la Subdirección General en el desarrollo para la adaptación a esta nueva norma del servicio de solicitud de aplazamiento del Registro Electrónico de la Seguridad Social, así como de la herramienta RAP para el alta automática de solicitudes y el trámite de estos aplazamientos especiales.

Mediante la Disposición Adicional 5ª del Real Decreto-ley 2/2022, de 22 de febrero, por el que se adoptaron medidas urgentes para la protección de los trabajadores autónomos, para la transición hacia los mecanismos estructurales de defensa del empleo, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, y se prorrogaron determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, se prorrogó el citado aplazamiento especial, en los mismos términos y condiciones establecidos en el

artículo 10 del RDL 20/2021 durante cuatro meses más (plazos de solicitud del 1 al 10 de marzo a junio de 2022).

En el mes de junio se aprobó el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 junio, por el que se adoptaron y se prorrogaron determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, cuyo artículo 27 estableció la prórroga de este aplazamiento especial, entre otros, en los mismos términos y condiciones establecidos en el artículo 10 del RDL 20/2021 durante tres meses más (plazos de solicitud del 1 al 10 de julio a septiembre de 2022).

A raíz de la aprobación de ambas prórrogas, durante el año 2022 se trabajó en el desarrollo para la adaptación a las mismas de estos aplazamientos especiales, tanto del servicio del RESS y de la herramienta RAP, en los mismos términos que durante los primeros 4 plazos.

Una vez finalizados todos los plazos de solicitud previstos para este aplazamiento especial, incluidas las dos prórrogas mencionadas, al finalizar el año 2022 constaban de alta un total de cuatro expedientes, de los cuales dos de ellos se concedieron y figuran finalizados por pago, otro fue denegado por mantener deuda previa a la solicitud y el cuarto, que no cumplía los requerimientos necesarios para tramitarse como aplazamiento especial, fue desistido de oficio.

Gestión de aplazamientos RDL 4/2022 de apoyo al sector agrario

Mediante el artículo 2 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía, modificado por la disposición final trigésima octava del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, se regulan los aplazamientos especiales para empresas pertenecientes al Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios establecido en el Régimen General de la Seguridad Social, RGSS en adelante (régimen 0163), así como para trabajadores por cuenta propia con deudas que correspondan al Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios establecido (SETA en adelante) en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, RETA en adelante (régimen 0521 con marca del citado SETA).

Este nuevo aplazamiento especial, reproduce, para las cuotas devengadas en los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2022 para las empresas incluidas en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios establecido en el RGSS y de abril, mayo, junio y julio de 2022 de los trabajadores incluidos en el SETA (plazos de solicitud del 1 al 10 de abril a julio de 2022), la figura de aplazamientos especiales previos, tales como los ya mencionados aplazamiento COVID, aplazamientos LPGE2021 o los aplazamientos RDL 20/2021.

Por otro lado, mediante el artículo 27 del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 junio, por el que se adoptaron y se prorrogaron determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, se prorrogó este aplazamiento especial, entre otros, durante tres meses más (plazos de solicitud del 1 al 10 de agosto a octubre de 2022) en los mismos términos y condiciones establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptaron medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía, modificado por la disposición final trigésima octava del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo.

En atención a ello durante el año 2022 se trabajó en el desarrollo para la adaptación de esta nueva medida, así como de la prórroga de estos aplazamientos especiales, tanto del servicio del RESS y de la herramienta RAP.

Durante los 10 primeros días de septiembre se tramitaron los expedientes con marca RDL 4/2022 AGRARIO correspondientes a los primeros 4 plazos de solicitud (primera fase correspondiente a solicitudes de abril a julio de 2022).

Una vez finalizados todos los plazos de solicitud previstos para este aplazamiento especial, incluida la primera prórroga, al finalizar el año 2022 constaban dados de alta un total de 32 expedientes (24 solicitados en abril, 5 en mayo, 1 en junio, 0 en julio, 2 en agosto y 0 tanto en septiembre, como en octubre). De esos 32 expedientes, al

finalizar el año 2022, 18 estaban vigentes, 6 anulados, 1 reconsiderado, 4 terminados por pago, 1 denegado y 2 incumplidos.

Gestión de aplazamientos RDL 6/2022 de apoyo al sector marítimo-pesquero

El artículo 37 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptaron medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, estableció entre otras cuestiones, la concesión de aplazamientos con un interés especialmente reducido, para empresas incluidas en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar (régímenes 0811, 0812, 0813 y 0814) y los trabajadores por cuenta propia incluidos en el mismo régimen (0825), siempre que se encontraran al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y no tuvieran otro aplazamiento en vigor.

Se trataba de otro aplazamiento especial con un esquema similar a los aplazamientos a interés reducido establecidos recientemente, como el aplazamiento en favor del sector agrario recogido en el art. 2 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, para las cuotas devengadas en los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2022 (plazos de solicitud del 1 al 10 de abril a julio de 2022), tanto para las empresas, como para los trabajadores por cuenta propia del mar.

Por otro lado, mediante el artículo 27 del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 junio, por el que se adoptaron y se prorrogaron

determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, se prorrogó este aplazamiento especial, entre otros, durante tres meses más (plazos de solicitud del 1 al 10 de agosto a octubre de 2022) en los mismos términos y condiciones establecidos en artículo 37 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo.

En atención a ello se trabajó en el desarrollo para la adaptación de esta nueva medida, así como de la prórroga de estos aplazamientos especiales, tanto del servicio del RESS y de la herramienta RAP.

Durante los 10 primeros días de septiembre se tramitaron los expedientes con marca RDL 6/2022 MAR correspondientes a los primeros 4 plazos de solicitud (primera fase correspondiente a solicitudes de abril a julio de 2022).

Una vez finalizados los plazos de solicitud previstos para este aplazamiento especial, tanto los de la primera fase como los de la citada prórroga, al finalizar el año 2022 constaban de alta un total de 7 expedientes (4 solicitados en abril y 3 en junio) de este tipo de aplazamiento especial. De esos 7 expedientes, 5 están vigentes, 1 anulados y 1 denegado.

Gestión de aplazamientos RDL 6/2022 de apoyo al sector del transporte urbano y por carretera

El artículo 28 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptaron

medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, estableció entre otras cuestiones, la concesión de aplazamientos con un interés especialmente reducido para empresas con trabajadores en alta en el Régimen General de la Seguridad Social (régimen 0111) y los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que desarrollen su actividad en el sector del transporte urbano y por carretera (CNAE 4931, 4932, 4939, 4941 y 4942), siempre que se encontraran al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y no tuvieran otro aplazamiento en vigor.

En este aplazamiento las cuotas aplazables serían las devengadas en los meses de abril, mayo, junio y julio de 2022 para las empresas, y las devengadas en los meses de mayo, junio, julio y agosto para los trabajadores por cuenta propia (plazos de solicitud del 1 al 10 de mayo a agosto de 2022).

Por otro lado, mediante el artículo 27 del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 junio, por el que se adoptaron y se prorrogaron determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, se prorrogó este aplazamiento especial, entre otros, durante tres meses más (plazos de solicitud del 1 al 10 de septiembre a noviembre de 2022) en los mismos términos y condiciones establecidos en artículo 28 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo.

En atención a ello se trabajó en el desarrollo para la adaptación de esta nueva medida, así como de la prórroga de estos aplazamientos especiales, tanto del servicio del RESS y de la herramienta RAP.

Desde finales de septiembre y durante la primera quincena de octubre se tramitaron los expedientes con marca RDL 6/2022 TRANSPORTE correspondientes a los primeros 4 plazos de solicitud (primera fase correspondiente a solicitudes de mayo a agosto de 2022).

Una vez finalizados todos los plazos de solicitud previstos para este aplazamiento especial, tanto los de la primera fase como los de la citada prórroga, al finalizar el año 2022 constaban de alta un total de 267 expedientes de aplazamiento especial (201 solicitados en mayo, 42 en junio, 10 en julio, 12 en agosto, 1 en septiembre, 1 en octubre y 0 en noviembre). De esos 267 expedientes, 192 están vigentes, 20 anulados, 36 reconsiderados, 6 terminados por pago, 2 desistidos, 1 denegado, 3 incumplidos y 7 pendientes de tramitación (2 en situación de alta y 5 en determinación de deuda).

Mediante el artículo 82 del Real Decreto Ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, se ha aprobado la tercera prórroga del aplazamiento especial RDL 20/2021, así como la segunda prórroga de los aplazamientos especiales AGRARIO RDL 4/2022, MAR RDL 6/2022 y TRANSPORTE RDL 6/2022 en los mismos términos y

condiciones establecidos en el artículo 10 del RDL 20/2021, en la disposición final trigésima octava del Real Decreto-ley 6/2022, en el artículo 37 del Real Decreto-ley 6/2022 y en el artículo 28 del Real Decreto-ley 6/2022, durante tres meses más (plazos de solicitud de febrero a abril de 2023 para todos ellos), por lo que a partir de entonces se han comenzado los trabajos de desarrollo para la adaptación a la prórroga de todas las herramientas necesarias.

Moratoria de Instituciones sanitarias

La Disposición Adicional Trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, estableció la posibilidad de que las Instituciones Sanitarias cuya titularidad ostentasen las Administraciones Públicas o Instituciones Públicas o Privadas, sin ánimo de lucro, se acogiesen a una moratoria para el pago de la deuda con la Seguridad Social causada hasta diciembre de 1994, moratoria cuyo plazo de amortización sería de 10 años, con 3 más de carencia. Asimismo, se condonaban todos los recargos (de cualquier naturaleza) e intereses que existiesen sobre la citada deuda, la cual, además, no generaría nuevos intereses. La vigencia del anterior beneficio se condicionaba al ingreso, a su vencimiento, de las cantidades objeto de moratoria y de las cuotas corrientes devengadas con posterioridad a la concesión.

Con posterioridad, las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado han ido contemplando la posibilidad de acogerse a nuevas ampliaciones de la carencia

inicialmente concedida, y al consiguiente diferimiento del plazo de amortización hasta llegar a la situación recogida en la Disposición adicional quincuagésima quinta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual nos situaríamos desde la concesión inicial en una carencia acumulada de 29 años y 10 años más de plazo de amortizaciones anuales.

En relación con los expedientes de moratoria concedidos a las instituciones sanitarias, al amparo de la Ley 41/1994, en el año 2022, se ingresaron por este concepto, 167.835,21€. A fin del ejercicio estaban en vigor 96 expedientes de moratoria por importe de **680.246.736,14 €**.

Medidas cautelares

Para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social, la TGSS podrá adoptar medidas cautelares de carácter provisional cuando existan indicios racionales de que, en otro caso, dicho cobro se verá frustrado o gravemente dificultado.

En 2022 se adoptaron **1.850 medidas cautelares**, frente a las 3.137 del año 2021, descenso que viene justificado por dos motivos:

- Por el aumento excepcional que hubo en el año 2021 (que no se ha producido en el ejercicio 2022) debido a la no adopción de medidas cautelares desde el

14 de marzo al 31 de mayo del año 2020, como consecuencia de la interrupción y suspensión de los plazos administrativos establecida en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se decretó el estado de alarma.

- Por el descenso que se viene observando en los últimos años y que se debe fundamentalmente a la reducción del plazo de emisión de las providencias de apremio, salvo en lo que se refiere al procedimiento de derivación de responsabilidad.

Derivación de responsabilidad

A través de las derivaciones de responsabilidad, la Seguridad Social reclama la deuda a una persona distinta al inicialmente obligado al pago, al concurrir determinados hechos o circunstancias establecidos en la normativa vigente.

Las derivaciones de responsabilidad tramitadas en el 2022 experimentaron un decremento del 13,86% con respecto al año 2021, el cual puede haberse debido al incremento producido durante el año 2021 en relación con el 2020, como consecuencia de la suspensión de los plazos administrativos establecida en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se decretó el estado de alarma.

DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD TRAMITADAS				
AÑO	SOLIDARIA	SUBSIDIARIA	MORTIS CAUSA Y OTROS	TOTAL
2008	9.105	318	4.060	13.483
2009	12.866	368	4.904	18.138
2010	13.918	324	5.559	19.801
2011	13.705	397	6.056	20.158
2012	13.311	679	7.002	20.992
2013	12.491	596	7.021	20.108
2014	10.546	405	6.805	17.756
2015	9.767	476	6.518	16.761
2016	8.439	294	5.972	14.705
2017	8.105	390	5.931	14.426
2018	7.588	274	5.728	13.590
2019	7.317	201	5.077	12.595
2020	5.667	180	3.274	9.121
2021	7.544	195	5.268	13.007
2022	5.949	157	5.097	11.203

Notificaciones automáticas

Notificaciones telemáticas

Las notificaciones correspondientes a actos de vía ejecutiva comenzaron a gestionarse

mediante SINT (Sistema Integral de Notificaciones Telemáticas) en el año 2013, las de aplazamientos en 2014 y las de derivaciones de responsabilidad a finales de 2015. Los actos notificados desde el 2018 hasta 2022 se reflejan en los cuadros adjuntos.

		NOTIFICACIONES AUTOMÁTICAS		
		CORREO	SEDE	TOTAL
2018	ACTOS DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA	1.930.236	3.684.788	5.615.024
	ACTOS DE APLAZAMIENTOS DE PAGO	75.854	276.715	352.569
	ACTOS DE DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD	7.195	10.345	17.540
2019	ACTOS DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA	1.196.121	5.037.615	6.233.736
	ACTOS DE APLAZAMIENTOS DE PAGO	60.031	262.231	322.262
	ACTOS DE DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD	1.010	14.593	15.603
2020	ACTOS DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA	1.020.013	3.991.944	5.011.957
	ACTOS DE APLAZAMIENTOS DE PAGO	67.345	396.343	463.688
	ACTOS DE DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD	1.882	16.028	17.910
2021	ACTOS DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA	1.298.050	5.379.378	6.677.428
	ACTOS DE APLAZAMIENTOS DE PAGO	51.635	362.536	414.171
	ACTOS DE DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD	3.021	19.926	22.947
2022	ACTOS DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA	1.859.666	6.993.604	8.853.270
	ACTOS DE APLAZAMIENTOS DE PAGO	51.431	303.089	354.520
	ACTOS DE DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD	1.401	15.033	16.434

		NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS		
		Nº NOTIFICACIONES SEDE	Nº NOTIFICACIONES ABIERTAS	% NOTIFICACIONES SEDE ABIERTAS
2018	ACTOS DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA	3.684.788	2.206.199	59,87%
	ACTOS DE APLAZAMIENTOS DE PAGO	276.715	166.830	60,29%
	ACTOS DE DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD	10.345	4.152	40,14%
2019	ACTOS DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA	5.037.615	2.521.965	50,06%
	ACTOS DE APLAZAMIENTOS DE PAGO	262.231	164.231	62,63%
	ACTOS DE DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD	14.593	4.591	31,46%
2020	ACTOS DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA	3.991.944	1.935.379	48,48%
	ACTOS DE APLAZAMIENTOS DE PAGO	396.343	276.919	69,87%
	ACTOS DE DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD	16.028	6.121	38,19%
2021	ACTOS DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA	5.379.378	2.708.010	50,34%
	ACTOS DE APLAZAMIENTOS DE PAGO	362.536	247.765	68,34%
	ACTOS DE DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD	19.926	8.273	41,52%
2022	ACTOS DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA	6.993.604	3.747.950	53,59%
	ACTOS DE APLAZAMIENTOS DE PAGO	303.089	203.332	67,09%
	ACTOS DE DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD	19.926	8.273	37,64%

		% CORREO	% SEDE
2018	ACTOS DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA	34,38%	65,62%
	ACTOS DE APLAZAMIENTOS DE PAGO	21,51%	78,49%
	ACTOS DE DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD	41,02%	58,98%
2019	ACTOS DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA	19,19%	80,81%
	ACTOS DE APLAZAMIENTOS DE PAGO	18,63%	81,37%
	ACTOS DE DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD	6,47%	93,53%
2020	ACTOS DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA	20,35%	79,65%
	ACTOS DE APLAZAMIENTOS DE PAGO	14,52%	85,48%
	ACTOS DE DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD	10,51%	89,49%
2021	ACTOS DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA	19,44%	80,56%
	ACTOS DE APLAZAMIENTOS DE PAGO	12,47%	87,53%
	ACTOS DE DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD	13,17%	86,83%
2022	ACTOS DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA	21,01%	78,99%
	ACTOS DE APLAZAMIENTOS DE PAGO	14,51%	85,49%
	ACTOS DE DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD	8,53%	91,47%

Área Económica y Jurídica

Procedimientos Concursales

El año 2022 ha vuelto a caracterizarse por la generación de un gran número de concursos de acreedores, 11.067, lo que ha supuesto superar cualquier registro de años pasados.

El 30 de junio de 2022 terminó la moratoria establecida en el Real Decreto Ley 27/2021, de 23 de noviembre de medidas económicas para apoyar la recuperación y por la que sólo se admitían concursos voluntarios, lo que indudablemente ha influido en el

número final de concursos declarados. La influencia de la pandemia originada por el COVID-19 ha seguido ocasionando importantes incidencias en la gestión de los procedimientos concursales, puesto que ha afectado a la situación económica de las empresas.

La Tesorería General de la Seguridad Social lleva a cabo la personación y el seguimiento de los procedimientos concursales en los que figura como acreedora. Así, durante 2022 la Tesorería General de la Seguridad Social se ha personado en procedimientos concursales en los que existía deuda con la Seguridad Social, reclamando los créditos impagados.

Ejercicio	Total número de Concursos
2010	5.079
2011	5.299
2012	6.212
2013	6.739
2014	5.672
2015	3.972
2016	3.828
2017	4.017
2018	4.352
2019	3.881
2020	4.073
2021	8.605
2022	11.067

El número de concursos de acreedores con deuda a la Tesorería General de la Seguridad Social vigentes a finales de 2022 y en donde se mantiene la participación de la Administración de la Seguridad Social es de 23.535.

Durante 2022 no se ha autorizado la firma de ningún Acuerdo Singular y tampoco se han autorizado adhesiones a convenios por la Dirección General.

La recaudación obtenida en el ejercicio 2022, como consecuencia de los procedimientos concursales, ascendió a la cantidad de **34.708.419,71 euros**.

INGRESOS DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES

EJERCICIO	S. DE PAGOS	QUIEBRAS	CONCURSOS	TOTAL
2010	2.001.530,38	1.860.934,50	15.459.162,59	19.321.626,47
2011	1.289.588,08	1.950.502,06	28.142.847,53	31.382.937,67
2012	2.635.348,77	2.417.467,36	38.782.469,55	43.835.285,78
2013	894.139,33	1.137.006,71	54.494.543,28	56.525.689,32
2014	358.443,85	455.646,19	57.564.112,35	58.378.202,39
2015		525.203,62	59.428.746,18	59.953.949,80
2016		432.102,66	53.927.564,87	54.359.667,53
2017			59.170.036,20	59.170.036,20
2018			57.485.218,05	57.485.218,05
2019			47.518.965,45	47.518.965,45
2020			28.100.986,81	28.100.986,81
2021			35.495.742,91	35.495.742,91
2022			34.708.419,71	34.708.419,71

Unidad De Recaudación Ejecutiva De Ámbito Nacional

Seguimiento de grandes y medianas empresas

El procedimiento para el seguimiento de la mediana y gran empresa se articula en dos tipos de actuación, por un lado, la detección inmediata de la deuda que puedan generar

las empresas objeto de seguimiento, y por otro, garantizar la rápida actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre esas mismas empresas, que, habiendo generado un primer descubierto, siguen presentando deuda con la Seguridad Social en los meses posteriores al mismo.

Los resultados en el año 2022 han sido los siguientes:

Seguimiento de acumulación de deuda

DEUDA ACUMULADA - RESULTADOS OBTENIDOS AÑO 2022

Nº EMPRESAS CON DEUDA ACUMULADA ENTREVISTADAS EN EL PERIODO	1.611	% RESULTADOS	% RESULTADOS SOBRE LAS ACTUACIONES
PAGO TOTAL DEUDA	266	30,82%	16,51%
EFFECTIVIDAD DEL APLAZAMIENTO	241	27,93%	14,96%
AVAL DEUDA	0	0,00%	0,00%
SOLICITUD APLAZAMIENTO	285	33,24%	17,69%
INICIO CUOTA OBRERA	0	0,00%	0,00%
INICIO PAGO CUOTA PATRONAL	0	0,00%	0,00%
INICIO PAGO CUOTAS CORRIENTES	4	0,46%	0,25%
PAGO PARCIAL DE LA DEUDA	35	4,06%	2,17%
DERIVACIÓN RESPONSABIL.	20	2,32%	1,24%
AUTORIZACIÓN MEDIDAS CAUTELARES	0	0,00%	0,00%
VISITA INSPECCIÓN	12	1,39%	0,74%
REMISIÓN A LA GISS	0	0,00%	0,00%
PRÁCTICA MEDIDAS CAUTELARES	0	0,00%	0,00%
CONSTATACIÓN DOMICILIO SOCIAL	0	0,00%	0,00%
ADMINISTRAD. SOCIALES	0	0,00%	0,00%
TOTAL	863	100,0%	53,57%

Seguimiento del primer descubierto

RESULTADOS OBTENIDOS AÑO 2022			
Nº EMPRESAS CON PRIMERA DEUDA GENERADA ENTREVISTADAS EN EL PERIODO	1.717	% RESULTADOS	% RESULTADOS SOBRE LAS ACTUACIONES
PAGO TOTAL DEUDA	489	34,46%	28,48%
EFFECTIVIDAD DEL APLAZAMIENTO	381	26,85%	22,19%
AVAL DEUDA	21	1,48%	1,22%
SOLICITUD APLAZAMIENTO	385	27,13%	22,42%
INICIO CUOTA OBRERA	0	0,00%	0,00%
INICIO PAGO CUOTA PATRONAL	0	0,00%	0,00%
INICIO PAGO CUOTAS CORRIENTES	6	0,42%	0,35%
PAGO PARCIAL DE LA DEUDA	69	4,86%	4,02%
DERIVACIÓN RESPONSABIL.	5	0,35%	0,29%
AUTORIZACIÓN MEDIDAS CAUTELARES	0	0,00%	0,00%
VISITA INSPECCIÓN	3	0,21%	0,17%
REMISIÓN A LA GISS	0	0,00%	0,00%
PRÁCTICA MEDIDAS CAUTELARES	0	0,00%	0,00%
CONSTATAción DOMICILIO SOCIAL	45	3,17%	2,62%
ADMINISTRAD. SOCIALES	15	1,06%	0,87%
TOTAL	1.419	100,0%	82,64%

Proyectos puestos en marcha

Los proyectos puestos en marcha durante el año 2022 fueron los que se detallan a continuación:

Mejoras en los procedimientos de embargo

Embargo de bienes y derechos por débitos de vencimiento posterior a los ya embargados.

Para posibilitar el embargo de vehículos por los débitos de vencimientos posteriores a los ya embargados se incorporó, en agosto del año 2022, el procedimiento de embargo de dichos bienes a la transacción RTN7X, TRÁMITE DE EMBARGO.

Asimismo, en esa fecha se habilitó la opción de proceder al embargo de salarios, pensiones y prestaciones al deudor y a su cónyuge por débitos de vencimiento posterior a los ya embargados a través de la referida transacción RTN7X.

Mejora en los procedimientos de obtención de información patrimonial de los deudores de Seguridad Social

Cruce con el FGA para el embargo de salarios

Durante el año 2021 se implementó un nuevo procedimiento para el embargo de salarios, pensiones y prestaciones del deudor y, en su caso, de su cónyuge.

En aras de avanzar en la eficacia de la gestión recaudatoria se estableció, en febrero de 2022, un cruce semanal con el Fichero General de Afiliación, con la finalidad de disponer de información actualizada sobre la situación de alta del deudor como trabajador por cuenta ajena o receptor de una prestación.

La información sobre la situación de alta del deudor en el Fichero General de Afiliación se actualiza de forma masiva y automática con periodicidad semanal, cargándose con esa periodicidad en el Registro de personas y entidades pagadoras de la aplicación informática SILTGR-VE, así como en las transacciones RTEIA, CONSULTA DE INFORMACION INDIVIDUAL A ORGANISMOS y RTEIF, CONSULTA DE INFORMACIÓN MASIVA BIENES, y en la transacción RTEC6, EMBARGO DE CRÉDITOS Y DERECHOS.

Base de Datos Nacional de Subvenciones

En aras de profundizar en el conocimiento de los distintos créditos y derechos

realizables que pueden dirigirse al deudor o, en su caso, a su cónyuge, se informó a todas las Direcciones Provinciales, en octubre de 2022, de la existencia y funcionamiento esencial de Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como de los pasos a seguir para embargar este tipo de relaciones.

Mejoras en los procedimientos de gestión por medios telemáticos

Nuevo tratamiento de la data de documentos de deuda por clave y subclave CI, DP30 y TE35

En diciembre de 2022, se implantó un nuevo tratamiento de la data de documentos de deuda por clave y subclave CI, DP30 y TE35. Las modificaciones llevadas a cabo en esta materia tienen la finalidad de superar las carencias existentes en la gestión de la data por crédito incobrable, insolvencia con mantenimiento de la actividad y tercería de dominio, así como mejorar la eficacia en la gestión recaudatoria en vía ejecutiva. Estas modificaciones entraron en vigor el pasado día 9 de enero de 2023.

Adaptación de RESS y RAP a la prórroga de los aplazamientos RDL 20/2021 y a los nuevos aplazamientos especiales por sectores de actividad

La nueva figura de aplazamientos especiales que surgió en el año 2020 con los aplazamientos COVID, a la que se recurrió nuevamente en el año 2021 con los aplazamientos LPGE 2021 y los RDL

20/2021, ha requerido durante el año 2022 nuevas adaptaciones de los procedimientos a fin de intentar dar respuesta a las necesidades que la tramitación específica de estos aplazamientos requiere a raíz de la aprobación de nuevas medidas.

En el mes de marzo de 2022, se iniciaron los trabajos de desarrollo para la adaptación a la prórroga durante 4 meses más de marzo a junio de 2022 (establecida en la Disposición Adicional 5ª del Real Decreto-ley 2/2022, de 22 de febrero) de los aplazamientos especiales aprobados por el artículo 10 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, tanto del servicio del RESS y de la herramienta RAP, en los mismos términos que durante los primeros 4 plazos.

Además de ello, en la misma línea y también desde marzo de 2022 se llevaron a cabo los trabajos de desarrollo para la adaptación a las nuevas figuras de aplazamientos especiales por sectores de actividad del servicio de solicitud de aplazamiento del Registro Electrónico de la Seguridad Social (RESS), así como de la herramienta RAP para el alta automática de las solicitudes y el trámite de los siguientes aplazamientos especiales:

- Aplazamientos RDL 4/2022 AGRARIO, aprobados por artículo 2 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, modificado por la disposición final trigésima octava del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, de apoyo al sector agrario: plazos de solicitud

del 1 al 10 de abril, mayo, junio y julio.

- Aplazamientos RDL 6/2022 MAR, aprobados por el artículo 37 del RDL 6/2022, de apoyo al sector marítimo-pesquero: plazos de solicitud del 1 al 10 de abril, mayo, junio y julio.

- Aplazamientos RDL 6/2022 TRANSPORTE, aprobados por el artículo 28 del RDL 6/2022, de apoyo al sector del transporte urbano y por carretera: plazos de solicitud del 1 al 10 de mayo, junio, julio y agosto.

Así mismo, mediante el artículo 27 del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, se prorrogaron tanto los aplazamientos RDL 20/2021, así como los tres nuevos aplazamientos especiales de apoyo a sectores de actividad, durante 3 meses más, en los mismos términos que durante los primeros plazos.

Por ello durante el año 2022 se trabajó en la mejora y adaptación del Servicio de solicitud de Aplazamientos del Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la Seguridad Social y de la herramienta de aplazamientos RAP a todos los aplazamientos especiales vigentes, así como a sus correspondientes prórrogas.

En particular por lo que se refiere a RAP se trabajó en la adaptación del proceso de altas automáticas de las solicitudes de

aplazamiento que se presentan a través del Servicio de solicitud de Aplazamientos del RESS, así como del procedimiento de trámite manual de estos aplazamientos con condiciones especiales.

En línea con esto se crearon en RAP nuevas marcas de "APLAZAMIENTO ESPECIAL", en particular MAR RDL 4/2022, AGRARIO RDL 6/2022 y TRANSPORTE RDL 6/2022, para identificar todos los aplazamientos que se tramitan al amparo de una normativa específica, incorporándose en diversas transacciones RAP (02, 60, 67, 70, 79, 93).

Además de ello, se modificó el informe predefinido de altas automáticas desde RESS para la creación de un nuevo campo de información relativo a estas nuevas marcas en RESS y en RAP, y mejorar la visualización de la información relativa a la marca.

Mejoras de la transacción RAP 60 de consulta general de aplazamientos

A lo largo del año 2022 se implantaron una serie de mejoras en una de las transacciones RAP dedicadas a la gestión de aplazamientos, que se usa con mayor frecuencia. Se trata de la RAP 60 – Consulta general de aplazamientos, que proporciona información relativa al contenido y a las principales características de un aplazamiento, así como del estado de tramitación actual del mismo.

Tales mejoras, que se detallan a continuación, han supuesto en algunas ocasiones la modificación de otras transacciones RAP, como la RAP03, RAP07, RAP91 y RAP45,

en búsqueda de una mayor eficiencia en la gestión:

→ Creación de la consulta alfabética.

→ Pantalla inicial de la transacción RAP60:

- Nuevo campo "fecha de ingreso de inaplazables".

- Nueva denominación de campos de información.

- Creación de nuevo campo con la indicación de "PAGADO" para el ingreso del tercio (artículo 33.4.b RGRSS).

- Cambios de ubicación de campos ya existentes: integración del código de situación y solicitud de reconsideración.

→ Apartados de consulta "Datos de solicitud" y "Condiciones de resolución": nuevo campo régimen.

→ Apartado de consulta "Cuadro de Amortización": impresión del informe de cuadro de amortización y nuevo diseño del informe.

→ Creación de consulta de histórico de unidad de gestión de concesión y seguimiento.

→ Apartados "Unidad de gestión de seguimiento" y "Unidad de gestión de concesión":

- Modificación de la transacción RAP03 para grabar traslado de solicitud de una unidad a otra.

- Depuración de UUGE de seguimiento.

- Marca de fecha de envío a SSCC (restricción de uso, cambio de ubicación y depuración).

- Modificación de firma de la comunicación de amortización anticipada.

- Apartado de consulta "Trámites":

- Grabación de histórico de Unidades de Gestión (modificación de la transacción RAP03).

- Grabación del motivo de anulación de solicitud (modificación de la transacción RAP07).

- Grabación del motivo de anulación de expediente (modificación de la transacción RAP91).

- Grabación de nueva causa de denegación (modificación de la transacción RAP45).

Creación de nuevo expediente en el gestor documental de moratoria concedida a las instituciones sanitarias

En materia de moratoria de instituciones sanitarias se ha implantado durante el año 2022 un nuevo **tipo de expediente en el Gestor Documental denominado "Expediente de moratoria concedida a Instituciones Sanitarias (IISS)"**, creado durante el 2021, en el que se almacenan

específicamente los documentos relativos a la concesión y ampliación de la moratoria de las citadas Instituciones Sanitarias, a las que fue concedida inicialmente en virtud de la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995.

Este nuevo expediente se ha delegado a todos los administradores SILCON provinciales.

Remisión de la documentación necesaria para hacer derivación mortis causa por prestaciones indebidamente percibidas

Avanzando en el objetivo de mejorar en el procedimiento para la generación y seguimiento de la deuda de prestaciones indebidamente percibidas de deudores fallecidos, y en relación con el nuevo procedimiento, implantado en el año 2021, de gestión de estas deudas que remite el INSS/ISM a la TGSS para su derivación mortis causa, en el mes de marzo de 2022 se concluyeron los desarrollos técnicos necesarios para que la Entidad Gestora (INSS/ISM) desde la aplicación MIDAS pudiese cargar en los ficheros de seguimiento de liquidaciones (FSL) los datos necesarios para poder hacer la derivación mortis causa por prestaciones indebidamente percibidas a los sucesores. Todo ello a fin de garantizar la remisión por vía electrónica de la información establecida en la nueva redacción dada al primer párrafo del artículo 80.3 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, que textualmente señala:

Informe TGES 06

PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN

"La entidad gestora o colaboradora, administración u organismo solicitará el inicio del procedimiento de reintegro a la Tesorería General de la Seguridad Social comunicando por medios telemáticos, informáticos o electrónicos los datos necesarios para realizar la gestión recaudatoria

del importe de las prestaciones indebidamente percibidas. Dicha comunicación de datos, los cuales se considerarán ciertos a efectos de iniciar el correspondiente procedimiento recaudatorio, habilitará a la Tesorería General de la Seguridad Social para dar comienzo a este".

Informe TGES 02

7. GESTIÓN DEL PATRIMONIO

GESTIÓN DEL PATRIMONIO



Gestión del Patrimonio

La gestión patrimonial de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el ejercicio 2022 ha continuado centrada en el cumplimiento de las líneas de actuación planificadas encaminadas a una gestión eficiente que facilite la preservación de los derechos e intereses patrimoniales de dicho Servicio Común. La actuación y medidas desarrolladas por la Subdirección General de Gestión del Patrimonio se enmarcan, como no puede ser de otra forma, dentro del Plan estratégico de la Tesorería General de la Seguridad Social 2021-2023, dentro del objetivo de mejorar la eficiencia de la organización mediante la optimización de recursos disponibles con vistas a llevar a cabo una gestión eficiente de los bienes inmuebles y derechos que integran el Patrimonio de la Seguridad Social

El artículo 103.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre) establece que "las cuotas, bienes, derechos, acciones y recursos de cualquier otro género de la Seguridad Social constituyen un patrimonio único afecto a sus fines, distinto del patrimonio del Estado". A su vez, el artículo 104 de dicho texto normativo señala que la titularidad del patrimonio único de la Seguridad Social corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social. Dicha titularidad, así como la adscripción, administración y

custodia de dicho patrimonio, se regirán por lo establecido en dicha Ley y demás disposiciones reglamentarias.

A su vez, el Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el patrimonio de la Seguridad Social señala en su artículo 3.1 que "los bienes, derechos y demás recursos del patrimonio de la Seguridad Social se titularán a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social...", que promoverá la inscripción, a su nombre, de los bienes y derechos inscribibles del patrimonio de la Seguridad Social en los correspondientes Registros, en tanto que en su artículo 7.1 dispone que corresponde a ésta la adquisición, disposición y administración de los bienes, derechos y demás recursos que integran dicho patrimonio.

En virtud de dicho Real Decreto 496/2020, de 28 de abril (BOE 1 de mayo), de modificación del Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, corresponde a la Subdirección General de Gestión del Patrimonio llevar a cabo la gestión del patrimonio inmobiliario y de los valores mobiliarios de la Seguridad Social distintos de aquellos en los que se materialicen las dotaciones del Fondo de Reserva de la Seguridad Social y cuantas otras funciones se deriven de las competencias que en esta materia corresponden a la Tesorería General, sin perjuicio de las facultades atribuidas a otras entidades y administraciones por las normas reguladoras de dicho patrimonio. Asimismo, asumirá las funciones que corresponden a la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos.

Los principales objetivos estratégicos en materia de la gestión patrimonial dentro del Plan estratégico de la Tesorería General de la Seguridad Social 2021-2023 son los siguientes:

- **La preservación y defensa de los derechos e intereses patrimoniales de la Tesorería General de la Seguridad Social.**

Por ello, la gestión patrimonial se ha centrado en la titulación y control de los inmuebles y derechos que integran el Patrimonio de la Seguridad Social mediante la actualización permanente del Inventario de Bienes Inmuebles de la Seguridad Social, a través de la nueva aplicación informática IBID, como instrumento básico para la realización de una adecuada gestión de todos los inmuebles de dicho Patrimonio, tanto de los inmuebles que son utilizados como oficinas administrativas por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social como de aquellos otros inmuebles cuyo uso se encuentra transferido a las Comunidades Autónomas con ocasión de los traspasos de funciones del INSALUD, IMSERSO e ISM.

- **La puesta en valor de los inmuebles del Patrimonio de la Seguridad Social que no resultan necesarios para las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social** para el desarrollo de sus funciones y competencias, con el fin último de allegar recursos financieros al Sistema, fundamentalmente a través de la enajenación de esos inmuebles no necesarios.

Patrimonio de la Seguridad Social: Inventario de Bienes Inmuebles y derechos de la Seguridad Social

El Patrimonio de la Seguridad Social está integrado por una serie de inmuebles que, en función de su destino y uso, pueden agruparse en tres grandes categorías:

En primer lugar, los **inmuebles propiamente administrativos** que se destinan a oficinas de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes del Sistema de la Seguridad Social: son todos los inmuebles que vienen siendo utilizados por la TGSS, el INSS, el ISM, el IMSERSO y el INGESA para la prestación de los servicios y funciones de dichas Entidades. A ellos debe añadirse los inmuebles utilizados por las Mutuas para sus labores de colaboración con la Seguridad Social.

La práctica totalidad de los inmuebles incluidos en este apartado se corresponde con los inmuebles que son propiedad de la Seguridad Social, si bien en algunos supuestos al no contarse con inmuebles propios se acude a la vía del arrendamiento de inmuebles ajenos en aquellos supuestos en que así resulta imprescindible y debidamente justificado.

En segundo lugar, **los inmuebles transferidos en uso a las Comunidades Autónomas**. Una parte importante de los inmuebles que forman parte del Patrimonio de la Seguridad Social está constituida por los inmuebles que en su día fueron transferidos a las Comunidades Autónomas en virtud de los traspasos de funciones del INSALUD, IMSERSO e ISM.

La puesta a disposición de los inmuebles a favor de las Comunidades Autónomas no comporta cambio en la titularidad de los inmuebles, pues la propiedad permanece a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, quedando, además, dicha puesta a disposición subordinada a su utilización por las Comunidades Autónomas para los fines sociales y sanitarios para los que se transfirieron de forma que las Comunidades Autónomas deben devolver a la Tesorería General de la Seguridad Social esos inmuebles cuando no los utilizan por no resultar ya necesarios para prestar las competencias y servicios para los que fueron traspasados, o cuando no los destinan a los fines previstos

Este principio de permanencia de la titularidad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social es el más relevante a la hora de analizar los bienes y derechos adscritos a las Comunidades Autónomas en virtud de las transferencias, pues las Comunidades Autónomas reciben los inmuebles sólo para su utilización para los fines previstos, de forma que, en caso de incumplimiento de esta condición, procederá su retrocesión a la Seguridad Social.

En efecto, las Comunidades Autónomas deben utilizar esos inmuebles para los fines y destinos previstos en los Reales Decretos de transferencias, asumiendo al tiempo las obligaciones fundamentales contempladas en el artículo 104.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social: realizar las reparaciones necesarias en orden a su conservación; efectuar las obras de mejora que estimen convenientes y, asumir el pago de las obligaciones tributarias que afecten a

dichos bienes.

El control de los inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social transferidos a las Comunidades Autónomas constituye, pues, un campo de especial interés para una gestión adecuada de dicho patrimonio, debiendo destacarse que la colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social y las Comunidades Autónomas en el marco de los Reales Decretos de transferencias es primordial en este ámbito de acuerdo con los principios de cooperación y lealtad institucionales en aras de garantizar la optimización en la utilización de los inmuebles.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha continuado a la largo del año 2022 desarrollando las tareas de seguimiento y control de los inmuebles del Patrimonio de la Seguridad Social transferidos a las Comunidades Autónomas, con objeto de conocer cualquier incidencia, especialmente de desuso o cambio de destino, que pueda afectar a los mismos, con vistas a preservar y defender los derechos e intereses patrimoniales de la Seguridad Social, así como las correspondientes actuaciones cuando se ha procedido a la retrocesión de algún inmueble por parte de las Comunidades Autónomas, recuperando de esta forma la Tesorería General de la Seguridad Social el pleno dominio de esos inmuebles.

A tal fin, con el objeto de conocer el estado real de dichos inmuebles transferidos y de proceder a la regularización de sus situaciones jurídicas, se ha desarrollado una ardua labor de investigación y control, basada, fundamentalmente, en una intensa

colaboración entre la Subdirección General de Gestión del Patrimonio y las distintas Direcciones Provinciales, para conocer, mediante los diversos requerimientos de información y/o documentación a los organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas, entre otras cosas, si los bienes transferidos se encuentran o no en desuso y, por tanto, abandonados por los poseedores, si se siguen destinando a los fines previstos o si dicho uso ha sido modificado, motu proprio, por las Comunidades Autónomas o si se han realizado obras, tanto de ampliación como de reforma, por parte de los poseedores de los inmuebles sin haber sido comunicadas a la propiedad.

En tercer lugar, los **inmuebles no necesarios para las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social** que en aplicación de lo dispuesto en la normativa sobre patrimonio quedan a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social para que por ésta se determine su destino: enajenación, explotación vía arrendamiento, cesión de uso para fines sociales y de utilidad pública. En este apartado cobra especial importancia el establecimiento de nuevos objetivos a las Direcciones Provinciales por la Subdirección General de Gestión del Patrimonio de cara al segundo semestre de 2022, para que por parte de estas se realizase un estudio de su patrimonio vacío y los categorice en tres catálogos, a saber, de enajenaciones (plan de enajenación), de bienes susceptibles de ser objeto de arrendamiento, y susceptibles de cesión de uso.

Para el ejercicio de las citadas funciones,

la adecuada formación y permanente actualización del Inventario de Bienes Inmuebles y Derechos de la Seguridad Social es primordial para facilitar el ejercicio de los derechos que ostenta la Tesorería General de la Seguridad Social no sólo a la hora de poder inscribir los inmuebles y derechos a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social sino también para velar por la defensa de los derechos e intereses derivados de dicha titularidad.

Por ello adquiere una relevancia especial la puesta en marcha del nuevo aplicativo Inventario de Bienes Inmuebles y Derechos (IBID), que viene a sustituir al anterior aplicativo IGBISS. El nuevo aplicativo IBID está plenamente operativo desde junio de 2021, fecha en la que se procedió a la migración de todos los datos jurídicos, documentales, fotográficos, etc., que constaban en la anterior herramienta informática. Por tanto, la nueva aplicación recoge la información de los inmuebles y derechos titulados a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, estando pendiente la incorporación de los datos contables correspondientes a los mismos, que son competencia y responsabilidad de la Intervención General de la Seguridad Social.

Tras la puesta en funcionamiento de la aplicación IBID en el entorno tecnológico Pros@, tanto el sistema de Información Contable de la Seguridad Social (SICOSS) como la aplicación IBID se encuentran dentro del mismo entorno, lo que va a permitir impulsar la conexión y el tratamiento conjunto de la información contable, facilitando la permanente actualización mediante el intercambio de datos entre

IBID y SICOSS, para lo cual se han llevado a cabo distintos trabajos con la Intervención General de la Seguridad Social para la elaboración del correspondiente documento de carácter técnico que fundamentase el inicio del proyecto de comunicación directa de SICOSS con IBID.

Durante todo el año 2022 se ha continuado trabajando en el avance y desarrollo de la aplicación para lograr la integración absoluta de las herramientas, esperando que dicho proceso de comunicación de aplicaciones culmine en el año 2023, lo que permitirá disponer de un inventario completo, conciliado y permanentemente actualizado.

Puesta en valor de activos inmobiliarios. Plan de Enajenación de Inmuebles

Durante el año 2022 ha continuado la ejecución del Plan de Enajenación de inmuebles propiedad de la TGSS. En él se incluyen aquellos inmuebles que, al no ser necesarios para las Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social, ni estar prevista su explotación vía arrendamiento, se considera conveniente su enajenación sobre la base de determinados criterios, como los elevados gastos e impuestos asociados a los mismo, el riesgo de ocupación o la existencia de interesados en su adquisición.

En 2022 se han vendido 32 inmuebles, de los que 24 lo fueron mediante subasta y 8 por adjudicación directa.

Los ingresos obtenidos por estas ventas

ascendieron a 36.533.269,49 euros, de los cuales 16.240.762 euros corresponden a los inmuebles enajenados mediante subasta pública, y 20.292.507,49 euros a los vendidos por adjudicación directa.

La tabla siguiente refleja los ingresos obtenidos por la venta de estos 32 inmuebles, según su tipología:

Ingresos por enajenación inmuebles en 2022, según tipología		
	Importe Venta	Número de Inmuebles
Edificio	5.851.785,00 €	2
Solar	15.816.282,00 €	3
Local	7.658.210,34 €	14
Vivienda	7.126.800,00 €	1
Finca rústica	80.192,15 €	2
Total	36.533.269,49 €	32

En la gestión patrimonial relativa al plan de enajenaciones no sólo ha de tomarse en cuenta el número de inmuebles enajenados (esto es, no solo adjudicación, sino también formalización de la compraventa, que es lo que determina la transmisión de la propiedad) sino también el número global de los expedientes de enajenación tramitados, ya que la adjudicación de un inmueble no depende de la gestión de la TGSS, sino de terceras personas que deseen participar en la subasta los expedientes tramitados, esto es, el número de inmuebles cuyo procedimiento de enajenación ha finalizado -entendiendo por tales inmuebles los que han salido a subasta, tanto los adjudicados

como los no adjudicados- en 2022, han sido 72 expedientes finalizados, de los cuales 24 son enajenados y 48 no adjudicados al quedar desiertas las subastas.

Por otra parte, en materia de enajenaciones, debe destacarse que, de acuerdo con el principio de transparencia que ha de regirla gestión patrimonial, por una parte, y en aplicación de los fines previstos en la Ley 11/2007, por otra, en octubre de 2016 se implantó un nuevo servicio de información de la venta de inmuebles (SIVI) que, a 31 de diciembre de 2022, cuenta con 11.602 suscriptores.

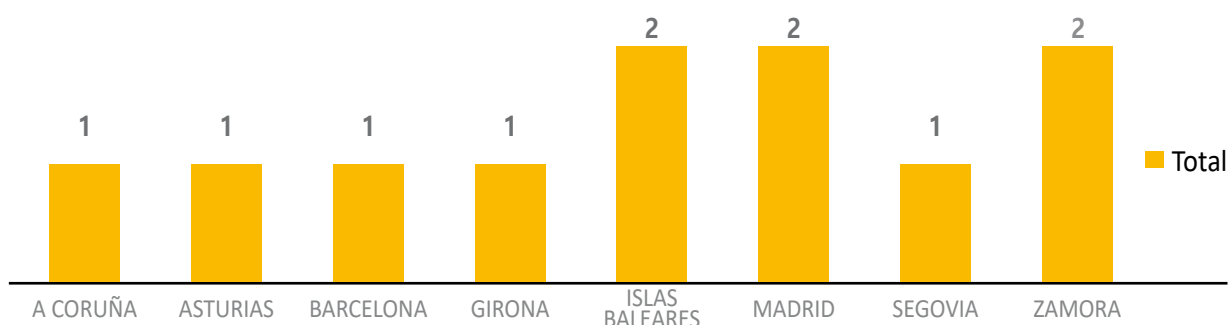
A través de dicho servicio, se han enviado 138.201 comunicaciones, de las cuales 135.581 se realizaron por medios electrónicos, lo que representa un 98,10% del total, proporcionando, así, a los interesados información sobre las subastas que la TGSS convoca para la venta de inmuebles de su propiedad, puntualmente y en función de los criterios de selección elegidos.

Por otra parte, en el marco de esta puesta en valor de los inmuebles del Patrimonio de la Seguridad Social, se encuentran asimismo las actuaciones realizadas para el **arrendamiento de locales y oficinas** que,

en su totalidad o en parte, no resultan ya necesarios para la Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social por considerarse esta forma de explotación la más adecuada desde el punto de vista patrimonial.

Los arrendamientos de estos inmuebles tienen como destinatarios fundamentales a otras Administraciones Públicas (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales), política que además de permitir la obtención de recursos financieros para el Sistema de la Seguridad Social facilita el desarrollo de los principios de colaboración entre Administraciones de forma que esas Administraciones puedan disponer de espacios que consideran necesarios y adecuados para la prestación de sus servicios a los ciudadanos, satisfaciendo de este modo tanto los intereses de la Seguridad Social, al obtenerse recursos económicos para el Sistema, como los intereses de las indicadas Administraciones Públicas al poder contar con centros y oficinas para el desarrollo de sus competencias.

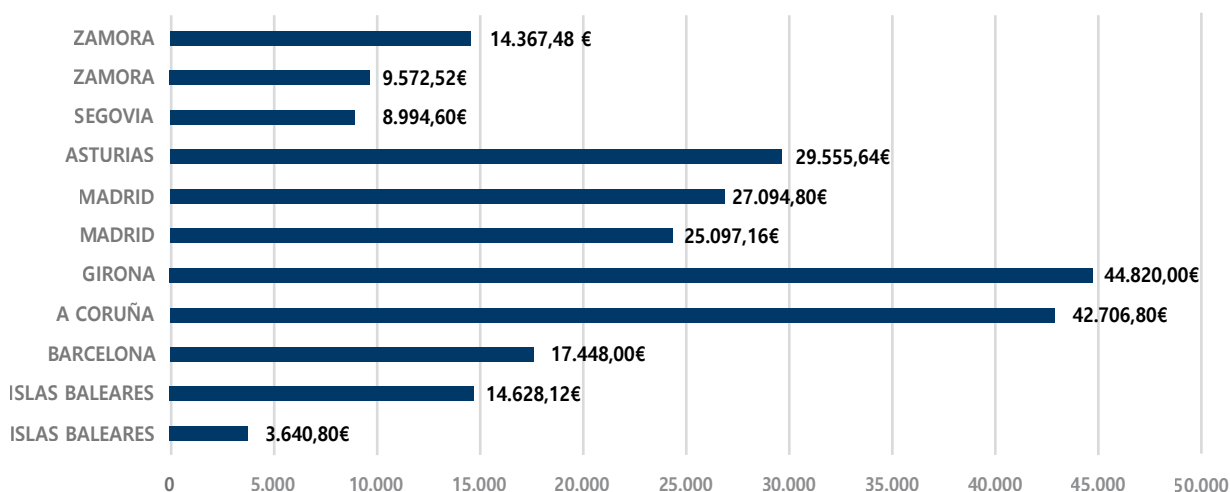
Durante el año 2022, se han formalizado 11 contratos de arrendamiento de inmuebles patrimoniales a nivel nacional.



El ingreso patrimonial que supone la firma de estos nuevos contratos de arrendamiento anualmente asciende a 237.926 €, cuantía a la que se deberá incrementar el IVA del 21%

en los supuestos en que el arrendatario no sea Administración General del Estado o sus organismos dependientes.

RENTA ANUAL POR PROVINCIAS



Otras actuaciones de gestión patrimonial

Por lo que se refiere al arrendamiento de inmuebles ajenos destinados a oficinas y equipamiento logístico de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, en el ejercicio 2022 ha continuado la política iniciada en los últimos años de contención del gasto en el capítulo presupuestario destinado a arrendar nuevos inmuebles para su utilización por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, con el correspondiente ahorro en los costes destinados a este capítulo de arrendamientos de inmuebles ajenos, al no ser posible la prestación de esa atención a los ciudadanos en oficinas

propias.

La autorización de nuevas contrataciones o de la prórroga de aquellos contratos de arrendamiento en vigor se ha efectuado sólo cuando se ha justificado debidamente la necesidad de dichos arrendamientos, al no disponer la Seguridad Social de inmuebles en propiedad o estarse a la espera de que finalicen las obras de edificación o rehabilitación de nuevas oficinas que se encuentran en marcha.

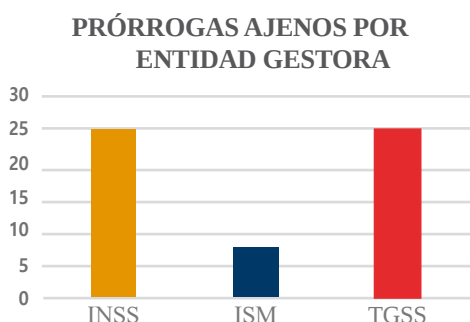
Debemos destacar que en el año 2022 únicamente se ha llevado a cabo un arrendamiento ajeno que se corresponde con la observación realizada en el párrafo anterior, en concreto la Dirección Provincial

del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, al tener prevista la realización de las obras de adaptación integral del edificio anexo a la Dirección Provincial, situado en la calle Córdoba de Veracruz, número 3, edificio en el que se ubica actualmente parte del personal de la Unidad Médica de Valoración de Incapacidades (en adelante, UMEVI), con carácter previo al inicio de las obras mencionadas.

En relación con las prórrogas de inmuebles

ajenos, desde el Servicio de arrendamientos se participa en un total de 58 expedientes de prórrogas, de los que 55 de ellos son de ámbito nacional y tres internacionales, en concreto se trata de tres Centros Asistenciales del ISM situados en Mauritania, Namibia y Seychelles.

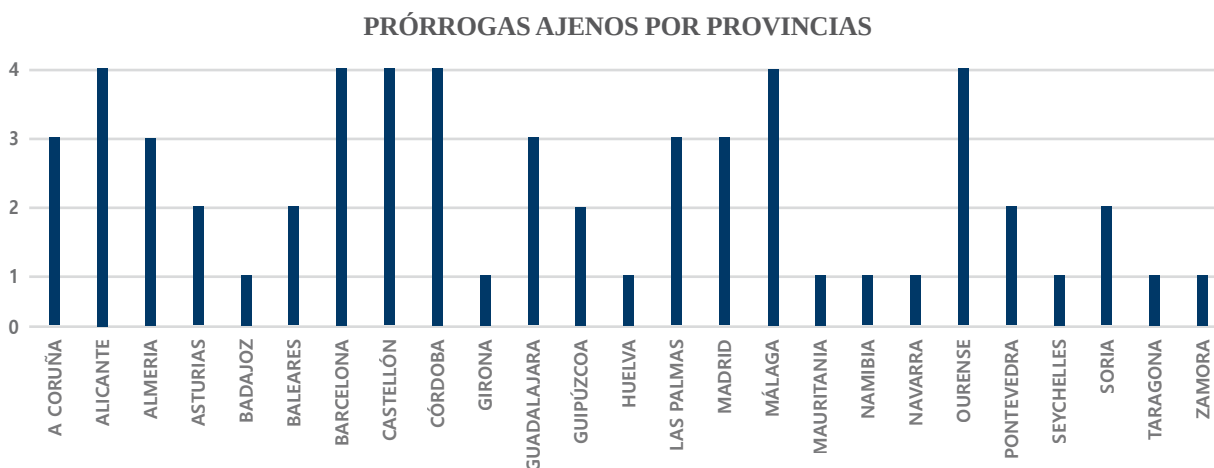
El total de inmuebles arrendados ajenos se encuentran distribuidos de las siguientes formas:



- INSS dispone de 25 inmuebles situados en 16 provincias diferentes.
- ISM dispone de 8 inmuebles situados en 5 provincias y tres en el extranjero (Mauritania, Namibia y Seychelles).
- TGSS dispone de 25 inmuebles situados en 13 provincias diferentes

En arrendamientos ajenos por provincias, se observa que los 55 arrendamientos

nacionales se reparten en 22 provincias.



Asimismo, debe hacerse alusión a los trabajos desarrollados en relación con la participación en las comunidades de propietarios en las que la Tesorería General de la Seguridad Social forma parte como copropietario de viviendas y/o locales de dichas comunidades de propietarios. Estas tareas son fundamentales tanto a la hora de dar cumplimiento a las obligaciones de abono de gastos ordinarios y extraordinarios que corresponden a las cuotas de participación de los distintos inmuebles, como a la hora de controlar y hacer un seguimiento de los acuerdos de las juntas de propietarios que inciden en los intereses patrimoniales de la Tesorería General, con el fin último de garantizar y salvaguardar los derechos de este Servicio Común.

Total ingresos	3.020.463,12
Total gastos	2.064.095,64
TOTAL	956.367,48

Otro aspecto de la gestión patrimonial es el relacionado con la cesión de uso de inmuebles del Patrimonio de la Seguridad Social que se encuentren vacíos y no sea conveniente o posible su enajenación o explotación vía arrendamiento. Los cesionarios serían otras Administraciones Públicas (General del Estado, Autonómica o Local) y a Entidades de carácter social sin ánimo de lucro para fines de utilidad pública o de interés de la Seguridad Social. Se trata de una fórmula de facilitar la conservación y mantenimiento de los inmuebles que no resultan necesarios para la Seguridad Social, y, al mismo tiempo reducir los costes asociados a dichos inmuebles cuya

enajenación o explotación a través de un arrendamiento no resultan viables, toda vez que las entidades cesionarias deben hacerse cargo de todos los gastos de esos inmuebles cedidos.

A este respecto se hace constar que durante el ejercicio 2022 se han tramitado 16 expedientes de cesión de uso de inmuebles patrimoniales que han sido acordadas por el Ministerio, de los cuales 13 lo han sido a favor de Entidades Públicas y 3 a favor de Entidades de carácter social sin ánimo de lucro, si bien algunas de ellas (8) están pendientes de formalización en el año 2022 por distintas causas (desistimiento en un caso para solicitar adscripción de acuerdo con la nueva normativa, estar pendientes de correspondiente aceptación de la cesión de uso por Patrimonio del Estado o pendiente de la formalización de escritura pública), se han formalizado en 2022 otras 2 cesiones acordadas en años anteriores.

Cabe señalar que como consecuencia de la reciente modificación normativa de que ha sido objeto el RD 1221/1992, de 9 de octubre sobre el patrimonio de la Seguridad Social, se ha introducido una nueva figura de adscripción de bienes inmuebles a favor de otras Administraciones Públicas o Entidades de derecho público con personalidad de jurídica propia o vinculadas o dependientes de las mismas, distintas de las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, es previsible que disminuya considerablemente el número de cesiones de uso en favor de la nueva figura jurídica citada.

Finalmente debe destacarse la labor fundamental que la Oficina Técnica y de

Informe TGES 07

GESTIÓN DEL PATRIMONIO

Supervisión de Proyectos lleva a cabo a través de la emisión de informes necesarios para la toma de decisiones propias de la gestión patrimonial (tasaciones o supervisión de informes para arrendamientos o enajenaciones, supervisión de proyectos, realización de hojas de aprecio para expropiaciones forzosas, informes de materia urbanística, control económico de proyectos realizados por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, supervisión de certificaciones del contrato de mantenimiento de los bienes inmuebles en explotación, etc...), así como dando soporte a otras áreas de la Tesorería General de la Seguridad Social, tanto en Servicios Centrales

como en las Direcciones Provinciales (redacción de proyectos, supervisión de proyectos realizados por terceros, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de obras, apoyo a la redacción de pliegos para la contratación de redacción de proyectos y ejecución de obras, gestión de documentación con ayuntamientos y comunidades autónomas, valoración de ofertas presentadas a concursos, valoración e informe de ofertas incursas en temeridad para la contratación de obras, asistencia a las mesas de contratación en que se traten temas relacionados con la actividad de la Oficina Técnica, entre otras).

Informe TGES 02

8. ORDENACIÓN DE PAGOS
Y GESTIÓN
DEL FONDO DE RESERVA

ORDENACIÓN DE PAGOS Y GESTIÓN DEL FONDO DE RESERVA

Gestión de Ordenación de Pagos

El Real Decreto 696/2018, de 29 de junio, por el que se aprueba el nuevo Reglamento general de la gestión financiera de la Seguridad Social, regula de forma más amplia la actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social, concretando sus competencias en la ordenación de pagos del sistema de la Seguridad Social y completando sus atribuciones en su condición de caja única del sistema. A su vez, define el procedimiento homogéneo y objetivo de relación con las entidades financieras, las cuales desarrollan un importante papel en el vínculo que se establece entre el ordenador de pagos (Treasurería General) y el perceptor de los mismos.

Desde el punto de vista de gestión, el volumen de pagos realizados en 2022 asciende a 196.901,37 millones de euros (en adelante M€), con la siguiente distribución mensual y porcentaje de variación sobre 2021:

DETALLE MENSUAL PAGOS 2022		
MESES	IMPORTE MILLONES €	% VAR. SOBRE 2021
ENERO	15.973,58	14,33%
FEBRERO	13.888,90	0,02%
MARZO	14.283,99	-2,41%
ABRIL	14.430,20	1,13%
MAYO	13.863,84	-1,19%
JUNIO	14.268,59	2,70%
JULIO	26.151,34	5,91%
AGOSTO	14.051,57	2,16%
SEPTIEMBRE	14.006,75	-2,39%
OCTUBRE	14.876,35	6,12%
NOVIEMBRE	14.724,41	5,95%
DICIEMBRE	26.381,85	4,57%
TOTAL	196.901,37	3,29%

Del total de pagos, 196.901 M€, 192.769 M€ corresponden a pagos centralizados y operaciones financieras de pago centralizado y 4.132 M€ a pagos efectuados por las direcciones provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social (DD.PP.), cifras que representan el 97,90% y el 2,10% del total de pagos, respectivamente.

A continuación, se presentan las magnitudes más representativas, tanto del total de pagos centralizados y operaciones financieras de pago centralizado como de los pagos realizados por las DD.PP:

DISTRIBUCIÓN DE PAGOS POR CONCEPTOS - CAJA PAGADORA CENTRAL

CONCEPTO	IMPORTE MILLONES €	% PARTICIPACIÓN	% VAR. S/2021
PRESTACIONES (1)	151.153.512.406,94	78,41%	9,35%
PRESTACIONES DESEMPLEO	14.535.709.604,68	7,54%	-26,85%
ENTREGAS A MUTUAS	6.808.746.147,47	3,53%	-33,89%
FCP (FONDO CONTINGENCIAS PROFESIONALES)	4.547.256,30	0,00%	-17,33%
I.R.P.F. Y OTROS IMPUESTOS	11.716.487.246,36	6,08%	18,26%
TRANSFERENCIAS CC.AA. (2)	4.005.205.629,14	2,08%	31,60%
OTROS PAGOS	4.377.841.040,34	2,27%	65,26%
RETRIBUCIONES PERSONAL	167.218.426,03	0,09%	2,39%
TOTAL	192.769.267.757,26	100,00%	4,67%

(1) Prestaciones contributivas, LISMI, PNC, prestaciones familiares, síndrome tóxico, IMV.

(2) Incluye Ley Dependencia, Cupo País Vasco y Navarra, conv. IT, conv. asistencia sanitaria internacional, regulariz. cuotas. Importes y porcentajes calculados exclusivamente sobre los pagos realizados por la Caja Pagadora Central.

DISTRIBUCIÓN DE PAGOS POR CONCEPTOS – DD.PP.

CONCEPTOS	IMPORTE €	% PARTICIPACIÓN
PRESTACIONES	1.288.890.657,18	31,19%
PRESTACIONES DESEMPLEO	443.127,36	0,01%
RETRIBUCIONES PERSONAL	690.942.422,74	16,72%
OTROS PAGOS (3)	2.151.844.940,97	52,08%
TOTAL	4.132.121.147,95	100,00%
<i>(3) INCLUYE IRPF.</i>		

Pagos telemáticos a las Entidades Financieras

A partir del mes de julio de 2012 en los servicios centrales y, de junio de 2013, en las direcciones provinciales, se puso en marcha el denominado "Protocolo de pagos telemáticos". Este protocolo consiste en la remisión de forma segura, vía EDITRAN, de las órdenes de pago a perceptores mediante ficheros firmados con certificado digital, eliminando en estos casos los envíos en papel y en otros soportes.

- En 2014 se hizo extensivo este procedimiento al pago de retribuciones de personal y retenciones de nómina de servicios centrales.

- En 2015 se incluyó, en todas las direcciones provinciales, el pago de las nóminas de personal y las retenciones de nómina.

- Desde el mes de mayo de 2016 se sumaron las devoluciones de cuotas y saldos acreedores.

- En 2017 se integraron las retenciones sobre prestaciones.

- En 2018 se añadió el pago de los reintegros por exceso de aportaciones farmacéuticas.

- En 2019 se incorporaron al protocolo de pagos telemáticos las ayudas a la pesca. Asimismo, se estableció un nuevo procedimiento para todos aquellos pagos que no tienen su origen en una aplicación corporativa y que seguían

realizándose mediante el envío de órdenes de transferencia manuales a las Entidades Financieras. El nuevo procedimiento llamado "R04 marginales" consiste en la generación de predocumentos contables a los que se asocian relaciones de perceptores. Se han incorporado a este procedimiento todos aquellos pagos que cumplen las características mencionadas anteriormente y cuyos centros gestores son la Tesorería General de la Seguridad Social, Intervención General de la Seguridad Social y Gerencia de Informática de la Seguridad Social. Se encuentra en proceso de implementación en el resto de entidades.

- En 2020 se hizo extensivo el procedimiento de las R04 marginales al resto de las entidades gestoras de la Seguridad Social. Adicionalmente se incorporaron al procedimiento de las R04 marginales los documentos de ingresos RADI, así como las prestaciones del INSS e ISM que requieren redistribución de oficio.

- En 2021 se ha incorporado al protocolo de pagos telemáticos el pago de las nóminas de centros del INGESA en Ceuta, Melilla y Valencia (Hospital Universitario de Ceuta, Gerencia de Atención Primaria de Ceuta, Hospital Comarcal de Melilla, Gerencia de Atención Primaria de Melilla, Centro Nacional de Dosimetría de Valencia). Igualmente se incorporó la movilización de fondos a las cuentas del síndrome tóxico de las Direcciones Provinciales.

En el año 2022 el importe pagado a través del procedimiento de pagos telemáticos ascendió a **12.330 M€**, presentando el siguiente desglose:

IMPORTE (MILLONES €) PAGOS TELEMÁTICOS	
SERVICIOS CENTRALES	10.617
DIRECCIONES PROVINCIALES	1.713
TOTAL	12.330

Período medio de pago a proveedores

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, introdujo el concepto de período medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial.

Desde septiembre de 2014 se viene publicando el dato que elabora la Intervención General de la Seguridad Social a partir de los datos del sistema de información contable de la Seguridad Social (SICOSS).

El Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, modifica la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores establecida por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

Con esta medida se pretende compatibilizar el concepto de período medio de pago a proveedores con el período legal que

recoge la Directiva 2011/7/UE, de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que igualmente se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En el año 2019 el período medio de pago a proveedores se realiza con la metodología de cálculo prevista en el mencionado Real Decreto 1040/2017, reflejando los días que han transcurrido entre la conformidad de los bienes entregados o servicios prestados y la fecha de pago de los mismos.

La Tesorería General actúa como caja pagadora del sistema por lo que el dato refleja todos los pagos realizados, así como los pendientes de pago en el mes, correspondientes a los gastos tramitados tanto por la Tesorería General como por el resto de entidades gestoras y servicios comunes.

Todas las propuestas de pago recibidas hasta una fecha determinada, clasificadas por tipo de pago y sin hacer diferenciación en cuanto a entidad gestora proponente, se tramitan para su pago en una misma fecha, a través de las entidades financieras del circuito financiero de la Tesorería General de la Seguridad Social.

A continuación, se presenta un cuadro con el detalle mensual de los períodos medios de pago:

PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

EJERCICIO 2022	INSS ENTIDAD	INGESA ENTIDAD	INSERSO ENTIDAD	ISM ENTIDAD	TGSS ENTIDAD	GISS ENTIDAD	TOTAL GENERAL
ENERO	6,27	9,96	4,95	11,57	6,80	4,68	7,57
FEBRERO	5,23	7,33	4,10	5,72	5,65	5,91	5,96
MARZO	5,77	9,53	5,91	5,22	5,56	4,01	5,71
ABRIL	6,17	5,14	5,76	5,30	6,81	6,72	5,94
MAYO	6,30	9,69	4,52	5,82	6,40	6,81	6,32
JUNIO	5,08	8,48	5,67	4,73	5,74	5,85	6,09
JULIO	6,81	8,19	5,47	5,73	5,74	5,84	6,10
AGOSTO	6,55	9,36	8,21	6,19	6,17	6,16	7,00
SEPTIEMBRE	5,45	16,08	13,49	6,51	5,36	4,75	7,70
OCTUBRE	6,11	9,06	6,07	5,91	5,71	5,19	5,57
NOVIEMBRE	5,96	7,20	6,11	5,28	4,91	5,91	6,00
DICIEMBRE	6,03	7,22	7,94	6,66	6,46	5,76	6,37

Gestión Financiera

Ingresos Financieros

a) Intereses de cuentas en Banco de España

Se detallan en este apartado los intereses generados por las cuentas que la Tesorería General de la Seguridad Social mantiene abiertas en el Banco de España.

Hasta junio de 2014, el Banco de España remuneraba positivamente los saldos de las mencionadas cuentas. No obstante, a partir del mes de julio de dicho año, por decisión del Banco Central Europeo, la remuneración pasó a ser el tipo de la facilidad de depósito del Eurosistema.

El 21 de enero de 2015 se recibe comunicación del Banco de España informando que el saldo diario hasta el umbral indicado se remunerará al tipo de interés EONIA (Euro Over Night Index

Average), sea este positivo o negativo.

Como consecuencia de los tipos negativos de remuneración, la Tesorería General llevó a cabo una gestión activa de su tesorería para disponer de un importe mínimo en el Banco de España y minimizar el coste que suponían los intereses negativos.

Tras la finalización de la prórroga del contrato de remanentes con el Banco Santander, con fecha 20 de julio de 2021, los excedentes tesoreros se situaron en la cuenta del Banco de España, conforme a la normativa vigente.

Desde el 1 de enero de 2022, el tipo de interés que se aplica es el €STR (Euro Short Term Rate) diario, en lugar del EONIA diario, como se venía utilizando.

Asimismo, a partir del 14 de septiembre de 2022, se modifican las condiciones de remuneración de los saldos mantenidos, pasando a ser las siguientes: el tipo de interés

€STR sea positivo o negativo, para los saldos mantenidos diariamente en cada uno de los referidos conjuntos de cuentas abiertas en el Banco de España hasta el respectivo umbral; y para los saldos que excedan dicho umbral, se aplicará el tipo de interés menor entre el tipo de facilidad de depósito del Eurosistema y el €STR. Como resultado de estas nuevas condiciones, se han producido saldos positivos en las diferentes cuentas a partir de la fecha señalada.

Los intereses devengados en el año 2022 superan los 7 M€, con el siguiente detalle:

INTERESES	IMPORTE
CUENTA ÚNICA Bde	10.139.299,40
CUENTA FONDO DE RESERVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	-3.076.454,18
CUENTA FONDO DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES	126.010,12
TOTAL	7.188.855,34

b) Intereses generados por contratos de servicios financieros

Hasta mediados del año 2022 el entorno financiero se ha caracterizado por tipos de interés negativos y un exceso de liquidez de los mercados financieros dando lugar a no que existieran ingresos generados por remuneración de saldos.

Dicha tendencia cambió desde el mes de agosto con la subida de tipos de interés realizada por el Banco de España, y a partir de esa fecha se han generado intereses

positivos en la cuenta de Recursos Diversos Centralizada, conforme a las condiciones contempladas en el contrato firmado con el Banco Santander en el año 2019. Entre los meses de enero y septiembre esta cuenta no ha generado coste alguno para la Tesorería General, de acuerdo con las condiciones de licitación.

Respecto a los intereses generados también distinguimos, en función del mes de devengo en el siguiente cuadro:

MES	IMPORTE (€)
AGOSTO	23.227,57
SEPTIEMBRE	45.265,35
OCTUBRE	117.059,12
NOVIEMBRE	171.266,49
DICIEMBRE	199.766,55
TOTAL	556.585,08

Retrocesión de pensiones y nómina no abonable

La Tesorería General de la Seguridad Social, previa propuesta de la entidad gestora correspondiente, solicita a las entidades financieras las mensualidades abonadas después del fallecimiento del pensionista, mediante un procedimiento automático mensual, estableciendo un plazo para su devolución.

En coordinación con el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina, la Tesorería General ha

establecido los controles y el seguimiento de los importes solicitados a las entidades financieras al objeto de regularizar importes pendientes antiguos y lograr con ello que la totalidad de los importes reclamados, siempre que proceda, sean devueltos a la Seguridad Social.

Abundando en la mejora de estos procedimientos, a partir de 2014 se ha establecido la llamada "nómina no abonable" que consiste en la elaboración y envío a las entidades financieras de un fichero que contiene la orden de no abonar las pensiones de los beneficiarios cuyo fallecimiento se ha detectado una vez cerrada la nómina mensual y una vez cursadas las correspondientes órdenes de pago a las entidades financieras.

Inciendo en materia de retrocesión de pensiones, en el primer trimestre de 2016 se inició un nuevo procedimiento en colaboración con las entidades financieras para recuperar el importe relativo a las prestaciones ordenadas por la Tesorería General de la Seguridad Social con posterioridad al fallecimiento de los beneficiarios y que se encuentren fuera del plazo de los cuatro años durante los cuales la entidad financiera a realizar el reintegro obligatorio mediante el procedimiento centralizado. Resultado de ello es la recuperación en 2022 de un montante

de 663.789,54 euros que, junto con lo recuperado en años anteriores, asciende a un total de 21.640.762,56 euros.

Como resultado de esta gestión de cobro, en materia de retrocesión de pensiones y nómina no abonable, en 2022 se han recuperado de las entidades financieras las siguientes cantidades:

- Por retrocesión de pensiones en servicios centrales:

- Retrocesión de pensiones abonadas hasta 4 años después del fallecimiento: 13.096.265,31 euros.

- Retrocesión de pensiones más allá del plazo de 4 años después del fallecimiento: 663.789,54 euros, con el siguiente desglose por entidad:

- INSS/ISM: 549.244,37 euros
 - IMSERSO: 114.545,17 euros

- Por retrocesión de pensiones en direcciones provinciales: 3.239.625,16 euros.

- Por nómina no abonable: 61.492.407,10 euros (pensiones sucesivas: 41.917.570,09 euros; pensiones no contributivas: 4.350.465,13 euros; pagos en el extranjero: 6.574.905,01 euros; pagos IMV: 8.513.551,02 euros; pagos PF: 135.915,85 euros).

Gestión de capitales coste de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional y de la función reaseguradora

En el primer apartado del artículo 110 del actual texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se establece que el sistema financiero de la Seguridad Social será el de reparto, salvo lo previsto en el apartado 3 del precitado artículo, que determina qué pensiones serán objeto de capitalización. Estas pensiones son las causadas por incapacidad o muerte derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional cuya responsabilidad corresponda asumir a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social o, en su caso, a las empresas declaradas responsables, debiendo las entidades señaladas constituir en la Tesorería General de la Seguridad Social, los capitales coste correspondientes. Asimismo, en su artículo 260, apartado 2, se establece la posible obligación de las mutuas colaboradoras de reasegurar en dicho servicio común los riesgos asumidos que se determinen.

El reaseguro de accidentes de trabajo en la actualidad se extiende a los capitales coste de pensiones derivados de los riesgos de invalidez, muerte y supervivencia debidos a accidente de trabajo que las mutuas asumen respecto de sus trabajadores protegidos. La

Tesorería General de la Seguridad Social es entidad reaseguradora en dos modalidades de reaseguro: cuota parte, que es obligatorio, y exceso de pérdidas, que es facultativo.

Por el primero, las mutuas reaseguran un porcentaje de sus riesgos, actualmente establecido en el 30%, correspondiendo a la TGSS, como compensación, el 28% de las cuotas que, en concepto de dichas contingencias, ingresan las empresas asociadas.

Por el segundo tipo de reaseguro, las entidades colaboradoras conciertan con la Tesorería General un reaseguro no proporcional, que actuará una vez excedido el límite máximo de responsabilidad a cargo de la mutua. Dicho límite es elegido por la entidad colaboradora, previa propuesta de la Tesorería General, a la que corresponderá, como contraprestación, la prima correspondiente. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que los anticipos de las prestaciones no son reasegurados.

En el siguiente cuadro se refleja el detalle de las reclamaciones de deuda de los capitales coste de pensión, tanto de accidentes de trabajo como de enfermedad profesional, emitidas a lo largo de 2022. El importe reclamado a las mutuas a lo largo del ejercicio 2022 ha sido de 1.465 millones de euros.

RECLAMACIONES DE DEUDA DE CAPITAL COSTE DE PENSIÓN (A.T. Y E.P.) EMITIDAS EN 2022

PRESTACIÓN	Nº EXPTES.	CAPITAL COSTE 100%	CAPITAL COSTE A CARGO MUTUA	REASEGURO OBLIGATORIO 30 Ó 10% ASUMIDO TGSS	EXCESO DE PÉRDIDAS ASUMIDO TGSS	INDEM. A PADRES ASUMIDO TGSS
INVALIDEZ	10.997	1.749.144.475,88	1.265.952.314,33	483.192.161,55	3.972.130,51	00,00
A.T.	8.948	1.622.793.155,21	1.139.600.993,66	483.192.161,55	3.972.130,51	0
E.P.	2.049	126.351.320,67	126.351.320,67	0,00	0	0
MUERTE	1.239	280.104.871,05	199.461.933,77	80.642.937,28	18.591.707,65	267.294,14
A.T.	1.170	273.440.864,63	192.797.927,35	80.642.937,28	18.591.707,65	267.294,14
E.P.	69	6.664.006,42	6.664.006,42	0	0	0
TOTAL	12.236	2.029.249.346,93	1.465.414.248,10	563.835.098,83	22.563.838,16	267.294,14

Participación de la TGSS en el gasto de las prestaciones de pago único a favor de las mutuas colaboradoras con la seguridad social

En relación con el precitado reaseguro cuota-parte, el porcentaje de las prestaciones de pago único que asume esta Tesorería General se gestionan con cargo al presupuesto de gastos. Dicho reaseguro ya no está vigente para las prestaciones de pago único con fechas de efectos posteriores al 1 de abril de 1996, según lo dispuesto en el artº 63 del R.D. 1993/1995 de 7 de diciembre, pero sigue vigente para los siniestros anteriores a dicha fecha.

A lo largo del ejercicio 2022 se han tramitado 373 expedientes con cargo al presupuesto de gastos del citado ejercicio, cuyo importe ascendió a la cantidad total de 410.664,03 euros.

En el siguiente cuadro se refleja lo expuesto

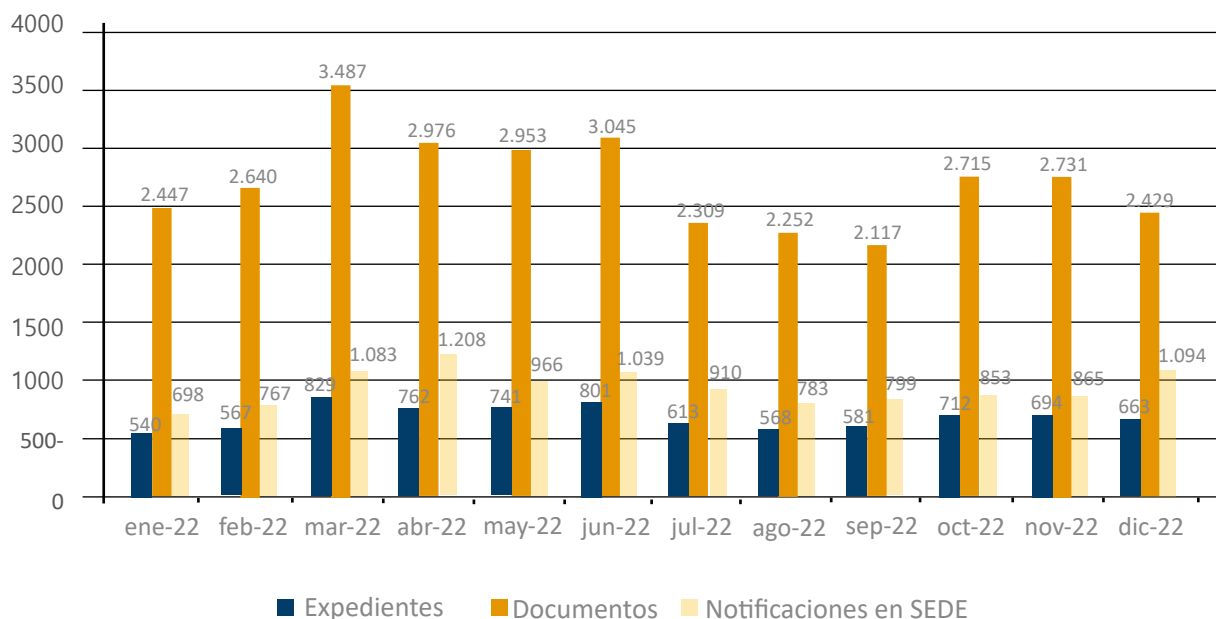
con más detalle:

Resumen de Expedientes 2022

Concepto Aplicación Presupuestaria	Número Exptes. Resueltos	Gasto
Auxilio por Defunción	101	1.299,52
Indemnización a tanto alzado	272	409.364,51
Prótesis	0	0
Totales	373	410.664,03

Gestión de las notificaciones de capitales coste a mutuas

Durante el ejercicio 2022 la gestión y tramitación de la recaudación de capitales coste se ha desarrollado sobre expedientes digitales. Asimismo, la gestión llevada a cabo durante 2022 ha dado lugar a la creación de 8.071 expedientes digitales y se han añadido 32.101 documentos electrónicos, de los cuales se han publicado en la Sede Electrónica de la Seguridad Social 11.065 notificaciones de recaudación de deuda de capitales coste.



Fondo de Reserva de la Seguridad Social y financiación

Las dotaciones al Fondo de Reserva acordadas por Consejo de Ministros, con cargo a los excedentes presupuestarios de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, desde la primera dotación aprobada en el año 2000 hasta 31 de diciembre de 2022, alcanzan los 52.113 M€. Por otra parte, las dotaciones con cargo al excedente derivado de la gestión por parte de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes alcanzan los 1.488 millones de euros hasta el 31 de diciembre de 2022. Los rendimientos netos producidos por el Fondo de Reserva ascienden a 28.877 millones de euros a dicha fecha.

En el ejercicio 2022 no se han realizado disposiciones del Fondo de Reserva.

Por otra parte, con fecha 31 de octubre de 2022, el Consejo de Ministros aprobó la concesión de un préstamo por importe de 6.981,59 millones de euros, al amparo de la disposición adicional tercera de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, con el objetivo de proporcionar cobertura adecuada a las obligaciones de la Seguridad Social y posibilitar el equilibrio presupuestario de la misma, con un calendario de libramientos acordado entre la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional y la Tesorería General de la Seguridad Social. En base a dicho calendario, el día 29 de noviembre de 2022 la Tesorería recibió la totalidad del préstamo.

Situación y Evolución del Fondo de Reserva

A 31 de diciembre de 2022 el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, alcanza un importe a precio total de adquisición de 2.141 M€. Este importe representa el 0,16% del Producto Interior Bruto (el

P.I.B. para 2022 según datos del I.N.E., publicados el 24 de marzo de 2023, en base CNE-2010, se situó en 1.327.108 M€).

La evolución del Fondo de Reserva se presenta el siguiente cuadro, desglosada en función de las dotaciones, disposiciones y rendimientos generados desde su creación:

EVOLUCIÓN GENERAL DEL FONDO DE RESERVA: DOTACIONES, RENDIMIENTOS Y DISPOSICIONES. SITUACIÓN A FIN DE PERÍODO									
DATOS ACUMULADOS (M€)	AÑOS 2000 A 2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
1. DOTACIONES	53.484	53.587	53.598	53.600	53.601	53.601	53.601	53.601	53.601
1.A. ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS (*)	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113
1.B. EXCEDENTE DE MUTUAS (**)	1.371	1.474	1.485	1.487	1.488	1.488	1.488	1.488	1.488
2. RENDIMIENTOS NETOS GENERADOS	22.101	26.095	28.759	28.932	28.879	28.889	28.874	28.874	28.877
2.A. RENDIMIENTOS GENERADOS (***)	23.377	27.584	30.510	30.802	30.793	30.818	30.811	30.811	30.814
2.B. AJUSTES POR AMORTIZACIÓN/ENAJENACIÓN ACTIVOS	-1.276	-1.489	-1.751	-1.870	1.914	-1.929	-1.937	-1.937	-1.937
3. DISPOSICIONES (****)	-33.951	-47.201	-67.337	-74.437	-77.437	-80.337	-80.337	-80.337	-80.337
TOTAL	41.634	32.481	15.020	8.095	5.043	2.153	2.138	2.138	2.141

(*) Con cargo a los excedentes presupuestarios de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

(**) Derivado de la gestión por parte de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes.

(***) Intereses de la cuenta corriente, rendimientos de los activos, resultado de las operaciones de enajenación y otros ingresos.

(****) Por Acuerdo de Consejo de Ministros de 27/09/2012, disposición adicional primera del Real Decreto-ley 28/2012, de 30 de noviembre, disposición adicional décima de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 3/2017, de 27 de junio y Acuerdo de Consejo de Ministros de 15/11/2019.

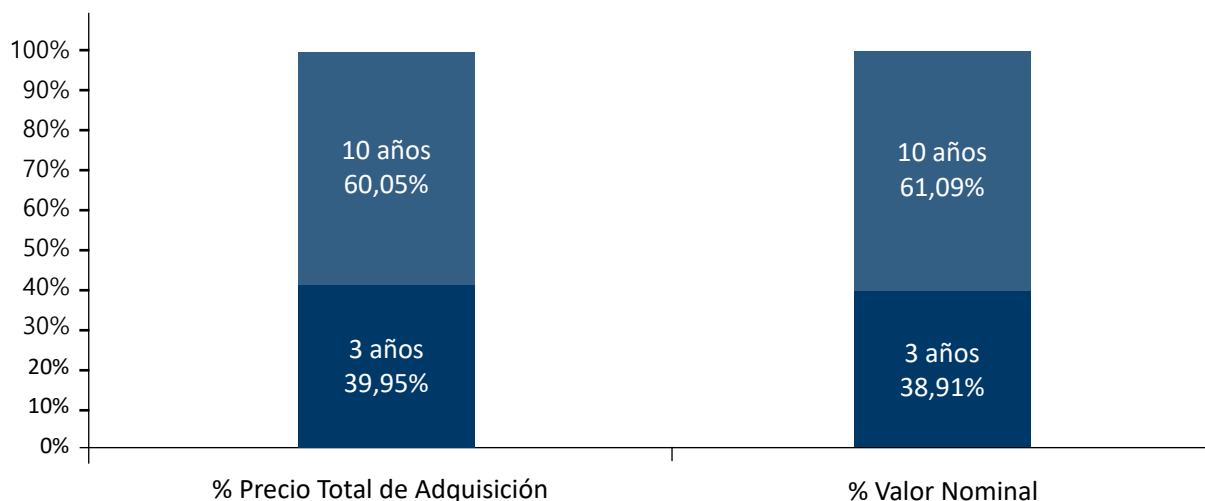
El valor de mercado del Fondo de Reserva a 31 de diciembre de 2022 alcanza un importe de 1.937 M€, que supone un 0,16% del Producto Interior Bruto.

Distribución fondo de reserva y composición cartera de activos financieros

A 31 de diciembre de 2022, la cartera de activos financieros está compuesta exclusivamente por Deuda Pública española y asciende, a precio total de adquisición,

a 2.140.520.848,65 euros. Por su parte, el saldo depositado en cuenta del Fondo de Reserva abierta en el Banco de España asciende a 53.385,84 euros, y los intereses devengados en el mes de diciembre de 2022, que se cobran el 5 de enero de 2023 ascienden a 35.801,40 euros.

El siguiente gráfico muestra la cartera de activos financieros clasificada por zonas, en función de la fecha de vencimiento de los activos, a precio total de adquisición y en valor nominal:



Criterio de distribución por tramos:

3 años: vencimiento más de 12 meses hasta 4 años en referencia a 31-12-22.

10 años o más: vencimiento más de 7 años en referencia a 31-12-22.

Magnitudes más representativas del Fondo de Reserva

A continuación, se realiza una comparativa respecto al año 2021 de las magnitudes más representativas del mismo:

CONCEPTOS	2021	2022
F.R.S.S. A PRECIO TOTAL DE ADQUISICIÓN (MILLONES DE EUROS)	2.137,92	2.140,61
F.R.S.S. A VALOR DE MERCADO (MILLONES DE EUROS)	2.137,92	1.937,08
RENTABILIDAD ACTIVOS RENTA FIJA (TIR) ADQUISICIÓN	-	1,42%
RENTABILIDAD ACTIVOS RENTA FIJA (TIR) MERCADO	-	3,37%
TIPO MEDIO CUENTA CORRIENTE	-	0,99%
RENTABILIDAD ACUMULADA ANUALIZADA F.R.S.S.	3,40%	2,79%
RENTABILIDAD INTERANUAL F.R.S.S.	0,00%	-9,39%
GRADO DE CONCENTRACIÓN	-	0,18%
DURACIÓN	0 años	6,17 años
DURACIÓN MODIFICADA	0	5,96
% VALOR NOMINAL DEUDA EXTRANJERA SOBRE TOTAL CARTERA	-	-
% F.R.S.S. A PRECIO TOTAL DE ADQUISICIÓN SOBRE P.I.B. (*)	0,18%	0,18%

Datos a 31 de diciembre de cada ejercicio.

(*) El dato del ejercicio 2020 está expresado en relación con el P.I.B. de 2021 (1.206.842 M€) y el del ejercicio 2021 en relación con el P.I.B. de 2021 (1.205.063 M€) según datos del I.N.E. en base CNE-2010 publicados el 23 de diciembre de 2022.

Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social

El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, regula en su artículo 97 el Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social, señalando que estará integrado por

el metálico depositado en la cuenta especial, por los valores mobiliarios y demás bienes muebles e inmuebles en que aquellos fondos se inviertan y, en general, por los recursos, rendimientos e incrementos que tengan su origen en el excedente de los recursos de la Seguridad Social generado por las mutuas. Los rendimientos y gastos que produzcan los activos financieros y los de la cuenta especial se imputarán a la misma, salvo

que el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones disponga otra cosa.

En su apartado tercero el mencionado artículo 97 establece que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá materializar los fondos depositados en la cuenta especial en activos financieros emitidos por personas jurídicas públicas, así como enajenar los mismos en las cantidades, plazos y demás condiciones que determine el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, hasta que el mismo disponga su uso para las aplicaciones expresadas.

Igualmente, la Tesorería General de la Seguridad Social podrá disponer de los fondos depositados en la cuenta especial, con carácter transitorio, para atender a los fines propios del Sistema de la Seguridad Social, así como a las necesidades o desfases de tesorería, en la forma y condiciones que establezca el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, hasta su aplicación por el mismo Ministerio a los fines señalados.

En cumplimiento de esta previsión legal, la Orden ESS/1250/2015, de 25 de junio, regula la disposición transitoria por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social de los fondos depositados en la cuenta especial del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social.

A partir del año 2012 y hasta el año 2020 la Secretaría de Estado de la Seguridad Social (actual Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones), mediante diversas resoluciones, ha autorizado a la

Tesorería General de la Seguridad Social la disposición de los fondos depositados en la cuenta especial del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social.

En el ejercicio 2020 el importe de la disposición transitoria de fondos realizada por Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones fue inferior a las movilizaciones de fondos realizadas para hacer frente a las obligaciones de pago con cargo al Fondo de Contingencias Profesionales, obteniéndose un resultado negativo de disposiciones netas en el ejercicio. En los ejercicios 2021 y 2022 no se han realizado disposiciones transitorias de fondos.

A continuación, se muestran los importes de disposiciones netas del Fondo de Contingencias Profesionales:

DISPOSICIONES NETAS DEL FONDO DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES	IMPORTE (EUROS)
AÑO 2012	4.680.000.000,00
AÑO 2013	375.000.000,00
AÑO 2014	295.000.000,00
AÑO 2015	3.195.170.000,00
AÑO 2016	660.605.000,00
AÑO 2017	441.850.000,00
AÑO 2018	362.952.533,14
AÑO 2019	27.447.500,00
AÑO 2020	-120.275.000,00
AÑO 2021	-1.555.000,00
TOTAL	9.916.195.033,14

En el ejercicio 2022 las aportaciones al Fondo de Contingencias Profesionales de la

Seguridad Social han tenido su origen en:

CONCEPTO		IMPORTE
1	Aportación Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social	38.526.283,74 €
2	Otros ingresos Hospitales Intermutuales de Levante y Euskadi exceso resultado económico	913.463,42 €
3	Reintegros de incentivos por reducción de la siniestralidad laboral	1.666.353,67 €
4	Reintegro Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales	-21.522,51 € ¹
TOTAL		41.084.577,32 €

¹Cantidad que se desglosa en 20.489,01€ y 1.033,50 € correspondientes a los intereses de demora y a un reintegro erróneo de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, realizado en el mes de diciembre de 2021.

Durante el año 2022 se han realizado pagos con cargo al Fondo de Contingencias

Profesionales de la Seguridad Social por los siguientes conceptos:

CONCEPTO		IMPORTE
1	Encomienda de gestión año 2021 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones al Instituto Nacional de Seguridad y la Salud en el Trabajo (Prevención 10)	871.618,50 €
2	Creación o renovación de centros y/o servicios de prevención y rehabilitación gestionados por Mutuas Colaboradoras	2.161.164,88 €
3	Incentivos por la reducción de la siniestralidad laboral	1.475.412,30 €
4	Varios	39.060,62 €
TOTAL		4.547.256,30 €

Por otro lado, el saldo del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2022 se cifra

en 9.964.245.062,73 euros, conforme el siguiente detalle:

SALDO FONDO DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL A 31-12-2022	9.964.245.062,73 €
Saldo en cuenta corriente del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social	48.050.029,59 €
Disposiciones de fondos por la TGSS	9.916.195.033,14 €

Informe TGES 02

9. REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Realización del Presupuesto de Ingresos

El Presupuesto de Ingresos de la Seguridad Social se realiza según el criterio de "Derechos Reconocidos Netos", que son los derechos devengados a favor de la Seguridad Social en el ejercicio corriente, se cobren finalmente en el ejercicio o no.

La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, aprueba los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

En el Presupuesto de Ingresos de 2022, (al igual que en el Presupuesto de 2021), se establece una distribución de las Transferencias del Estado bastante más pormenorizada, que se analizará en el apartado Capítulo IV "Transferencias Corrientes".

El Presupuesto de Ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social para el año 2022, en términos de Derechos Reconocidos (o Recursos Devengados), se ha liquidado por importe de 174.967,85 millones de euros, lo que supone un grado de ejecución respecto a las previsiones iniciales del 103,05%. Descontando el efecto de las operaciones financieras (Capítulo VIII y IX), se han liquidado 165.843,86 millones de euros, lo que supone un grado de ejecución del 101,90%.

Se recoge en el siguiente cuadro el Presupuesto de Ingresos del año 2022 y la liquidación por capítulos en términos de Derechos Reconocidos (Recursos Devengados).

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022 (MILLONES EUROS)				
	PRESUPUESTO INICIAL	RECURSOS DEVENGADOS	DIFERENCIA ABSOLUTA	EJECUCIÓN %
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	162.746,24	165.843,86	3.097,62	101,90
TOTAL INGRESOS	169.784,26	174.967,85	5.183,59	103,05

DETALLE DEL PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN POR CAPÍTULO				
CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	DIFERENCIA	EJECUCIÓN %
I. "COTIZACIONES SOCIALES"	121.558,21	123.842,75	2.284,54	101,88
III. "TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS"	840,05	1.115,04	274,99	132,73
IV. "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	40.216,22	40.694,60	478,38	101,19
V. "INGRESOS PATRIMONIALES"	3,40	24,80	21,30	108,57
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	162.617,98	165.677,19	3.059,21	101,88
VI. "ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES"	1,60	32,37	30,77	2.023,13
VII. "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	126,66	134,30	7,64	106,03
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	128,26	166,67	38,41	129,95
TOTAL DE OPERACIONES NO FINANCIERAS	162.746,24	168.843,86	3.097,62	101,90
VIII. "ACTIVOS FINANCIEROS"	56,43	2.142,40	2.085,97	3.796,56
IX. "PASIVOS FINANCIEROS"	6.981,59	6.981,59	0,00	100,00
TOTAL DE OPERACIONES FINANCIERAS	7.038,02	9.123,99	2.085,97	129,64
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	169.784,26	174.967,85	5.183,59	103,05

CAPÍTULO I: Cotizaciones sociales

Las cotizaciones sociales constituyen la principal fuente de financiación de la Tesorería General de la Seguridad Social. Su participación en el total de los Recursos Devengados ha representado el 70,78%, superior a la registrada en el año anterior (68,16%).

En términos de **Recursos Devengados (es decir, de Derechos Reconocidos Netos)**, las cotizaciones sociales alcanzan

unos ingresos de 123.842,75 millones de euros, lo que determina un porcentaje de ejecución del Capítulo I del presupuesto del 101,88%.

Los Derechos Reconocidos pendientes de cobro de las Cotizaciones Sociales de la TGSS ascienden a 910,92 millones de euros.

El siguiente cuadro muestra las cuotas recaudadas en cada uno de los regímenes:

CUOTAS POR RÉGIMENES. AÑO 2022

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO (A)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (B)	DIFERENCIA (B)-(A)	EJECUCIÓN % (B)/(A)
RÉGIMEN GENERAL	101.076,49	103.840,12	2.763,63	102,73
R. ESP. TRAB. AUTÓNOMOS	10.932,96	10.796,29	-136,67	98,75
R. ESP. AGRARIO	0,00	1,13	1,13	
R. ESP. TRAB. DEL MAR	369,70	380,05	10,35	102,80
R. ESP. MINERÍA DEL CARBÓN	68,04	67,09	-0,95	98,60
R. ESP. EMPLEADOS HOGAR	0,00	0,11	0,11	
ACC. TRABAJO Y ENF. PROFES.	355,80	339,25	-16,55	95,35
DESEMPLEADOS, BONIFICACIONES Y CESE ACTIVIDAD	8.755,22	8.418,71	-336,51	96,16
TOTAL	121.558,21	123.842,75	2.284,54	101,88

(*) La columna (B) "Derechos Reconocidos Netos" incluye solo los cobros del ejercicio. No incluye los cobros de derechos devengados en ejercicios anteriores.

CAPÍTULO III: Tasas, precios públicos y otros ingresos

El Artículo 391 "Recargos, Intereses y Multas" es el más importante de este capítulo, ya que supone el 76,14% del mismo (848,95 millones de un total del Capítulo III de 1.115,04 millones de euros. En este artículo se incluyen los recargos que se originan por realizar el ingreso de las cotizaciones sociales fuera del periodo reglamentario de ingreso. En el Capítulo III se incluyen también, otros ingresos procedentes de prestación de servicios, recargos aplicables por falta de aseguramiento o ingresos afectados a la cobertura de los recargos por falta de medidas seguridad y salud ...

En términos de Derechos Reconocidos la

liquidación de este capítulo presenta una desviación de 274,99 millones de euros, lo que supone una ejecución del 132,73% sobre lo presupuestado. Pero se han reconocido derechos que están pendientes de cobro por un importe de 505,74 millones, de los cuales, 481,17 millones son de Recargos, Intereses y Multas (artículo 391).

El capítulo III supone un 0,64% del total devengado en el ejercicio.

CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes

Las Transferencias Corrientes ocupan el segundo lugar entre los recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social, con una participación del 23,26% sobre el

total ejecutado (40.694,60 millones de euros sobre un total de 174.967,85 millones de euros).

En el Presupuesto de 2022, se amplía la nueva reestructuración de las rúbricas presupuestarias de las Transferencias corrientes del Estado iniciada en 2021, en el que se creó un nuevo subconcepto presupuestario 400.7 "Para dar cumplimiento a la recomendación primera del Pacto de Toledo 2020". En esta rúbrica, (4007), además de las ya existentes en 2021, se abren nuevas partidas presupuestarias:

0. Para financiar el complemento de pensiones contributivas para reducción brecha género.

3. Para Subvenciones implícitas a REM, SEA y contratos de formación.

4. Para integración de lagunas.

5. Para jubilación anticipada sin coeficiente reductor y sin cotización adicional.

6. Para pensión en favor de familiares.

7. Para cubrir coste de pensión anticipada involuntaria en edades inferiores edad ordinaria jubilación.

8. Para complementos de prestaciones contributivas, sujetos a límite de ingresos.

9. Para financiar la cuantía equivalente a 1,5 puntos cotización por otros conceptos de naturaleza no contributiva.

Así mismo, se abren nuevas cuentas:

400.0.7. Plan de recuperación, transformación y resiliencia. Financiación a favor de la Gerencia de Informática de la Seguridad y 400.8.5. Transferencias para financiar otras actuaciones del IMSERSO. Para el fondo de compensación a las víctimas del amianto y, desaparecen las cuentas abiertas con motivo de la pandemia del COVID-19.

En las Transferencias de la Administración del Estado (Corrientes y de Capital, artículos 40 y 70 del Presupuesto de Ingresos), se produce una desviación positiva de 344,86 millones de euros respecto al presupuesto inicial (Importe presupuestado de 36.276,40 millones frente a unos Derechos Reconocidos Netos de 36.621,26 millones).

Las transferencias corrientes de la Seguridad Social liquidadas en el 2022, (artículo 42), han ascendido a 4.113,13 millones de euros.

DESGLOSE CAPÍTULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	PRESUPUESTO 2022	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	Diferencias	
			Absolutas	Relativas
Art. 40. De la Administración del Estado	36.182.858,29	36.534.772,35	-351.914,06	0
400. Del Departamento a que está adscrita	32.822.232,56	33.160.312,25	-338.079,69	1,03%
0. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	32.949,72	3.157,66	29.792,06	-90,42%
7. Financiación a favor de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social	32.949,72	3.157,66	29.792,06	-90,42%
1. Para financiar los complementos por mínimos de pensiones	7.050.020,00	7.050.020,00	0,00	0,00%
2. Para financiar las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez	2.772.019,97	2.980.019,97	-208.000,00	7,50%
3. Para financiar otras prestaciones	4.471.603,71	4.655.218,95	-183.615,24	4,11%
0. Protección familiar	1.414.001,30	1.604.887,67	-190.886,37	13,50%
1. Ingreso Mínimo Vital	3.021.926,14	3.021.926,14	0,00	0,00%
3. Para prestaciones por nacimiento y cuidado de menor no contributivas	288,00	288,00	0,00	0,00%
4. Para financiar prestaciones de orfandad no contributivas en favor de víctimas de violencia de género	3.400,00	121,48	3.278,52	-96,43%
5. Para financiar las prestaciones del síndrome tóxico	23.527,47	19.534,86	3.992,61	-16,97%
6. Para financiar los reconocimientos adicionales de pensiones	249,75	249,75	0,00	0,00%
7. Para financiar los subsidios económicos para personas con discapacidad	8.211,05	8.211,05	0,00	0,00%
7. Para dar cumplimiento a la recomendación primera del Pacto de Toledo 2020	18.396.000,00	18.396.000,00	0,00	0,00%
0. Para financiar el complemento de pensiones contributivas para reducción brecha género.	884.210,00	884.210,00	0,00	0,00%
1. Para prestaciones por nacimiento y cuidado de menor contributivas	2.879.580,00	2.879.580,00	0,00	0,00%
2. Para financiar reducciones en la cotización a la Seguridad Social	1.690.000,00	1.690.000,00	0,00	0,00%
3. Para Subvenciones implícitas a REM, SEA y contratos de formación	996.000,00	996.000,00	0,00	0,00%
4. Para integración de lagunas	468.000,00	468.000,00	0,00	0,00%
5. Para jubilación anticipada sin coeficiente reductor y sin cotiz adicional	378.000,00	378.000,00	0,00	0,00%
6. Para pensión en favor de familiares	387.000,00	387.000,00	0,00	0,00%
7. Para cubrir coste de pensión anticipada involuntaria en edades inferiores edad ord jubil.	2.079.000,00	2.079.000,00	0,00	0,00%
8. Para complementos de prestaciones contributivas, sujetos a límite de ingresos	3.549.000,00	3.549.000,00	0,00	0,00%
9. Para financiar la cuantía equivalente a 1,5 puntos cotización por otros conceptos	5.085.210,00	5.085.210,00	0,00	0,00%
8. Para financiar otras actuaciones del IMSERSO	25.000,00	0,00	25.000,00	
5. Para el fondo de compensación a las víctimas del amianto.	25.000,00	0,00	25.000,00	
9. Otras transferencias	74.639,16	75.895,67	-1.256,51	1,68%
0. Para bonific. Cotizaciones Buques de Canarias	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00%
2. Para otras cotiz. y compensaciones capital coste prestaciones	6,01	1,04	4,97	-82,70%
4. Para financiar los servicios sociales del ISM	14.633,15	14.633,15	0,00	0,00%
9. Otras	0,00	1.261,48	-1.261,48	
401. De otros departamentos ministeriales	3.360.625,73	3.374.460,10	-13.834,37	0,41%
0. Aportación al INGESA para compens. de saldos y gastos por la atención a pacientes derivados a CC.AA.	5.732,02	5.732,02	0,00	0,00%
1. Para financiar la asistencia sanitaria prestada por el INGESA	270.666,57	293.810,79	-23.144,22	8,55%
2. Para financiar Asistencia Sanitaria prestada por ISM	2.855,00	2.855,00	0,00	0,00%
3. Para financiar ayudas equivalentes a la jubilación anticipada	11.130,00	6.908,44	4.221,56	-37,93%
4. Ayudas para facilitar la adaptación del sector de la estiba a los cambios de sus relaciones laborales como consecuencia de la Sentencia del TJUE de 11 de diciembre de 2014	8.630,00	3.541,71	5.088,29	-58,96%
7. Para financiar los servicios sociales y otras actuaciones del IMSERSO	3.061.612,14	3.061.612,14	0,00	0,00%
0. Para cumplimiento de sus fines	143.677,71	143.677,71	0,00	0,00%
1. Para mínimo garantizado en dependencia	2.146.147,98	2.138.459,32	7.688,66	-0,36%
2. Nivel convenido en Dependencia (SAAD)	483.197,42	483.197,42	0,00	0,00%
3. Para otros gastos en dependencia	101.329,59	101.329,59	0,00	0,00%
4. Para financiar las cuotas de cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia	167.259,44	174.948,10	-7.688,66	4,60%
5. Ayudas sociales afectados Talidomida	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00%
Art. 41. De Organismos Autónomos	132,50	3.181,42	-3.048,92	2301,07%
410. Del Instituto Nacional de la Admón Pública: Para planes de formación	0,00	0,00	0,00	
419. De Otros Organismos autónomos	0,00	0,00	0,00	
Art. 42. De la Seguridad Social	3.989.305,80	4.113.125,80	-123.820,00	3,10%
421. Aportaciones para el sostenimiento de servicios comunes	1.265.192,32	1.358.634,40	-93.442,08	7,39%
422. Capitales coste	1.436.065,67	1.364.257,01	71.808,66	-5,00%
423. Cuotas de reaseguro de A.A.TT.	1.281.681,39	1.385.363,52	-103.682,13	8,09%
429. Otras transferencias recibidas de Entidades del Sistema	6.366,42	4.870,87	1.495,55	-23,49%
Art. 44, 45, 47, 48 y 49. De sociedades, entidades públicas empresariales y resto, De Comunidades Autónomas, De Empresas Privadas, De Familias e instituciones sin fines de lucro y Del exterior.	43.922,42	43.516,73	405,69	-0,92%
TOTAL CAPÍTULO IV	40.216.219,01	40.694.596,30	-478.377,29	0,62%

CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales

Los ingresos patrimoniales ascienden a 24,80 millones de euros en términos de Derechos Reconocidos. La partida más importante de este capítulo es la 5200: "Intereses de depósitos, No afectas a Fondos específicos" que ha ascendido a 10,18 millones de euros.

Los ingresos patrimoniales representan únicamente el 0,01% del total presupuestado.

CAPÍTULOS VI y VII: Operaciones de capital

El conjunto de las operaciones de capital asciende a 166,67 millones de euros, de los cuales 32,37 millones corresponden al capítulo VI, "Enajenación de Inversiones Reales" y 134,30 millones al capítulo VII, "Transferencias de Capital". En este último destacan las Transferencias de Capital de la Administración del Estado, con un total de 86,48 millones, y las transferencias de la Seguridad Social que ascienden a 42,47 millones de euros.

Las operaciones de capital representan solo el 0,10% del total de los Recursos Devengados y por tanto son poco significativas.

CAPÍTULO VIII: Activos financieros

En el capítulo VIII los ingresos ascienden a 2.142,40 millones de euros, sobre un importe presupuestado de 56,43 millones. La casi totalidad de este importe se debió

a la variación neta de activos financieros por enajenación de títulos valores afectos al Fondo de Reserva (2.137,87 millones de euros).

El capítulo VIII supone un 1,22% del total devengado en el ejercicio.

CAPÍTULO IX: Pasivos financieros

Este capítulo incluye el préstamo del Tesoro a la Seguridad Social a largo plazo de entes del Sector Público por importe de 6.981.59 millones de euros. En términos de Caja Convencional se han ingresado 8.981.59 millones de euros, puesto que la diferencia de 2.000,00 millones de euros son Derechos Pendientes de Cobro de 2021 que se ingresaron en 2022.

Este capítulo supone un 3,99% del total devengado en el ejercicio.

Comparación Interanual según criterio de Caja Convencional

La evolución de los recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social en el periodo 2021-2022, en términos de Caja Convencional, criterio que incluye la Recaudación Neta del ejercicio - derechos devengados en el ejercicio y recaudados en el ejercicio, (excluyendo por tanto los derechos reconocidos pendientes de cobro) - más los cobros en el ejercicio de derechos devengados en ejercicios anteriores, es la siguiente:

RECURSOS REALIZADOS (CAJA CONVENCIONAL) (2021-2022)

CAPÍTULO		2021	2022	DIFERENCIA	% VARIACIÓN
I.	“Cotizaciones sociales”	117.216,90	123.381,73	6.164,83	5,26
III.	“Tasas, precios públicos y otros Ingresos”	842,80	878,71	35,91	4,26
IV.	“Transferencias corrientes”	40.104,73	40.675,47	570,74	1,42
V.	“Ingresos patrimoniales”	3,44	24,52	21,08	612,79
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		158.167,87	164.960,43	6.792,56	4,29
VI.	“Enajenación de inversiones reales”	16,28	32,37	16,09	98,83
VII.	“Transferencias de capital”	59,26	133,37	74,11	125,06
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		75,54	165.126,17	90,20	119,41
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		158.243,41	165.126,17	6.882,76	4,35
VIII.	“Activos financieros”	4,86	2.142,41	2.137,55	
IX.	“Pasivos financieros”	11.830,09	8.981,59	-2.848,50	-24,08
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		11.834,95	11.124,00	-710,95	-6,01
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		170.078,36	176.250,17	6.171,81	3,63

El Total de Operaciones No Financieras presenta un incremento del 4,35% en relación con el ejercicio anterior, con una diferencia de ingresos de 6.882,76 millones de euros. Las cotizaciones sociales de la TGSS (Capítulo I) presentan una tasa en términos nominales de un 5,26%.

El Total de Operaciones Financieras presenta una tasa de variación del -6,01%, e incluye

tanto el Capítulo VIII de Activos Financieros, con una diferencia entre ambos ejercicios de 2.137,55 millones y el Capítulo IX con una diferencia entre ejercicios de -2.848,50 millones.

El Total del Presupuesto de Ingresos realizados presenta un incremento del 3,63% sobre el año anterior, con una diferencia de ingresos de 6.171,81 millones de euros.

COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE CUOTAS POR RÉGIMENES (CAJA CONVENCIONAL) AÑOS 2021-2022 (MILLONES DE EUROS)

CAPÍTULO I	2021	2022	DIFERENCIA	% VARIACIÓN
Régimen General	95.115,17	103.530,17	8.415,00	8,85
Régimen Especial Trabajadores Autónomos.	10.225,70	10.650,02	424,32	4,15
Régimen Especial Agrario	4,40	3,89	-0,51	4,15
Régimen Especial Trabajadores del Mar	363,50	379,02	15,52	4,27
Régimen Especial del Carbón	76,06	66,85	-9,21	-12,11
Régimen Especial Empleados de Hogar	0,57	0,57	0,00	0,00
Acc. de Trabajo y Enferm. Profesionales	323,47	332,52	9,05	2,80
Desempleados, Bonificaciones y Cese actividad	11.108,03	8.418,69	-2.689,34	-24,21
TOTAL	117.216,90	123.381,73	6.164,83	5,26

La recaudación del **Régimen General**, incluye la recaudación del Sistema Especial para Empleados de Hogar y del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios. Este régimen es el componente fundamental del capítulo I de cuotas puesto que representa un 83,91% del total del capítulo. En 2022 experimenta un crecimiento del 8,85% con respecto al año anterior.

La tasa de afiliación media correspondiente a la recaudación del ejercicio 2022 ha sido del 4,67%.

El **Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos** (RETA) presenta una tasa de crecimiento del 4,15%, siendo la tasa de variación de la afiliación media correspondiente al periodo de recaudación en dicho régimen del 0,79%.

Las medidas adoptadas en este segundo año desde el inicio de la Pandemia, comentadas

anteriormente, y destinadas a incentivar la reanudación de la actividad, han originado fundamentalmente este incremento en la recaudación. Los trabajadores autónomos que recibieron ayudas de cese extraordinario de actividad se consideran afiliados en alta.

La recaudación del **Régimen Especial Agrario y del Régimen Especial de Empleados de Hogar** proviene de cobros en vía ejecutiva de derechos devengados en ejercicios anteriores a 2012 y es prácticamente residual, ascendiendo a 3,89 y 0,57 millones de euros respectivamente. Estos regímenes se encuentran integrados desde el año 2012 en el Régimen General de la Seguridad Social a través de la creación de dos Sistemas Especiales.

El **Régimen Especial de Trabajadores del Mar** presenta un crecimiento del 4,27%. El incremento de la afiliación media mensual acumulada es del 1,41%.

El **Régimen Especial de la Minería del Carbón** presenta una tasa de variación acumulada del -12,11%. La tasa de afiliados media acumulada correspondiente al periodo de recaudación de enero a diciembre de 2022 es del -6,01%. El número de convenios especiales, componente fundamental en la recaudación de este régimen puesto que supone un 68,36% del total recaudado en el mismo, presenta una tasa de variación del -10,81%. En 2022 el número medio de convenios es de 4.323 frente a los 4.847 de 2021.

La recaudación por **cuotas de Accidentes de Trabajo** de TGSS presenta una tasa de 2,80%.

La tasa de variación de las **cuotas de "Desempleados, Bonificaciones y Cese de actividad"** es del -24,21%. En este apartado se incluye:

1. La recaudación de cuotas correspondientes a los trabajadores desempleados (conjuntamente, las que son a cargo del SPEE y las que son a cargo de los propios desempleados) y las cuotas de los beneficiarios del mecanismo RED, cuya variación es del -9,57% (6.251,55 millones de 2022 frente a 6.913,28 millones en 2021).
2. Las bonificaciones para el fomento del empleo con un incremento del 2,43% respecto a 2021 (1.999,41 millones de 2022 frente a 1.952,02 millones en 2021).
3. Y por último, las cuotas de los beneficiarios de la prestación por cese de actividad, tanto ordinario como extraordinario (cuyo origen es el Covid-19), que pueden ser a cargo del SPEE o a cargo

de las Mutuas Colaboradoras.

Estas cuotas presentan un decremento del 92,52% respecto a 2021 (167,73 millones de euros en 2022 frente a 2.242,73 millones de 2021, en el que se contabilizaron 2.230,14 millones de euros de cuotas de ceses extraordinarios correspondientes en su mayor parte a exoneraciones del ejercicio 2020 que contablemente se regularizaron en 2021.

Comparación recaudación de cuotas del sistema de seguridad social (Caja Convencional) Años 2021-2022

	2021	2022	Diferencia	% Variación
Cuotas Tgss (Cap. I)	117.216,90	123.381,73	6.164,83	5,26
Cuotas Mutuas Colaboradoras	14.326,73	16.335,34	2.008,61	14,02
Cuotas de AT y EP	9.403,78	9.852,83	809,05	8,95
Cuotas Incapacidad Temporal de C.C	4.866,16	6.086,65	1.220,49	25,08
Cuotas Cese actividad trabaj. Autónomos	416,79	395,86	-20,93	-5,02
Total cuotas sistema seguridad social	131.543,63	139.717,07	8.173,44	6,21

La recaudación total de **cuotas de las Mutuas colaboradoras** con la Seguridad Social, se compone de:

1. **Cuotas de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales y Riesgo de Embarazo.** Presentan una variación del 8,95% respecto a 2021.
2. **Cuotas por Incapacidad Temporal de Contingencias Comunes (IT de CC).** Ascenden a 6.086,65 millones de euros en 2022 frente a los 4.866,16 millones de 2021, lo que supone un incremento del 25,08%. Durante el año 2022 varias Mutuas colaboradoras han acreditado insuficiencia financiera para la gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, motivo

por el cual la TGSS ha aplicado el artículo 24 de la Orden TMS/83/2019, de 31 de enero, y concedido un suplemento adicional en concepto de cuotas, por un importe total de 661,65 millones de euros. En 2021 dicho suplemento ascendió a 449,22 millones de euros.

3. Cuotas por Cese de Actividad de Trabajadores Autónomos. El importe obtenido en 2022 ha sido de 395,86 millones de euros frente a los 416,79 millones de 2021, (una variación del -5,02%). La cotización por cese de actividad es obligatoria para todos los trabajadores autónomos incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, según el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 diciembre (artículos 7 y 8).

El efecto conjunto de estas tres magnitudes, hace que las cuotas de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social presenten una tasa de variación respecto a 2021 de un 14,02%, habiendo recaudado 16.335,34 millones de euros en 2022 frente a los 14.326,73 millones en 2021.

Si añadimos las cuotas recaudadas por las Mutuas Colaboradoras a las cuotas obtenidas por la Tesorería General de la Seguridad Social, el total de ingresos del Sistema de Seguridad Social presenta una tasa de variación del 6,21%, y alcanza un importe de 139.717,07 millones de euros en 2022 (frente a 131.543,63 millones de 2021).

Cotizaciones de la seguridad social en relación con EL P.I.B. (Caja Convencional)

Para realizar esta comparación, es necesario considerar la totalidad de las cuotas del Sistema de Seguridad Social, que ascienden a 139.717,07 millones de euros, como se señaló en el apartado anterior.

En el cuadro siguiente se compara el PIB a precios de mercado con las cotizaciones sociales para los años 2021 y 2022:

	2021 (Millones de euros)	2022 (Millones de euros)	% Variación
PIB a precio de mercado	1.206.842,0	1.327.108,0	9,97
Cuotas de TGSS	117.216,90	123.381,73	5,26
% Cuotas sobre el PIB	9,71%	9,30%	
Cuotas Sistema	131.543,63	139.717,07	6,21
% Cuotas Sistema sobre el PIB p.m.	10,90%	10,53%	

Fuente PIB: Ine Tabla 4a Contabilidad Nacional Trimestral de España

Recaudación líquida de cuotas

Las competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social en materia recaudatoria exceden el ámbito de los recursos propios del Sistema de la Seguridad Social, por lo que conviene diferenciar en función de su naturaleza entre:

a) Recaudación propia del Sistema de Seguridad Social, quedando una parte de la misma conformada como ingreso en el Presupuesto de Ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), y la parte restante en el presupuesto de Ingresos de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

b) Recaudación ajena al Sistema, que corresponde a las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

fundamentalmente por pago delegado y por bonificaciones) y por otro, de las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

La recaudación líquida se obtiene mediante la agregación, por un lado, de la recaudación en vía voluntaria y en vía ejecutiva de las cuotas de contingencias comunes y accidentes de trabajo y enfermedades profesionales correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, descontando a dichas recaudaciones íntegras las deducciones legales que se efectúen en la cotización,

También incluye, además de las cuotas, otros conceptos recaudados mediante los documentos de cotización, como los recargos o la aportación al sostenimiento de los servicios comunes realizada por las empresas colaboradoras en la gestión.

La evolución de la recaudación líquida en los años 2021 y 2022 se recoge en el cuadro siguiente:

RECAUDACIÓN LÍQUIDA (2021-2022)				
MES	2021	2022	DIFERENCIA	VARIACIÓN %
Enero	11.186,42	11.901,62	715,20	6,39
Febrero	11.036,09	11.771,16	735,07	6,66
Marzo	11.633,46	12.541,07	907,61	7,80
Abril	11.477,74	12.472,01	994,27	8,66
Mayo	11.314,67	12.468,36	1.153,69	10,20
Junio	11.400,23	12.594,22	1.193,99	10,47
Julio	11.547,27	12.745,64	1.198,37	10,38
Agosto	11.584,06	12.819,93	1.235,87	10,67
Septiembre	11.812,98	12.766,24	953,26	8,07
Octubre	11.950,57	12.864,94	914,37	7,65
Noviembre	11.958,91	12.933,96	975,05	8,15
Diciembre	12.195,88	12.909,30	713,42	5,85
TOTAL Millones de euros	139.098,28	150.788,45	11.690,17	8,40

La recaudación líquida alcanzó 150.788,45 millones de euros, lo que supone una tasa positiva del 8,40% respecto al ejercicio 2021.

Desglose de la recaudación líquida

Los importes registrados en este apartado se desglosan en el siguiente cuadro:

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA

AÑO 2022	ENTIDADES FINANCIERAS	CC.AA. SISTEMA RELACIÓN CONTABLE	CORPORACIONES LOCALES. SISTEMA RELACIÓN CONTABLE	REC.EJECUTIVA. UURE (INCLUIDO CONVENIO SEPE)	TOTAL
ENERO	11.798,60	-0,65	-0,25	103,92	11.901,62
FEBRERO	11.659,09	0,27	0,25	110,74	11.771,16
MARZO	11.982,81	418,37	31,77	108,12	12.541,07
ABRIL	12.372,88	0,00	0,0	99,13	14.472,01
MAYO	12.351,93	0,00	0,00	116,43	12.468,36
JUNIO	12.481,35	0,00	0,00	112,87	12.594,22
JULIO	12.633,53	0,00	0,00	112,11	12.745,64
AGOSTO	12.718,62	0,00	0,00	101,31	12.819,93
SEPTIEMBRE	12.659,11	0,00	0,00	107,13	12.766,24
OCTUBRE	12.756,35	0,00	0,00	108,59	12.864,94
NOVIEMBRE	12.817,13	0,00	0,00	116,83	12.933,96
DICIEMBRE	12.788,82	0,00	0,00	120,48	12.909,30
TOTAL MILLONES DE EUROS	149.021,03	417,99	31,77	1.317,66	150.788,45

La columna "Entidades Financieras" incluye las cotizaciones efectuadas directamente por los sujetos obligados al pago en Entidades Financieras, las cuotas de desempleo a cargo de desempleados ingresadas por el SPEE en el Banco de España y las cotizaciones del personal al servicio de Corporaciones Locales, o de Comunidades Autónomas que no estén acogidas al Sistema de Relación Contable. También se incluyen en esta columna otras cuantías ingresadas en Entidades Financieras, como jubilaciones anticipadas, seguro escolar, aportaciones al sostenimiento de los servicios comunes por empresas colaboradoras en la gestión, recargos, intereses, etc. Desde junio de 2018 incluye las cuotas de Organismos Oficiales al haberse implantado el Sistema de Liquidación Directa para las mismas.

Las columnas "CC.AA. Sistema Relación Contable" y "Corporaciones Locales. Sistema de Relación Contable" incluían en ejercicios anteriores, las cuotas del personal de esas entidades que tenían suscrito un convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social sobre formalización de cuotas.

La Orden ISM/888/2020, de 20 de septiembre, "por la que se regula la modalidad de pago a cuenta de las cuotas de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta, prevista en el artículo 56.3 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, durante los años 2020 y 2021", establece el año 2021 como último ejercicio en el que se aplicará

este sistema de Relación Contable. Es por ello que únicamente figuran importes significativos en el mes de marzo, mes en el que se realizó la regularización de las cuotas del ejercicio 2021.

En la columna "Recaudación ejecutiva" se incluye además de la recaudación líquida en las Unidades de Recaudación Ejecutiva (UURE), (de cuotas, recargos, intereses y costas), la recaudación de las prestaciones indebidas del Servicio Público de Empleo Estatal según convenio suscrito de 26/10/2015, así como las costas del procedimiento ejecutivo y los intereses correspondientes.

Recaudación en formalización por compensación en cuenta

Estos ingresos no se materializan como ingresos líquidos, sino que se formalizan contablemente para ser descontados de pagos a realizar a las entidades correspondientes.

Los ingresos por este concepto alcanzan los

6.310,85 millones de euros, de acuerdo al siguiente desglose:

- Por Compensación en Cuenta excepto SPEE (Servicio Público de Empleo Estatal): 786,94 millones de euros. Incluye las cotizaciones correspondientes al personal al servicio de Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y las cuotas de los trabajadores autónomos en situación de Incapacidad Temporal a partir del día sexagésimo primero de la baja que son a cargo de las Mutuas Colaboradoras.
- Por Compensación en Cuenta del SPEE: 5.440,23 millones, en concepto de cuotas que ingresa el SPEE por los trabajadores desempleados (únicamente cotizaciones de desempleados a cargo del SPEE). Las cuotas a cargo de los propios desempleados se incluyen en "Entidades Financieras".
- Por Compensación en Cuenta – Otros: 83,68 millones de euros en concepto de exoneraciones de autónomos por Cese extraordinario y Mecanismo Red.

MES	2021				2022				DIFE- RENCIA (2) - (1)	VARIA- CIÓN EN %
	EX- CEPTO SPEE	OTROS	SOLO SPEE	TOTAL AÑO 2021 (1)	EX- CEPTO SPEE	OTROS	SOLO SPEE	TOTAL AÑO 2022 (2)		
ENERO	53,62		516,03	569,65	103,06		471,01	574,07	4,42	0,78
FEBRERO	52,41		532,82	585,23	65,42		488,76	554,18	-31,05	-5,31
MARZO	52,28		538,63	590,91	61,72		469,82	531,54	-59,37	-10,05
ABRIL	58,47		509,20	567,67	41,68	79,50	460,29	581,47	13,80	2,43
MAYO	97,18		503,52	600,70	52,65		404,41	457,06	-143,64	-23,91
JUNIO	53,06		477,10	530,16	71,96		429,17	501,13	-29,03	-5,48
JULIO	48,45	274,35	429,62	752,42	50,20		405,93	456,13	-296,29	-39,38
AGOSTO	46,80		443,50	490,30	63,24		434,92	498,16	7,86	1,60
SEPTIEMBRE	110,38		467,13	577,51	69,37		471,32	540,69	-36,82	-6,38
OCTUBRE	73,10	2.208,35	529,85	2.811,30	66,74	4,02	464,35	535,11	-2.276,19	-80,97
NOVIEMBRE	63,52		443,81	507,33	68,08		461,82	529,90	22,57	4,47
DICIEMBRE	32,47	341,15	467,75	841,37	72,82	0,16	478,43	551,41	-289,96	-34,46
TOTAL	741,74	2.823,85	5.858,96	9.424,55	786,94	83,68	5.440,23	6.310,85	-3.113,70	-33,04

En 2022 se han producido ingresos en formalización por un importe total de 6.310,85 millones de euros, 3.113,70 millones menos que en 2021, debido

fundamentalmente a que en el año 2021 se han aplicado exoneraciones de cuotas derivadas del Covid-19 y que correspondían a los años 2020 y 2021.

Informe TGES 02

10. INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN
DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL



Integración y Coordinación de Administración Digital

La TGSS debe dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos de modo ágil y efectivo. Tal y como se señala en el Plan de Digitalización de la Administración Pública 2021-2023, el reto se encuentra en desarrollar unos servicios públicos digitales más inclusivos, eficientes, personalizados, proactivos y de calidad para ciudadanos y empresas.

Las Leyes 39 y 40/2015 han marcado el camino para abordar el impulso de la Administración digital y la utilización de tecnologías emergentes con la finalidad de conseguir una Administración más eficiente. La aplicación de los principios contenidos en esta legislación ha supuesto un impulso a la línea ya iniciada por la TGSS abierta al uso de nuevas tecnologías que permiten mejorar y simplificar los servicios prestados a la ciudadanía, personalizándolos, y optimizar los procesos de la entidad.

La TGSS presta un servicio de atención telemática a través de la página web de la Seguridad Social como portal de información y la Sede Electrónica como portal de gestión.

En el año 2022 se han llevado a cabo importantes actuaciones de cara a facilitar al ciudadano el acceso a la información y gestión de forma telemática impulsando así la transformación de la Administración Digital en el ámbito de la TGSS.

Página Web de la Seguridad Social

Durante el año 2022 se ha continuado potenciando el multilinguaje en el marco de la página Web y su Sede Electrónica mediante la solicitud, revisión y publicación de las traducciones de sus contenidos. A finales de 2022 el porcentaje de páginas del sitio Web para las que existía versión en cualquiera de los 6 idiomas que ofrece la página Web era de un 82,69 %.

Asimismo, se aplica y revisa la declaración de accesibilidad a la página web <https://www.seg-social.es>, de conformidad con el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

La Seguridad Social está comprometida con el respeto a la intimidad del usuario, dentro del marco normativo del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Para ello, cuenta con todos los medios técnicos a su alcance que permitan garantizar una seguridad adecuada de los datos personales, evitando la pérdida, mal

uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos facilitados a la Seguridad Social.

En cuanto al nivel de accesos a la **página web**, a lo largo de 2022 se han realizado **295.548.683 accesos**, de los que **84.562.418 han sido a contenidos de la TGSS**, siendo las secciones más visitadas las del Sistema RED y Trabajadores.

En la página Web, principalmente, se incluyen los nuevos contenidos de mayor relevancia, tanto en materia de gestión como de normativa, que se refieren a las materias competencia de la TGSS y que pueden facilitar a los usuarios la información necesaria sobre sus obligaciones y derechos y la forma de cumplirlos.

También se incluyen informaciones generales sobre la Entidad que se entienden de interés para los usuarios.

Podemos citar algunas **publicaciones destacadas**:

→ Se ha publicado en la Sede la nueva Resolución de 7 de febrero de 2022, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se modifican los procedimientos administrativos susceptibles de tramitación a través del registro electrónico de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones que surte efectos en el plazo de siete días hábiles, contados a partir de la fecha de su firma, es decir, el 17 de febrero de 2022. Estará disponible en la ruta: Normativa y Legislación > Normativa relativa al Registro Electrónico.

→ Se suprime el Servicio de Presentación de otros escritos, solicitudes y

comunicaciones (TGSS) sin certificado, de la Sede Electrónica.

De forma paralela, se pone en funcionamiento la Aplicación ATRIA que permite la gestión de las solicitudes presentadas a través de IMPORTASS sin autenticación.

- Envío de una Solicitud: incorpora un protocolo de autenticación que cumple los requisitos de la Resolución de la SESSP de 25 de mayo de 2021 en lo que se refiere tanto a identificación como a la manifestación del consentimiento.

- Consultar el estado de una Solicitud: Permite al solicitante efectuar un seguimiento de los diferentes estados por los que va transcurriendo su petición.

- Completar una solicitud: Permitirá, a requerimiento del tramitador reenviar documentación necesaria para la finalización del trámite.

→ Se publica una nueva norma en la siguiente ruta: Inicio > Normativa > Normas de Cotización y Liquidación > Normas Generales.

Orden PCM/244/2022, de 30 de marzo, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2022.

→ Nueva versión en la Web que incluye estas mejoras

- Modificaciones en el Directorio de oficinas: filtro para oficinas con bucle

magnético y posibilidad de incluir enlaces en campo observaciones.

- Modificación del pie de página: sustitución del enlace Certificados electrónicos por Cómo identificarme

→ Se ha habilitado en la Web el acceso a las encuestas de valoración.

→ Se ha publicado en la Web una novedad destacada 01/12/2022 Nuevo sistema de cotización para autónomos en 2023. Desde esta novedad se enlaza a una página informativa con más información.

→ Se han publicado en la Sede los cambios que establece la nueva Resolución de 25 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se modifican los procedimientos administrativos susceptibles de tramitación a través del registro electrónico de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones con efectos a 9 de diciembre de 2022. Las actualizaciones son las siguientes:

TGSS: Eliminación: Concurso. Comunicación de nombramiento de mediador concursal y aceptación del cargo

Nuevo trámite: 1. 19 Derecho preconcursal. Comunicación de la propuesta de plan de reestructuración

Se actualiza en la Sede el Listado de servicios de la SEDESS según el tipo de firma en el que se ha incluido el nuevo trámite de la TGSS que requiere firma con Autofirma.

Se incluye un nuevo banner en el carrusel central de la Sede para dar difusión al Nuevo sistema de cotización para autónomos

en 2023 que vincula con la información disponible en la Web.

→ Se publica en la web en el apartado Oferta de Empleo Público una imagen por la que se accede al nuevo microsite ubicado en la web del Ministerio.

Sede Electrónica

Durante el año 2022 se han realizado **285.004.903 accesos a la Sede Electrónica de la Seguridad Social**, de los que cabe destacar los relacionados con los siguientes perfiles:

- Ciudadanos.....144.978.805 visitas.

- Empresas.....13.343.140 visitas.

- Notificaciones Telemáticas.....16.245.919 visitas.

A diciembre de 2022 la Sede Electrónica de la Seguridad Social disponía de un total de **137 servicios**, de los que 80 pertenecían a la TGSS. Además de estos, en la Web se sigue prestando el servicio "Sistema RED on-line", competencia de la TGSS.

Hay que destacar que los **servicios de la TGSS más demandados** por los ciudadanos durante el año 2022 han sido: Cl@ve-gestión de contraseñas, mis expedientes administrativos, registro electrónico, requisitos técnicos, empresas, notificaciones/ comunicaciones y ciudadanos

Con la puesta en producción de IMPORTASS,

se han desdoblado en SEDE distintos servicios de la TGSS y se ha realizado la adaptación necesaria por niveles de autenticación que requiere la Sede como Portal.

A diciembre de 2022 el **Registro Electrónico** de la Sede Electrónica de la Seguridad Social contaba con un total de **129 trámites**, de los cuales **24 son competencia de la TGSS**.

Por medio del Registro Electrónico se han presentado **3.798.610 solicitudes**, de las cuales **1.249.215 corresponden a trámites de la TGSS**, lo que supone un aumento en el total general de solicitudes presentadas en Sede del 13,52 % respecto del año anterior.

Los servicios y trámites de la TGSS disponibles tanto para ciudadanos, empresas, administraciones y mutuas, son los siguientes:

A través de Import@ss:

1. Informe de tu vida laboral.
2. Informe de tu vida laboral por correo postal.
3. Alta en Empleo de Hogar.
4. Acreditación del alta, baja o modificaciones en empleo de hogar.
5. Baja de empleo de hogar.
6. Modificación de datos laborales en empleo de hogar.
7. Eliminación de altas/ bajas previas de trabajadores en el Sistema Especial

para Empleados de Hogar.

8. Informe de bases de cotización.
9. Informe de bases de cotización por correo postal.
10. Solicitar el número de la Seguridad Social.
11. Alta en trabajo autónomo
12. Baja en trabajo autónomo
13. Cambio de base de cotización de trabajo autónomo
14. Modificación de mutua colaboradora y de la cobertura de trabajo autónomo
15. Modificación de actividad de autónomo
16. Modificación de la condición de trabajo autónomo
17. Acreditación de haber tramitado un alta o baja en trabajo autónomo

A través de Registro Electrónico:

1. Alta de proveedor para cobro de facturas del sistema de la Seguridad Social
2. Alta en Convenio Especial
3. Alta en convenio especial por Expediente de Regulación de Empleo
4. Ampliación de la moratoria concedida a Instituciones Sanitarias.

- | | |
|---|---|
| 5. Aplazamiento en el pago de deudas a la Seguridad Social | acontecimientos Catastróficos |
| 6. Autorización para el uso del Sistema RED | 19. Presentación de otros escritos, solicitudes y comunicaciones (Tesorería General de la Seguridad Social) |
| 7. Baja del empresario | 20. Reinicio de la actividad empresarial |
| 8. Baja en convenio especial | 21. Trabajadores Desplazados. TA.300 |
| 9. Baja en convenio especial por Expediente de Regulación de Empleo | 22. Variación de datos de convenios especiales |
| 10. Baja o modificación de proveedor para cobro de facturas del sistema de Seguridad Social | 23. Variación de datos de convenios especiales por Expediente de Regulación de Empleo |
| 11. Cesión de Datos para Administraciones Públicas. Autorización, alta y baja de usuarios y variación de datos. | 24. Variación de datos del Código de Cuenta de Cotización |
| 12. Concurso. Comunicación a Tesorería General de la Seguridad Social de la Declaración de concurso | |
| 13. Concurso. Comunicación de Nombramiento de mediador concursal y aceptación del cargo | |
| 14. Devolución de ingresos indebidos régimen general y asimilados | |
| 15. Fraccionamiento del reintegro de prestaciones indebidamente percibidas | |
| 16. Impugnaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social | |
| 17. Modificación de datos de trabajo autónomo | |
| 18. Moratorias y exenciones por | |

Otros Servicios:

1. A002 - Informe de vida laboral de empresas. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero
2. A003 - Acreditación actividad agraria cuenta propia. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero
3. A004 - Informe situación actual del trabajador. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero
4. A006 - Informe de vida laboral últimos 12 meses. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero

5. A007 - Informe alta laboral a fecha concreta. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero
6. A008 - Informe número medio anual de trabajadores en situación de alta. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero
7. A009 - Informe deudores tributarios. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero
8. A010 - Informe sobre reducción de jornada por Covid19 a instancia trabajador
9. Acreditación de actividad agraria por cuenta propia
10. Acreditación de haber tramitado un alta o baja en trabajo autónomo
11. Acreditación de no estar inscrito como empresario
12. Acreditación de no tener Número de la Seguridad Social
13. Acreditación del Número de la Seguridad Social
14. Aportar documentación a un expediente de impugnación ya iniciado ante la TGSS
15. Autocálculo de convenios especiales
16. C001 - Bases de Cotización de Contingencias Comunes durante un periodo de hasta 12 meses
17. Cambio de base de cotización-convenios especiales
18. Cambio de domicilio de trabajador/ empresa
19. Cambio y comunicación de teléfono y correo electrónico
20. Cambio y comunicación de teléfono y correo electrónico del empresario
21. Certificado de estar al corriente de las obligaciones en la Seguridad Social
22. Cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero Consulta, envío y recepción de ficheros
23. Comprobación de un trabajador en una liquidación
24. Confirmación de asignación de CCCs o NAFs a un autorizado RED
25. Consulta de autorizados RED que gestionan un NAF
26. Consulta de autorizados RED que gestionan una empresa
27. Consulta de cálculos de cuotas para trabajador
28. Consulta de deudas y obtención de documento de pago
29. Consulta de recibos emitidos para el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)
30. Consulta de solicitudes de la Tesorería

- | | |
|--|---|
| General de la Seguridad Social presentadas por Registro Electrónico | 45. Informe de situación de empresario individual |
| 31. Consulta el estado de un informe solicitado | 46. Informe de situación en la Seguridad Social a una fecha concreta |
| 32. Consulta seguimiento expediente de impugnación ya iniciado ante la TGSS | 47. Informe de tus datos personales y de domicilio |
| 33. Devolución de ingresos de regímenes y sistemas especiales | 48. Inscripción y asignación de CCC para empresario colectivo |
| 34. Domiciliación en cuenta | 49. Inscripción y asignación de CCC para empresario individual |
| 35. Duplicado de documentos de Inscripción y Asignación de CCC para empresario | 50. Justificante de jornadas reales trabajadas |
| 36. Estadísticas de Afiliación | 51. Notificaciones Telemáticas- Desasignar / reasignar al autorizado RED como receptor de notificaciones telemáticas |
| 37. Inclusión/exclusión/reincorporación en Sistema Especial Agrario. Inactividad | 52. Pago de deudas con tarjeta |
| 38. Información venta de inmuebles | 53. Perfil de contratante |
| 39. Informe de cuotas ingresadas | 54. R001 - Informe de Estar al Corriente en las Obligaciones de Seguridad Social. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero |
| 40. Informe de cuotas ingresadas por correo postal | 55. R002 - Informe de Estar al Corriente en las Obligaciones de Seguridad Social. Servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas On Line |
| 41. Informe de datos de cotización de trabajo autónomo | 56. Rectificación de informe de bases de cotización |
| 42. Informe de estar al corriente de las obligaciones en la Seguridad Social | |
| 43. Informe de estar al corriente de las obligaciones en la Seguridad Social por correo postal | |
| 44. Informe de situación actual del trabajador | |

57. Rectificación de informe de vida laboral.
58. Reintegro de bonificaciones por Formación Profesional para el empleo
59. Rescisión de CCCs y NAFs asignados a un autorizado RED
60. Seguro Escolar - Consulta de recibos de liquidación cuotas emitidos
61. Seguro Escolar - Emisión de recibo de liquidación de cuotas
62. Seguro Escolar - Presentación de la Relación de Alumnos matriculados
63. Verificación de documentos e informes mediante huella.

Te Ayudamos

Este servicio se encuentra disponible tanto en la página web como en la Sede Electrónica de la Seguridad Social desde junio de 2020, para plantear consultas y realizar trámites. Se concibe como un **punto único de acceso a todos los canales de atención de la TGSS**.

Se trata de un servicio guiado que ofrece al ciudadano los canales para obtener información:

- ISSA, el nuevo asistente virtual disponible en la web y la Sede Electrónica
- El buzón de consultas
- El teléfono de atención ciudadana:

901 50 20 50

Si el ciudadano necesita realizar algún trámite, en este canal se indican los servicios disponibles a través de la Sede Electrónica y las formas de identificación digital requeridas.

Si no dispone de métodos de identificación electrónica, la TGSS ofrece un formulario, a través del cual se puede presentar solicitudes de trámites, pudiéndose citar de forma concertada al interesado cuando así se requiera.

Por último, el número **total de solicitudes presentadas** a través de este formulario sin identificación en el año 2022 es de **1.230.493**.

Importass. Portal De La Tesorería General De La Seguridad Social

Importass (Integración y mejora de portales y servicios de la Seguridad Social) tiene como objetivo la creación de un nuevo modelo de gestión integral vía web con la finalidad de potenciar el uso de los servicios electrónicos y facilitar el uso del canal telemático.

En la actualidad, se pueden identificar dos líneas de actuación:

Ante la entrada en vigor el 1 de enero de 2023 del Real Decreto-ley 13/2022 de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores autónomos basado en sus rendimientos, se está desarrollando la adaptación de los servicios que se ofrecen a estos trabajadores en el portal Importass, así como la realización de

diversas acciones para facilitar la atención al citado colectivo y la gestión de las consultas y dudas que puedan plantear.

Desde mediados del mes de noviembre de 2022 en el apartado del portal Importass del Trabajo Autónomo se ha puesto a disposición de los trabajadores autónomos lo siguiente:

- Simulador de cuota en función de los rendimientos previstos
- Guía práctica de trabajo autónomo actualizada

También se sigue trabajando para realizar las adaptaciones necesarias en el portal que se irán poniendo en producción en el próximo ejercicio como son:

- Comunicación de rendimientos esperados
- Elección de base de cotización en función de rendimientos
- Modificación de los beneficios aplicables (bonificaciones, deducciones, tarifa plana, etc.)
- Visualización en Área personal de las actividades comunicadas
- Simulador de cuota personalizado
- Comunicación de nuevas actividades
- Comunicación fin actividad
- Renuncia a la tarifa plana

Por otra parte, se ha elaborado un plan de comunicación cuya finalidad es divulgar y difundir información sobre los nuevos aspectos de este sistema, abordando una estrategia de comunicación a varios niveles.

Son varios los objetivos que se persiguen con este plan:

- Acercar el conocimiento de la reforma a los trabajadores autónomos, utilizando un lenguaje sencillo que les permita comprender los cambios que van a producirse y en qué medida les afectan.
- Garantizar la accesibilidad a la información sobre estos cambios al colectivo. Para ello se han tenido en cuenta los diferentes perfiles que lo integran a fin de trasladar la información a través de los canales más adecuados.
- Facilitar la gestión del cambio poniendo a disposición de los autónomos la información necesaria para que puedan adaptarse al nuevo sistema, de tal manera que en el momento de hacerse efectiva la normativa, la conozcan y genere el menor número de dudas posible.
- Indicar las obligaciones que conlleva el nuevo sistema a los trabajadores autónomos que se encuentran de alta.

Comenzando con las acciones previstas en este plan de comunicación, se ha diseñado una campaña que se ha iniciado el día 2 de diciembre consistente en las siguientes acciones:

- Envío de un SMS a todos los trabajadores autónomos que el próximo

año comenzarán a cotizar por rendimientos y tengan comunicado su teléfono móvil.

Su texto es el siguiente: "SEGURIDAD SOCIAL. ¿Conoces las claves de la cotización para autónomos en 2023? Accede aquí para saber más y simular tu cuota". El enlace dirige al trabajador autónomo a la información que se encontrará disponible en el apartado de Novedades de la página web, organizada por apartados.

El día 2 de diciembre se realizó un primer envío de 118.000 SMS. Una vez que evaluado el impacto del primer envío, tanto en direcciones provinciales como en servicios centrales, el siguiente envío se realizó el día 7 del mismo mes con casi 400.000 SMS diarios, finalizando los envíos el 20 de diciembre. Los receptores en cada envío pertenecerán a distintos colectivos y diferentes Direcciones Provinciales.

► Envío el 20 de diciembre de una comunicación postal dirigida a los trabajadores autónomos que no tengan

comunicado su teléfono móvil. Esta comunicación fue acompañada de un folleto informativo que detalla las claves y cambios derivados del nuevo sistema de cotización. En este folleto se incorporan enlaces en formato QR que dirigen tanto al simulador de la cuota de los trabajadores autónomos del área pública de Importass, como a la Guía Práctica de Trabajo Autónomo. Se remitieron cerca de 200.000 cartas, que por el volumen, la impresión y puesta a disposición en el servicio de Correos, se realizará en una única entrega.

Para completar esta campaña divulgativa se han elaborado y actualizado los siguientes contenidos:

- *Novedad y página intermedia en la web de la Seguridad Social:*

En la sección "Novedades" de la página web se ha publicado un contenido detallado sobre el nuevo sistema de cotización. A primer nivel se visualizará el título de la novedad:



Accediendo a ésta se despliega una página intermedia con información sobre el nuevo sistema de cotización, organizada en seis apartados:

- Comunicación de actividades
- Cotización basada en los rendimientos obtenidos
- Posibilidad de cambiar la base de cotización si varían los rendimientos
- Regularización de la cotización por la Seguridad Social
- Tarifa plana para nuevos autónomos
- Novedades en los beneficios aplicables a la cotización

En esta página se incluyen enlaces útiles: simulador de cuotas para 2023 del área pública de Importass y Guía Práctica de Trabajo Autónomo del portal.

• *Folleto informativo*

Este contenido se presenta en formato pregunta-respuesta y anticipa, de una manera muy breve, las claves del nuevo sistema de cotización. Además, se incluyen varios QR que redirigen tanto al simulador de cuota de autónomos del área pública, como a la Guía Práctica de Trabajo Autónomo, en Importass.

Este folleto se encuentra disponible para su impresión en papel y su consulta on line.

• *Actualización de la Guía Práctica de Trabajo Autónomo de Importass*

Hasta enero de 2023 se mantiene el contenido que actualmente muestra la guía, si bien se añade un nuevo apartado referido a las novedades del nuevo sistema de cotización para autónomos. Siguiendo la orientación que se utiliza en el portal, es decir, lenguaje sencillo y claro, se ha recopilado una primera serie de preguntas frecuentes. A partir de enero de 2023 estas preguntas se integrarán, según su contenido, en los apartados en los que se articula la guía, eliminando todas las referidas al actual sistema de cotización. En el futuro se ampliará la información con aquellas cuestiones que no estén recogidas y susciten mayor volumen de consultas por parte del colectivo de autónomos. En cualquier caso, se trata de una guía sujeta a permanente actualización.

Además, a través de Twitter se informa de una forma dinámica sobre diferentes aspectos del nuevo sistema de cotización y de aquellos hitos que afecten directamente al trabajador autónomo. Los tuits siempre irán acompañados de un enlace para dirigir, según su contenido, bien a la novedad de la página web, a la guía práctica de trabajo autónomo de Importass o al propio simulador del área pública para estimar su cuota.

Por otra parte, la Subdirección General de Integración y Coordinación de Administración Digital sigue trabajando en la elaboración de nuevos materiales, como videos tutoriales de carácter más práctico, para informar sobre aspectos concretos del sistema de cotización por rendimientos y del funcionamiento de servicios de Importass, como es el caso del simulador de cuotas del área pública para 2023.

También se está realizando divulgación en el ámbito de las Direcciones Provinciales, mediante la celebración de reuniones o actos conjuntos con colegios profesionales, asociaciones de trabajadores autónomos, así como con cualquier entidad u organismo que consideren de interés. Habiéndose realizado 245 actos de divulgación por las diferentes Direcciones Provinciales hasta el momento actual.

Igualmente se están abordando las adaptaciones necesarias de los servicios que ofrece el portal Importass a la nueva normativa de empleo del hogar, como consecuencia de Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre, para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar. Ya se ha adaptado la Guía práctica del Empleo del Hogar y se han incorporado las novedades. Se está trabajando en la adaptación de los servicios que se ofrecen en Importass a las modificaciones aprobadas: cotización por Desempleo, FOGASA y MEI; cambios en las bonificaciones aplicables; modificaciones en la calculadora de la cuota, así como la modificación para que el alta de los trabajadores de menos de 60 horas pueda únicamente realizarse por el empleador.

Por otra parte, el pasado año se realizó la Campaña de Vida Laboral de IMPORTASS, a través del envío de SMS, para todos aquellos trabajadores que habían comunicado su teléfono móvil a la Seguridad Social. En aquel momento quedó pendiente de enviar información en soporte papel a las personas que no tenían comunicado el teléfono móvil y, por tanto, no podrían recibir SMS.

Continuando con estas acciones, desde el 25 de noviembre y hasta el 14 de diciembre se ha realizado el envío de 4.802.190 cartas informativas para este colectivo de personas sin datos de contacto de teléfono móvil y cuyo contenido va dirigido a proporcionar información sobre las gestiones que pueden realizar a través de IMPORTASS, así como la forma y canales a través de los cuales pueden comunicar a la Seguridad Social sus datos de contacto.

Esta comunicación, se ha acompañado de un tríptico informativo, ambos editados en lenguas cooficiales, sobre los servicios del Portal de la Tesorería General.

Durante el año 2022 el número de usuarios diferentes que han entrado en el portal IMPORTASS, ha sido de 25,2 millones, siendo el número de páginas vistas de 356,5 millones.

En cuanto a los dispositivos usados: de enero a diciembre de 2022, el 55,8% de los usuarios han accedido al portal con su dispositivo móvil, frente al 43,2% que lo han hecho desde su PC y el 1% que han hecho uso de una Tablet.

Registro electrónico de apoderamientos de la seguridad social

El Registro Electrónico de Apoderamientos de la Seguridad Social (RASS) se regula en la Orden ISM/189/2021, de 3 de marzo. Tanto su regulación, como la aplicación que da soporte a las funcionalidades del Registro son parte de los trabajos desarrollados por el Grupo de Trabajo sobre Apoderamientos y Habilitación, creado a instancia del Comité

de Estrategia Digital de la Seguridad Social (CEDISS) e integrado por representantes de todas las Entidades de la Seguridad Social y la Gerencia de Informática, siendo la TGSS la responsable de coordinar ese grupo.

En este Registro se inscriben los apoderamientos que, de forma voluntaria, se otorguen «apud acta» a favor de un tercero, presencial o electrónicamente, por quien ostente la condición de interesado en un procedimiento administrativo, para actuar en su nombre ante la Administración de la Seguridad Social.

Todos los servicios electrónicos se encuentran adaptados al funcionamiento de este Registro. De esta forma se permite acceder al apoderado en calidad de tal, comprobando previamente en el Registro electrónico de apoderamientos de la AGE y en el de la Seguridad Social la existencia de un apoderamiento inscrito y activo. Ambos registros están plenamente interconectados.

El Registro Electrónico de Apoderamientos de la Seguridad Social se puso en funcionamiento el día 2 de abril de 2021

a efectos de notificaciones, estando plenamente operativo el día 5.

A fecha de 31 de diciembre de 2022, los datos relativos a los poderes inscritos en el nuevo Registro de Apoderamientos son los siguientes:

- El **número total poderdantes** dados de alta en el RASS es de **25.443**, de los cuales 21.401 están activos. Como persona física (NIF o NIE) hay 16.159 y como persona jurídica 9.284.

- Y el número total de **apoderados inscritos** es de **7.162**. Siendo 6.235 personas físicas (NIF o NIE), 927 personas jurídicas del sector privado. De todos ellos, 4.307 están activos.

- El número total de **poderes otorgados** en el RASS es de **128.212**. De los cuales 98.619 están activos, 7.648 caducados, 622 prorrogados, 3.663 fuera de plazo, 11.466 no aceptados, 131 pendientes de aceptación, 37 pendientes de datos del apoderado, 47 no admitidos, 1.796 renunciados/rechazados, 4.183 revocados.

Informe TGES 03

CONTROL Y VIGILANCIA
DE LA GESTIÓN

Informe TGES 03

11. ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA GESTIÓN

ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA GESTIÓN

CONSEJO GENERAL

El Consejo General es el órgano superior a través del cual se organiza la participación de los trabajadores, empresarios y Administración Pública, en el control y vigilancia de la gestión del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Corresponde al Consejo General:

- Aprobar los criterios de actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Ser informado del anteproyecto de Presupuesto de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.
- Aprobar la Memoria anual.

Reuniones celebradas

Las sesiones ordinarias se realizaron durante el año 2022 en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

COMISIÓN EJECUTIVA CENTRAL

La Comisión Ejecutiva del Consejo General supervisa y controla la aplicación de los acuerdos del Consejo General, y propone cuantas medidas estime necesarias para el

mejor cumplimiento de las funciones de esta. Se reúne mensualmente.

En 2022, la Comisión Ejecutiva Central ha remitido 6 acuerdos adoptados por las Comisiones Ejecutivas Provinciales.

ASUNTOS TRATADOS EN EL MARCO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA Y EL CONSEJO GENERAL:

Los temas más significativos son:

1. Criterios de actuación

Los Órganos Centrales de participación en el control y vigilancia de la gestión conocieron el grado de cumplimiento de los Criterios de Actuación de 2021, la elaboración de los Criterios de Actuación para el 2022 y su seguimiento trimestral, así como el Proyecto de Criterios de Actuación para el año 2023.

2. Otros asuntos tratados

Seguimiento de la gestión de la Tesorería General de la Seguridad Social mediante informes mensuales y trimestrales de gestión.

Actividades de apoyo del Gabinete Técnico

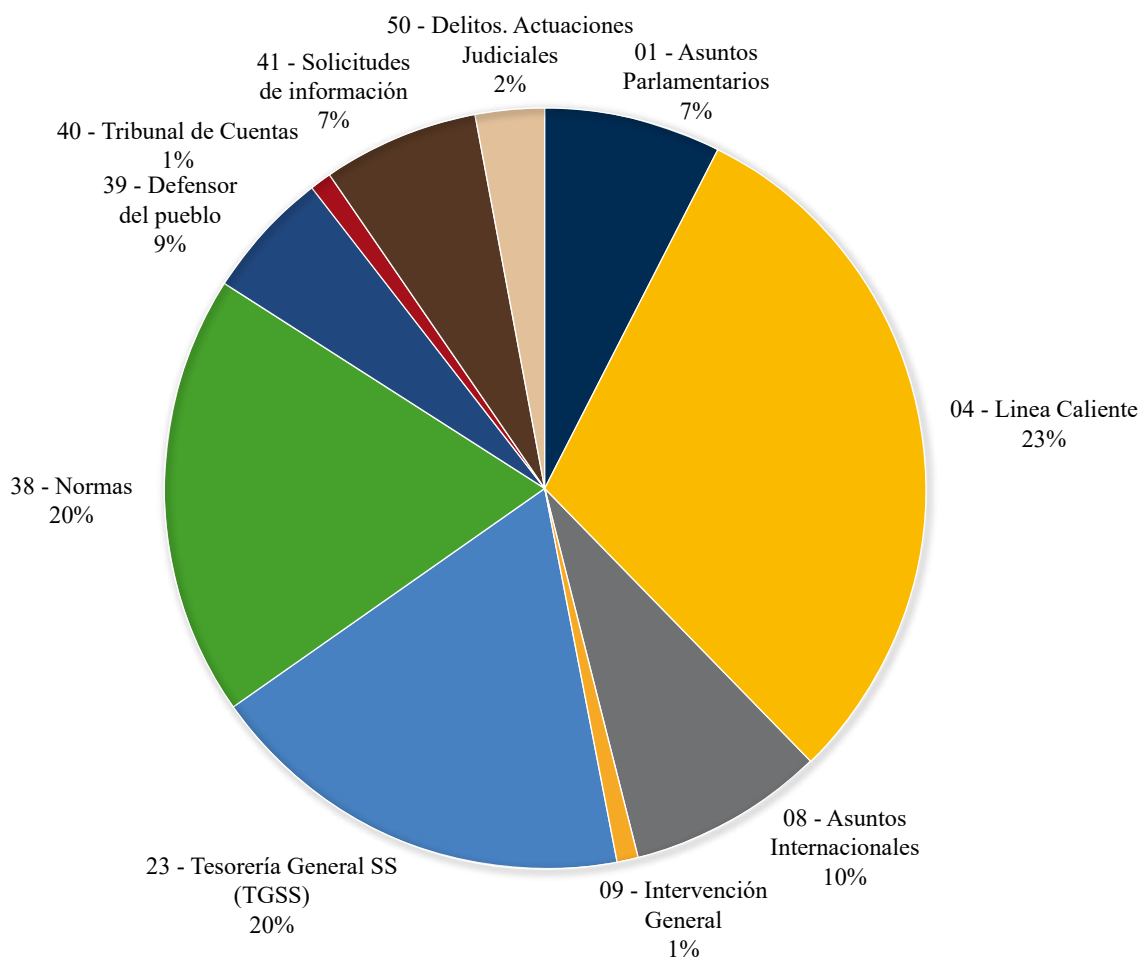
Como actividades de apoyo realizadas por el Gabinete Técnico cabe destacar: la coordinación de la respuesta a los Informes

de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, de Informes de la Intervención General de la Seguridad Social, reclamaciones públicas o privadas de carácter institucional, quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo, así

como solicitudes de cesión de datos.

EXPEDIENTES TOTALES

Se tramitaron un total de **1.670** expedientes con la siguiente distribución:



Defensor del Pueblo

Fueron debidamente informadas **147**

quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo, con los siguientes temas más significativos:

TEMA DE LAS QUEJAS	
78	Procedimientos de embargo/recaudación
50	Vida laboral y bases de cotización
19	Otros temas de gestión

Además, se han informado 16 actuaciones de ampliación de las quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo y se han recibido 8 quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo a través de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones.

Peticiones de ciudadanos, empresas y organismos

Se dio contestación a **391** quejas o preguntas, tanto de ciudadanos como de empresas y organismos relacionados con la gestión de la Tesorería General, en unos

casos se trasladó informe a otras instancias para la contestación, y, en otros se envió contestación personal desde la Tesorería General.

Peticiones de datos contenidos en nuestros ficheros

En el Gabinete de Dirección se tramitaron **112** expedientes de solicitudes de información o petición de datos, habiéndose denegado en algunos supuestos dada la improcedencia de la cesión, con el siguiente detalle:

SOLICITANTES	Nº	%
Organismos Oficiales	81	72,32%
Particulares	14	12,50%
Organizaciones Sindicales	6	5,36%
Entidades Locales	2	1,79%
Otros	9	8,03%
CONCESIÓN	Nº	%
Concesión total	75	66,97%
Concesión parcial	8	7,14%
Denegada	29	25,89%
TIPOLOGÍA DATOS	Nº	%
Estadísticos	42	37,50%
Protegidos	70	62,50%

Coordinación de informes y consultas

Se han coordinado y tramitado con distintas unidades de la Tesorería General de la Seguridad Social y la Secretaría de

Estado de Seguridad Social y Pensiones, **508** informes y consultas en relación con la normativa que afecta a las competencias de esta Tesorería General, con el siguiente desglose:

INFORMES/CONSULTAS	Nº	%
Asuntos Internacionales	170	33,46
Normas	338	66,54

PETICIONES EN RELACIÓN CON PROCESOS JUDICIALES

En relación con los procesos judiciales se han tramitado **34** solicitudes, de las cuales, **3** fueron solicitudes de petición de Indulto al Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, **28** solicitudes de autorización del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social para el ejercicio de acciones en sede judicial al amparo de la Instrucción 1/2016, de 26 de abril, de Funcionamiento de los servicios jurídicos de la administración de la Seguridad Social en el ámbito contencioso.

Esta cooperación se basa en el Convenio de colaboración firmado, el 10 de diciembre de 2019, por la Secretaría de Estado de Seguridad, la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Dirección del Instituto Social de la Marina, para la persecución del fraude y la delincuencia económica en el ámbito de la Seguridad Social, con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2023; así como los planes anuales de objetivos aprobados por la Comisión Mixta de Vigilancia y Seguimiento prevista en la cláusula octava del citado Convenio.

PREVENCIÓN DEL FRAUDE

El objetivo principal del Servicio de Prevención de los Delitos Económicos es el de informar, coordinar y efectuar el seguimiento de las actuaciones de la Sección de Investigación de la Seguridad Social (SISS) en relación con conductas que presuman daño o perjuicio para la Seguridad Social o de las que pudieran derivarse responsabilidades penales.

Las actividades más importantes durante el ejercicio de 2022 han sido las siguientes:

1. Reuniones de coordinación con los responsables de la SISS:

Se continúan las reuniones de trabajo conjuntas entre responsables de la Sección de Investigación y de la Tesorería General para el establecimiento de pautas de colaboración entre ambos órganos.

Igualmente se sigue impulsando la celebración de reuniones de carácter más específico entre responsables de la SISS y los de las unidades administrativas u organismos cuyo apoyo se ha estimado necesario.

2. Apoyo técnico-administrativo a la Sección de Investigación de la Seguridad Social:

- En el año 2022 se contestaron **681 peticiones de consultas** en las que la Sección de Investigación de la Seguridad Social nos solicita información de diversas transacciones de nuestras bases de datos.
- Apoyo en consultas normativas y de gestión de competencia de la TGSS.
- Elaboración de informes técnicos.
- Celebración de jornadas y cursos sobre materias competencia de esta Tesorería General dirigidas al personal adscrito a la Sección de Investigación con el fin de facilitar una continua actualización de sus conocimientos.

3. Dotación a la SISS de medios materiales y técnicos

Se realiza la coordinación de todas las peticiones de suministros y material que realiza la Sección de Investigación de la Seguridad Social a la Tesorería General.

4. Coordinación de información dirigida a la Dirección General del Servicio Jurídico y a las Direcciones Provinciales.

Desde el Servicio de Prevención de Delitos

Económicos se lleva a cabo el seguimiento del resultado de las actuaciones de la Sección de Investigación de la Seguridad Social. En este sentido, las notas informativas elaboradas por dicha Sección se remiten a las Direcciones Provinciales para su traslado a sus Servicios Jurídicos delegados provinciales competentes. En el año 2022 se han realizado **138 personaciones** fruto de esta actuación.

Además, se realiza el seguimiento de los resultados obtenidos en vía judicial remitidos por el Servicio Jurídico Delegado Central y las Direcciones Provinciales de la Tesorería General. En el año 2022 se han recibido **54 resoluciones** judiciales que han sido remitidas a su vez a las unidades afectadas.

5. Gestión realizada por la Unidad de Delitos Económicos.

La gestión realizada por el Servicio de Prevención de Delitos Económicos se desglosa del siguiente modo:

Órdenes de actuación a la SISS:	147
Irregularidades detectadas:	224¹
Investigaciones de la SISS:	185²

Los tipos delictivos consisten principalmente en:

- Delito contra la Seguridad Social
- Frustración en la ejecución
- Falsedad documental
- Estafa
- Usurpación del estado civil
- Organización criminal
- Insolvencia punible
- Fraude de subvenciones

- Contra los derechos de los trabajadores
- Descubrimiento y revelación de secretos
- Malversación
- Otros

En cuanto al fraude descubierto en el ejercicio 2022, una vez cuantificado económicamente asciende a **55.903.854,18 euros**.

Además, en este ejercicio 2022, el número de **personas detenidas** ha sido de **202** y las **personas imputadas** **156**.

6. Colaboración con la Autoridad Judicial y Ministerio Fiscal:

Con objeto de atender a las peticiones que

realizan la Autoridad Judicial y el Ministerio Fiscal en sus investigaciones sobre asuntos de carácter delictivo, a lo largo del año 2022 se han tramitado **236 peticiones consultas** en las que nos solicitan información de diversas transacciones de nuestras bases de datos.

¹ Una orden de actuación puede comprender más de un tipo delictivo.

² Una orden de actuación puede comprender más de una intervención.

³ Fuente: Memoria anual de la Sección de Investigación de la Seguridad Social.

INSPECCIÓN DE SERVICIOS

Accesos a las bases de datos de la TGSS

ORGANISMO	Nº ACCESOS ACTUALIZACIÓN	Nº ACCESOS CONSULTA	TOTAL ACCESOS	USUARIOS ACTIVOS	% USUARIOS ACTIVOS
Admon. CC.AA.	1.120	12.383.501	12.384.621	10.863	5,923%
Admon. Entidades Locales	1	175.017	175.018	204	0,111%
Admon. General del Estado	0	1.997.154	1.997.154	3.310	1,805%
Admon. Justicia	0	118.850	118.850	1.214	0,662%
Centro Man. Mutuas	0	99.819	99.819	37	0,020%
D.G. Inspección de Trabajo	13.455	5.676.748	5.690.203	3.063	1,670%
DG + DP	216.465.131	116.195.459	332.660.590	9.459	5,157%
Dpto. Raíz Internet	5.418.623	509.221.944	514.640.567	124.785	68,037%
Entidades Financieras	0	15.489.457	15.489.457	110	0,060%
INEM	766.864	27.220.551	27.987.415	7.354	4,010%
INSALUD	0	26.117	26.117	33	0,018%
IMSERSO	0	58.792	58.792	43	0,023%
Instituto Nacional de la SS	1.088.931	31.679.044	32.767.975	9.680	5,278%
Instituto Social De La Marina	237.798	1.614.703	1.852.501	870	0,474%
Intervención General	131	4.973.049	4.973.180	1.296	0,707%
Ministerio Trabajo	478	623.817	624.295	476	0,260%
Mutuas Patronales	287.832	41.002.150	41.289.982	9.287	5,064%
Organismos Pido Envíos IFI	0	27.767.397	27.767.397	956	0,521%
Prestaciones Soc. Públicas	0	936.078	936.078	135	0,074%
Sistema IFI	0	111.313.849	111.313.849	232	0,126%
TOTAL	224.280.364	908.573.496	1.132.853.860	183.407	100%

RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS DE ACCESOS: DICIEMBRE 2022

Al personal de la TGSS

TOTAL ACCESOS 2022	ACTUALIZACIÓN	CONSULTAS	TOTAL
	216.762.979	140.271.937	357.034.916

USUARIOS AUDITADOS		
PERIODO	MEDIA MES	% SOBRE TOTAL
25.808	2.150,67	27,47%

ACCESOS AUDITADOS		
PERIODO	MEDIA MES	% SOBRE TOTAL
220.917	18.410	0,062%

INCIDENCIAS DETECTADAS		
DD.PP.	SS.CC.	TOTAL
91	6	97

A Organismos Externos (con convenio cesión)

TOTAL ACCESOS 2022	USUARIOS ACTIVOS	TOTAL USUARIOS	USUARIOS AUDITADOS	ACCESOS AUDITADOS
12.829.110	83.751	191.826	1.971	7.783

CONFORMES	DISCONFORMES	PENDIENTES	SIN AUDITAR	TOTAL
1.151	14	49	757	1.971

AUDITORIA SISTEMA PIDO, SERVICIO CESIÓN DE DATOS PARA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Sistema PIDO

		CONSULTAS		USUARIOS				
		27.767.397		956				
USUARIOS SELECCIONADOS	CONFORMES	%	DISCONFORMES	%	PENDIENTES	%	SIN AUDITAR	%
357	328	91,88%	1	0,28%	28	7,84%	0	0,0

Accesos usuarios de la TGSS a las bases de la AEAT en 2022

USUARIOS ACTIVOS	USUARIOS CON ACCESOS	ACCESOS TOTALES	MEDIA ACCESOS/USUARIO	ACCESOS AUDITADOS
1.130	918	2.378.424	2.591	1.823

Pendientes de justificación	0	0,00%
Pendientes de incidencia	0	0,00%
Justificados por el controlador	1.300	71,31%
Pendientes de aclaración	0	0,00%
Conforme con aclaración	521	28,58%
Disconforme con la aclaración	2	0,11%
Pendientes VºBº Controlador	0	0,00%

Actuaciones en materia de protección de datos

Proceso de registro de tratamientos descentralizados y depuración en la Tesorería General de la Seguridad Social a través de la aplicación del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social ASSI-RGPD

Número de actuaciones con otros organismos:

- Delegado de Protección de Datos: **29**
- Agencia española de protección de datos: **3**
- N° de Reclamaciones/Consultas: **36**

Análisis de Actas de coordinación de las DDPP

La Circular 1 - 001 de 14 de marzo del 2012 establece el protocolo de coordinación de las actuaciones desarrolladas por las diferentes unidades dependientes de las Direcciones Provinciales de la TGSS. Todas las actas de estas reuniones deben ser enviadas a la Secretaría General- Inspección de Servicios- para su estudio, análisis y propuesta de valoración, emitiéndose un informe relativo a la forma y medida en la que las actas acometen las gestiones realizadas.

En el año 2022 se presentaron un total de 466 actas de coordinación realizadas en las Direcciones Provinciales.

Reuniones de coordinación de:

- UURE: 111
- Unidades Funcionales:..... 3
- Administraciones:..... 114
- Conjuntas: 153
- Comité de Dirección:.....84
- Otros:..... 1
- **Total: 466**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Número de solicitudes por ámbito de tramitación

TOTAL 2022	
TGSS	1.269
DGOSS	165
ISM	26
GISS	18
SESS	11
INSS	2.246
SJSS	8
MUTUAS	45
IGSS	10
UITSSS - Unidad coordinación	955
TOTAL	4.753

Número de reclamaciones formuladas ante el CTBG

TOTAL 2022	
TGSS	33
DGOSS	7
ISM	0
GISS	2
SESS	0
INSS	26
SJSS	0
MUTUAS	1
IGSS	1
UITSSS - Unidad coordinación	0
TOTAL	70

Informe TGES 04

ANEXOS

Informe TGES 04

1. DOCUMENTACIÓN CONTABLE

Informe TGES 04

1.1 BALANCE

BALANCE EJERCICIO 2022

Nº Cuentas	Activo	Notas en Memoria	Ejercicio 2022	Reexpresado Ejercicio 2021	Nº Cuentas	Patrimonio Neto y Pasivo	Notas en Memoria	Ejercicio 2022	Reexpresado Ejercicio 2021
A)	Activo no corriente		-15.414.310.452,72	-17.099.205.016,18	A)	Patrimonio neto		-94.402.017.742,36	-81.071.591.576,44
I.	Inmovilizado intangible	4,7	429.149,39	450.798,00	10	I. Patrimonio aportado			
200, 201, (2800), (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo					II. Patrimonio generado		-94.507.314.835,02	-81.176.092.471,79
203, (2803), (2903)	2. Propiedad industrial e intelectual				11	1. Reservas		43.935.634.850,03	43.899.907.311,15
206, (2806), (2906)	3. Aplicaciones informáticas		4.230,00	6.261,39	120, 122	2. Resultados de ejercicios anteriores		-125.075.999.782,94	-107.222.431.374,15
207, (2807), (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos		359.928,39	373.225,87	129	3. Resultados de ejercicio		-13.366.949.902,11	-17.853.568.408,79
208, 209, (2809), (2909)	5. Otro inmovilizado intangible		64.991,00	71.310,74		III. Ajustes por cambios de valor			
	II. Inmovilizado material	4,5	1.510.550.026,41	1.540.763.868,74	136	1. Inmovilizado no financiero			
210, (2810), (2910), (2990)	1. Terrenos		441.666.549,41	455.039.016,13	133	2. Activos financieros disponibles para la venta			

BALANCE EJERCICIO 2022										
Nº Cuentas	Activo	Notas en Memoria	Ejercicio 2022	Reexpresado Ejercicio 2021	Nº Cuentas	Patrimonio Neto y Pasivo	Notas en Memoria	Ejercicio 2022	Reexpresado Ejercicio 2021	
211, (2811), (2911), (2991)	2. Construcciones		1.010.091.849,31	1.025.082.645,75	130, 131, 132	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados		105.297.092,66	104.500.895,35	
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5. Otro inmovilizado material		43.784.744,38	48.361.999,77		B) Pasivo no corriente		106.171.990.287,92	99.191.431.076,92	
2300, 2310, 234, 235, 237, 2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos		15.006.883,31	12.280.207,09	14	I. Provisiones a largo plazo				
	III. Inversiones inmobiliarias	4,6	16.268.013,71	15.497.259,04		II. Deudas a largo plazo		106.171.990.287,92	99.191.431.076,92	

BALANCE EJERCICIO 2022

Nº Cuentas	Activo	Notas en Memoria	Ejercicio 2022	Reexpresado Ejercicio 2021	Nº Cuentas	Patrimonio Neto y Pasivo	Notas en Memoria	Ejercicio 2022	Reexpresado Ejercicio 2021
220, (2820), (2920)	1. Terrenos		3.643.860,26	3.582.905,60	170, 177	2. Deudas con entidades de crédito			
221, (2821), (2921)	2. Construcciones		12.624.153,45	11.914.353,44	171, 172, 173, 178, 18	4. Otras deudas		106.171.990.287,92	99.191.431.076,92
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos				174	5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo			
	IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		-19.714.928.202,95	-21.446.948.108,38		C) Pasivo corriente	4,10	7.185.679.026,32	3.592.875.684,66
240, 243, (2933)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público		-19.714.928.202,95	-21.446.948.108,38	58	I. Provisiones a corto plazo		85.901,87	88.101,87
248, (2938)	4. Otras inversiones					II. Deudas a corto plazo		1.223.309,90	1.975.812,11
	V. Inversiones financieras a largo plazo	4,9	2.147.871.742,45	2.139.205.849,98	520, 527	2. Deuda con entidades de crédito			
250, (259), (296)	1. Inversiones financieras en patrimonio		358,19	358,19	4003, 521, 522, 523, 528, 560, 561	4. Otras deudas		1.223.309,90	1.975.812,11

BALANCE EJERCICIO 2022										
Nº Cuentas	Activo	Notas en Memoria	Ejercicio 2022	Reexpresado Ejercicio 2021	Nº Cuentas	Patrimonio Neto y Pasivo	Notas en Memoria	Ejercicio 2022	Reexpresado Ejercicio 2021	
251, 2520, 2522, 2523, 2529, 254, 256, 257, (297), (2983)	2. Créditos y valores representativos de deuda		2.147.760.945,10	2.139.095.052,63	524	5. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo				
258, 26	4. Otras inversiones financieras		110.439,16	110.439,16		IV. Acreedores y otras cuentas a pagar		7.184.369.814,55	3.590.811.770,68	
2521, (2980)	VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	4,18	625.498.818,27	651.825.316,44	4000, 401	1. Acreedores por operaciones de gestión		566.103,88	922.495,07	
B)	Activo corriente		34.369.962.024,60	38.811.920.201,32	4001, 41, 550, 554, 557, 5586, 559	2. Otras cuentas a pagar	18,20	439.437.563,62	862.823.488,34	
38, (398)	I. Activos en estado de venta	4	8.339.375,82	218.580,13	475, 476, 477	3. Administraciones públicas	18	23.905.570,31	21.729.600,16	
II.	Existencias				452, 456, 457	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos		6.720.460.576,74	2.705.336.187,11	
30, (390)	1. Productos farmacéuticos				485, 568	V. Ajustes por periodificación				

BALANCE EJERCICIO 2022										
Nº Cuentas	Activo	Notas en Memoria	Ejercicio 2022	Reexpresado Ejercicio 2021	Nº Cuentas	Patrimonio Neto y Pasivo	Notas en Memoria	Ejercicio 2022	Reexpresado Ejercicio 2021	
31, (391)	2. Material sanitario de consumo									
32, 33, 34, 35, (392), (393), (394), (395)	3. Otros aprovisionamientos									
III.	Deudores y otras cuentas a cobrar		13.686.447.978,43	19.424.041.848,65						
4300, 431, 443, 448, (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión	4,18,19	949.078.635,03	5.960.350.800,84						
4301, 440, 441, 449, (4909), 550, 555, 5580, 5582, 5584	2. Otras cuentas a cobrar	4,18,19	12.737.113.538,65	13.463.410.712,26						
470, 471, 472	3. Administraciones públicas	18	22.688,08	37.333,76						

BALANCE EJERCICIO 2022

Nº Cuentas	Activo	Notas en Memoria	Ejercicio 2022	Reexpresado Ejercicio 2021	Nº Cuentas	Patrimonio Neto y Pasivo	Notas en Memoria	Ejercicio 2022	Reexpresado Ejercicio 2021
450, 455, 456	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	18	233.116,67	243.001,79					
	V. Inversiones financieras a corto plazo	4,9	26.326.003,50	8.685.522,87					
540, (549), (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio								
4303, (4903), 541, 542, 544, 546, 547, (597), (598)	2. Créditos y valores representativos de deuda		14.801.294,53	8.642.714,84					
545, 548, 565, 566	4. Otras inversiones financieras		11.524.708,97	42.808,03					
480, 567	VI. Ajustes por periodificación		17.239,85	15.154,11					
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		20.648.831.427,00	19.378.959.095,56					
577	1. Otros activos líquidos equivalentes								

BALANCE EJERCICIO 2022											
Nº Cuentas		Activo	Notas en Memoria	Ejercicio 2022	Reexpresado Ejercicio 2021	Nº Cuentas	Patrimonio Neto y Pasivo		Notas en Memoria	Ejercicio 2022	Reexpresado Ejercicio 2021
556, 570, 571, 573, 575	2.	Tesorería		20.648.831.427,00	19.378.959.095,56						
TOTAL ACTIVO (A+B).....				18.955.651.571,88	21.712.715.185,14		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C).....			18.955.651.571,88	21.712.715.185,14

Informe TGES 04

1.2 CUENTA DEL RESULTADO
ECONÓMICO - PATRIMONIAL

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO – PATRIMONIAL 2022

Nº Cuentas			Notas en Memoria	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
	1.	Cotizaciones sociales		124.680.824.310,18	117.611.204.421,13
7200, 7210		a) Régimen general		112.530.930.106,85	105.764.635.102,61
7211		b) Régimen especial de trabajadores autónomos		11.167.230.259,93	11.010.303.802,56
7202, 7212		c) Régimen especial agrario		897.109,75	744.545,40
7203, 7213		d) Régimen especial de trabajadores del mar		411.900.084,44	399.878.550,82
7204, 7214		e) Régimen especial de la minería del carbón		77.205.976,67	105.588.660,75
7205, 7215		f) Régimen especial de empleados de hogar		149.200.015,46	94.335,68
7206		g) Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales		343.460.757,08	329.959.423,31
	2.	Transferencias y subvenciones recibidas		41.225.415.120,31	39.086.027.964,65
		a) Del ejercicio		41.225.061.330,54	39.085.111.684,42
751		a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		4.114.013.593,87	3.946.001.995,19
750		a.2) Transferencias		37.111.047.736,67	35.139.109.689,23
752		a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan			
7530		financiación específica de un elemento patrimonial			
754		b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		353.789,77	916.280,23
705, 740, 741		c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras			
780, 781, 782, 783	3.	Prestaciones de servicios		7.865.454,34	7.906.980,18
	4.	Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado			
776	5.	Otros ingresos de gestión ordinaria		609.678.456,74	523.072.288,36
775, 777		a) Arrendamientos		3.905.174,84	3.589.434,16
7970		b) Otros ingresos		453.951.311,70	235.570.112,78
794		c) Reversión del deterioro de créditos por operaciones de gestión		151.821.970,20	283.912.741,42
795		d) Provisión para contingencias en tramitación aplicada			
	6.	Excesos de provisiones		2.200,00	
	A)	TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6)		166.523.785.541,57	157.228.211.654,32
	7.	Prestaciones sociales		-411.866,99	-333.069,87
(630)		a) Pensiones			
(631)		b) Incapacidad temporal			
(632)		c) Nacimiento y cuidado de menor y otras prestaciones			

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO – PATRIMONIAL 2022

Nº Cuentas			Notas en Memoria	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
(634)		d) Prestaciones familiares			
(635)		e) Prestaciones económicas de recuperación e indemnizaciones y entregas únicas		-411.866,99	-333.069,87
(636)		f) Prestaciones sociales			
(637)		g) Prótesis y vehículos para inválidos			
(638)		h) Farmacia y efectos y accesorios de dispensación ambulatoria			
(639)		i) Otras prestaciones			
	8.	Gastos de personal		-514.755.159,24	-518.939.976,38
(640), (641)		a) Sueldos, salarios y asimilados		-419.796.116,14	-421.628.296,62
(642), (643), (644)		b) Cargas sociales		-94.959.043,10	-97.311.679,76
	9.	Transferencias y subvenciones concedidas		-1.557.583.282,36	-7.191.063.497,28
(650)		a) Transferencias		-1.510.919.854,54	-5.553.530.835,40
(651)		b) Subvenciones		-46.663.427,82	-1.637.532.661,88
	10.	Aprovisionamientos		-7.999.475,50	-8.154.411,34
(600), (601), (602), (603), (604), (605), (607), 606, 608, 609, 61 ¹		a) Compras y consumos		-7.999.475,50	-8.154.411,34
(6930), (6931), (6932), (6933), (6934), (6935), 7930, 7931, 7932, 7933, 7934, 7935		b) Deterioro de valor de existencias			
	11.	Otros gastos de gestión ordinaria		-6.180.252.726,28	-5.883.060.435,76
(62)		a) Suministros y servicios exteriores		-86.910.183,56	-78.986.229,91
(6610), (6611), (6612), (6613), 6614		b) Tributos		-7.386.819,86	-7.265.622,65
(676)		c) Otros		-90,45	
(6970)		d) Deterioro de valor de créditos por operaciones de gestión		-106.095.248,27	-44.760.050,35
(6670)		e) Pérdidas de créditos incobrables por operaciones de gestión		-5.979.860.384,14	-5.752.048.532,85
(694)		f) Dotación a la provisión para contingencias en tramitación			
(68)	12.	Amortización del inmovilizado		-21.849.760,92	-22.256.352,83
	B)	TOTAL, DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (7+8+9+10+11+12)		-8.282.852.271,29	-13.623.807.743,46
	I.-	RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)		158.240.933.270,28	143.604.403.910,86

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO – PATRIMONIAL 2022

Nº Cuentas			Notas en Memoria	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
	13.	Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta		22.149.352,94	17.130.894,73
(690), (691), (692), (6938), 790, 791, 792, 7938, 799	a)	Deterioro de valor			
770, 771, 772, 774, (670), (671), (672), (674)	b)	Bajas y enajenaciones		16.808.641,79	11.424.847,62
7531	c)	Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		5.340.711,15	5.706.047,11
	14.	Otras partidas no ordinarias		117.291.346,65	88.486.711,58
773, 778	a)	Ingresos		117.301.252,74	88.490.134,33
(678)	b)	Gastos		-9.906,09	-3.422,75
	II.-	RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS (I+13+14)		158.380.373.969,87	143.710.021.517,17
	15.	Ingresos financieros		659.218.760,70	579.116.910,31
760	a)	De participaciones en instrumentos de patrimonio		834,65	359,80
761, 762, 769	b)	De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		659.217.926,05	579.116.550,51
755, 756	c)	Subvenciones para gastos financieros y para la financiación de operaciones financieras			
(660), (662), (669)	16.	Gastos financieros		-14.867.256,23	-16.059.467,96
784, 785, 786, 787	17.	Gastos financieros imputados al activo			
	18.	Variación del valor razonable en activos financieros			2.001,54
7640, (6640)	a)	Activos a valor razonable con imputación en resultados			
7641, (6641)	b)	Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			2.001,54
768, (668)	19.	Diferencias de cambio			
	20.	Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros		-361,87	
766, 7963, 7968, (666), (6963), (6968)	a)	De entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
765, 7961, 7973, 7979, (665), (6673), (6679), (6960), (6961), (6973), (6979)	b)	Otros		-361,87	

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO – PATRIMONIAL 2022

Nº Cuentas			Notas en Memoria	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
	III.-	RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (15+16+17+18+19+20)		644.351.142,60	563.059.443,89
	IV.-	RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO (II+III)		159.024.725.112,47	144.273.080.961,06
	±	AJUSTES EN LA CUENTA DEL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR			266.812.036,50
	VI.-	RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR AJUSTADO			144.539.892.997,56

CUENTAS DEL RESULTADO ECONÓMICO – PATRIMONIAL DE ENTIDADES GESTORAS Y TESORERÍA GENERAL EJERCICIO: 2022

RESULTADOS NEGATIVOS				RESULTADOS POSITIVOS			
Nº ENTIDAD		EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2021	Nº ENTIDAD		EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2021
1	INSS	163.692.800.546,97	154.740.180.768,23	1	INSS		
2	INGESA	329.832.017,19	325.205.929,72	2	INGESA		
3	IMSERO	5.965.229.194,13	4.987.219.338,57	3	IMSERO		
4	ISM	2.099.117.719,21	2.054.212.776,96	4	ISM		
5	TGSS			5	TGSS	159.024.725.112,47	144.539.892.997,56
6	GISS	304.695.537,08	286.642.592,87	6	GISS		
AHORRO				DESAHORRO		13.366.949.902,11	17.853.568.408,79

Informe TGES 04

1.3 ESTADO DE LIQUIDACIÓN
DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

Aplica- ción Presu- puestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos (4)	Derechos Anulados (5)	Derechos Cancelados (6)	Derechos Reconocidos Netos (7=4-5-6)	Recaudación Neta (8)	Derechos pendientes de cobro a 31/12 (9=7-8)	Exceso/Defecto Previsión (10=7-3)
		Iniciales (1)	Modificaciones (2)	Definitivas (3=1+2)							
	TOTAL	169.784.256.040,00	414.386.373,50	170.198.642.413,50	179.245.230.132,09	4.040.832.437,74	236.547.469,26	174.967.850.225,09	173.512.362.514,88	1.455.487.710,21	4.769.207.811,59
1210	Cuotas De Empleadores	82.695.618.310,00		82.695.618.310,00	87.518.111.627,96	2.368.393.136,52	90.630.596,92	85.059.087.894,52	84.573.501.716,13	485.586.178,39	2.363.469.584,52
1211	Cuotas De Trabajadores	18.380.866.940,00		18.380.866.940,00	18.978.747.199,37	185.491.875,71	17.346.240,24	18.775.909.083,42	18.686.652.896,87	89.256.186,55	395.042.143,42
1212	Cuotas Empleadores Exentas E.r.t.e.				4.267.753,35			4.267.753,35	3.254.900,97	1.012.852,38	4.267.753,35
1213	Cuotas Empleadores Exentas Ap.mec. Red				854.676,60			854.676,60	697.087,36	157.589,24	854.676,60
1221	Cuotas De Trabajadores	10.932.960.000,00		10.932.960.000,00	11.355.863.115,69	514.897.644,23	44.673.148,44	10.796.292.323,02	10.476.068.741,58	320.223.581,44	-136.667.676,98
1230	Cuotas De Empleadores				2.403.078,78	1.749.086,43		653.992,35	239.507,34	414.485,01	653.992,35
1231	Cuotas De Trabajadores				2.769.382,49	2.292.589,80	408,14	476.384,55	441.581,47	34.803,08	476.384,55
1240	Cuotas De Empleadores	264.410.000,00		264.410.000,00	280.420.311,18	8.099.312,88	174.964,36	272.146.033,94	270.908.177,13	1.237.856,81	7.736.033,94
1241	Cuotas De Trabajadores	105.290.000,00		105.290.000,00	110.295.349,53	2.329.571,14	104.511,15	107.861.267,24	107.060.952,00	800.315,24	2.571.267,24
1242	Cuotas Empleadores Exentas E.r.t.e.				45.386,06			45.386,06	23.505,81	21.880,25	45.386,06
1250	Cuotas De Empleadores	16.250.000,00		16.250.000,00	18.296.056,61	216.738,98	773,40	18.078.544,23	17.718.881,70	359.662,53	1.828.544,23
1251	Cuotas De Trabajadores	51.790.000,00		51.790.000,00	49.385.004,92	370.508,25	154,02	49.014.342,65	48.945.807,89	68.534,76	-2.775.657,35
1260	Cuotas De Empleadores				522.536,39	399.237,26		123.299,13	113.917,70	9.381,43	123.299,13
1261	Cuotas De Trabajadores				234.002,74	242.910,02		-8.907,28	-8.907,28		-8.907,28
1270	Cuotas Por Incap.temporal	178.500.000,00		178.500.000,00	173.970.359,56	8.021.364,70	512.449,75	165.436.545,11	159.297.505,74	6.139.039,37	-13.063.454,89
1271	Cuotas Por I.m.s.	176.050.000,00		176.050.000,00	179.529.586,60	6.369.976,13	473.803,56	172.685.806,91	167.117.030,53	5.568.776,38	-3.364.193,09
1272	Cuotas Riesgo Embarazo y Lac.natural	1.250.000,00		1.250.000,00	1.367.170,45	242.244,24	522,53	1.124.403,68	1.114.746,37	9.657,31	-125.596,32
12801	Cotizaciones de Desempleados	5.751.859.980,00		5.751.859.980,00	5.118.551.563,41	3.664,82		5.118.547.898,59	5.118.547.898,59		-633.312.081,41
12802	Bonificaciones Para el Fomento del Empleo	1.797.690.000,00		1.797.690.000,00	1.999.460.047,19	35.622,07		1.999.424.425,12	1.999.405.005,03	19.420,09	201.734.425,12
12803	Cotiz.benef.pres.cese Act.trab.auton	500.000,00		500.000,00	831.493,19	31.166,51		800.326,68	800.326,68		300.326,68
12804	Cotiz.extra.cese Autónomos				524.928,28	31.951,75		492.976,53	492.976,53		492.976,53
1281	Cot. Cargo de Desemp y Benef. P. Erte	1.153.670.020,00		1.153.670.020,00	1.132.300.737,98	1.008,73		1.132.299.729,25	1.132.299.729,25		-21.370.290,75
12823	Cotiz.benef.pres.cese Act.trab.auton	51.500.000,00		51.500.000,00	14.571.493,95	18.808,39		14.552.685,56	14.552.685,56		-36.947.314,44
12824	Cotiz.extra.cese Autónomos				151.895.003,75	6.455,28		151.888.548,47	151.888.548,47		151.888.548,47
1283	Cotiz. Beneficiarios Mecanismo Red				700.767,87	137,71		700.630,16	700.630,16		700.630,16

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

Aplica- ción Presu- puestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos (4)	Derechos Anulados (5)	Derechos Cancelados (6)	Derechos Reconocidos Netos (7=4-5-6)	Recaudación Neta (8)	Derechos pendientes de cobro a 31/12 (9=7-8)	Exceso/Defecto Previsión (10=7-3)
		Iniciales (1)	Modificaciones (2)	Definitivas (3=1+2)							
	Total Artículo 12 Cotizaciones Sociales	121.558.205.250,00		121.558.205.250,00	127.095.918.633,90	3.099.245.011,55	153.917.572,51	123.842.756.049,84	122.931.835.849,58	910.920.200,26	2.284.550.799,84
	Total Capítulo 1 Cotizaciones Sociales	121.558.205.250,00		121.558.205.250,00	127.095.918.633,90	3.099.245.011,55	153.917.572,51	123.842.756.049,84	122.931.835.849,58	910.920.200,26	2.284.550.799,84
30021	De Medicina Maritim.	1.500,00		1.500,00							-1.500,00
	Total Artículo 30	1.500,00		1.500,00							-1.500,00
31921	De Medicina Maritim.	45.000,00		45.000,00							-45.000,00
31922	De Serv.sociales	30.000,00		30.000,00							-30.000,00
31929	Otros				412,00			412,00	412,00		412,00
3193	De Otras Entid.	8.000,00		8.000,00							-8.000,00
	Total Artículo 31 Precios Públicos	83.000,00		83.000,00	412,00			412,00	412,00		-82.588,00
32700	Al Sector Público				8.006,44	601,54		7.404,90	7.404,90		7.404,90
32723	De Medicina Marítima				129.754,96			129.754,96	129.754,96		129.754,96
32811	Al Sector Privado	5.800.000,00		5.800.000,00	4.393.475,03	79.021,10	38.165,54	4.276.288,39	3.928.279,41	348.008,98	-1.523.711,61
32821	Al Sector Privado				14.006,03			14.006,03	14.005,95	0,08	14.006,03
3293	De La Seg. Social Al Sector Público	4.917.130,00		4.917.130,00	3.403.827,23			3.403.827,23	3.403.827,23		-1.513.302,77
	Total Artículo 32 Otros Ingres.proced.prest.servicios	10.717.130,00		10.717.130,00	7.949.069,69	79.622,64	38.165,54	7.831.281,51	7.483.272,45	348.009,06	-2.885.848,49
370	Cotizaciones De Asociados				251.662,82	68,53		251.594,29	251.594,29		251.594,29
	Total Artículo 37				251.662,82	68,53		251.594,29	251.594,29		251.594,29
3800	Del Ingesa				25.454,41			25.454,41	25.454,41		25.454,41
3801	Del Imsero				464.513,33			464.513,33	464.513,33		464.513,33
38021	De Medicina Maritim.				4.144,70			4.144,70	4.144,70		4.144,70
38022	De Serv.sociales				1.502,82			1.502,82	1.502,82		1.502,82
38029	Otros				17.217,20			17.217,20	17.217,20		17.217,20
3803	De Otras Entidades				116.603.884,85	253.681,52		116.350.203,33	116.347.055,53	3.147,80	116.350.203,33
3807	Reintegros Devol.incent.				789.993,57			789.993,57	789.993,57		789.993,57
3810	Del Ingesa				5.886,32			5.886,32	5.886,32		5.886,32
3811	Del Imsero				34.379,38	5.066,36		29.313,02	21.638,06	7.674,96	29.313,02
38121	De Medicina Maritim.				111.028,89			111.028,89	65.941,53	45.087,36	111.028,89
38122	De Serv.sociales				2.257,46			2.257,46	2.257,46		2.257,46
38129	Otros				16.090,27			16.090,27	16.090,27		16.090,27
3813	De Otras Entidades				300.252,17	2.294,03		297.958,14	297.958,14		297.958,14

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

Aplica- ción Presu- puestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos (4)	Derechos Anulados (5)	Derechos Cancelados (6)	Derechos Reconocidos Netos (7=4-5-6)	Recaudación Neta (8)	Derechos pendientes de cobro a 31/12 (9=7-8)	Exceso/Defecto Previsión (10=7-3)
		Iniciales (1)	Modificaciones (2)	Definitivas (3=1+2)							
3815	De Mutuas Colab.seg.soc.										
	Total Artículo 38 Reintegros de Operaciones Corrientes				118.376.605,37	261.041,91		118.115.563,46	118.059.653,34	55.910,12	118.115.563,46
3910	Recargos	490.220.000,00		490.220.000,00	1.007.593.053,49	438.954.651,33	57.977.947,10	510.660.455,06	255.249.960,26	255.410.494,80	20.440.455,06
39110	De Operaciones Con Mutuas Colab.				14.709,46	1.271.712,21		-1.257.002,75	-1.257.002,75		-1.257.002,75
39119	Otros	65.250.000,00		65.250.000,00	198.353.938,60	139.232.637,27	1.464.962,17	57.656.339,16	48.683.626,13	8.972.713,03	-7.593.660,84
3912	Multas Y Sanciones	127.480.000,00		127.480.000,00	390.799.832,67	109.229.706,85	16.905.471,70	264.664.654,12	48.008.666,09	216.655.988,03	137.184.654,12
3919	Otros	26.710.000,00		26.710.000,00	37.087.921,83	19.866.992,90	158,46	17.220.770,47	17.090.248,61	130.521,86	-9.489.229,53
392	Ing. Capital Coste Insolv. empresarial				11.680.296,93			11.680.296,93	11.680.296,93		11.680.296,93
393	Ingresos por Reemb.inmueb.	390.000,00		390.000,00	325.776,29	5.907,22		319.869,07	284.858,78	35.010,29	-70.130,93
394	Recargo Falta Asegur.	1.400.000,00		1.400.000,00	2.140.546,39	522.405,98	153.505,11	1.464.635,30	510.175,51	954.459,79	64.635,30
3960	Del Ingesa				32.090,99			32.090,99	32.090,99		32.090,99
3961	Del Imsero				24.759,85			24.759,85	24.759,85		24.759,85
39621	De Medicina Marítima				288,57			288,57	288,57		288,57
39622	De Serv.sociales				2.170,81			2.170,81	2.170,81		2.170,81
39629	Otros				19.818,08			19.818,08	19.818,08		19.818,08
3963	De Otras Entidades	145.000,00		145.000,00	160.934,94			160.934,94	160.934,94		15.934,94
3965	De Mutuas Colab.										
39721	De Medicina Maritim.	150,00		150,00							-150,00
39722	De Servicios Sociales	850,00		850,00							-850,00
398	Ingresos Cobert.recargos Falta Medid	97.430.600,00		97.430.600,00	192.437.408,52	88.601.232,92	5.720.274,40	98.115.901,20	75.912.293,39	22.203.607,81	685.301,20
3990	Del Ingesa				413.956,38			413.956,38	504.328,10	-90.371,72	413.956,38
3991	Del Imsero				498.721,61	76,90		498.644,71	498.644,71		498.644,71
39920	De Aten.prim.especializ.				7.680,54			7.680,54	7.680,54		7.680,54
39921	De Medicina Maritim.				49.477,88	854,12		48.623,76	37.095,21	11.528,55	48.623,76
39922	De Servicios Sociales				31.020,96	69,04		30.951,92	30.951,92		30.951,92
39929	Otros				235.935,18	4.373,54		231.561,64	231.561,64		231.561,64
3993	De Otras Entidades	20.210.000,00		20.210.000,00	28.245.644,95	1.690.813,75	345.424,17	26.209.407,03	25.287.850,56	921.556,47	5.999.407,03
3998	Costas del Procedimiento Ejecutivo	10.000,00		10.000,00	2.845.063,19	2.188.672,08	23.988,10	632.403,01	505.351,04	127.051,97	622.403,01
	Total Artículo 39 Otros Ingresos	829.246.600,00		829.246.600,00	1.873.001.048,11	801.570.106,11	82.591.731,21	988.839.210,79	483.506.649,91	505.332.560,88	159.592.610,79

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

Aplica- ción Presu- puestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos (4)	Derechos Anulados (5)	Derechos Cancelados (6)	Derechos Reconocidos Netos (7=4-5-6)	Recaudación Neta (8)	Derechos pendientes de cobro a 31/12 (9=7-8)	Exceso/Defecto Previsión (10=7-3)
		Iniciales (1)	Modificaciones (2)	Definitivas (3=1+2)							
	Total Capítulo 3 Tasas y otros Ingresos	840.048.230,00		840.048.230,00	1.999.578.797,99	801.910.839,19	82.629.896,75	1.115.038.062,05	609.301.581,99	505.736.480,06	274.989.832,05
40007	Financiación a Favor Giss	32.949.720,00		32.949.720,00	3.157.661,37			3.157.661,37	3.157.661,37		-29.792.058,63
4001	Para Financ.compl.a Minim.de Pension	7.050.020.000,00		7.050.020.000,00	7.050.020.000,00			7.050.020.000,00	7.050.020.000,00		
4002	Para Financiación Pensiones No Contributivas.	2.772.019.970,00	208.000.000,00	2.980.019.970,00	2.980.019.970,00			2.980.019.970,00	2.980.019.970,00		
40030	Protección Familiar	1.414.001.300,00	190.886.373,50	1.604.887.673,50	1.604.887.673,50			1.604.887.673,50	1.604.887.673,50		
40031	Ingreso Mínimo Vital	3.021.926.140,00		3.021.926.140,00	3.021.926.140,00			3.021.926.140,00	3.021.926.140,00		
40033	Para Prest.nacim. no Contributivas	288.000,00		288.000,00	288.000,00			288.000,00	288.000,00		
40034	Para Prest.víctim.violen.gen.	3.400.000,00		3.400.000,00	121.477,90			121.477,90	121.477,90		-3.278.522,10
40035	Para Financ.síndrom.tóxico	23.527.470,00		23.527.470,00	19.534.859,34			19.534.859,34	19.534.859,34		-3.992.610,66
40036	Para Financ.reconom.adicio.	249.750,00		249.750,00	249.750,00			249.750,00	249.750,00		
40037	Para Financ.personas Discapac.	8.211.050,00		8.211.050,00	8.211.050,00			8.211.050,00	8.211.050,00		
40070	Complemento Reducción Brecha de Género	884.210.000,00		884.210.000,00	884.210.000,00			884.210.000,00	884.210.000,00		
40071	Prestaciones Nacimiento	2.879.580.000,00		2.879.580.000,00	2.879.580.000,00			2.879.580.000,00	2.879.580.000,00		
40072	Reducciones Cotización	1.690.000.000,00		1.690.000.000,00	1.690.000.000,00			1.690.000.000,00	1.690.000.000,00		
40073	Subvenciones Implí. Rem, Sea Forma.	996.000.000,00		996.000.000,00	996.000.000,00			996.000.000,00	996.000.000,00		
40074	Integración de Lagunas	468.000.000,00		468.000.000,00	468.000.000,00			468.000.000,00	468.000.000,00		
40075	Jub.ant.sin Coef. reduc.cot.adicional	378.000.000,00		378.000.000,00	378.000.000,00			378.000.000,00	378.000.000,00		
40076	Pensiones en favor de Famil.	387.000.000,00		387.000.000,00	387.000.000,00			387.000.000,00	387.000.000,00		
40077	Coste Pens.anti.involuntaria	2.079.000.000,00		2.079.000.000,00	2.079.000.000,00			2.079.000.000,00	2.079.000.000,00		
40078	Comple. Presta. Contributivas	3.549.000.000,00		3.549.000.000,00	3.549.000.000,00			3.549.000.000,00	3.549.000.000,00		
40079	Cuántia 1,5 Puntos Cotiza. No Contributiva	5.085.210.000,00		5.085.210.000,00	5.085.210.000,00			5.085.210.000,00	5.085.210.000,00		
40085	Para Fondo Compensación Víctimas amianto	25.000.000,00		25.000.000,00							-25.000.000,00
40090	Para Bonif.cotiz.buques de Canarias	60.000.000,00		60.000.000,00	60.000.000,00			60.000.000,00	60.000.000,00		
40092	Para otras Cotiz. Comp. cap. coste Pre.	6.010,00		6.010,00	1.043,89			1.043,89	1.043,89		-4.966,11

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

Aplica- ción Presu- puestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos (4)	Derechos Anulados (5)	Derechos Cancelados (6)	Derechos Reconocidos Netos (7=4-5-6)	Recaudación Neta (8)	Derechos pendientes de cobro a 31/12 (9=7-8)	Exceso/Defecto Previsión (10=7-3)
		Iniciales (1)	Modificaciones (2)	Definitivas (3=1+2)							
40094	Para Financ.serv.soc.ISM	14.633.150,00		14.633.150,00	14.633.150,00			14.633.150,00	14.633.150,00		
40099	Otras				1.261.477,57			1.261.477,57	1.261.477,57		1.261.477,57
4010	Aport.ingesa.compen.deriv.ccaa	5.732.020,00		5.732.020,00	5.732.020,00			5.732.020,00	5.732.020,00		
4011	Para Financ.la A.sanit. prest.ingesa	270.666.570,00	15.500.000,00	286.166.570,00	293.851.745,12	40.956,29		293.810.788,83	293.262.621,34	548.167,49	7.644.218,83
4012	Para Financiar Asistencia ISM	2.855.000,00		2.855.000,00	2.855.000,00			2.855.000,00	2.855.000,00		
40131	Previas Jubilación Ordinaria	11.130.000,00		11.130.000,00	6.908.441,76			6.908.441,76	6.908.441,76		-4.221.558,24
4014	Sector Estiba	8.630.000,00		8.630.000,00	3.699.225,31	157.512,87		3.541.712,44	3.541.712,44		-5.088.287,56
40170	Para Cumplimiento de sus Fines	143.677.710,00		143.677.710,00	143.677.710,00			143.677.710,00	143.677.710,00		
40171	Para Mínimo Garantizado en Dependencia	2.146.147.980,00		2.146.147.980,00	2.138.459.320,43			2.138.459.320,43	2.138.459.320,43		-7.688.659,57
40172	Nivel Convenido en Dependencia	483.197.420,00		483.197.420,00	483.197.420,00			483.197.420,00	483.197.420,00		
40173	Para Otros Gastos en Dependencia	101.329.590,00		101.329.590,00	101.329.590,00			101.329.590,00	101.329.590,00		
40174	Para Financ.cuotas Cuidadores	167.259.440,00		167.259.440,00	174.948.099,57			174.948.099,57	174.948.099,57		7.688.659,57
40175	Ayudas a Afectados por la Talidomida	20.000.000,00		20.000.000,00	20.000.000,00			20.000.000,00	20.000.000,00		
	Total Artículo 40	36.182.858.290,00	414.386.373,50	36.597.244.663,50	36.534.970.825,76	198.469,16		36.534.772.356,60	36.534.224.189,11	548.167,49	-62.472.306,90
410	Del Inap para Planes Formación				308.065,04			308.065,04	308.065,04		308.065,04
413	Del Sepe Aplicación "Riva"	132.500,00		132.500,00							-132.500,00
419	De Otros Organismos Autónomos				2.873.356,68			2.873.356,68	2.873.356,68		2.873.356,68
	Total Artículo 41	132.500,00		132.500,00	3.181.421,72			3.181.421,72	3.181.421,72		3.048.921,72
421	Aportac. para El Sostén. de Serv.comun	1.265.192.320,00		1.265.192.320,00	1.358.634.396,40			1.358.634.396,40	1.358.634.396,40		93.442.076,40
4221	Por Incapacidad Permanente	1.236.584.250,00		1.236.584.250,00	1.319.976.153,82	131.252.938,73		1.188.723.215,09	1.157.021.563,22	31.701.651,87	-47.861.034,91
4222	Por Muerte	199.481.420,00		199.481.420,00	183.338.228,64	7.804.438,73		175.533.789,91	170.503.543,81	5.030.246,10	-23.947.630,09
423	Cuotas de Reaseguradoras de Accidentes de Trabajo	1.281.681.390,00		1.281.681.390,00	1.385.505.926,22	142.401,08		1.385.363.525,14	1.385.363.525,14		103.682.135,14
4290	Del Inss	2.965.540,00		2.965.540,00	2.227.610,43			2.227.610,43	2.227.610,43		-737.929,57
4291	Del Ingesa	1.237.620,00		1.237.620,00	1.130.000,00			1.130.000,00	1.130.000,00		-107.620,00
4292	Del Imserso	1.513.260,00		1.513.260,00	1.513.260,00			1.513.260,00	1.513.260,00		

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

Aplica- ción Presu- puestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos (4)	Derechos Anulados (5)	Derechos Cancelados (6)	Derechos Reconocidos Netos (7=4-5-6)	Recaudación Neta (8)	Derechos pendientes de cobro a 31/12 (9=7-8)	Exceso/Defecto Previsión (10=7-3)
		Iniciales (1)	Modificaciones (2)	Definitivas (3=1+2)							
4293	Del ISM	650.000,00		650.000,00							-650.000,00
	Total Artículo 42 de la Seguridad Social	3.989.305.800,00		3.989.305.800,00	4.252.325.575,51	139.199.778,54		4.113.125.796,97	4.076.393.899,00	36.731.897,97	123.819.996,97
449	Del Resto Sec.publi.				177.245,61			177.245,61	177.245,61		177.245,61
	Total Artículo 44 De Soc, ent.pub.emp.fundac.y Res.				177.245,61			177.245,61	177.245,61		177.245,61
459	Otras Transferencias				571.486,50			571.486,50	571.486,50		571.486,50
	Total Artículo 45 de Comunidades Autonomas				571.486,50			571.486,50	571.486,50		571.486,50
471	Aportac.de Empr.col. sost.ser.comunes	38.000.000,00		38.000.000,00	40.529.017,94	161.021,89		40.367.996,05	40.300.822,46	67.173,59	2.367.996,05
	Total Artículo 47 de Empresas Privadas	38.000.000,00		38.000.000,00	40.529.017,94	161.021,89		40.367.996,05	40.300.822,46	67.173,59	2.367.996,05
480	De Familias. inst. sin Fines de Lucro				100.000,00			100.000,00	100.000,00		100.000,00
	Total Artículo 48 de Familias inst. sin Fines de Lucro				100.000,00			100.000,00	100.000,00		100.000,00
4902	Al Imsero	5.922.420,00		5.922.420,00							-5.922.420,00
49032	De Servicios Sociales				2.300.000,00			2.300.000,00	2.300.000,00		2.300.000,00
	Total Artículo 49 del Exterior	5.922.420,00		5.922.420,00	2.300.000,00			2.300.000,00	2.300.000,00		-3.622.420,00
	Total Capítulo 4 Transferencias Corrientes	40.216.219.010,00	414.386.373,50	40.630.605.383,50	40.834.155.573,04	139.559.269,59		40.694.596.303,45	40.657.249.064,40	37.347.239,05	63.990.919,95
5001	Afectos al Fondo de Reserva				1.807.100,61			1.807.100,61	1.807.100,61		1.807.100,61
507	De Empresas Privadas	300,00		300,00	834,65			834,65	834,65		534,65
	Total Artículo 50 Intereses de Títulos Valores	300,00		300,00	1.807.935,26			1.807.935,26	1.807.935,26		1.807.635,26
5180	Al Personal				907,87			907,87	907,87		907,87
	Total Artículo 51 Intereses de Anticip. y Prest.conced.				907,87			907,87	907,87		907,87
5200	No afectas a Fondos Específicos				10.181.892,99			10.181.892,99	10.181.892,99		10.181.892,99
5201	Afectas al Fondo de Reserva				842.996,39			842.996,39	842.996,39		842.996,39
5202	Afectas Fondo Cont. profes.				95.779,33			95.779,33	95.779,33		95.779,33
	Total Artículo 52 Intereses de Depositos				11.120.668,71			11.120.668,71	11.120.668,71		11.120.668,71

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos (4)	Derechos Anulados (5)	Derechos Cancelados (6)	Derechos Reconocidos Netos (7=4-5-6)	Recaudación Neta (8)	Derechos pendientes de cobro a 31/12 (9=7-8)	Exceso/Defecto Previsión (10=7-3)
		Iniciales (1)	Modificaciones (2)	Definitivas (3=1+2)							
540	Alquileres y Productos de Inmuebles	3.500.000,00		3.500.000,00	3.964.773,74	117.317,41		3.847.456,33	3.288.786,60	558.669,73	347.456,33
549	Otras Rentas	2.500,00		2.500,00	40.200,00			40.200,00	40.200,00		37.700,00
	Total Artículo 54 Rentas de Bienes Inmuebles	3.502.500,00		3.502.500,00	4.004.973,74	117.317,41		3.887.656,33	3.328.986,60	558.669,73	385.156,33
550	De Concesiones Administrativas				17.518,51			17.518,51	17.518,51		17.518,51
559	Otras Concesiones y Aprovechamientos										
	Total Artículo 55				17.518,51			17.518,51	17.518,51		17.518,51
5931	Afectos al Fondo de Reserva Seg.soc.				1.112,43			1.112,43	1.112,43		1.112,43
599	Otros Ingresos Patrimoniales				7.965.886,05			7.965.886,05	7.965.886,05		7.965.886,05
	Total Artículo 59 Otros Ingresos Patrimoniales				7.966.998,48			7.966.998,48	7.966.998,48		7.966.998,48
	Total Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales	3.502.800,00		3.502.800,00	24.919.002,57	117.317,41		24.801.685,16	24.243.015,43	558.669,73	21.298.885,16
600	Venta de Solares	100.000,00		100.000,00	13.237.067,52			13.237.067,52	13.237.067,52		13.137.067,52
601	Venta de Fincas Rústicas	300,00		300,00	1.692,15			1.692,15	1.692,15		1.392,15
	Total Artículo 60 de Terrenos	100.300,00		100.300,00	13.238.759,67			13.238.759,67	13.238.759,67		13.138.459,67
619	Venta de otras Inversiones Reales	1.500.000,00		1.500.000,00	18.772.366,86			18.772.366,86	18.772.366,86		17.272.366,86
	Total Artículo 61 de las demas Inversiones Reales	1.500.000,00		1.500.000,00	18.772.366,86			18.772.366,86	18.772.366,86		17.272.366,86
6803	De otras Entidades				355.718,96			355.718,96	355.718,96		355.718,96
68129	Otros				2.885,30			2.885,30	2.885,30		2.885,30
6813	De Otras Entidades										
	Total Artículo 68 Reintegros por Operac. de Capital				358.604,26			358.604,26	358.604,26		358.604,26
	Total Capítulo 6 Enajenación de Inversiones Reales	1.600.300,00		1.600.300,00	32.369.730,79			32.369.730,79	32.369.730,79		30.769.430,79
70017	Financiación Favor TGSS	29.050.280,00		29.050.280,00	37.737.458,92			37.737.458,92	37.737.458,92		8.687.178,92
7008	Para Financiar Serv.soc. ISM	1.240.200,00		1.240.200,00	1.240.200,00			1.240.200,00	1.240.200,00		
7011	Para Financ.asist.sanit.ingesa	35.608.600,00		35.608.600,00	35.976.527,85			35.976.527,85	35.976.527,85		367.927,85
7012	Para Finan. asist. prestada por ISM	20.000,00		20.000,00	20.000,00			20.000,00	20.000,00		

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

Aplica- ción Presu- puestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos (4)	Derechos Anulados (5)	Derechos Cancelados (6)	Derechos Reconocidos Netos (7=4-5-6)	Recaudación Neta (8)	Derechos pendientes de cobro a 31/12 (9=7-8)	Exceso/Defecto Previsión (10=7-3)
		Iniciales (1)	Modificaciones (2)	Definitivas (3=1+2)							
70130	Finan.favor Ingesa	18.500.000,00		18.500.000,00	2.384.001,87			2.384.001,87	1.458.880,76	925.121,11	-16.115.998,13
70170	Para Cumplimiento de sus Fines	5.025.000,00		5.025.000,00	5.025.000,00			5.025.000,00	5.025.000,00		
70173	Para Otros Gastos en Dependencia	4.100.000,00		4.100.000,00	4.100.000,00			4.100.000,00	4.100.000,00		
	Total Artículo 70	93.544.080,00		93.544.080,00	86.483.188,64			86.483.188,64	85.558.067,53	925.121,11	-7.060.891,36
7200	DEL INSS				963.253,36			963.253,36	963.253,36		963.253,36
72050	Para Fondo de Reserva de la Seguridad Social	27.050,00		27.050,00							-27.050,00
72051	Para el Fondo de Contingencias profesionales	12.136.520,00		12.136.520,00	41.487.425,73			41.487.425,73	41.487.425,73		29.350.905,73
72052	Para Reserva Comp. estab. cese Act.	1.668.520,00		1.668.520,00	23.881,93			23.881,93	23.881,93		-1.644.638,07
	Total Artículo 72 de la Seguridad Social	13.832.090,00		13.832.090,00	42.474.561,02			42.474.561,02	42.474.561,02		28.642.471,02
7410	AL INSS	5.960.970,00		5.960.970,00							-5.960.970,00
7413	AL ISM	4.772.000,00		4.772.000,00							-4.772.000,00
7414	A LA TESORERÍA	8.550.930,00		8.550.930,00							-8.550.930,00
	Total Artículo 74 De Soc., ent.pub.emp.,fundac.y Resto.	19.283.900,00		19.283.900,00							-19.283.900,00
79019	Otras				5.340.711,15			5.340.711,15	5.340.711,15		5.340.711,15
	Total Artículo 79				5.340.711,15			5.340.711,15	5.340.711,15		5.340.711,15
	Total Capítulo 7 Transferencias De Capital	126.660.070,00		126.660.070,00	134.298.460,81			134.298.460,81	133.373.339,70	925.121,11	7.638.390,81
8300	Del Ingesa	447.460,00		447.460,00	132.491,68			132.491,68	132.491,68		-314.968,32
8301	Del Imsero	1.058.850,00		1.058.850,00	364.406,71			364.406,71	364.406,71		-694.443,29
83021	De Medicina Marítima				10.647,24			10.647,24	10.647,24		10.647,24
83022	De Servicios Sociales				16.564,00			16.564,00	16.564,00		16.564,00
83029	Otros	15.000,00		15.000,00	191.261,64			191.261,64	191.261,64		176.261,64
8303	De Otras Entidades	4.525.000,00		4.525.000,00	3.813.631,67			3.813.631,67	3.813.631,67		-711.368,33
8333	De Otras Entidades				545,08			545,08	545,08		545,08
	Total Artículo 83 Reint.prest. conced. fuera Sector Púb.	6.046.310,00		6.046.310,00	4.529.548,02			4.529.548,02	4.529.548,02		-1.516.761,98
8403	De Otras Entidades				400,00			400,00	400,00		400,00
8413	De Otras Entidades				345,75			345,75	345,75		345,75

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

Aplica- ción Presu- puestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos (4)	Derechos Anulados (5)	Derechos Cancelados (6)	Derechos Reconocidos Netos (7=4-5-6)	Recaudación Neta (8)	Derechos pendientes de cobro a 31/12 (9=7-8)	Exceso/Defecto Previsión (10=7-3)
		Iniciales (1)	Modificaciones (2)	Definitivas (3=1+2)							
	Total Artículo 84 Devol. Depósitos, Impos. y Fianzas				745,75			745,75	745,75		745,75
8709	Destinado Otros Fines	24.664.010,00		24.664.010,00							-24.664.010,00
	Total Artículo 87 Remanentes de Tesorería	24.664.010,00		24.664.010,00							-24.664.010,00
8802	Saldo Finan.cuentas Afec.f.reserva				2.137.869.639,22			2.137.869.639,22	2.137.869.639,22		2.137.869.639,22
8812	Saldo Finan. cuen. af. fon. cont.prof.	22.974.480,00		22.974.480,00							-22.974.480,00
8822	Saldo Financ.cuentas Afectas Reserva	2.745.580,00		2.745.580,00							-2.745.580,00
	Total Artículo 88	25.720.060,00		25.720.060,00	2.137.869.639,22			2.137.869.639,22	2.137.869.639,22		2.112.149.579,22
	Total Capítulo 8 Activos Financieros	56.430.380,00		56.430.380,00	2.142.399.932,99			2.142.399.932,99	2.142.399.932,99		2.085.969.552,99
911	Prest.recib. A L. p. de Entes S. públ.	6.981.590.000,00		6.981.590.000,00	6.981.590.000,00			6.981.590.000,00	6.981.590.000,00		
	Total Artículo 91 Préstamos Recib. en Moneda Nacional	6.981.590.000,00		6.981.590.000,00	6.981.590.000,00			6.981.590.000,00	6.981.590.000,00		
	Total Capítulo 9 Pasivos Financieros	6.981.590.000,00		6.981.590.000,00	6.981.590.000,00			6.981.590.000,00	6.981.590.000,00		

Informe TGES 04

1.4 ESTADO DE LIQUIDACIÓN
DEL PRESUPUESTO DE GASTO

PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2022 (CIERRE 39 A 31/12/2022)

Explicación del Gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de Crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
GRUPO DE PROGRAMAS 11.- "GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CONTRIBUTIVAS"						
Capítulo I. Gastos De Personal						
Art. 12 - Personal Funcionario y Estatutario	115.260,00	0,00	115.260,00	67.516,36	47.743,64	58,58
Art. 15 - Incentivos al Rendimiento	52.470,00	0,00	52.470,00	23.967,84	28.502,16	45,68
Art. 16 - Cuotas, Prest. y Gtos. soc. a Cargo Empleador	63.960,00	0,00	63.960,00	21.610,00	42.350,00	33,79
Total Capítulo I	231.690,00	0,00	231.690,00	113.094,20	118.595,80	48,81
Capítulo IV. Transferencias Corrientes						
Art. 42 - A la Seguridad Social	0,00	284.679,75	284.679,75	284.679,75	0,00	100,00
Art. 47 - A Empresas Privadas	0,00	4.020.678,69	4.020.678,69	4.020.678,69	0,00	100,00
Art. 48 - A Familias e Instituciones sin Fines Lucro	402.000,00	125.300,00	527.300,00	411.866,99	115.433,01	78,11
Total Capítulo IV	402.000,00	4.430.658,44	4.832.658,44	4.717.225,43	115.433,01	97,61
Total Grupo de Programas 11	633.690,00	4.430.658,44	5.064.348,44	4.830.319,63	234.028,81	95,38
GRUPO DE PROGRAMAS 41.- "GESTIÓN DE COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN"						
Capítulo I. Gastos de personal						
Art. 12 - Personal Funcionario y Estatutario	223.478.230,00	0,00	223.478.230,00	179.972.763,39	43.505.466,61	80,53
Art. 13 - Laborales	4.620.980,00	0,00	4.620.980,00	3.679.424,46	941.555,54	79,62
Art. 15 - Incentivos al Rendimiento	88.500.350,00	0,00	88.500.350,00	72.427.336,80	16.073.013,20	81,84
Art. 16 - Cuotas, Prest. y Gtos. soc. a Cargo Empleador	60.055.610,00	0,00	60.055.610,00	53.463.575,40	6.592.034,60	89,02
Total Capítulo I	376.655.170,00	0,00	376.655.170,00	309.543.100,05	67.112.069,95	82,18
Capítulo II. Gastos Corrientes En Bienes Y Servicios						
Art. 20 - Arrendamientos y Cánones	2.021.920,00	0,00	2.021.920,00	1.962.380,94	59.539,06	97,06
Art. 22 - Material, Suministros y Otros	13.216.560,00	0,00	13.216.560,00	7.099.309,97	6.117.250,03	53,72
Art. 23 - Indemnizaciones por Razón del Servicio	195.780,00	0,00	195.780,00	102.302,57	93.477,43	52,25
Total Capítulo II	15.434.260,00	0,00	15.434.260,00	9.163.993,48	6.270.266,52	59,37

PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2022 (CIERRE 39 A 31/12/2022)

Explicación del Gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de Crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
Art. 40 - A la Administración del Estado	500.000,00	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00	100,00
Art. 41 - A Organismos autónomos	2.875.000,00	0,00	2.875.000,00	287.500,00	2.587.500,00	10,00
TOTAL CAPÍTULO IV	3.375.000,00	0,00	3.375.000,00	787.500,00	2.587.500,00	23,33
Capítulo VI. Inversiones reales						
Art. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	13.390.000,00	0,00	13.390.000,00	1.265.399,41	12.124.600,59	9,45
Art. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	29.340.930,00	0,00	29.340.930,00	13.300.996,54	16.039.933,46	45,33
TOTAL CAPÍTULO VI	42.730.930,00	0,00	42.730.930,00	14.566.395,95	28.164.534,05	34,09
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 41	438.195.360,00	0,00	438.195.360,00	334.060.989,48	104.134.370,52	76,24
GRUPO DE PROGRAMAS 42.- "GESTIÓN FINANCIERA"						
Capítulo I. Gastos de personal						
Art. 12 - Personal funcionario y estatutario	10.103.500,00	0,00	10.103.500,00	8.215.515,28	1.887.984,72	81,31
Art. 15 - Incentivos al rendimiento	3.869.290,00	0,00	3.869.290,00	3.083.094,28	786.195,72	79,68
Art. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	2.756.190,00	0,00	2.756.190,00	2.360.793,21	395.396,79	85,65
TOTAL CAPÍTULO I	16.728.980,00	0,00	16.728.980,00	13.659.402,77	3.069.577,23	81,65
Capítulo III. Gastos financieros						
Art. 35 - Intereses demora y otros gastos	33.687.150,00	0,00	33.687.150,00	16.886.777,80	16.800.372,20	50,13
TOTAL CAPÍTULO III	33.687.150,00	0,00	33.687.150,00	16.886.777,80	16.800.372,20	50,13
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
Art. 41 - A Organismos autónomos	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	871.618,50	14.128.381,50	5,81
Art. 42 - A la seguridad social	4.514.100,00	1.949.670.604,82	1.954.184.704,82	1.953.096.952,83	1.087.751,99	99,94
Art. 44 - A Sociedades, Ent.Pbcas., Emp., Fund. y Rest. Ent.	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	34.514.100,00	1.949.670.604,82	1.984.184.704,82	1.953.968.571,33	30.216.133,49	98,48

PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2022 (CIERRE 39 A 31/12/2022)

Explicación del Gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de Crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
Capítulo VII. Transferencias de capital						
Art. 72 - A la Seguridad Social	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	2.161.164,88	2.838.835,12	43,22
TOTAL CAPÍTULO VII	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	2.161.164,88	2.838.835,12	43,22
Capítulo VIII. Activos financieros						
Art. 88 - Activos financieros afectos al fondo de reserva de la S.S. y a otros	27.050,00	2.140.493.798,65	2.140.520.848,65	2.140.520.848,65	0,00	100,00
TOTAL CAPÍTULO VIII	27.050,00	2.140.493.798,65	2.140.520.848,65	2.140.520.848,65	0,00	100,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 42	89.957.280,00	4.090.164.403,47	4.180.121.683,47	4.127.196.765,43	52.924.918,04	98,73
GRUPO DE PROGRAMAS 43.- "GESTIÓN DEL PATRIMONIO"						
Capítulo I. Gastos de personal						
Art. 12 - Personal funcionario y estatutario	2.323.940,00	0,00	2.323.940,00	1.821.259,51	502.680,49	78,37
Art. 13 - Laborales	174.800,00	0,00	174.800,00	151.648,66	23.151,34	86,76
Art. 15 - Incentivos al rendimiento	920.260,00	0,00	920.260,00	702.724,65	217.535,35	76,36
Art. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	726.860,00	0,00	726.860,00	587.138,10	139.721,90	80,78
TOTAL CAPÍTULO I	4.145.860,00	0,00	4.145.860,00	3.262.770,92	883.089,08	78,70
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
Art. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.949.620,00	0,00	2.949.620,00	2.152.639,69	796.980,31	72,98
Art. 22 - Material, suministros y otros	4.415.370,00	0,00	4.415.370,00	3.386.300,02	1.029.069,98	76,69
TOTAL CAPÍTULO II	7.364.990,00	0,00	7.364.990,00	5.538.939,71	1.826.050,29	75,21
Capítulo VI. Inversiones reales						
Art. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	326.000,00	0,00	326.000,00	169.117,01	156.882,99	51,88
Art. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	3.174.000,00	0,00	3.174.000,00	28.269,61	3.145.730,39	0,8
TOTAL CAPÍTULO VI	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00	197.386,62	3.302.613,38	5,64

PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2022 (CIERRE 39 A 31/12/2022)

Explicación del Gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de Crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
Capítulo VIII. Activos financieros						
Art. 84 - Constitución de depósitos y fianzas	60.000,00	0,00	60.000,00	1.299,64	58.700,36	2,17
TOTAL CAPÍTULO VIII	60.000,00	0,00	60.000,00	1.299,64	58.700,36	2,17
Capítulo IX. Pasivos financieros						
Art. 91 - Amortización de préstamos en moneda nacional	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IX	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 43	15.080.850,00	0,00	15.080.850,00	9.000.396,89	6.080.453,11	59,68
GRUPO DE PROGRAMAS 45.- "ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE TESORERÍA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES"						
Capítulo I. Gastos de personal						
Art. 10 - Altos cargos	60.540,00	0,00	60.540,00	60.351,83	188,17	99,69
Art. 12 - Personal funcionario y estatutario	64.055.610,00	0,00	64.055.610,00	51.742.757,22	12.312.852,78	80,78
Art. 13 - Laborales	11.902.860,00	0,00	11.902.860,00	11.040.542,32	862.317,68	92,76
Art. 15 - Incentivos al rendimiento	28.783.460,00	0,00	28.783.460,00	21.912.519,39	6.870.940,61	76,13
Art. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	29.225.970,00	0,00	29.225.970,00	23.171.926,70	6.054.043,30	79,29
TOTAL CAPÍTULO I	134.028.440,00	0,00	134.028.440,00	107.928.097,46	26.100.342,54	80,53
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
Art. 20 - Arrendamientos y cánones	436.190,00	0,00	436.190,00	36.886,48	399.303,52	8,46
Art. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	11.698.450,00	0,00	11.698.450,00	10.191.641,20	1.506.808,80	87,12
Art. 22 - Material, suministros y otros	100.576.580,00	-66.796,98	100.509.783,02	73.631.031,17	26.878.751,85	73,26
Art. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	2.848.650,00	-125.300,00	2.723.350,00	1.253.949,80	1.469.400,20	46,04
Art. 24 - Gastos de publicaciones	17.000,00	0,00	17.000,00	0,00	17.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	115.576.870,00	-192.096,98	115.384.773,02	85.113.508,65	30.271.264,37	73,76

PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2022 (CIERRE 39 A 31/12/2022)

Explicación del Gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de Crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
Art. 44 - A Sociedades, Ent.Pbcas., Emp., Fund. y Rest. Ent.	1.000.000,00	-750.000,00	250.000,00	0,00	250.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	1.000.000,00	-750.000,00	250.000,00	0,00	250.000,00	0,00
Capítulo VIII. Activos financieros						
Art. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	3.025.000,00	0,00	3.025.000,00	1.613.370,87	1.411.629,13	53,33
Art. 84 - Constitución de depósitos y fianzas	24.000,00	0,00	24.000,00	60,00	23.940,00	0,25
TOTAL CAPÍTULO VIII	3.049.000,00	0,00	3.049.000,00	1.613.430,87	1.435.569,13	52,92
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 45	253.654.310,00	-942.096,98	252.712.213,02	194.655.036,98	58.057.176,04	77,03
GRUPO DE PROGRAMAS 46.- "CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD"						
Capítulo I. Gastos de personal						
Art. 12 - Personal funcionario y estatutario	51.978.870,00	-280.557,61	51.698.312,39	47.365.094,33	4.333.218,06	91,62
Art. 13 - Laborales	600,00	0,00	600,00	0,00	600,00	0,00
Art. 15 - Incentivos al rendimiento	17.900.000,00	0,00	17.900.000,00	15.802.759,93	2.097.240,07	88,28
Art. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	15.099.960,00	280.557,61	15.380.517,61	15.017.300,72	363.216,89	97,64
TOTAL CAPÍTULO I	84.979.430,00	0,00	84.979.430,00	78.185.154,98	6.794.275,02	92,00
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
Art. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	12.500,00	0,00	12.500,00	986,96	11.513,04	7,90
Art. 22 - Material, suministros y otros	779.490,00	-5.520,00	773.970,00	548.339,25	225.630,75	70,85
Art. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	752.030,00	0,00	752.030,00	431.423,75	320.606,25	57,37
Art. 24 - Gastos de publicaciones	500,00	0,00	500,00	0,00	500,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	1.544.520,00	-5.520,00	1.539.000,00	980.749,96	558.250,04	63,73

PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2022 (CIERRE 39 A 31/12/2022)

Explicación del Gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de Crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
Capítulo III. Gastos financieros						
Art. 35 - Intereses demora y otros gastos	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO III	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
Art. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00
Capítulo VI. Inversiones reales						
Art. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	73.720,00	0,00	73.720,00	57.615,62	16.104,38	78,15
Art. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	925.510,00	0,00	925.510,00	11.745,81	913.764,19	1,27
TOTAL CAPÍTULO VI	999.230,00	0,00	999.230,00	69.361,43	929.868,57	6,94
Capítulo VIII. Activos financieros						
Art. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	486.120,00	0,00	486.120,00	376.090,00	110.030,00	77,37
TOTAL CAPÍTULO VIII	486.120,00	0,00	486.120,00	376.090,00	110.030,00	77,37
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 46	88.139.300,00	-5.520,00	88.133.780,00	79.611.356,37	8.522.423,63	90,33
GRUPO DE PROGRAMAS 47.- "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL"						
Capítulo I. Gastos de personal						
Art. 12 - Personal funcionario y estatutario	1.904.460,00	0,00	1.904.460,00	1.203.099,19	701.360,81	63,17
Art. 15 - Incentivos al rendimiento	784.990,00	0,00	784.990,00	486.855,92	298.134,08	62,02
Art. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	397.750,00	0,00	397.750,00	291.086,30	106.663,70	73,18
TOTAL CAPÍTULO I	3.087.200,00	0,00	3.087.200,00	1.981.041,41	1.106.158,59	64,17

PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2022 (CIERRE 39 A 31/12/2022)

Explicación del Gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de Crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
Art. 20 - Arrendamientos y cánones	12.200,00	0,00	12.200,00	0,00	12.200,00	0,00
Art. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	178.540,00	0,00	178.540,00	90.805,85	87.734,15	50,86
Art. 22 - Material, suministros y otros	617.910,00	0,00	617.910,00	233.188,52	384.721,48	37,74
Art. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	55.700,00	0,00	55.700,00	82.740,22	-27.040,22	148,55
TOTAL CAPÍTULO II	864.350,00	0,00	864.350,00	406.734,59	457.615,41	47,06
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
Art. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	23.720,00	0,00	23.720,00	0,00	23.720,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	23.720,00	0,00	23.720,00	0,00	23.720,00	0,00
Capítulo VI. Inversiones reales						
Art. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	208.340,00	0,00	208.340,00	5.549,06	202.790,94	2,66
Art. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	79.480,00	0,00	79.480,00	3.997,50	75.482,50	5,03
TOTAL CAPÍTULO VI	287.820,00	0,00	287.820,00	9.546,56	278.273,44	3,32
Capítulo VIII. Activos financieros						
Art. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	61.020,00	0,00	61.020,00	0,00	61.020,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO VIII	61.020,00	0,00	61.020,00	0,00	61.020,00	0,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 47	4.324.110,00	0,00	4.324.110,00	2.397.322,56	1.926.787,44	55,44
GRUPO DE PROGRAMAS 48.- "FONDO DE INVESTIGACIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL"						
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
Art. 22 - Material, suministros y otros	124.000,00	0,00	124.000,00	0,00	124.000,00	0,00

PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2022 (CIERRE 39 A 31/12/2022)

Explicación del Gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de Crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
Art. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	876.000,00	0,00	876.000,00	0,00	876.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IV	876.000,00	0,00	876.000,00	0,00	876.000,00	0,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMAS 48	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00
Capítulo I. Gastos de personal						
Art. 10 - Altos cargos	60.540,00	0,00	60.540,00	60.351,83	188,17	99,69
Art. 12 - Personal funcionario y estatutario	353.959.870,00	-280.557,61	353.679.312,39	290.388.005,28	63.291.307,11	82,10
Art. 13 - Laborales	16.699.240,00	0,00	16.699.240,00	14.871.615,44	1.827.624,56	89,06
Art. 14 - Otro personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Art. 15 - Incentivos al rendimiento	140.810.820,00	0,00	140.810.820,00	114.439.258,81	26.371.561,19	81,27
Art. 16 - Cuotas, prest.y gtos.soc. a cargo empleador	108.326.300,00	280.557,61	108.606.857,61	94.913.430,43	13.693.427,18	87,39
TOTAL CAPÍTULO I	619.856.770,00	0,00	619.856.770,00	514.672.661,79	105.184.108,21	83,03
Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios						
Art. 20 - Arrendamientos y cánones	2.470.310,00	0,00	2.470.310,00	1.999.267,42	471.042,58	80,93
Art. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación	14.839.110,00	0,00	14.839.110,00	12.436.073,70	2.403.036,30	83,81
Art. 22 - Material, suministros y otros	119.729.910,00	-72.316,98	119.657.593,02	84.898.168,93	34.759.424,09	70,95
Art. 23 - Indemnizaciones por razón del servicio	3.852.160,00	-125.300,00	3.726.860,00	1.870.416,34	1.856.443,66	50,19
Art. 24 - Gastos de publicaciones	17.500,00	0,00	17.500,00	0,00	17.500,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO II	140.908.990,00	-197.616,98	140.711.373,02	101.203.926,39	39.507.446,63	71,92

PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2022 (CIERRE 39 A 31/12/2022)

Explicación del Gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de Crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
Capítulo III. Gastos financieros						
Art. 35 - Intereses demora y otros gastos	33.717.150,00	0,00	33.717.150,00	16.886.777,80	16.830.372,20	50,08
TOTAL CAPÍTULO III	33.717.150,00	0,00	33.717.150,00	16.886.777,80	16.830.372,20	50,08
Capítulo IV. Transferencias corrientes						
Art. 40 - A la Administración del Estado	500.000,00	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00	100,00
Art. 41 - A Organismos autónomos	17.875.000,00	0,00	17.875.000,00	1.159.118,50	16.715.881,50	6,48
Art. 42 - A la seguridad social	4.514.100,00	1.949.955.284,57	1.954.469.384,57	1.953.381.632,58	1.087.751,99	99,94
Art. 44 - A Sociedades, Ent.Pbcas., Emp., Fund. Y Rest. Ent.	16.000.000,00	-750.000,00	15.250.000,00	0,00	15.250.000,00	0,00
Art. 48 - A Familias e instituciones sin fines lucro	1.401.720,00	125.300,00	1.527.020,00	411.866,99	1.115.153,01	26,97
TOTAL CAPÍTULO IV	40.290.820,00	1.953.351.263,26	1.993.642.083,26	1.959.473.296,76	34.168.786,50	98,29
Capítulo VI. Inversiones reales						
Art. 62 - Inversión nueva asociada al func. Op. Serv.	13.998.060,00	0,00	13.998.060,00	1.497.681,10	12.500.378,90	10,70
Art. 63 - Inversión de reposición asociada al func. Op. Serv.	33.519.920,00	0,00	33.519.920,00	13.345.009,46	20.174.910,54	39,81
TOTAL CAPÍTULO VI	47.517.980,00	0,00	47.517.980,00	14.842.690,56	32.675.289,44	31,24
Capítulo VII. Transferencias de capital						
Art. 72 - A la Seguridad Social	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	2.161.164,88	2.838.835,12	43,22
TOTAL CAPÍTULO VII	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	2.161.164,88	2.838.835,12	43,22
Capítulo VIII. Activos financieros						
Art. 83 - Concesión de préstamos fuera S. Público	3.572.140,00	0,00	3.572.140,00	1.989.460,87	1.582.679,13	55,69
Art. 84 - Constitución de depósitos y fianzas	84.000,00	0,00	84.000,00	1.359,64	82.640,36	1,62

PRESUPUESTO DE GASTOS – ESTADO DE LIQUIDACIÓN – AÑO 2022 (CIERRE 39 A 31/12/2022)

Explicación del Gasto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Total "1"	Obligaciones "2"	Remanente de Crédito "1-2"	Porcentaje "2/1"
Art. 88 - Activos financieros afectos al fondo de reserva de la S.S. y a otros	27.050,00	2.140.493.798,65	2.140.520.848,65	2.140.520.848,65	0,00	100,00
TOTAL CAPÍTULO VIII	3.683.190,00	2.140.493.798,65	2.144.176.988,65	2.142.511.669,16	1.665.319,49	99,92
Capítulo IX. Pasivos financieros						
Art. 91 - Amortización de préstamos en moneda nacional	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
TOTAL CAPÍTULO IX.....	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
TOTAL ENTIDAD.....	890.984.900,00	4.093.647.444,93	4.984.632.344,93	4.751.752.187,34	232.880.157,59	95,33

Fuente: Sistema de Información Contable de la Seguridad Social

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

Informe TGES 04

2. DATOS ESTADÍSTICOS

Informe TGES 04

2.1 INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS Y AFILIACIÓN DE TRABAJADORES

Inscripción de empresas y Afiliación de trabajadores

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN (C.C.C)					
Régimen	2018	2019	2020	2021	2022
General	1.481.565	1.481.166	1.380.344	1.403.997	1.424.370
Mar	8.581	8.371	8.106	7.882	7.945
Carbón	33	24	25	23	23
TOTAL	1.490.179	1.489.561	1.388.475	1.411.902	1.432.338

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE TRABAJADORES AFILIADOS Y EN ALTA					
	2018	2019	2020	2021	2022
General	14.370.362	14.758.870	14.415.649	15.185.343	15.691.796
Autónomos	3.253.039	3.267.428	3.269.541	3.325.252	3.324.048
Agrario	818.493	777.793	778.896	752.793	707.668
-Cuenta ajena					
-Cuenta propia (2)					
Mar	61.080	60.586	58.155	58.849	59.309
Carbón	1.910	1.276	1.129	1.005	981
Hogar (3)	409.679	395.683	381.482	380.570	375.515
Desempleo y Sist. Especiales (1)	1.178.889	1.300.805	2.080.445	1.474.057	1.519.188
Total	20.093.452	20.562.441	20.985.297	21.177.869	21.678.505

(1) Incluye los trabajadores en situación de desempleo. El número de trabajadores afectados fue 1.152.362 en 1996 y 1.034.692 en 1997. A partir de 1998, sólo desempleados y de 2018 sólo desempleados cotizantes.

(2) A partir del 01.01.08 el Régimen Especial Agrario Cuenta Propia, se integra en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

(3) Incluye el Sistema Especial del Hogar y el Régimen Especial del Hogar en extinción, a partir del año 2012

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

Situación de Códigos Cuenta de Cotización por Regímenes y Provincias. 30 de diciembre 2022

Direcciones Provinciales	Régimen General	Régimen E. del Mar	Régimen E. de la M. del Carbón	Total
Araba/álava	9.805	0	0	9.805
Albacete	11.650	0	0	11.650
Alicante	60.896	341	0	61.237
Almería	20.277	165	0	20.442
Ávila	5.568	0	0	5.568
Badajoz	19.071	0	0	19.071
Illes Balears	39.421	358	0	39.779
Barcelona	175.655	273	0	175.928
Burgos	11.165	0	0	11.165
Cáceres	11.775	0	0	11.775
Cádiz	31.584	406	0	31.990
Castellón	19.374	150	0	19.524
Ciudad Real	13.980	0	0	13.980
Córdoba	21.301	0	0	21.301
A Coruña	34.593	914	0	35.507
Cuenca	6.620	0	0	6.620
Girona	27.822	183	0	28.005
Granada	26.481	47	0	26.528
Guadalajara	6.758	0	0	6.758
Gipuzkoa	21.365	77	0	21.442
Huelva	13.327	405	0	13.732
Huesca	9.006	0	0	9.006
Jaén	16.120	0	0	16.120
León	13.211	0	3	13.214
Lleida	15.903	0	0	15.903
La Rioja	10.500	0	0	10.500
Lugo	11.041	201	0	11.242
Madrid	202.167	327	0	202.494
Málaga	56.031	241	0	56.272
Murcia	41.489	192	0	41.681
Navarra	17.943	0	0	17.943
Ourense	10.219	0	0	10.219
Asturias	28.270	223	17	28.510
Palencia	4.943	0	0	4.943
Las Palmas	34.000	431	0	34.431
Pontevedra	30.178	1.853	0	32.031
Salamanca	10.400	0	0	10.400
S.c.tenerife	32.280	322	0	32.602
Cantabria	17.843	124	0	17.967
Segovia	5.948	0	0	5.948
Sevilla	53.275	46	0	53.321
Soria	3.308	0	0	3.308
Tarragona	24.660	282	0	24.942
Teruel	5.028	0	1	5.029

Situación de Códigos Cuenta de Cotización por Regímenes y Provincias. 30 de diciembre 2022				
Direcciones Provinciales	Régimen General	Régimen E. del Mar	Régimen E. de la M. del Carbón	Total
Toledo	19.733	0	0	19.733
Valencia	76.235	153	0	76.388
Valladolid	15.802	0	0	15.802
Bizkaia	31.938	199	0	32.137
Zamora	5.575	0	0	5.575
Zaragoza	28.883	0	2	28.885
Ceuta	1.954	21	0	1.975
Melilla	1.999	11	0	2.010
TOTAL	1.424.370	7.945	23	1.432.338

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

Afiliaciones en Alta por Sexo y Provincias Último Día. 30 de diciembre 2022

Direcciones Provinciales	Total Sistema		
	Régimen General	Régimen E. del Mar	Total (1)
Araba/Álava	86.855	75.095	161.951
Albacete	83.141	64.323	147.464
Alicante	374.362	326.943	701.305
Almería	181.142	141.864	323.006
Ávila	28.954	25.604	54.558
Badajoz	139.650	116.338	255.988
Illes Balears	244.364	210.205	454.569
Barcelona	1.421.693	1.317.131	2.738.829
Burgos	79.333	68.703	148.037
Cáceres	77.697	68.171	145.868
Cádiz	207.597	183.523	391.121
Castellón	136.851	114.705	251.556
Ciudad Real	101.084	74.089	175.175
Córdoba	163.257	145.938	309.195
A Coruña	225.647	220.971	446.618
Cuenca	45.750	34.074	79.825
Girona	179.669	153.587	333.256
Granada	183.349	172.694	356.043
Guadalajara	53.746	45.708	99.454
Gipuzkoa	171.550	157.115	328.666
Huelva	111.428	98.985	210.413
Huesca	56.930	45.262	102.192
Jaén	145.832	110.527	256.359
León	81.353	80.382	161.736
Lleida	110.373	86.942	197.315
La Rioja	68.723	63.794	132.517
Lugo	61.512	60.326	121.838
Madrid	1.827.991	1.679.030	3.507.028
Málaga	347.710	316.767	664.477
Murcia	352.349	274.663	627.012
Navarra	158.332	137.846	296.178
Ourense	52.865	50.444	103.309
Asturias	187.560	183.203	370.763
Palencia	33.743	28.539	62.282
Las Palmas	240.713	218.491	459.204
Pontevedra	184.605	176.253	360.859
Salamanca	65.607	57.973	123.580
S.C.Tenerife	214.524	198.629	413.154
Cantabria	114.526	107.452	221.978
Segovia	33.647	28.570	62.217
Sevilla	415.861	371.643	787.504
Soria	22.277	17.715	39.992
Tarragona	172.352	147.047	319.401
Teruel	30.832	24.612	55.444

Afiliaciones en Alta por Sexo y Provincias Último Día. 30 de diciembre 2022

Direcciones Provinciales	Total Sistema		
	Régimen General	Régimen E. del Mar	Total (1)
Toledo	142.140	106.619	248.761
Valencia	585.447	513.603	1.099.051
Valladolid	115.466	104.893	220.359
Bizkaia	252.889	244.212	497.101
Zamora	31.441	27.299	58.740
Zaragoza	226.315	202.238	428.567
Ceuta	12.118	10.854	22.972
Melilla	12.629	11.901	24.530
TOTAL	10.655.781	9.503.495	20.159.317

(1) En el Total de la variable sexo, se incluye los valores de no consta, aunque no se encuentre reflejado en la tabla

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

Situación de Afiliados en Alta por Regímenes y Provincias. Último Día. 30 de diciembre 2022

Direcciones Provinciales	Régimen General			Régimen Especial Trabajadores Autónomos		Régimen Especial del Mar		Régimen Especial Minería Carbón	Total Sistema
	Régimen General (1)	S. E. Agrario	S. E. E. Hogar	No S.E.T.A	S.E.T.A	Cta. Ajena	Cta. Propia		
Araba/álava	138.234	728	2.837	18.442	1.710	0	0	0	161.951
Albacete	105.768	9.259	2.189	27.400	2.848	0	0	0	147.464
Alicante	535.383	16.352	8.714	135.777	2.574	2.262	243	0	701.305
Almería	199.130	58.846	2.413	46.815	14.903	721	178	0	323.006
Ávila	38.479	1.058	958	11.553	2.510	0	0	0	54.558
Badajoz	170.633	33.635	2.485	43.048	6.187	0	0	0	255.988
Illes Balears	346.029	2.370	9.308	93.834	1.168	1.478	382	0	454.569
Barcelona	2.281.119	4.576	46.470	401.372	2.020	3.088	184	0	2.738.829
Burgos	117.652	1.091	2.463	22.830	4.001	0	0	0	148.037
Cáceres	97.199	16.059	1.753	26.279	4.578	0	0	0	145.868
Cádiz	294.115	23.522	4.081	63.417	1.836	3.912	238	0	391.121
Castellón	196.110	9.723	3.524	39.344	1.951	775	129	0	251.556
Ciudad Real	125.343	11.359	2.821	31.021	4.631	0	0	0	175.175
Córdoba	193.399	58.484	3.386	50.546	3.380	0	0	0	309.195
A Coruña	344.643	2.056	10.472	77.219	6.789	2.993	2.446	0	446.618
Cuenca	54.675	5.457	1.143	14.028	4.522	0	0	0	79.825
Girona	262.833	3.107	4.820	60.279	1.343	647	227	0	333.256
Granada	237.356	45.997	5.104	61.570	5.827	154	35	0	356.043
Guadalajara	81.948	622	1.411	14.098	1.375	0	0	0	99.454
Gipuzkoa	252.543	609	9.614	64.171	1.125	436	168	0	328.666
Huelva	124.237	54.041	1.326	27.630	1.347	1.421	411	0	210.413
Huesca	75.735	3.448	1.408	18.556	3.045	0	0	0	102.192
Jaén	138.352	73.885	1.923	37.545	4.654	0	0	0	256.359
León	122.389	1.135	2.817	30.072	5.308	0	0	15	161.736
Lleida	151.039	6.783	1.903	32.877	4.713	0	0	0	197.315
La Rioja	101.818	3.496	2.484	21.490	3.229	0	0	0	132.517
Lugo	83.876	1.703	2.894	23.536	8.403	1.292	134	0	121.838
Madrid	2.980.085	2.024	101.714	418.499	1.095	3.585	26	0	3.507.028
Málaga	496.033	27.965	11.019	125.922	2.529	811	198	0	664.477
Murcia	436.917	75.742	10.043	98.515	4.670	964	161	0	627.012
Navarra	237.289	4.870	6.839	43.325	3.855	0	0	0	296.178
Ourense	77.470	375	2.711	21.245	1.508	0	0	0	103.309
Asturias	288.418	964	7.673	64.509	6.824	996	428	951	370.763
Palencia	47.989	861	856	10.267	2.309	0	0	0	62.282
Las Palmas	374.196	6.236	5.573	68.315	800	3.746	338	0	459.204
Pontevedra	271.891	1.391	7.890	64.441	2.771	6.133	6.342	0	360.859
Salamanca	93.747	1.750	2.442	21.847	3.794	0	0	0	123.580
S.c.tenerife	329.998	7.465	4.260	67.174	1.778	2.167	312	0	413.154
Cantabria	174.625	594	4.667	37.731	3.539	594	228	0	221.978
Segovia	45.784	1.206	1.161	12.168	1.898	0	0	0	62.217
Sevilla	581.139	76.851	12.258	114.573	2.303	329	51	0	787.504
Soria	30.959	673	629	6.143	1.588	0	0	0	39.992
Tarragona	253.363	5.999	3.444	51.929	3.004	1.319	343	0	319.401

Situación de Afiliados en Alta por Regímenes y Provincias. Último Día. 30 de diciembre 2022

Direcciones Provinciales	Régimen General			Régimen Especial Trabajadores Autónomos		Régimen Especial del Mar		Régimen Especial Minería Carbón	Total Sistema
	Régimen General (1)	S. E. Agrario	S. E. E. Hogar	No S.E.T.A	S.E.T.A	Cta. Ajena	Cta. Propia		
Teruel	41.191	905	604	9.724	3.010	0	0	10	55.444
Toledo	188.637	6.893	3.067	46.840	3.324	0	0	0	248.761
Valencia	869.928	25.555	17.605	178.166	4.416	3.267	114	0	1.099.051
Valladolid	178.844	2.753	3.709	32.334	2.719	0	0	0	220.359
Bizkaia	395.136	644	15.560	82.220	914	2.507	120	0	497.101
Zamora	40.637	1.310	739	12.730	3.324	0	0	0	58.740
Zaragoza	349.600	5.228	8.636	61.014	4.084	0	0	5	428.567
Ceuta	18.707	5	791	3.277	0	187	5	0	22.972
Melilla	19.176	8	904	4.358	0	81	3	0	24.530
T O T A L	15.691.796	707.668	375.515	3.152.015	172.033	45.865	13.444	981	20.159.317

(1) Incluidos en régimen general los datos de cuidadores no profesionales, excluidos datos de los sistemas especiales agrario y de empleados de hogar.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 RÉGIMEN GENERAL (incluidos los datos de cuidadores no profesionales, excluidos datos de los sistemas especiales agrario y de empleados de hogar). 30 de diciembre 2022

Direcciones Provinciales	Agríc., Gana. Silv. y Pesca (A)	Ind. Extractivas (B)	Ind. Manufact. (C)	Suminis. Energía (D)	Suminis. Agua, resid. (E)	Construcción (F)	Comercio. Rep. Vehícul. (G)	Transptes. Almacena. (H)	Hostelería (I)	Informac. Comunicac. (J)	Act. Financ. y Seguros (K)
Araba/Álava	213	103	35.351	143	827	4.890	15.408	6.612	7.218	2.490	1.270
Albacete	1.517	165	17.904	352	1.207	7.011	16.425	5.320	7.985	1.445	1.545
Alicante	993	602	72.012	558	6.522	35.820	103.963	23.754	62.609	10.987	7.652
Almería	1.633	523	12.061	231	2.292	11.801	58.695	15.819	15.181	2.249	3.516
Ávila	660	106	4.058	116	393	2.633	5.119	1.401	3.584	188	976
Badajoz	1.084	527	15.145	727	2.185	10.463	26.295	7.127	11.505	2.548	2.670
I. Balears	1.121	354	16.906	819	4.863	41.385	57.717	16.561	39.486	7.230	5.070
Barcelona	2.976	1.504	302.530	2.992	20.886	103.325	381.842	110.130	147.265	119.011	46.279
Burgos	794	424	29.449	404	1.115	6.518	15.077	5.549	8.168	924	1.577
Cáceres	659	258	7.618	749	1.289	8.579	12.796	2.850	7.548	1.372	1.307
Cádiz	767	278	26.966	550	4.607	20.929	49.710	13.151	32.957	3.207	3.296
Castellón	1.508	254	43.970	260	2.499	11.727	35.918	8.943	14.207	1.892	2.673
C. Real	1.199	66	20.217	329	1.134	10.557	18.299	5.443	8.292	2.435	1.713
Córdoba	1.632	151	28.771	524	2.576	11.924	30.507	7.672	13.497	2.590	3.349
A Coruña	2.234	398	43.543	837	3.411	24.346	56.457	16.613	23.294	13.670	6.008
Cuenca	1.432	151	9.354	192	351	3.985	7.382	4.644	3.998	325	754
Girona	1.468	245	49.803	443	2.829	19.768	44.905	9.569	25.987	2.848	3.084
Granada	1.164	414	15.606	458	2.714	13.819	42.058	10.329	23.992	7.036	3.476
Guadalajara	808	285	11.111	494	721	4.878	10.102	12.789	4.230	480	770
Gipuzkoa	279	113	52.630	233	2.078	10.155	31.403	10.956	19.180	4.939	3.236
Huelva	1.033	2.240	10.831	279	1.423	8.982	20.832	7.248	9.933	923	1.398
Huesca	3.158	97	13.357	243	889	5.267	10.447	3.018	6.777	670	816
Jaén	1.005	146	21.988	305	1.699	7.763	20.597	6.223	9.251	1.599	2.237
León	818	514	16.471	399	1.062	6.870	19.906	6.304	8.956	2.022	2.032
Lleida	3.787	212	23.477	475	1.474	10.680	25.037	9.365	10.519	2.431	1.904
La Rioja	745	107	22.945	183	1.074	5.568	14.130	3.656	7.242	1.733	1.345
Lugo	1.566	385	10.627	152	612	5.306	14.598	4.719	6.249	933	1.270
Madrid	2.435	1.415	173.336	9.531	20.166	154.618	430.883	164.804	195.662	262.149	115.199
Málaga	1.469	393	22.209	549	6.302	42.184	87.986	21.196	65.715	16.591	8.154
Murcia	3.988	609	68.577	502	5.199	28.866	84.110	25.065	34.213	8.348	5.765
Navarra	1.428	245	64.719	800	2.562	10.527	27.561	9.129	13.622	3.290	3.172
Ourense	1.542	609	11.889	301	630	4.875	12.173	3.970	5.164	1.081	1.051
Asturias	951	852	38.673	1.006	2.599	17.598	46.901	10.617	23.062	8.976	4.676
Palencia	444	65	11.423	169	461	2.168	6.380	2.098	2.885	255	515
Las Palmas	814	93	13.416	710	4.238	21.156	70.164	21.773	77.224	4.789	3.581
Pontevedra	1.493	443	52.857	273	2.250	16.602	47.578	14.311	19.081	5.721	4.464
Salamanca	893	187	10.572	296	1.017	5.798	13.849	3.396	7.459	2.341	1.265
S.C.Tenerife	1.853	114	10.600	523	3.927	20.369	60.268	16.207	60.885	5.361	3.294
Cantabria	500	278	26.347	512	1.866	10.700	26.446	8.184	14.385	3.249	2.187
Segovia	1.735	257	6.964	74	487	2.517	6.290	2.082	4.333	316	577
Sevilla	2.382	654	51.372	1.493	6.248	36.221	92.177	29.936	47.491	26.139	10.033
Soria	601	82	7.145	111	222	2.121	3.214	1.950	2.076	193	407
Tarragona	1.677	363	41.101	1.121	3.488	16.764	38.524	13.057	19.814	2.943	2.589

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 RÉGIMEN GENERAL (incluidos los datos de cuidadores no profesionales, excluidos datos de los sistemas especiales agrario y de empleados de hogar). 30 de diciembre 2022

Direcciones Provinciales	Agric., Gana. Silv. y Pesca (A)	Ind. Extractivas (B)	Ind. Manufact. (C)	Suminis. Energía (D)	Suminis. Agua, resid. (E)	Construcción (F)	Comercio. Rep. Vehícul. (G)	Transptes. Almacena. (H)	Hostelería (I)	Informac. Comunicac. (J)	Act. Financ. y Seguros (K)
Teruel	1.373	314	7.899	93	413	2.956	4.723	2.118	3.019	230	580
Toledo	2.659	341	36.460	447	1.817	13.935	27.043	13.057	11.420	2.362	2.444
Valencia	3.438	514	132.256	1.832	9.004	49.023	165.398	47.826	63.394	25.432	13.179
Valladolid	2.480	46	30.221	321	966	9.481	24.893	7.563	11.266	4.228	2.752
Bizkaia	720	287	58.561	1.196	3.456	21.139	50.234	17.227	25.708	15.067	8.152
Zamora	577	111	5.138	139	424	2.595	5.834	1.745	3.084	284	639
Zaragoza	3.413	387	68.604	728	3.721	17.373	51.586	21.092	20.316	10.023	6.086
Ceuta	58	9	299	82	497	1.119	2.705	1.122	1.476	203	109
Melilla	0	0	338	76	478	1.315	2.479	500	1.629	262	121
TOTAL	75.176	19.290	1.885.677	36.332	155.170	926.969	2.535.024	795.790	1.273.493	608.010	312.214

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 RÉGIMEN GENERAL (incluidos los datos de cuidadores no profesionales, excluidos datos de los sistemas especiales agrario y de empleados de hogar). 30 de diciembre 2022. (Continuación)

Direcciones Provinciales	Actividades Inmobiliarias (L)	Actv .Prof. Cient. Téc. (M)	Actividades Admt. Serv. Auxiliar (N)	Admón Púb. Defen., S.S. (O)	Educación (P)	Actv .Sanit. Serv. Sociales (Q)	Actv .Artis. Rec.y Entr. (R)	Otros Servicios (S)	Hogares P. Domést. (T)	Org. Extra-territoriales (U)	Total
Araba/Álava	347	5.375	10.273	12.994	11.574	17.800	2.703	2.619	24	0	138.234
Albacete	188	2.970	6.530	11.905	3.626	15.847	1.466	2.277	82	1	105.768
Alicante	5.375	19.014	35.015	31.936	38.942	56.607	10.080	10.881	2.006	55	535.383
Almería	787	6.186	10.572	13.813	13.382	24.364	2.918	2.852	249	6	199.130
Ávila	78	968	2.046	4.278	3.286	7.229	514	719	127	0	38.479
Badajoz	350	6.904	10.997	27.966	10.540	27.521	2.154	3.826	97	2	170.633
I. Balears	3.490	14.084	29.649	23.353	25.801	41.671	7.638	7.891	914	26	346.029
Barcelona	21.154	165.011	220.990	160.988	133.916	240.134	47.359	47.862	4.524	441	2.281.119
Burgos	433	3.751	8.216	5.752	9.526	16.081	1.603	2.143	148	0	117.652
Cáceres	177	3.330	5.228	15.070	7.279	17.523	1.337	2.100	130	0	97.199
Cádiz	1.759	9.047	24.016	24.192	22.983	41.957	5.291	7.487	945	20	294.115
Castellón	854	6.279	12.498	12.914	13.967	18.168	3.558	3.607	413	1	196.110
C. Real	201	4.036	7.028	16.586	4.492	19.376	1.597	2.251	91	1	125.343
Córdoba	812	6.585	11.654	16.722	16.559	30.799	2.519	4.312	242	2	193.399
A Coruña	1.333	19.548	29.176	24.891	23.677	40.583	6.430	7.925	259	10	344.643
Cuenca	91	1.095	3.239	10.783	1.172	4.102	573	984	68	0	54.675
Girona	2.208	9.287	17.159	26.939	9.728	25.434	5.717	5.053	351	8	262.833
Granada	1.132	9.754	18.374	21.714	20.119	35.374	4.414	4.639	768	2	237.356
Guadalajara	345	1.724	11.026	8.499	1.803	8.857	1.181	1.721	123	1	81.948
Gipuzkoa	662	13.974	15.722	15.345	24.196	36.274	5.571	5.414	179	4	252.543
Huelva	415	3.058	8.931	14.483	9.480	18.511	1.651	2.435	151	0	124.237
Huesca	264	1.899	4.501	8.567	2.254	9.774	2.196	1.453	88	0	75.735
Jaén	258	4.435	8.787	15.363	10.509	21.969	1.445	2.563	210	0	138.352
León	380	4.173	10.679	9.572	8.190	19.665	1.788	2.456	128	4	122.389
Lleida	560	4.995	8.313	17.656	7.268	17.231	3.192	2.362	101	0	151.039
La Rioja	356	3.017	5.981	7.397	10.189	12.303	1.930	1.851	63	3	101.818
Lugo	225	2.849	4.862	9.029	4.550	12.933	1.278	1.708	24	1	83.876
Madrid	27.516	275.610	334.852	211.143	210.233	258.884	53.454	61.737	14.395	2.063	2.980.085
Málaga	5.526	23.193	48.822	29.659	32.739	56.967	10.447	12.153	3.670	109	496.033
Murcia	1.725	16.290	28.942	24.712	30.686	52.404	8.123	8.224	544	25	436.917
Navarra	529	10.989	13.615	12.852	20.491	31.343	5.596	4.542	267	10	237.289
Ourense	191	2.297	3.625	7.651	5.058	12.671	893	1.781	18	0	77.470
Asturias	1.127	13.972	24.297	19.901	19.640	41.488	5.524	5.965	590	3	288.418
Palencia	111	1.124	3.294	3.781	3.061	8.065	550	1.081	59	0	47.989
Las Palmas	2.557	11.725	32.435	24.039	23.535	43.213	8.310	9.345	1.029	50	374.196
Pontevedra	859	12.165	18.530	15.323	18.088	30.686	4.422	6.591	130	24	271.891
Salamanca	220	3.490	7.094	7.362	8.789	16.069	1.702	1.844	104	0	93.747
S.C.Tenerife	2.371	11.488	28.232	25.789	22.551	39.548	7.147	8.486	962	23	329.998
Cantabria	666	6.938	14.058	12.862	14.538	23.275	3.146	4.072	415	1	174.625
Segovia	112	1.013	3.016	4.747	3.231	6.298	664	1.002	60	9	45.784
Sevilla	3.380	30.686	57.932	51.440	44.711	65.841	9.581	12.833	563	26	581.139
Soria	51	690	1.488	2.780	2.186	4.631	411	576	24	0	30.959
Tarragona	1.297	11.047	19.595	28.584	12.427	28.711	5.041	4.785	427	8	253.363

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 RÉGIMEN GENERAL (incluidos los datos de cuidadores no profesionales, excluidos datos de los sistemas especiales agrario y de empleados de hogar). 30 de diciembre 2022. (Continuación)

Direcciones Provinciales	Actividades Inmobiliarias (L)	Actv .Prof. Cient. Téc. (M)	Actividades Admt. Serv. Auxiliar (N)	Admón Púb. Defen., S.S. (O)	Educación (P)	Actv .Sanit. Serv. Sociales (Q)	Actv .Artis. Rec.y Entr. (R)	Otros Servicios (S)	Hogares P. Domést. (T)	Org. Extra-territoriales (U)	Total
Teruel	51	983	2.014	6.320	859	5.911	520	808	7	0	41.191
Toledo	606	4.591	13.014	25.107	5.093	21.596	2.973	3.507	154	11	188.637
Valencia	5.700	41.962	68.255	50.419	69.079	88.019	17.437	16.502	1.186	73	869.928
Valladolid	673	8.526	17.756	13.189	13.376	24.182	3.419	3.344	160	2	178.844
Bizkaia	1.588	26.037	34.579	23.030	37.855	52.722	7.397	9.401	738	42	395.136
Zamora	82	1.264	2.431	4.243	2.824	8.016	477	647	83	0	40.637
Zaragoza	1.795	13.614	29.235	27.219	19.108	40.003	6.144	7.977	1.172	4	349.600
Ceuta	33	308	1.898	4.111	760	2.581	757	556	24	0	18.707
Melilla	30	434	2.804	3.218	1.079	3.242	760	410	1	0	19.176
TOTAL	103.030	863.784	1.353.275	1.208.188	1.071.005	1.804.453	292.998	329.560	39.287	3.071	15.691.796

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS. 30 de diciembre 2022

Direcciones Provinciales	Agric., Gana. Silv. y Pesca (A)	Ind. Extractivas (B)	Ind. Manufact. (C)	Suminis. Energía (D)	Suminis. Agua, resid. (E)	Construcción (F)	Comercio. Rep. Vehicul. (G)	Transptes. Almacena. (H)	Hostelería (I)	Informac. Comunicac. (J)
Araba/Álava	2.009	7	1.765	7	21	2.561	3.806	1.286	2.185	362
Albacete	4.611	39	2.527	67	41	3.710	7.476	1.926	2.804	314
Alicante	3.688	44	9.934	84	123	19.290	34.431	5.610	15.759	2.857
Almería	20.266	44	2.097	46	57	5.197	12.475	2.877	4.939	672
Ávila	3.198	6	771	26	5	2.090	2.987	525	1.541	123
Badajoz	9.613	51	3.025	47	24	4.872	13.290	2.261	4.078	498
Illes Balears	2.428	51	5.478	34	91	17.143	17.485	5.135	11.483	2.086
Barcelona	5.066	178	26.918	114	234	47.144	85.858	33.668	34.699	15.288
Burgos	5.117	18	1.752	38	34	3.470	5.355	1.803	2.796	264
Cáceres	6.232	17	1.793	12	15	3.762	7.203	1.252	3.411	325
Cádiz	3.390	22	3.155	37	58	6.086	18.724	3.681	8.186	918
Castellón	2.989	18	2.701	34	27	5.313	9.973	2.522	4.554	691
Ciudad Real	6.941	13	2.406	23	37	4.438	8.782	2.059	2.808	320
Córdoba	7.166	24	4.661	26	32	5.386	14.687	2.929	4.407	657
A Coruña	8.721	26	4.844	34	42	11.021	18.207	4.530	9.057	1.436
Cuenca	5.381	18	1.189	25	16	2.416	3.470	1.129	1.715	116
Girona	3.059	30	4.207	25	61	10.046	13.333	2.864	7.048	1.237
Granada	7.775	36	3.858	38	67	6.953	16.735	3.458	6.723	1.123
Guadalajara	1.879	17	708	11	15	2.768	3.044	1.000	1.581	274
Gipuzkoa	1.361	11	15.449	13	32	8.157	10.301	3.211	5.047	1.026
Huelva	3.158	11	1.347	6	21	2.889	8.245	1.373	3.474	337
Huesca	6.504	9	1.220	10	10	2.479	3.252	798	2.203	223
Jaén	6.355	32	3.528	22	23	4.013	11.891	2.284	3.819	363
León	6.418	23	2.023	24	12	4.598	7.581	1.756	4.100	379
Lleida	8.743	26	2.316	39	22	4.492	7.070	2.190	3.431	541
La Rioja	4.127	11	1.964	10	26	2.924	5.257	1.028	2.465	308
Lugo	9.886	23	1.546	17	10	3.638	5.860	1.900	2.542	238
Madrid	2.644	186	16.108	235	233	47.671	82.884	34.198	27.615	18.309
Málaga	4.245	47	5.199	42	75	15.495	30.142	7.508	14.404	3.137
Murcia	9.291	49	7.213	93	88	12.088	27.471	5.744	8.798	1.502
Navarra	4.964	17	3.179	50	54	7.317	9.507	3.518	4.194	825
Ourense	2.659	42	1.659	7	10	3.471	5.147	1.148	2.357	220
Asturias	7.955	35	3.357	20	36	8.260	15.250	4.871	8.747	1.190
Palencia	3.361	13	600	15	12	1.368	2.563	755	1.139	104
Las Palmas	1.575	17	2.575	40	58	7.440	15.583	4.990	8.123	1.526
Pontevedra	4.055	59	4.494	24	38	8.974	17.311	3.783	6.980	1.160
Salamanca	5.081	18	1.663	36	22	2.909	5.723	1.041	2.527	312
S.C.Tenerife	2.965	34	2.710	32	67	7.566	15.210	3.905	8.475	1.692
Cantabria	4.082	20	2.115	15	29	5.967	8.800	2.371	4.708	649
Segovia	3.095	17	834	9	6	2.104	2.616	688	1.441	158
Sevilla	6.853	38	6.931	61	103	10.547	32.661	6.944	10.680	2.288
Soria	2.328	6	544	8	9	904	1.277	309	794	77
Tarragona	4.598	34	3.097	16	70	8.133	11.890	3.183	6.373	1.051
Teruel	3.883	34	788	10	4	1.627	2.162	482	1.346	111

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS. 30 de diciembre 2022

Direcciones Provinciales	Agric., Gana. Silv. y Pesca (A)	Ind. Extractivas (B)	Ind. Manufact. (C)	Suminis. Energía (D)	Suminis. Agua, resid. (E)	Construcción (F)	Comercio. Rep. Vehicul. (G)	Transptes. Almacena. (H)	Hostelería (I)	Informac. Comunicac. (J)
Toledo	5.871	35	4.638	38	68	8.116	11.868	3.087	3.943	554
Valencia	6.602	76	11.778	110	172	20.504	44.112	12.274	17.843	4.651
Valladolid	4.730	12	2.069	42	25	3.850	8.016	2.080	3.423	577
Bizkaia	1.374	12	6.900	26	50	10.773	24.726	5.246	7.471	1.690
Zamora	4.664	16	866	12	12	1.991	3.416	687	1.486	104
Zaragoza	7.556	39	4.157	51	40	7.435	14.024	5.316	5.836	1.178
Ceuta	2	0	65	0	0	239	1.361	223	321	64
Melilla	1	0	136	1	3	371	2.037	228	354	57
T O T A L	260.515	1.661	206.857	1.862	2.440	401.976	752.535	209.634	316.233	76.162

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS. 30 de diciembre 2022 (Continuación)

Direcciones Provinciales	Act. Financ. y Seguros (K)	Activ. Inmobiliar. (L)	Actv .Prof. Cient. Téc. (M)	Actv .Admt. Serv. Auxiliar (N)	Admón Púb. Defen., S.S. (O)	Educación (P)	Actv .Sanit. Serv. Sociales (Q)	Actv .Artis. Rec.y Entr. (R)	Otros Servicios (S)	Hogares P. Domést. (T)	Org. Extra-territorial (U)	Total
Araba/Álava	290	135	1.794	776	12	555	797	469	1.312	1	2	20.152
Albacete	472	196	1.796	695	12	576	834	450	1.701	0	1	30.248
Alicante	2.526	3.919	11.618	6.744	54	3.814	4.995	3.256	9.594	10	1	138.351
Almería	819	725	3.325	1.561	10	1.285	1.537	791	2.986	6	3	61.718
Ávila	196	87	686	268	3	262	324	237	724	3	1	14.063
Badajoz	804	305	2.977	1.135	13	1.145	1.641	789	2.664	3	0	49.235
Illes Balears	1.283	2.476	8.862	6.215	43	2.518	3.089	2.659	6.423	7	13	95.002
Barcelona	6.602	7.268	50.937	18.673	192	12.304	18.210	11.720	28.259	25	35	403.392
Burgos	392	186	1.682	547	7	561	768	421	1.620	0	0	26.831
Cáceres	483	151	1.829	573	3	649	912	573	1.659	1	2	30.857
Cádiz	1.266	1.053	5.221	2.420	23	1.931	2.904	1.652	4.509	13	4	65.253
Castellón	726	587	3.321	1.312	19	1.272	1.417	922	2.895	2	0	41.295
Ciudad Real	605	157	1.986	697	9	791	969	526	2.082	2	1	35.652
Córdoba	1.018	485	3.767	1.520	7	1.145	1.758	958	3.288	2	3	53.926
A Coruña	1.508	832	7.499	3.176	19	2.851	3.165	1.793	5.240	3	4	84.008
Cuenca	233	43	831	243	4	257	356	210	897	1	0	18.550
Girona	914	1.036	5.234	2.910	25	1.725	2.194	1.634	4.003	34	3	61.622
Granada	1.070	1.009	5.647	2.333	23	1.924	2.745	1.511	4.361	3	5	67.397
Guadalajara	242	161	1.085	603	9	391	467	334	881	1	2	15.473
Gipuzkoa	2.537	589	6.300	1.957	14	2.421	2.250	1.098	3.497	5	20	65.296
Huelva	552	337	2.062	962	10	664	1.120	516	1.889	2	2	28.977
Huesca	260	124	1.377	583	14	528	553	449	1.003	1	1	21.601
Jaén	771	236	2.513	881	11	881	1.281	704	2.585	3	3	42.199
León	611	220	2.318	791	7	726	1.146	652	1.987	6	2	35.380
Lleida	523	272	2.438	1.033	14	785	1.007	689	1.955	2	2	37.590
La Rioja	399	187	1.943	717	6	699	657	482	1.506	0	3	24.719
Lugo	440	123	1.789	674	2	673	773	436	1.366	3	0	31.939
Madrid	8.708	9.499	61.909	26.009	191	16.853	23.082	13.901	29.262	55	42	419.594
Málaga	2.216	4.948	12.036	7.105	45	3.662	5.849	2.928	9.337	25	6	128.451
Murcia	1.797	1.292	8.151	3.591	26	3.597	3.551	1.933	6.893	12	5	103.185
Navarra	636	449	4.110	1.450	21	1.442	1.510	967	2.961	4	5	47.180
Ourense	438	136	1.541	674	11	624	785	374	1.448	1	1	22.753
Asturias	1.184	867	5.809	2.482	26	2.208	2.800	1.589	4.640	3	4	71.333
Palencia	217	56	635	262	1	213	298	190	773	1	0	12.576
Las Palmas	1.134	1.836	7.077	3.803	32	2.235	3.065	2.333	5.657	12	4	69.115
Pontevedra	1.388	652	5.713	2.115	11	2.287	2.485	1.487	4.186	5	5	67.212
Salamanca	405	201	1.739	618	13	562	843	461	1.463	1	3	25.641
S.C.Tenerife	1.155	2.040	6.728	3.699	31	2.157	2.829	2.076	5.566	9	6	68.952
Cantabria	652	527	3.176	1.501	5	1.484	1.470	974	2.715	7	3	41.270
Segovia	166	111	845	355	3	298	335	299	680	5	1	14.066
Sevilla	2.665	1.676	10.952	4.564	61	3.417	5.635	3.020	7.767	6	7	116.876
Soria	96	24	407	147	3	158	167	101	372	0	0	7.731
Tarragona	894	907	4.254	2.100	17	1.424	1.872	1.271	3.744	1	4	54.933
Teruel	136	41	653	172	2	246	279	175	583	0	0	12.734

AFILIADOS ÚLTIMO DÍA DEL MES POR PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009 RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS. 30 de diciembre 2022 (Continuación)

Direcciones Provinciales	Act. Financ. y Seguros (K)	Activ. Inmobiliar. (L)	Actv .Prof. Cient. Téc. (M)	Actv .Admt. Serv. Auxiliar (N)	Admón Púb. Defen., S.S. (O)	Educación (P)	Actv .Sanit. Serv. Sociales (Q)	Actv .Artis. Rec.y Entr. (R)	Otros Servicios (S)	Hogares P. Domést. (T)	Org. Extra-territorial (U)	Total
Toledo	798	361	2.838	1.409	12	1.130	1.346	808	3.241	3	0	50.164
Valencia	3.708	3.259	19.513	8.368	62	5.377	7.272	4.490	12.388	13	10	182.582
Valladolid	695	348	2.852	1.046	9	977	1.193	775	2.333	1	0	35.053
Bizkaia	1.295	969	7.301	2.408	21	2.654	3.584	1.582	5.033	9	10	83.134
Zamora	213	58	794	269	3	234	291	184	752	2	0	16.054
Zaragoza	1.144	771	6.038	1.856	22	1.744	2.539	1.305	4.039	2	6	65.098
Ceuta	19	25	266	90	1	155	130	65	251	0	0	3.277
Melilla	30	16	324	162	0	196	136	69	235	2	0	4.358
TOTAL	59.331	53.968	316.498	136.254	1.194	98.667	131.215	79.288	217.205	318	235	3.324.048

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

Informe TGES 04

2.2 RECAUDACIÓN DE CUOTAS

Distribución Provincial de la Recaudación Íntegra de la Tesorería General de la Seguridad Social (Caja Convencional). Año 2022 (en Miles de Euros)

D. Provincial	Régimen General	Régimen E.T. Autónomos	Régimen E. Agrario	Régimen E.T. del Mar	Régimen E. Minería del Carbón	Régimen E. E Hogar	Cuotas A.T/E.P (sólo TGSS)	Cotiz Desempleados, Autónomos en Cese actividad y Bonificaciones	TOTAL CUOTAS TGSS (1)
Araba/Álava	1.104.574,51	75.705,52	1,20	32,74	0,00	0,21	1.117,22	57.749,70	1.239.181,10
Albacete	643.008,03	93.320,39	81,44	0,00	0,00	9,76	525,11	66.767,28	803.712,01
Alicante	3.031.120,73	424.793,58	90,37	11.398,87	74,10	29,48	1.161,43	307.644,69	3.776.313,25
Almería	1.172.374,74	172.441,60	336,65	4.259,25	0,00	8,92	11.437,36	128.844,11	1.489.702,63
Ávila	219.509,97	41.725,08	6,41	0,00	13,51	1,37	1.652,01	21.880,76	284.789,11
Badajoz	964.718,68	139.966,49	80,50	0,33	17,55	1,33	14.294,24	130.178,82	1.249.257,94
Illes Balears	2.727.862,68	296.868,85	9,09	13.812,05	0,00	22,54	1.106,54	290.240,73	3.329.922,48
Barcelona	16.306.758,57	1.340.473,75	16,36	32.024,82	122,80	77,40	3.852,85	1.045.739,65	18.729.066,20
Burgos	783.260,20	87.140,76	6,57	3,55	10,98	3,52	3.881,34	60.200,31	934.507,23
Cáceres	564.780,39	87.483,81	54,92	5,62	1,20	0,54	8.914,19	77.829,56	739.070,23
Cádiz	1.792.976,56	192.864,76	114,53	42.482,54	12,99	10,88	19.337,21	238.703,55	2.286.503,02
Castellón/Castelló	1.232.975,11	136.718,75	25,56	7.683,51	45,47	5,45	395,35	101.777,87	1.479.627,07
Ciudad Real	765.972,90	109.571,85	61,08	0,27	708,33	4,99	388,03	75.049,14	951.756,59
Córdoba	1.156.081,44	166.120,77	157,49	8,24	1.460,47	4,43	12.762,03	159.908,02	1.496.502,89
A Coruña	2.189.425,99	288.848,24	6,78	30.681,90	119,56	7,19	17.739,26	178.636,12	2.705.465,04
Cuenca	318.490,30	53.998,30	54,63	0,00	0,00	1,55	337,01	27.609,45	400.491,24
Girona	1.711.637,84	195.533,01	105,46	5.537,49	10,25	12,27	364,39	137.462,13	2.050.662,84
Granada	1.414.390,94	201.794,87	147,32	838,90	29,89	10,66	17.608,99	178.744,70	1.813.566,27
Guadalajara	517.218,40	46.663,33	4,86	0,00	0,00	2,69	262,05	44.597,84	608.749,17
Gipuzkoa	2.008.975,28	306.038,25	0,45	7.587,55	0,00	0,44	6.180,71	127.086,64	2.455.869,32
Huelva	885.665,53	87.080,75	390,93	8.457,75	8,01	0,75	9.892,12	104.102,91	1.095.598,75
Huesca	458.530,33	70.120,29	4,31	0,00	74,64	0,63	221,00	33.605,32	562.556,52
Jaén	869.576,56	126.660,39	154,39	2,67	5,46	4,09	11.133,37	126.007,28	1.133.544,21
León	718.716,54	117.911,66	8,80	15,40	15.614,38	5,62	5.748,37	72.568,94	930.589,71
Lleida	931.563,22	119.584,53	38,77	-2,80	45,87	4,14	297,34	64.564,72	1.116.095,79
La Rioja	635.705,47	79.886,35	17,44	34,63	9,67	0,25	587,99	50.282,72	766.524,52
Lugo	500.203,97	104.114,89	17,55	9.039,12	29,28	1,14	4.044,85	41.700,20	659.151,00
Madrid	21.143.341,44	1.335.479,52	39,11	19.295,18	233,74	127,94	60.777,26	1.190.569,99	23.749.864,18

Distribución Provincial de la Recaudación Integral de la Tesorería General de la Seguridad Social (Caja Convencional). Año 2022 (En miles de euros)

D. Provincial	Régimen General	Régimen E.T. Autónomos	Régimen E. Agrario	Régimen E.T. del Mar	Régimen E. Minería del Carbón	Régimen E. E Hogar	Cuotas A.T/E.P (sólo TGSS)	Cotiz Desempleados, Autónomos en Cese actividad y Bonificaciones	Total Cuotas TGSS (1)
Málaga	2.978.413,04	375.989,87	49,85	5.219,71	9,02	25,75	23.345,96	302.157,59	3.685.210,79
Murcia	2.658.687,46	324.803,45	831,16	7.001,44	12,99	29,61	1.394,23	253.454,33	3.246.214,67
Navarra	1.765.084,25	169.973,03	32,00	29,45	11,18	4,22	2.596,03	109.416,61	2.047.146,77
Ourense	457.573,60	75.818,36	2,34	6,93	91,17	1,60	3.710,81	41.234,24	578.439,05
Asturias	1.897.177,14	254.351,06	6,94	8.254,47	43.887,66	8,33	5.260,72	170.150,67	2.379.096,99
Palencia	300.578,37	40.439,05	3,59	0,00	1.302,06	0,52	1.755,72	24.753,02	368.832,33
Las Palmas	2.120.380,90	194.020,48	98,95	18.594,47	0,00	18,00	-346,68	200.146,90	2.532.913,02
Pontevedra	1.664.397,24	228.789,91	2,57	51.366,85	34,02	5,03	13.582,98	158.880,53	2.117.059,13
Salamanca	535.209,13	78.274,57	6,93	0,37	7,81	2,42	3.984,21	48.159,74	665.645,18
S.C. Tenerife	1.879.354,30	186.474,28	54,20	7.699,56	0,00	14,57	886,62	175.943,38	2.250.426,91
Cantabria	1.103.322,36	136.728,82	3,17	6.217,72	48,35	5,77	1.205,20	91.538,59	1.339.069,98
Segovia	266.971,51	44.439,63	4,36	0,19	9,02	2,56	1.618,50	19.896,98	332.942,75
Sevilla	3.561.250,75	357.010,48	356,99	2.618,38	16,49	10,50	34.880,56	373.737,55	4.329.881,70
Soria	193.956,85	24.389,14	3,75	0,00	0,00	1,15	1.223,42	11.396,70	230.971,01
Tarragona	1.710.248,28	170.673,24	20,26	11.128,44	40,33	9,09	525,28	145.445,01	2.038.089,93
Teruel	252.753,70	40.130,86	2,08	0,00	2.154,09	5,30	178,34	18.041,56	313.265,93
Toledo	1.149.391,79	152.989,78	22,88	0,28	23,39	7,88	580,71	106.858,31	1.409.875,02
Valencia	5.321.579,30	584.080,46	267,82	39.221,32	2,20	40,15	3.261,99	469.748,29	6.418.201,53
Valladolid	1.121.972,53	113.524,34	24,85	0,00	18,38	6,32	6.410,22	78.382,99	1.320.339,63
Bizkaia	3.128.597,70	318.688,52	3,82	26.845,54	9,02	7,92	3.928,06	191.267,41	3.669.347,99
Zamora	234.252,18	47.289,76	10,52	0,43	8,61	0,66	2.031,48	23.691,38	307.285,02
Zaragoza	2.270.296,02	220.467,16	39,53	6,10	509,92	7,84	1.398,57	162.494,31	2.655.219,45
Ceuta	94.307,78	5.370,32	0,29	1.391,56	0,00	0,69	892,32	50.481,87	152.444,83
Melilla	88.976,63	6.393,05	0,00	214,24	0,00	0,69	2.200,55	51.356,69	149.141,85
Servicios Centrales	6.023,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.023,29
TOTAL	103.530.172,42	10.650.019,96	3.881,82	379.017,03	66.843,86	576,75	332.525,42	8.418.687,80	123.381.725,06

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (CAJA CONVENCIONAL). AÑO 2022 (EN MILES DE EUROS)

D.PROVINCIAL	MUTUAS COLABORADORAS				TGSS	TOTAL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL (1) + (2)
	Cuotas A.T/E. P	Incapacidad Temporal Contingencias Comunes (*)	Cotización por Cese de actividad	TOTAL CUOTAS MUTUAS (2)	TOTAL CUOTAS (1)	
Araba/Álava	104.146,71	53.243,47	2.641,11	160.031,29	1.239.181,10	1.399.212,39
Albacete	72.928,15	37.850,06	3.650,59	114.428,80	803.712,01	918.140,81
Alicante	308.220,38	200.691,84	16.147,20	525.059,42	3.776.313,25	4.301.372,67
Almería	122.698,28	67.328,29	7.194,68	197.221,25	1.489.702,63	1.686.923,88
Ávila	22.633,07	15.486,23	1.534,02	39.653,32	284.789,11	324.442,43
Badajoz	89.466,53	52.562,76	5.816,69	147.845,98	1.249.257,94	1.397.103,92
Illes Balears	273.423,11	174.244,59	11.244,32	458.912,02	3.329.922,48	3.788.834,50
Barcelona	1.493.958,11	972.253,22	49.418,12	2.515.629,45	18.729.066,20	21.244.695,65
Burgos	82.646,52	52.507,00	3.198,53	138.352,05	934.507,23	1.072.859,28
Cáceres	51.733,14	31.722,16	3.546,68	87.001,98	739.070,23	826.072,21
Cádiz	173.528,46	101.731,91	7.390,78	282.651,15	2.286.503,02	2.569.154,17
Castellón/Castelló	135.597,61	83.028,12	5.062,89	223.688,62	1.479.627,07	1.703.315,69
Ciudad Real	87.019,54	44.354,15	4.302,12	135.675,81	951.756,59	1.087.432,40
Córdoba	108.784,11	61.993,07	6.372,03	177.149,21	1.496.502,89	1.673.652,10
A Coruña	218.384,78	133.133,30	10.957,98	362.476,06	2.705.465,04	3.067.941,10
Cuenca	39.566,65	21.404,15	2.248,07	63.218,87	400.491,24	463.710,11
Girona	185.360,51	111.142,49	7.281,19	303.784,19	2.050.662,84	2.354.447,03
Granada	123.154,09	76.286,85	7.796,05	207.236,99	1.813.566,27	2.020.803,26
Guadalajara	57.441,13	31.880,39	1.780,31	91.101,83	608.749,17	699.851,00
Gipuzkoa	197.242,76	89.693,11	7.279,19	294.215,06	2.455.869,32	2.750.084,38
Huelva	95.584,17	37.940,91	3.321,24	136.846,32	1.095.598,75	1.232.445,07
Huesca	54.305,67	30.420,89	2.522,71	87.249,27	562.556,52	649.805,79
Jaén	79.962,74	44.293,82	4.830,76	129.087,32	1.133.544,21	1.262.631,53
León	73.870,66	47.611,19	4.437,30	125.919,15	930.589,71	1.056.508,86
Lleida	107.124,28	63.960,87	4.432,72	175.517,87	1.116.095,79	1.291.613,66
La Rioja	68.243,38	47.970,87	2.872,44	119.086,69	766.524,52	885.611,21

DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (CAJA CONVENCIONAL). AÑO 2022 (EN MILES DE EUROS)

D.PROVINCIAL	MUTUAS COLABORADORAS				TGSS	TOTAL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL (1) + (2)
	Cuotas A.T/E. P	Incapacidad Temporal Contingencias Comunes (*)	Cotización por Cese de actividad	TOTAL CUOTAS MUTUAS (2)	TOTAL CUOTAS (1)	
Lugo	56.127,56	32.020,92	4.082,01	92.230,49	659.151,00	751.381,49
Madrid	1.705.525,82	1.276.417,72	49.157,33	3.031.100,87	23.749.864,18	26.780.965,05
Málaga	276.986,31	178.612,18	14.406,54	470.005,03	3.685.210,79	4.155.215,82
Murcia	297.056,12	153.065,37	12.475,05	462.596,54	3.246.214,67	3.708.811,21
Navarra	176.142,21	100.678,06	6.378,03	283.198,30	2.047.146,77	2.330.345,07
Ourense	46.201,18	25.482,45	2.873,01	74.556,64	578.439,05	652.995,69
Asturias	193.994,41	97.599,92	9.812,60	301.406,93	2.379.096,99	2.680.503,92
Palencia	29.313,11	19.931,38	1.418,77	50.663,26	368.832,33	419.495,59
Las Palmas	201.372,98	99.739,42	7.429,96	308.542,36	2.532.913,02	2.841.455,38
Pontevedra	179.748,81	94.530,56	8.628,68	282.908,05	2.117.059,13	2.399.967,18
Salamanca	51.924,12	33.469,30	3.026,53	88.419,95	665.645,18	754.065,13
Santa Cruz de Tenerife	177.917,52	93.164,49	7.159,94	278.241,95	2.250.426,91	2.528.668,86
Cantabria	115.105,55	62.231,50	5.267,73	182.604,78	1.339.069,98	1.521.674,76
Segovia	28.251,38	19.147,06	1.647,58	49.046,02	332.942,75	381.988,77
Sevilla	308.770,52	189.095,65	13.353,74	511.219,91	4.329.881,70	4.841.101,61
Soria	21.180,69	13.073,50	862,56	35.116,75	230.971,01	266.087,76
Tarragona	182.527,21	104.085,86	6.476,89	293.089,96	2.038.089,93	2.331.179,89
Teruel	30.011,88	15.913,32	1.523,14	47.448,34	313.265,93	360.714,27
Toledo	128.509,98	71.782,56	5.850,73	206.143,27	1.409.875,02	1.616.018,29
Valencia	542.745,64	333.957,14	21.924,57	898.627,35	6.418.201,53	7.316.828,88
Valladolid	100.929,84	73.438,49	4.228,80	178.597,13	1.320.339,63	1.498.936,76
Bizkaia	298.033,84	153.047,77	9.705,87	460.787,48	3.669.347,99	4.130.135,47
Zamora	23.720,46	16.009,21	1.779,51	41.509,18	307.285,02	348.794,20
Zaragoza	232.875,42	134.840,68	8.156,30	375.872,40	2.655.219,45	3.031.091,85
Ceuta	11.536,92	5.844,27	428,31	17.809,50	152.444,83	170.254,33
Melilla	9.300,74	4.731,81	525,27	14.557,82	149.141,85	163.699,67

DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RECAUDACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (CAJA CONVENCIONAL). AÑO 2022 (EN MILES DE EUROS)

D. Provincial	MUTUAS COLABORADORAS			TOTAL CUOTAS MUTUAS (2)	TGSS	TOTAL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL (1) + (2)
	Cuotas A.T/E. P	Incapacidad Temporal Contingencias Comunes (*)	Cotización por Cese de actividad		TOTAL CUOTAS (1)	
Servicios Centrales					6.023,29	6.023,29
Total	9.852.834,76	6.086.646,30	395.859,17	16.335.340,23	123.381.725,06	139.717.065,29

‘(*) Durante 2022 varias Mutuas Colaboradoras han acreditado insuficiencia financiera para la gestión de la prestación económica por Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes, por lo que se ha aplicado el artículo 24 de la Orden PCM/244/2022, de 30 de marzo y se ha concedido un Suplemento adicional que ha ascendido a 661.648,11 miles de euros. Únicamente se conoce el importe nacional correspondiente a cada Mutua Colaboradora, por lo que se ha distribuido estadísticamente por Direcciones Provinciales, en función del volumen de población protegida en cada Dirección Provincial por cada Mutua. Ello minorará en cada DD.PP la recaudación en el Régimen General (cuotas de TGSS), pero incrementa en ese mismo importe las cuotas de Incapacidad Temporal de Contingencias Comunes de las Mutuas Colaboradoras. Por tanto, el efecto en la recaudación del Sistema de Seguridad Social es neutro.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

RECAUDACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL MÁS OTRAS COTIZACIONES (CAJA CONVENCIONAL). AÑO 2022 (EN MILES DE EUROS)

D. Provincial	Otras Cotizaciones (**)				FOGASA (III)	Total Otras Cotizaciones (I)+(II)+(III)	TOTAL GENERAL (Total Sistema + Otras Cotizaciones)
	Servicio Público Empleo Estatal						
	Desempleo	Cese de Actividad del SEPE	Total Desempleo (I)	Formacion Profesional (II)			
Araba/Álava	255.890,78	2,69	255.893,47	28.494,20	5.994,57	290.382,24	1.689.594,63
Albacete	155.202,99	5,84	155.208,83	16.540,70	3.720,71	175.470,24	1.093.611,05
Alicante	745.998,65	16,82	746.015,47	78.968,50	18.109,15	843.093,12	5.144.465,79
Almería	305.054,07	10,42	305.064,49	29.360,34	7.115,60	341.540,43	2.028.464,31
Ávila	51.233,10	4,06	51.237,16	5.655,77	1.222,14	58.115,07	382.557,50
Badajoz	226.052,81	4,09	226.056,90	24.299,81	5.244,22	255.600,93	1.652.704,85
Illes Balears	671.103,57	16,55	671.120,12	71.584,78	17.091,63	759.796,53	4.548.631,03
Barcelona	4.074.225,97	29,98	4.074.255,95	424.610,49	107.206,67	4.606.073,11	25.850.768,76
Burgos	192.665,05	0,73	192.665,78	20.528,71	5.005,84	218.200,33	1.291.059,61
Cáceres	130.434,22	1,49	130.435,71	14.164,53	3.054,61	147.654,85	973.727,06
Cádiz	443.025,38	7,73	443.033,11	47.143,72	10.844,61	501.021,44	3.070.175,61
Castellón	310.318,18	2,79	310.320,97	32.166,63	7.615,61	350.103,21	2.053.418,90
Ciudad Real	183.643,68	2,52	183.646,20	19.632,91	4.355,93	207.635,04	1.295.067,44
Córdoba	273.581,21	2,96	273.584,17	28.892,00	6.692,23	309.168,40	1.982.820,50
A Coruña	523.007,19	179,55	523.186,74	57.213,00	13.499,00	593.898,74	3.661.839,84
Cuenca	77.842,57	1,63	77.844,20	8.142,30	1.878,00	87.864,50	551.574,61
Girona	424.674,24	3,46	424.677,70	44.771,29	10.979,57	480.428,56	2.834.875,59
Granada	324.471,39	4,05	324.475,44	35.582,44	7.796,17	367.854,05	2.388.657,31
Guadalajara	127.634,89	0,39	127.635,28	13.390,54	3.187,33	144.213,15	844.064,15
Gipuzkoa	469.420,83	2,36	469.423,19	52.065,66	11.763,66	533.252,51	3.283.336,89
Huelva	233.595,64	10,40	233.606,04	21.440,10	5.154,06	260.200,20	1.492.645,27
Huesca	113.646,00	1,02	113.647,02	11.938,41	2.806,26	128.391,69	778.197,48
Jaén	203.405,54	1,32	203.406,86	21.381,84	4.769,47	229.558,17	1.492.189,70
León	170.003,98	1,99	170.005,97	18.836,94	4.272,86	193.115,77	1.249.624,63

RECAUDACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL MÁS OTRAS COTIZACIONES (CAJA CONVENCIONAL). AÑO 2022 (EN MILES DE EUROS)

D. provincial	Otras Cotizaciones (**)				FOGASA (III)	Total Otras Cotizaciones (I)+(II)+(III)	TOTAL GENERAL(Total Sistema + Otras Cotizaciones)
	Servicio Público Empleo Estatal						
	Desempleo	Cese de Actividad del SEPE	Total Desempleo (I)	Formación Profesional (II)			
Lleida	230.459,54	0,43	230.459,97	24.267,33	5.782,73	260.510,03	1.552.123,69
La Rioja	154.556,39	1,99	154.558,38	16.658,42	3.918,16	175.134,96	1.060.746,17
Lugo	116.395,25	10,38	116.405,63	13.063,17	2.912,51	132.381,31	883.762,80
Madrid	5.096.284,85	34,70	5.096.319,55	529.148,69	136.026,73	5.761.494,97	32.542.460,02
Málaga	725.710,97	12,64	725.723,61	76.932,09	18.612,56	821.268,26	4.976.484,08
Murcia	674.492,90	14,15	674.507,05	67.820,48	15.620,83	757.948,36	4.466.759,57
Navarra	431.964,60	2,07	431.966,67	45.533,95	11.711,90	489.212,52	2.819.557,59
Ourense	104.062,58	2,44	104.065,02	11.702,87	2.601,82	118.369,71	771.365,40
Asturias	461.022,94	24,02	461.046,96	49.419,37	11.542,70	522.009,03	3.202.512,95
Palencia	73.033,40	1,06	73.034,46	7.895,55	1.854,54	82.784,55	502.280,14
Las Palmas	529.024,20	19,11	529.043,31	55.134,22	12.791,43	596.968,96	3.438.424,34
Pontevedra	409.093,23	217,60	409.310,83	44.068,65	10.650,08	464.029,56	2.863.996,74
Salamanca	125.236,46	1,38	125.237,84	13.873,35	3.096,70	142.207,89	896.273,02
Santa Cruz de Tenerife	470.261,20	19,58	470.280,78	48.600,95	11.083,08	529.964,81	3.058.633,67
Cantabria	264.475,07	9,29	264.484,36	28.622,17	6.638,15	299.744,68	1.821.419,44
Segovia	63.977,43	0,27	63.977,70	6.895,49	1.549,69	72.422,88	454.411,65
Sevilla	852.681,42	15,11	852.696,53	90.075,19	21.212,35	963.984,07	5.805.085,68
Soria	46.347,98	0,15	46.348,13	5.024,46	1.151,62	52.524,21	318.611,97
Tarragona	424.774,88	10,02	424.784,90	44.509,90	10.849,82	480.144,62	2.811.324,51
Teruel	60.120,70	0,67	60.121,37	6.498,06	1.432,82	68.052,25	428.766,52
Toledo	275.573,98	2,19	275.576,17	29.660,10	6.626,91	311.863,18	1.927.881,47
Valencia	1.326.442,76	19,61	1.326.462,37	139.416,72	33.137,63	1.499.016,72	8.815.845,60
Valladolid	267.678,15	1,17	267.679,32	29.370,46	6.820,62	303.870,40	1.802.807,16
Bizkaia	724.842,48	4,54	724.847,02	80.692,99	18.029,80	823.569,81	4.953.705,28

RECAUDACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL MÁS OTRAS COTIZACIONES (CAJA CONVENCIONAL). AÑO 2022 (EN MILES DE EUROS)

D. Provincial	Otras Cotizaciones (**)				FOGASA (III)	Total Otras Cotizaciones (I)+(II)+(III)	TOTAL GENERAL (Total Sistema + Otras Cotizaciones)
	Servicio Público Empleo Estatal						
	Desempleo	Cese de Actividad del SEPE	Total Desempleo (I)	Formacion Profesional (II)			
Zamora	53.560,73	1,07	53.561,80	6.083,83	1.272,50	60.918,13	409.712,33
Zaragoza	547.261,76	5,60	547.267,36	58.790,88	14.034,34	620.092,58	3.651.184,43
Ceuta	27.469,80	0,22	27.470,02	3.208,19	655,32	31.333,53	201.587,86
Melilla	26.720,18	0,03	26.720,21	3.047,99	614,83	30.383,03	194.082,70
Servicios Centrales							6.023,29
TOTAL	25.249.657,76	746,33	25.250.404,09	2.662.821,13	641.612,07	28.554.837,29	168.271.902,58

(**): Son datos de Caja Convencional, no de Derechos Reconocidos que es el criterio en el que SEPE y Fogasa publican sus Cuentas de Liquidación.

El Cese de actividad del SEPE se ha elaborado a partir de datos de cobros existentes en la Subdirección General de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas

Por tanto, son datos meramente estadísticos, no contables.

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA. AÑO 2022 (EN MILES DE EUROS)

D. Provincial	Ingresos Entidades Financieras		CC.AA Sist. Relación Contable	Corporaciones Locales Sist. Relación Contable	Vía Ejecutiva (UURE + SPEE)	Recaudación Líquida	Compensación en Cuenta			Recaudación Líquida + Comp. Cuenta	%
	Cuentas Recaudadoras	Adeudos en C/C					Excepto SPEE	Otros	Solo SPEE		
Araba/Álava	388.396,66	1.086.601,38	0,00	397,49	7.699,40	1.483.094,93	5.144,41	321,28	34.310,54	1.522.871,16	0,97
Albacete	406.859,39	557.710,29	0,00	0,00	10.085,21	974.654,89	8.145,45	724,53	43.060,93	1.026.585,80	0,65
Alicante/Alacant	1.696.088,66	2.836.496,88	17.627,91	180,64	50.558,47	4.600.952,56	31.518,33	3.937,70	216.606,70	4.853.015,29	3,09
Almería	750.196,72	1.056.525,69	-100,03	0,00	26.305,27	1.832.927,65	9.254,29	798,03	89.887,40	1.932.867,37	1,23
Ávila	104.305,05	234.939,75	0,00	0,00	2.928,21	342.173,01	2.885,27	194,98	15.805,93	361.059,19	0,23
Badajoz	389.789,59	1.030.346,78	0,00	0,00	15.952,80	1.436.089,17	9.624,22	1.066,15	91.523,83	1.538.303,37	0,98
Illes Balears	1.516.121,44	2.532.060,95	12.004,66	1.217,95	46.061,91	4.107.466,91	11.546,03	2.393,67	192.076,20	4.313.482,81	2,75
Barcelona	8.932.490,04	14.105.725,14	64.103,58	706,68	169.371,18	23.272.396,62	61.211,41	9.637,61	664.111,03	24.007.356,67	15,28
Burgos	379.826,79	770.553,12	0,00	958,42	7.645,97	1.158.984,30	5.837,56	429,59	39.379,54	1.204.630,99	0,77
Cáceres	198.523,31	633.266,57	5.574,80	307,00	10.198,08	847.869,76	7.769,49	754,75	57.818,55	914.212,55	0,58
Cádiz	1.270.548,18	1.407.589,72	-265,52	0,00	32.299,13	2.710.171,51	14.593,85	1.824,40	164.846,12	2.891.435,88	1,84
Castellón/Castelló	736.351,56	1.101.382,49	6.287,21	0,00	19.369,50	1.863.390,76	8.834,91	630,46	70.695,53	1.943.551,66	1,24
Ciudad Real	476.464,69	667.843,03	3.680,55	53,56	13.313,28	1.161.355,11	7.451,59	571,67	49.722,22	1.219.100,59	0,78
Córdoba	700.420,75	1.015.438,81	0,00	1.072,48	15.741,21	1.732.673,25	14.294,38	1.698,55	117.076,83	1.865.743,01	1,19
A Coruña	1.170.382,75	2.021.446,91	-8,54	589,08	25.255,47	3.217.665,67	25.489,09	1.932,17	112.438,28	3.357.525,21	2,14
Cuenca	173.232,99	315.868,81	2.964,68	0,00	4.850,51	496.916,99	2.992,76	217,25	17.765,70	517.892,70	0,33
Girona	750.896,32	1.778.813,72	12.505,97	357,41	22.132,57	2.564.705,99	8.229,27	833,58	91.030,00	2.664.798,84	1,70
Granada	920.024,92	1.150.977,43	3.419,69	439,65	25.187,41	2.100.049,10	13.643,64	2.131,08	129.028,72	2.244.852,54	1,43
Guadalajara	319.356,46	428.932,26	3.824,05	0,00	5.871,30	757.984,07	4.295,22	164,40	30.367,95	792.811,64	0,50
Gipuzkoa	584.662,50	2.307.682,43	8.793,20	0,00	14.345,61	2.915.483,74	15.732,20	619,37	64.490,91	2.996.326,22	1,91
Huelva	613.102,17	686.522,33	7.262,51	0,00	16.175,51	1.323.062,52	7.899,67	597,42	76.914,91	1.408.474,52	0,90
Huesca	131.387,91	566.131,19	0,00	686,73	5.730,93	703.936,76	4.110,83	271,08	20.343,60	728.662,27	0,46
Jaén	551.997,91	728.113,36	9.196,30	0,00	13.588,45	1.302.896,02	9.893,05	1.017,43	91.649,30	1.405.455,80	0,89
León	379.934,21	694.913,82	0,00	0,00	10.254,85	1.085.102,88	14.349,91	772,44	46.059,99	1.146.285,22	0,73

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA. AÑO 2022 (EN MILES DE EUROS)

D. Provincial	Ingresos Entidades Financieras		CC.AA Sist. Relación Contable	Corporaciones Locales Sist. Relación Contable	Vía Ejecutiva (UURE + SPEE)	Recaudación Líquida	Compensación en Cuenta			Recaudación Líquida + Comp. Cuenta	%
	Cuentas Recaudadoras	Adeudos en C/C					Excepto SPEE	Otros	Solo SPEE		
Lleida	452.853,11	935.618,74	7.742,13	0,00	10.703,24	1.406.917,22	5.452,06	618,60	40.910,74	1.453.898,62	0,93
La Rioja	324.636,88	628.772,13	2.936,82	0,00	6.371,67	962.717,50	4.103,14	415,51	32.356,82	999.592,97	0,64
Lugo	259.159,89	515.000,51	136,99	0,00	8.197,49	782.494,88	8.371,75	512,41	27.625,26	819.004,30	0,52
Madrid	12.707.318,91	16.917.831,60	16.363,19	18.039,40	204.195,83	29.863.748,93	121.046,80	12.668,55	712.788,14	30.710.252,42	19,55
Málaga	1.767.233,89	2.618.353,42	31.823,05	45,29	60.582,92	4.478.038,57	27.246,27	5.026,13	199.189,64	4.709.500,61	3,00
Murcia	1.533.527,33	2.384.766,47	0,00	618,63	39.277,09	3.958.189,52	26.547,51	2.347,99	158.671,01	4.145.756,03	2,64
Navarra	957.072,66	1.564.887,49	0,00	0,00	12.469,59	2.534.429,74	9.889,00	820,86	66.926,56	2.612.066,16	1,66
Ourense	247.153,78	420.016,07	3.621,25	0,00	7.337,05	678.128,15	6.741,54	568,12	29.030,91	714.468,72	0,45
Asturias	1.171.341,95	1.627.722,82	2.686,12	0,00	28.834,15	2.830.585,04	25.766,07	1.511,25	104.249,57	2.962.111,93	1,89
Palencia	166.474,96	272.726,87	0,00	249,65	2.506,75	441.958,23	3.704,96	206,10	14.611,45	460.480,74	0,29
Las Palmas	936.434,44	2.023.243,48	1.012,53	414,42	37.652,24	2.998.757,11	17.176,87	3.802,39	142.224,12	3.161.960,49	2,01
Pontevedra	865.527,07	1.603.885,74	9.222,41	0,00	19.741,94	2.498.377,16	20.159,14	1.598,40	105.192,44	2.625.327,14	1,67
Salamanca	297.367,88	502.053,48	0,00	336,63	8.127,21	807.885,20	6.773,36	674,83	32.467,81	847.801,20	0,54
Santa Cruz Tenerife	818.029,07	1.821.499,76	12.692,15	1.224,05	42.077,81	2.695.522,84	10.057,91	4.324,65	124.700,36	2.834.605,76	1,80
Cantabria	589.303,63	1.004.953,48	4.152,38	0,00	14.010,67	1.612.420,16	12.777,94	628,97	58.546,80	1.684.373,87	1,07
Segovia	92.633,59	317.265,97	81,00	338,96	3.753,46	414.072,98	2.327,42	167,74	12.802,04	429.370,18	0,27
Sevilla	2.199.356,73	2.857.654,54	46.804,00	0,00	54.738,55	5.158.553,82	23.539,03	3.551,52	256.814,44	5.442.458,81	3,46
Soria	97.143,80	190.339,72	1.804,44	0,00	1.550,34	290.838,30	1.684,39	79,55	7.220,43	299.822,67	0,19
Tarragona	948.603,38	1.537.623,13	12.867,90	0,00	24.591,40	2.523.685,81	8.720,56	865,02	98.622,24	2.631.893,63	1,68
Teruel	81.693,83	302.382,15	625,15	0,00	2.492,61	387.193,74	2.692,17	164,30	11.567,17	401.617,38	0,26
Toledo	684.755,21	1.012.937,57	10.654,97	0,00	17.684,91	1.726.032,66	8.495,38	1.040,36	76.675,26	1.812.243,66	1,15
Valencia/València	3.081.671,08	4.711.777,64	29.281,41	2.219,88	69.360,39	7.894.310,40	44.098,35	4.314,39	305.801,95	8.248.525,09	5,25
Valladolid	597.694,74	999.018,39	15.024,92	726,15	11.994,84	1.624.459,04	7.050,24	743,28	47.520,03	1.679.772,59	1,07
Bizkaia	1.078.255,32	3.186.797,37	34.742,29	0,00	26.148,76	4.325.943,74	26.222,45	1.471,56	114.785,77	4.468.423,52	2,84

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA. AÑO 2022 (EN MILES DE EUROS)

D. Provincial	Ingresos Entidades Financieras		CC.AA Sist. Relación Contable	Corporaciones Locales Sist. Relación Contable	Vía Ejecutiva (UURE + SPEE)	Recaudación Líquida	Compensación en Cuenta			Recaudación Líquida + Comp. Cuenta	%
	Cuentas Recaudadoras	Adeudos en C/C					Excepto SPEE	Otros	Solo SPEE		
Zamora	124.658,72	233.069,78	5.775,29	0,00	3.303,46	366.807,25	3.751,09	201,04	16.724,16	387.483,54	0,25
Zaragoza	1.031.253,69	2.228.646,57	11.073,19	594,17	25.799,44	3.297.367,06	13.022,46	1.664,30	102.675,27	3.414.729,09	2,17
Ceuta	71.429,06	48.325,74	0,00	0,00	1.554,24	121.309,04	16.153,17	91,06	6.692,28	144.245,55	0,09
Melilla	43.497,63	64.510,45	0,00	0,00	1.668,73	109.676,81	18.623,80	64,48	5.825,37	134.190,46	0,09
Total	56.767.443,20	92.247.563,94	417.994,60	31.774,32	1.317.649,01	150.782.425,07	786.941,66	83.682,95	5.440.228,75	157.093.278,43	100,00
Servicios Centrales	6.023,29	0,00	0,00	0,00	0,00	6.023,29	0,00	0,00	0,00	6.023,29	0,00
Total	56.773.466,49	92.247.563,94	417.994,60	31.774,32	1.317.649,01	150.788.448,36	786.941,66	83.682,95	5.440.228,75	157.099.301,72	100,00

Asociada a esta tabla existe una hoja de cálculo anexa en formato XLS que puede descargarse si se desea operar con los datos. Para poder visualizar correctamente los archivos XLS es necesario que tenga instalado el programa Microsoft Office Excel.

Informe TGES 04

3. NORMATIVA BÁSICA

III NORMATIVA BÁSICA

Normativa de la Tesorería General de la Seguridad Social

Relación de disposiciones generales publicadas en el Boletín Oficial del Estado en 2022.

Leyes

Ley 31/2022, de 23 de diciembre (B.O.E. de 24/12/2022)

De Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Reales Decretos-Leyes

Real Decreto-ley 2/2022, de 22 de febrero (B.O.E. de 23/02/2022)

Por el que se adoptan medidas urgentes para la protección de los trabajadores autónomos, para la transición hacia los mecanismos estructurales de defensa del empleo, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica.

Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo (B.O.E. de 16/03/2022)

Por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía.

Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo (B.O.E. de 30/03/2022)

Por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio (B.O.E. de 26/06/2022)

Por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma.

Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio (B.O.E. de 27/07/2022)

Por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad.

Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto (B.O.E. de 02/08/2022)

De medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.

Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre (B.O.E. de 08/09/2022)

Para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar.

Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre (B.O.E. de 28/12/2022)

De medidas de respuesta a las consecuencias de la guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

Reales Decretos

Real Decreto 504/2022, de 27 de junio (B.O.E. de 28/06/2022)

Por el que se modifican los Reglamentos generales sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social y sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, para actualizar su regulación respecto a trabajadores autónomos.

Resoluciones

Resolución de la TGSS, de 29 de junio de 2022 (B.O.E. de 01/07/2022)

Por la que se extiende el ámbito competencial de la Dirección Provincial de Valencia con respecto a determinados procedimientos y actuaciones y sus impugnaciones relativos al colectivo de artistas.

Resolución de la TGSS, de 22 de noviembre de 2022 (B.O.E. de 05/12/2022)

Por la que se extiende el ámbito competencial de la Dirección Provincial de Cádiz respecto a determinadas actuaciones en materia de recaudación del importe de capitales coste de pensiones y de otras prestaciones.

Resolución de la TGSS, de 5 de diciembre de 2022 (B.O.E. de 15/12/2022)

Por la que se modifica el ámbito territorial de determinadas unidades de recaudación ejecutiva.



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Y PENSIONES